

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA

Incorporada a la U. N. A. M.

ESCUELA DE HISTORIA

JUAN DE DIOS CAÑEDO: Político y Diplomático

T E S I S

Para optar por el título de

LICENCIADO EN HISTORIA

ROBERT JOSEPH WARD HENRY



1 9 6 8

**FILOSOFIA
Y LETRAS**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

¿Quien es Juan de Dios Cañedo?

El 27 de febrero de 1841 la aguda observadora de la -
escena mexicana de esa época respondió a una pregunta algo -
impertinente de uno de sus corresponsales. "Pregunta H...
en su última carta cuáles son los hombres distinguidos de -
México, y con un aire como dudando de que fueran muchos. -
¿Distinguidos en qué? ¿Como generales, como estadistas o -
como literatos? Me parece que en un país en donde hemos -
conocido a Bustamante, Santa Anna, el general Victoria, Posa -
da, Gómez Pedraza, Gutiérrez Estrada, el Conde de la Corti--
na, Gorostiza, Don Carlos Bustamante, Quintana Roo, el gene -
ral Morán, Don Lucas Alamán, el general Almonte, el señor -
Cañedo, Don Francisco Tagle, el señor Neri del Barrio, el -
señor Fagoaga, Don José Valentín, el Conde de Casaflores, -
etc., etc., no se encuentra tan desprovisto de hombres dis -
tinguidos como él supone. Debo confesar que todos los que
preceden figuran en la lista según me he ido acordando de -
ellos, sin orden ni concierto; soldados, estadistas y litera -
tos pertenecientes a uno u otro bando político, pero todos -
hombres de nota y que han figurado o sufrido, y que de una o
de otra manera se han distinguido en las revoluciones de los
últimos treinta y dos años. Y de los que he mencionado no
hay ninguno, en el caso de tener que escribir su vida, que -
no se escribiera al mismo tiempo la historia de estas gue--
rras civiles".

El "Señor Cañedo" a quien menciona la Señora de Calde--
rón de la Barca es Juan de Dios Cañedo quien figura en la -
historia política de México desde 1811 hasta 1850. Hombre
brillante en una época de figuras destacadas, Cañedo es uno

de estos personajes prominentes en su propio tiempo a quienes la historia ha relegado al olvido. Sirvió como Síndico Procurador, Diputado a las Cortes españolas, Diputado constituyente, Senador, Ministro de Relaciones en el gobierno federalista de Victoria, Diputado al Congreso Nacional, Ministro Plenipotenciario en América del Sur, Ministro de Relaciones y jefe del Gabinete en el gobierno centralista de Anastasio Bustamante, Alcalde primero de la ciudad de México y Diputado otra vez en el Congreso Nacional. Además, en tres ocasiones fue nombrado Ministro Plenipotenciario sin poder llegar a su destino a causa de los trastornos políticos de la época.

Tomó parte en la política de los últimos años de la colonia, en la formación del sistema republicano federalista - en México, en la lucha entre el federalismo y el centralismo, en suma, en los esfuerzos para organizar política y económicamente al país. Le tocó actuar en la búsqueda de una solución para los problemas causados por los trastornos que siguieron a las guerras con Texas, Francia y Estados Unidos.

Hazañas en que actuó Cañedo fueron largas y complicadas principalmente a causa de los problemas a que se enfrentó México para encontrar un sistema político consonante con su mejor interés. Las dificultades económicas, la lucha de los partidos, el choque de los intereses personales, las contradicciones encontradas por los teóricos de todos matices - al intentar poner en práctica sus ideales hacen resaltar lo interesante del período; sin embargo al mismo tiempo dificultan la tarea de delinear claramente muchos de los personajes de la época.

Encontraremos en Cañedo las mismas contradicciones de -

su tiempo. En la misma persona aparece el fogoso liberal - teórico y el fuerte sostén del orden, el opositor del Gobierno y el Ministro de Estado firme y resuelto, el defensor de los españoles y de los masones y al propio tiempo su acusador. Por eso y por lo largo y complicado del período hemos optado seguir un plan cronológico para relatar el desarrollo y las contradicciones de su vida política. Por la misma razón el estudio, que resultó mucho más largo de lo planeado, se concentrará en cuanto sea posible a los acontecimientos en que tomó parte Juan de Dios Cañedo.

CAPITULO I
FAMILIA Y JUVENTUD

Familia-

Juan de Dios Cañedo nació en la Hacienda del Cabezón, - Ameca, Jalisco, el 18 de enero de 1786, penúltimo hijo de - Manuel Calixto Cañedo y María Antonieta Zamorano. (1) Su - padre fue el segundo inmigrante acaudalado que llegó a vivir - al Valle de Ameca. (2) Nativo de Rosario, Sinaloa, su pa- - dre se matriculó en Guadalajara para estudiar minería antes - del año de 1757. Posteriormente se asoció con otro jóven - de su tierra natal, Francisco Xavier de Vizcarra, y los dos - fueron dueños de fundos en el Mineral de Pánuco, cerca de - Mazatlán. Afortunado en sus yacimientos bien pronto fue - poseedor de una gruesa fortuna. (3) En 1763 adquirió un - terreno en Guadalajara en donde construyó su casa, cerca del - Seminario, y dos años más tarde, en remate que hizo el juzga - do eclesiástico de Guadalajara, obtuvo por sesenta mil pesos - las dos mejores haciendas de Ameca: El Cabezón y La Vega(4).

Manuel Calixto Cañedo contrajo matrimonio en el Real - del Rosario con María Andrea de Ciprián y Cárdenas, en prime - ras nupcias. El matrimonio se trasladó al Real de Minas de - San Nicolás de Pánuco donde procreó seis hijas que más tarde - entraron en religión. Al terminar amistosamente sus rela- - ciones con su socio Vizcarra, Manuel viajó por la Nueva Espa - ña y Europa antes de fijar su residencia en Guadalajara. (5)

Desde el año de 1767 se trasladó a la hacienda del Cabe - zón con su familia. En el Cabezón surgieron pronto proble - mas sobre las líneas divisorias de sus terrenos, conflictos - que provocaron invasiones territoriales de ambas partes pero

sin matanzas ni ferocidad por lo que los contendientes podían llevar la dificultad a un pronto y feliz desenlace. (6) Según el panegirista de la familia, Alberto Santoscoy, "al llegar el año de 1786, la vista de las necesidades y padecimientos de los pobres, que eran víctimas de la carestía general del país... (Manuel Calixto) generosamente hizo donativo de mil fanegas de maíz que importaba entonces de dos a cuatro tantos más del precio ordinario, a la casa que se estableció en aquellos días para auxiliar a los indigentes,..." (7).

En 1773 muere María Ciprián; para entonces ya dos de sus hijas eran monjas y no tardaron las otras en entrar en la vida religiosa. Antes del año Manuel contrajo matrimonio por segunda vez con una joven de veintidos años, María Antonieta Zamorano, originaria de Octotipac, (8), el 10 de noviembre de 1774 en la capilla de la Purificación en la hacienda del Cabezón. (9) A través de la madre de María Antonieta, María de Jesús de la vega y Valdés, nativa del Mineral de Mogarras, los Cañedo entroncaron con otros inmigrantes al Valle de Ameca cerca de Tepic. (10). Nueve hijos nacieron de este matrimonio, cuatro hombres y cinco mujeres: Ana Josefa -1776, José Ignacio -1777, Antonio Manuel Felipe -1779, Juana María Josefa -1780, María de los Angeles -1781, Luis Bernardo -1783, María Nicolasa -1785, Juan de Dios Sebastián -1786, María de Guadalupe -1787. Juana María fue la única que murió en la infancia. (11).

Después del nacimiento del primer hijo varón, los cónyuges "persuadidos de que de la división de los bienes y caudales resultaban graves inconvenientes, perdiéndose las familias y la memoria de sus personas nobles, y por el contrario, que se conservaban y perpetuaban por la institución de

los Mayorazgos, constituyéndose los poseedores con mayor -
obligación de servir a Dios, a la Corona y al alimento de -
sus hermanos, con otras importancias a favor del Estado y -
Causa pública", vincularon sus bienes en un mayorazgo en nombre -
de José Ignacio. La escritura pública, citada arriba, -
fue hecha en Guadalajara el dos de mayo de 1782 y aprobada -
por Real Cédula fechada en Aranjuez el 22 de junio de 1785. -
Fue ampliada en 1790 y 1792. (12)

María Antonieta murió el 22 de abril de 1787 en la residencia -
de Guadalajara, poco después del nacimiento de su última -
hija. (13) La muerte sobrevino al padre de Juan de -
Dios también en la casa de Guadalajara, el 11 de agosto de -
1793, siendo sepultado con el hábito de San Francisco al día -
siguiente en el templo de Santa María de Gracia, cerca de -
sus dos esposas. (14)

Educación-

Juan de Dios, huérfano a los seis años de edad por estos -
tristes sucesos, fue criado por una pariente, María Antonieta -
Caballero. (15) Aunque privado del amor paternal, como -
vástago de una de las familias más ricas de Jalisco, fue -
provisto de la mejor educación posible en aquella comarca. -
El 28 de noviembre de 1795 fue inscrito como alumno en el -
Seminario Conciliar de Guadalajara. Allí tuvo como maestro -
al Pr. José de Jesús Huerta, llamado por Santoscoy, "doctor -
y célebrimo político" (16), aunque otro autor menos afín -
al liberalismo del Sr. Huerta le trata de otra manera. -
Planchet dice que Rivera "refiere con fruición paradísiaca -
... que respecto a Guadalajara su clero había adoptado las -
ideas liberales... en que Valentín Gómez Farías (y nosotros -
añadimos, Cañedo) bebió sus ideas impías en las lecciones -

del Dr. José de Jesús Huerta, Catedrático en el Seminario de Guadalajara y defensor de las leyes de Reforma". (17) Otro de sus maestros en esta época formativa de su vida fue Don Francisco Severo Maldonado que después publicaría el primer periódico insurgente, El Despertador Americano a que José Bravo Ugarte acreditara como "el principal de los maestros de los utopistas" y quien aspiró a llegar a la igualdad económica suprimiendo todo monopolio y asegurando a todos parce las familiares o empleos. (18)

Estudiante brillante, Cañedo fue el Regente del curso de 1800 siendo sus compañeros de clase jóvenes que más tarde llegaron a la eminencia al desarrollar sus carreras. Sus biógrafos son unánimes en atribuirle una inteligencia y capacidad superiores. (19) De sus condiscípulos, Juan Cayetano Portugal fue más tarde Diputado, Ministro de Estado, y Obispo de Morelia; Anastasio Bustamante llegó a ser dos veces Presidente de la República; Francisco Frejas, fraile franciscano e historiador notable; Francisco Garciadiego, el primer obispo de California; Valentín Gómez Farías, liberal exaltado y Vice-presidente de México. (20) Junto con Bustamante y cuatro muchachos más se presentó el 4 de noviembre de 1801 para probar que había terminado el curso del bachillerato (21) y cinco días después alcanzó el grado de Bachiller, "ne mine discrepante" con derecho de estudiar cualquier facultad. (22) El 14 de noviembre del mismo año entró en la Facultad de Leyes de la antigua Universidad de Guadalajara terminando el curso sin dificultades el 28 de junio de 1805. (23)

Aparte de los documentos relacionados con su carrera escolar son pocas las noticias de que disponemos sobre la juventud de Juan de Dios. El heredero del mayorazgo, José

Ignacio, poco después de tomar posesión de los bienes paternos se vió envuelto en un complicado litigio con los tutores y educadores de sus hermanos menores. Manuel Antonio vivía en México y José tuvo que pagar 200 pesos por el uniforme de cadete del Regimiento de Nueva España. Luis Bernardo se cayó de un brioso corcel en enero de 1798 y por temor a la muerte dictó "un absurdo testamento". Al recuperarse, terminó con la tutela tediosa de su hermano mayor casándose a los 16 años y se dedicó a la tarea de derrochar miles de pesos a pesar de que los albaceas de su difunto padre hicieron todo lo posible porque la Audiencia no lo permitiera. Juan de Dios aun como estudiante gastaba varios miles de pesos en "capas, solapas, chupas, coletes, birretes de seda, hebillas de oro, toquillas, calzones cortos de raso, fleco de oro, terciopelo morado, verde, etc.," que lo marcó como un aficionado del buen vestir a la última moda. (24) - El 26 de septiembre de 1807 Juan actuó como padrino en el bautizo de su sobrino José Ciprián, hijo de José Ignacio en el templo del Sagrario de Guadalajara. (25) Entre 1805 y 1809 Juan de Dios escribió un Compendio de la Historia de Roma que fue publicado en Guadalajara. (27)

Terminó su carrera escolar a los veintitres años, recibiendo de abogado el 2 de septiembre de 1809. Entre sus sinodales fungió el Dr. Rafael Reistra, quien sería años después su compañero en el Congreso Nacional. (27)

La larga carrera política de Juan de Dios Cañedo en el Ayuntamiento de Guadalajara empezó el 1º de enero de 1811 cuando fue elegido "para Síndico Procurador El Mas Antiguo" en la Sala de Ayuntamiento por los "Sres. Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Nobilísima Ciudad" de Guadalajara. (28) Compareció ante el Ayuntamiento el 15 de enero para presen--

tar el juramento, habiendo faltado a la junta del 7 del mismo mes. (29) Al final del acta del día 15 en que se trató además del juramento de Cañedo, de un nombramiento militar, de compra de "maíz" y de uno que otro asunto municipal aparece la firma de Cañedo. Mas el Secretario Saucedo añadió una nota que no debe haber agradado al nuevo oficial. Dice: "La firma del Síndico Procurador más antiguo, que se pone al pie de esta Acta sólo se entiende en cuanto a la primera sección y no en los otros puntos que contiene la Acta anterior por no haber asistido por diligencia en conciencia!" (30) A causa de este gentil recordatorio o por conciencia de sus deberes el hecho es que desde entonces Cañedo faltó raras veces a las juntas del Cabildo. (31) Desafortunadamente no sabemos el papel que jugó Juan de Dios en los varios asuntos decididos por el Cabildo de este año. El libro de Actas no nos presenta el desarrollo de las discusiones sino las decisiones tomadas.

Se enfrentó con Calleja del Rey-

En Guadalajara al oír de los avances de los insurgentes, pusieron manos a la obra en la defensa, incluyendo un cuerpo de "cruzados" formados por miembros del clero, pero todos los grandes esfuerzos quedaron inutilizados a causa de las derrotas sufridas por los ejércitos de los realistas. Uno de éstos, bajo el mando del Oidor Recacho, tuvo que retirarse después de una batalla en la Barca el 4 de noviembre. El "Amo Torres" derrotó completamente a otro cuerpo el mismo día en Zacoalco. Pudo entonces el vencedor entrar sin dificultades en "La Perla de Occidente" el 11 de noviembre de 1811, donde en vez de intentar rechazarle en la puerta, los miembros de la alta sociedad se apresuraron a ofrecerle ayuda, si no por amor a la independencia al menos para no meterse en problemas con el nuevo dueño de la ciudad. Cuando -

Hidalgo llegó de Valladolid el 26 de noviembre, veintidos coches con comisiones de las corporaciones civiles y eclesiásticas fueron a su encuentro hasta Atequiza y después de un banquete en San Pedro Tlaquepaque lo escoltaron en triunfo a la ciudad. (32) Uno de los nuevos partidarios del gran insurgente fue el hermano mayor de Juan de Dios, José Ignacio, el cual lo ayudó con salitre y caballos. (33) Después de la batalla del Puente de Calderón, otro triunfador tuvo que recibir el saludo de las corporaciones. Así es que le tocó a Juan de Dios Cañedo en virtud de su posición de Síndico Procurador más antiguo dar el saludo afectuoso a Calleja el 20 de enero de 1811. Palomino Cañedo cita a Pérez Verdía y éste a Mora, en un incidente que muestra el modo de pensar del vencedor al enfrentarse con estos tan recalcientes partidarios del hombre que acaba de derrotar. (34) "En el Puente de Toluatlán lo encontró una comisión del ayuntamiento presidida por D. Juan de Dios Cañedo, quien empezó una peroración con estas palabras: "Excelentísimo Señor: El Gobierno de Guadalajara..." siendo entonces interrumpido por el vencedor que ásperamente le dijo, "ni soy excelentísimo, ni en Guadalajara hay Gobierno." (35) Mas ninguno de los dos panegiristas, de los Cañedo, uno, y de Jalisco, el otro, terminaron la cita en que Mora juzgó a Juan de Dios y a la Provincia tan ásperamente como Calleja a Juan de Dios. Dice: "el Comisionado que nada podía decir de satisfactorio aun antes de esta réplica, cortado todavía más de ella, se limitó a generalidades de "compromisos y temores" que es el idioma vulgar de las disculpas, y concluyó asegurando la perfecta sumisión y obediencia de los vecinos y autoridades de Guadalajara." (36)

Durante los dos años siguientes Cañedo sirvió en el puesto de Defensor de Presos como abogado de la Real Audien-

cia y Depositario de las Penas de Cámara. (37)

Electo a Cortes de 1813 a 1814-

La Constitución de Cádiz y las disposiciones liberales de las Cortes prohicieron el establecimiento de Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y la elección de Diputados a Cortes. Los mexicanos patriotas se aprovecharon de las fórmulas de la Constitución para conmover la opinión pública con el fin de lograr que los puestos se otorgasen a sus partidarios, eliminando a los individuos adictos a la causa e intereses españoles. La elección para Diputados a Cortes fue fijada para el 4 de julio de 1813 y en ella se impusieron los partidarios de la independencia, habiendo salido electos todos los candidatos. (38) En Guadalajara Juan de Dios Cañedo salió electo como uno de los catorce diputados propietarios de la Nueva España. (39) Además del hecho de que Calleja puso tantas trabas para impedir la salida de los elegidos a Cortes, hubo otros problemas que ocasionaron su llegada demasiado tarde para participar en el Congreso. Cañedo iba a explicar unos seis años después que: "Sabido es que no venimos a estas legislaturas (de 1813 y 1814) por haberse extinguido las Cortes, pero aun cuando hubiesemos concurrido a tiempo, solo hubieramos asistido para firmar los últimos actos, por la mucha dilación de nuestros viajes, porque los enemigos habían interceptado el camino del Oriente y tuvimos que tomar por el Occidente, es decir, en vez de subir por el mar del Sur tuvimos que tomar el del Norte corriendo más de mil quinientas leguas". (40)

El nuevo diputado, sin Congreso a que asistir, había salido de la Nueva España para no regresar hasta después de la consumación de la independencia. Tres veces iba a salir de su país natal y cada vez perdería la posibilidad de presen--

ciar una guerra clave en la historia de México. En 1821 es taba en España cuando Iturbide alcanzó la meta ansiada por Hidalgo y Morelos. En 1835 y 1836, residía en América del Sur al perder México a Texas y en el mismo lugar cuando ocurrió la lucha contra Francia en 1838. De 1846 a 1848 vivía en Europa, al perder México la mitad de su territorio con los Estados Unidos.

C I T A S

- 1.- Jorge Palomino y Cañedo, La Casa y Mayorazgo de Cañedo de Nueva Galicia, 2v., México, Editorial Atenea, - 1947, I-45,80.
- 2.- Jesús Amaya Topete, Ameca, Protofundación mexicana. - Historia de la propiedad del Valle de Ameca, Jalisco y circunvecindad, México, Editorial Lumen, 1951, 312 + 200 p., 267.
- 3.- Palomino y Cañedo, op.cit., I-39-40.
- 4.- Amaya Topete, op.cit., p. 267.
- 5.- Palomino y Cañedo, op.cit., I-41
- 6.- Amaya Topete, op.cit., p. 272-273.
- 7.- Palomino y Cañedo, op.cit., I-45.
- 8.- Amaya Topete, op.cit., p. 268,32.
- 9.- Acta de Matrimonio de Manuel Calixto Ramirez y María Antonieta Zamorano de la Vega. 10 de noviembre de - 1774, (Documento en la biblioteca privada de José - Flores Ramirez, Guadalajara, Jalisco) Palomino y Cañedo, op.cit., I-69-70.
- 10- Amaya Topete, op.cit., p. 268.
- 11- Palomino y Cañedo, op.cit., p.62-67.
- 12- ibidem, p.45.
- 13- ibidem, p.42.
- 14- ibidem, p.45.
- 15-Alberto Santoscoy, Los Cañedo. Apuntes Heráldicos y Biográficos de una prominente familia jalisciense, Guadalajara, Imprenta y Enc. Luis G. González, 1902, - 97-(5)p., p. 25.
- 16- ibidem,
- 17- Regis Planchet, La Cuestión Religiosa en México o sea - Vida de Benito Juárez, Roma, Librería Pontificia de Federico Pustet, 1906, 319 p., p. 35.

- 18- José Bravo Ugarte, Historia de México, 3T. en 4 v., - México, Editorial Jus, 1962, T. III-I- 402- 403.
- 19- Santoscoy, op. cit., p. 24. Palomino y Cañedo, op.cit., I-70. Francisco Sosa, "Juan de Dios Cañedo" en: Biografías de Mexicanos Distinguidos. Edición de - la Secretaria de Fomento, 1884,p. 199- 201, p. 199. Juan Tablada, "Noticias Biograficas de D. Juan de Dios Cañedo", en: Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores T. 32, N.5, Septiembre de 1911, México, Tip. "Artística", 1911, p. 274. Emi-- lio del Castillo Negrete, Galeria de Oradores de - de México en el Siglo XIX, México, II, Tipografía - de R.I. González e Hijos, 1878, I,II-21. 500 p.
- 20- Agustín Rivera, Los Hijos de Jalisco o sea Catálogo de los catedráticos de filosofía en el Seminario Con-- ciliar de Guadalajara desde 1791 hasta 1867, con - expresión del año en que cada catedrático acabó de enseñar Filosofía, y de los discípulos notables que tuvo, 2ª ed., Guadalajara, Escuela de Artes y Ofi-- cios, Taller de Tipografía dirigido por José Gómez Ugarte, 1897,133p.p.15. Santoscoy, op.cit. p. 25-26.
- 21- Archivo de la Antigua Universidad de Guadalajara (en lo sucesivo citado como AAUG) Libro de Cursos p. 94.
- 22- AAUG, Libro de los Grados de Bachilleres, N. 282.
- 23- AAUG, Libro de los Cánones y Leyes, p. 102, 116, 126v., 135v.
- 24- Palomino y Cañedo, op.cit., I-101-102.
- 25- ibidem, p. 268.
- 26- Castillo Negrete, op.cit., II-22.
- 27- AAUG, Expediente de Recepción de Abogados. Año de 1809.
- 28- Archivo Municipal de Guadalajara (en lo sucesivo citado como AMG). Caja 1812-1813, Libro de Elecciones - 1811.

- 29- AMG, Caja 1812-1813. Libro de Elecciones 1811, 7 de enero, 15 de enero.
- 30- AMG. Caja 1812-1813, Libro de elecciones 1811, 15 de enero.
- 31- AMG. Caja 1812-1813, Libro de Actas de 1811, passim.
- 32- Bravo Ugarte, op.cit., T.III-I-63.
- 33- Palomino y Cañedo, op.cit., I-105.
- 34- ibidem, p. 74. Luis Pérez Verdía, Historia Particular - del Estado de Jalisco desde los primeros tiempos de que hay noticias, hasta nuestros días. 3 T., Guadajajara, Tip. de la Escuela de Artes y Oficios del - Estado, 1910, II-70.
- 35- Pérez Verdía, op.cit., p. 70.
- 36- José Luis Mora, México y sus Revoluciones, Edición y prólogo de Agustín Yañez, 3 V., III-197-198.
- 37- Palomino y Cañedo, op.cit. I- 110, 71.
- 38- Ernesto de la Torre Villar, Los "Guadalupes" y la Independencia. México, Editorial Jus, S.A., 1966, vp. - LXXIX-186 p.
- 39- ibidem, p.L.
- 40- Diario de las Actas y discusiones de Las Cortes. Legislatura de los años de 1820 y 1821. (citado en lo sucesivo como Diario) 22T. Madrid, Diego García y Campoy, 1820-1821, III-67.

CAPITULO II

EN ESPAÑA

Los años de Cañedo en España marcaron la pauta inquieta que iba a seguir en toda su vida pública. Siempre fue un personaje de controversias y sus biógrafos al hablar de ésta época vacilan entre las alabanzas y la crítica severa. Valadés le califica como "el más elocuente" de los diputados de la Nueva España que trabajaron a favor de la independencia. (1) Castillo Negrete dice que "se distinguió por su gran talento y no tardó en llamar la atención general por sus notables dotes oratorias. Su elocución fácil, pulcra y elegante; la elevación de sus ideas y la claridad admirable con que las expresaba; una gracia especial para mezclar en su discurso la sátira y el ridículo hasta tocar algunas veces en el sarcasmo; todo contribuía en el Sr. Cañedo a presentarlo a pesar de su juventud, como uno de los hombres más notables que figuraron en aquélla época memorable en las Cortes, y así lo han expresado los publicistas que se han ocupado de los oradores que más hicieron en aquélla asamblea". (2) Tornel y Mendivil, enemigo político de Cañedo, no le trata con tanta gentileza al decir que: "este mismo Cañedo que en México llegó a figurar entre los liberales más exaltados, en la península descubrió instintos aristocráticos, y se separó de sus compatriotas en cuanto fue popular, en cuanto favorecía las ideas de progreso, en cuanto encaminaba a la independencia de las Americas. Los diputados españoles más serviles no exageraron tanto como él en sus discursos, la conveniencia de mantener los señoríos y de impedir las reuniones o asambleas populares. Cañedo en España fue lo que se llama diputado de la corte, comensal de la nobleza, tertulario en los salones de los grandes". (3) Otro enemigo político de Cañedo, Don Lucas Alamán, al tratar de la ac-

tuación de aquél y refiriéndose a los mismos asuntos da un juicio más favorable al decir que los diputados americanos - "... a excepción de Cañedo... no tomaban en las cuestiones - que se agitaron en las Cortes otro interés que el del partido a que pertenecían..." (4)

Elegido a Cortes-

La situación que llevó a Cañedo a las Cortes de 1820-21 tuvo su origen en el intento de la Península de reconquistar a sus antiguos dominios de América del Sur. Resolvió el gobierno de Madrid mandar una gran expedición contra Buenos Aires, aceptando para transportar a las tropas la oferta que le hizo el Zar de una flota rusa. Mandó concentrar en Cádiz un buen número de regimientos, pero los buques que llegaron resultaron tan poco marineros y capaces que hubieron de ser devueltos haciendo esperar a las tropas españolas todo el año de 1819 en vano para su embarque. La agitación de los americanos para mantener el ejército va descontento en un estado de inquietud y la actuación de las sociedades secretas influyeron a los coroneles Quiroga y Riego a pronunciar el primero de enero de 1820 a favor del restablecimiento de la Constitución de 1812. El movimiento cundió por toda España y el rey hubo de ceder declarándose en disposición para jurar la Constitución el 7 de marzo del mismo año.

Cañedo estaba en Madrid al publicarse la convocatoria a Cortes el 22 de marzo. Durante el año anterior a la revolución de Riego estuvo tramitando un título de nobleza para su sobrino, José Ignacio, segundo Mayorazgo de la familia. En la Corte solicitó el título de Conde-Marqués de Cabezón que fuera el nombre de la principal hacienda de la familia. (5) Como no se podía esperar la llegada de los diputados desde América se eligieron suplentes de entre los

americanos que ya se encontraban en Madrid. Siete de los treinta diputados suplentes nombrados para América y Filipinas pertenecían a la Nueva España. El corto número de diputados para ultramar en comparación con su población y la presencia de más hombres elegibles que puestos dió lugar a insultos mutuos entre los americanos sobre quienes serían escogidos.

Los elementos que prevalecieron fueron los hombres que habían concurrido a la revolución, y que habían sido perseguidos por liberales o bien, pertenecían a la masonería, aunque también salieron electos algunos de ideas independentes. (6)

No fué hasta el 9 de julio de 1820 cuando las Cortes pudieron instalarse encontrándose desde el principio divididos en dos partidos. "el de los liberales, subdivididos en exaltados, que eran los diputados de primera clase, y en moderados, los cuales estaban conformes con los exaltados hasta cierto punto, aunque sin la exageración de aquellos; y el de los serviles, poco numerosos, que en materias políticas querían la monarquía absoluta y en las eclesiásticas eran ultramontanos." (7)

Juan de Dios lo podemos calificar como un americanista independiente lo que intentaremos fundar al considerar su actuación congresional, y un documento que publicó aun antes de empezar las Cortes.

Manifiesto a la Nación Española-

En la Gazeta de Madrid del 13 de mayo de 1820 en el Universal del mismo lugar aparecieron varios artículos atacando a los americanos. Cañedo respondió con su Manifiesto

la Nación Española. (8) Las ideas que aquí expresa son las que, con pocos cambios, van a regir toda su actuación política como Diputado, Senador, Diplomático y Ministro de Estado. El primer principio que asienta es su idea acerca de la ley y su propia relación a ella: "Yo no conozco otro jefe que la ley, ni otro sistema que el de atacar abiertamente a sus infractores". (9) Su fidelidad a este lema le proporcionaría líos en más de una ocasión durante los años siguientes.

En su escrito reclamaba contra "la injusticia de la junta provisional en la asignación incompleta de la representación de ultramar, para las próximas Cortes ordinarias de 1820 y 1821". ... "El objeto principal de este manifiesto - (dijo)- sería examinar la consulta de dicha junta contenida en el suplemento de la Gaceta del 13 del mes corriente" (mayo de 1820). (10)

En el mismo documento habla no solo como americano sino como español americano que quiere avisar a la madre patria - las posibles consecuencias de la política que se seguía con las colonias. Se queja de "la revolución de diez individuos que mezclando en sus derechos los elementos de discordia en los dos hemisferios que compone la Monarquía Española, no parece que aspira sino a perpetuar contra los intereses de la Península la funesta división que existe ha doce años entre los españoles de los dos mundos; división que solo cesará haciendo efectivo entre los españoles europeos y americanos la igualdad absoluta establecida en nuestro código". (11) Continúa con tres puntos que constituirán su tesis: 1) Pretenderá demostrar que la petición se basará en "decisiones expresas, fijas e indubitables"; 2) Presentará un estado de las provincias disidentes de América que sin bases para elegir diputados harán nombramientos arbitrarios;

3) "expondremos ...la marcha fría e inconsecuente del gobier no provisional de la junta..." y que el Consejo Supremo de Estado no ha tomado su debida parte en las decisiones. (12)

En la primera sección nota que la ley especifica un diputado para cada setenta mil almas y a la pregunta de si. - ¿deben los suplentes ser iguales en número a los diputados - que van a llegar más tarde de ultramar?. responde con un sí contundente. Arguye con un fino estilo satírico que en - 1813 y 1814 hubo bastantes diputados para las provincias de América y Filipinas pero el Consejo "para evitar motivos de envidia" nombró solamente 30 diputados para las presentes - Cortes. Dice que si México tiene derecho a 14 diputados - debe tener 14 suplentes hasta que lleguen los propietarios - sin importar Buenos Aires, Chile, Venezuela y Santa Fe. - Con referencia a estas provincias, actualmente alejadas del gobierno español opina que no existe un reglamento constitucional para fijar el número de diputados que se les debe o-- torgar pero que los suplentes pueden entrar sin ley especial. Su objeto siempre es poner las bases para que puedan entrar la mayor cantidad posible de americanos a las sesiones.

Una medida mas que se utilizaba para eliminar a los ame ricanos era alegar que los poderes que traian algunos diputados eran demasiados expresos o que la persona era indigna de tomar asiento. Cañedo replica que "no es pues extraña la - pretensión de los diputados propietarios de los años 1813 y 1814, y de los que se hallaban en el Congreso al tiempo de - su abolición, como miembros de las extraordinarias, para ser repuestos hoy en sus asientos. Tienen estos a su favor la voluntad presunta de los países que tratan de representar, y que ahora se trata de suplir; y los diputados propietarios - tienen la expresa de sus provincias en virtud de los poderes

con que estos los enviaron al Congreso". Tampoco importa - si estos fueron entre los "Persas", (los 69 diputados que en 1814 pidieron la clausura de las Cortes, empezando su manifiesto con las palabras: "Era costumbre entre los antiguos - persas...") o que son personalmente indignas del puesto. - No es que fuera partidario de los diputados que firmaron el "memorial infame contra el Congreso" sino que pretendía obtener, aún, estos puestos para los suplentes americanos. Tampoco, arguye, hay peligro de tener diputados perpetuos porque al llegar los propietarios estos tomarán los puestos - hasta entonces ocupados por los suplentes. Insiste que es denigrante para los países americanos tener sólo 30 diputados. No eran 30 diputados para los quinientos o mil americanos en España sino 30 diputados para toda América, lo que daba un porcentaje absurdo. Pide que el Ministro de Ultramar sea castigado por haberse "extraviado de las sendas constitucionales" al seguir a "los autores del arbitrario." (13)

Al presentar el estado de América resume cómo en 1808 - se formaron juntas en la Península y en América contra las - juntas de España. Relata como Buenos Aires, Venezuela, Chile y Santa Fe lanzaron sus gritos de libertad. Culpa al - Rey y a los "ministros déspotas" de no haber atendido a las necesidades de América. Relata como se disolvieron las - Cortes y mandaron tropas al Nuevo Mundo. Hasta el momento sólo las cuatro provincias mencionadas habían alcanzado su - libertad. Aunque México y el Perú todavía no lo consiguen es posible que la Nueva España lo haga. La única manera de hacer variar a las ideas sobre este punto será la caída del despotismo. Amenaza a España de que si continúan las arbitrariedades, la América "decidiría también como imposible la conformidad de ideas y de sistema político en los dos mundos. Separados estos por la naturaleza, lo estarán también

por sus leyes, por sus gobiernos. En una palabra, será - entonces llegado el día de sancionar la independencia". Ex plica su teoría rousseaueana ^{oñiana} de las sociedades modernas "que solo se unan entre si por la reciprocidad de intereses. Si este resorte falta, es una quimera quererlo suplir con la - fuerza armada: porque si bien esta puede triunfar momentánea mente, es indudable que a la larga será vencida por la opi-- nión, que es la sola reina que establece y consolida los go- biernos". Continúa exponiendo que es posible que triunfe - España en una empresa de conquista pero que "antes de este - paso odioso contemplad españoles, si bajo de tan tristes aug- picios lograreis triunfar sobre una nación, que con el apoyo de las potencias extranjeras del continente europeo y sobre todo con el auxilio de los Estados Unidos de América, os - hará la última prueba, además de los desengaños que ya te--- neis, de que: "l'injustice á la fin, produit l'independance!" España tiene todo por perder. Le conviene por su propio - bien promover el gobierno constitucional en América, de esta manera, será cumplido el lema "Igualdad absoluta con los pe- ninsulares, o separación de la España". (14)

Empieza la última sección esperando "un porvenir digno de la nación española" por razón de la revolución de Riego. Toma la oportunidad de objetar a la publicación del orden de prisión de los "Persas" por haberles avisado de su peligro - dandoles tiempo para escapar. Considera "el colmo de estos escandalos exceptuar de la ley los obispos traidores que - cooperaron a la ruina de la libertad". Para Juan de Dios - lo peor es la razón para tal excepción: "No es más que el - rango de la mitra, que se ha contemplado fuera del círculo - de la ley ¿acaso porque los autores de este decreto se han - puesto fuera de los límites de la Constitución?" Los obis- pos no deben gozar de ninguna excepción no consonante con la

igualdad ante la ley que debe regir en una república. Ataca a la anarquía que reina en ese momento en España y, al atacar "las sangrientas escenas del feroz sans-culotismo que aterró y desoló por tanto tiempo a una nación vecina" hace una petición para el cumplimiento de las leyes. Espera encontrar la consumación de la obra de la libertad en las armas de Riego: "Este moderno Cincinato, inaccesible a la ambición y a los honores, es el Bruto que defenderá hasta la muerte el honor y la gloria de la patria". Elogia también a "su digno jefe Quiroga, y sus auxiliadores numerosos..." - La imprenta libre es otra de las fuerzas que debe tomar un papel importante en "la gran regeneración". Y una vez que se le consolide "entonces los españoles de ambos hemisferios levantarán monumentos de gratitud, para perpetuar la memoria de los augustos defensores de nuestro código". Termina su petición para la igualdad entre los españoles de todos los continentes con las palabras de Voltaire: "Les hommes sont equax, ce n'est point la naissance, c'est la seul vertu, qui fait leur differance". (15)

En este documento encontramos en Cañedo un americano con fuertes ligas hacia España, un liberal anticlerical y a la vez gran partidario del orden, un mexicano convencido, ilusoriamente, del desinterés de los Estados Unidos del Norte y un político sin ilusiones en cuanto a la posibilidad de mantener por largo tiempo la unión entre dos sociedades que no la quieren.

Partidos en las Cortes-

Las Cortes empezaron bajo tristes auspicios. Ya en las juntas preparatorias, celebradas en los primeros días de junio, surgieron simultaneamente, con su instalación, notables síntomas de desunión entre los liberales. Empezó la -

lucha entre los partidarios de la moderación y los que pretendían dar a la política una interpretación radical. Estos, encabezados por el Conde de Toreno y Martínez de la Rosa, quisieron poner como base un nuevo sistema de tolerancia, calificado por Rico de "útil siempre y practicable sólo en tiempos normales y de calma, pero imposible en un país y en una época en que todo estaba desquiciado y abatido, y en que había que organizarlo y constituirlo todo". (16) Las elecciones de la mesa directiva sirvieron de campo de batalla a los partidos. Triunfó el moderado en el nombramiento de la presidencia, que recayó en el arzobispo de Sevilla, D. José Espiga, mas éste en un espíritu mal puesto de compromiso influyó para que fuese nombrado vicepresidente el general Quiroga, el más autorizado jefe del levantamiento de enero y un representante genuino de la revolución. Tenían en su contra además la doblez evidente del rey, la oposición de los clericales que iba creciendo y el estado pésimo del erario. En tal atmósfera difícil se iniciaron las sesiones de las Cortes. (17)

Diputados Americanos-

El día 26 de junio de 1820, a las 11 de la mañana, prestaron juramento los diputados suplentes de Buenos Aires, Chile, Filipinas, Guatemala, Cuba, Lima, Puerto Rico, Santa Fe y México. Además de Juan de Dios Cañedo, los suplentes nombrados para la Nueva España fueron José María Couto, Francisco Fagoaga, José María Montoya, Manuel Cortazar y Miguel Ramos Arizpe quienes se presentaron aquel día. (18) José Mariano de Michelena juró mas tarde. Ramos Arizpe antiguo diputado a las Cortes de Cádiz, con Michelena fueron activos colaboradores de la revolución; el primero en Valencia y el segundo en la Coruña donde se hallaba la guarnición en la que servía desde que fue mandado a España. (19) Cortazar -

había pertenecido a la asociación de los Guadalupe, organización secreta formada para unir a "los simpatizantes dispersos de la insurgencia, que les conectara con los jefes y que diera a los grupos rebeldes auxilio material y moral", activa especialmente en la capital de la Nueva España. (20) De él Calleja había escrito al Ministro de Ultramar en agosto de 1814 que "ha ido a sentarse entre los Padres de la Patria, entre los salvadores de una nación a quien el desnaturalizado trataba de despedazar..." ¿Cual será el interés que animará a Cortázar en el Congreso, y que debe esperar de este diputado la pacificación de Nueva España?" (21)

Los mexicanos a pesar de algunas diferencias políticas entre sí, formaron parte del partido de los "americanos" - quienes en las palabras de Rico, "dominados solo por el interés particular de las colonias, apoyaban cuantas medidas podían contribuir a su engrandecimiento y emancipación". (22)

se aprobaron los poderes de los americanos el 5 de julio en la tercera junta preparatoria. Al siguiente día las Cortes fueron declaradas "Solemnemente Constituidas e Instaladas" por el señor presidente Espiga. En conformidad con la Constitución fueron nombrados 22 miembros para formar una comisión que daría parte al rey de la instalación. José Benítez, de Cuba y Cañedo de Nueva España representaron a la diputación americana en la comisión, empezando así la actuación formal de éste en las Cortes.(23)

La sesión Regia presentaba una de estas ocasiones en que las demostraciones de satisfacción y júbilo del partido triunfante predominó sobre el oculto sentimiento y silencioso disgusto de los vencidos. El espectáculo grandioso y nuevo en España de ir el rey personalmente con toda la cere-

monia, todo el aparato y el brillo de la Corte a inaugurar - las Cortes y prestar el juramento a la Constitución llevó al diario oficial del gobierno la idea de llamar a aquel 9 de - julio de 1820 "el mayor día de España". Pero no era ésta - la situación exacta. El rey no había dejado sus ideas y se sentía humillado, los nobles no iban a recibir con pasividad la pérdida de sus privilegios y por otra parte notábase la - exagerada exaltación de los miembros de las "sociedades Pa-- trióticas" quienes hicieron alarde intemperante de su poder exigiendo las reformas más bruscas y rebeldes. Todo ello - presentaba un escenario bastante difícil en el que tuvieron que actuar las Córtes. (24)

Juan de Dios presentó su primera proposición a la consi-- deración de las Cortes en la sesión del 17 de julio. Pidió que los diputados americanos electos para las Córtes de 1813 y 1814 tomaran parte activa en las actuales. Rogó que se - discutiera inmediatamente dicha petición para facilitar la - rápida incorporación de estos ex-diputados, después de una - "breve discusión" tal petición fue relegada al rango de pro- posición en vez de considerarla reclamación lo que hubiera - permitido su admisión inmediata al debate. No obstante fue leída por segunda ocasión casi un mes más tarde, el 15 de - agosto, y a pesar de sus argumentos y el respaldo de otros - americanos ni siquiera fue admitida a discusión. (25)

Durante los últimos días de julio el Ministro de Gober- nación trazó una pintura lastimosa del estado interior del - país, especialmente en lo relativo a la inseguridad de los - ciudadanos en los caminos y de las poblaciones, aquellos y - éstas plagados de ladrones, bandidos y gente desalmada, pro- duciéndolo "una noble porfía entre las Cortes y el gobierno - sobre quien competía en primer término dictar las providen--

cias oportunas". (26) Las Cortes nombraron una comisión - especial el 1º de agosto para elaborar un proyecto de ley so bre el exterminio de ladrones. Cañedo fue uno de los nueve miembros. El 17 del mismo mes al presentar el proyecto a - las sesiones expresó un voto particular en que presenta a la atención de los miembros una escapatoria en el proyecto que impediría a los ladrones estar guardados en la cárcel hasta que pudiera presentarse un juez para recibir sus declaraciones. Arguye que si no se les puede encarcelar, sobre todo en las aldeas y lugares donde no existen cuerpos de guardia la medida, "lejos de exterminar a los ladrones aumentaría - considerablemente su número; puesto que estaban seguros de - volver a su libertad y a sus crímenes por la materialidad de no poder ser detenidos en la cárcel el corto espacio de vein te y cuatro horas". (27) Pronto se dió cuenta de que hubo otras leyes que operaban en éste punto y que no había necesidad de incluirla en éste proyecto.

El problema americano no encontraba una solución a pe-- sar de las sugerencias que se hacían. El 3 de agosto el - secretario del despacho de gobernación remitió a las Cortes una exposición del coronel de caballería Francisco Javier - Olarría en la cual trataba de las medidas que le parecía de- bían tomarse para la pacificación de la América del Sur. - Esto dió la oportunidad al diputado mexicano José María Mon- toya para recordar al Congreso una proposición desatendida - que había hecho, relativa a que se nombrase una comisión de Ultramar. En virtud de su reclamación, dada en momento o-- portuno, se acordó formar la comisión. Fueron nombrados - los españoles Fondevila, Conde de Maule, Vadillo, Yandiola y Caro y los Mexicanos Couto, Cortázar y Cañedo. (28)

El partido moderado, quizo sofocar el espíritu de insu-

rrección de las sociedades secretas y evitar trastornos violentos por medio de las vías legales. Entre estas medidas se cuenta la supresión de toda clase de vinculaciones, la desamortización de bienes de manos muertas y la supresión de varias órdenes monacales. Juan de Dios no tomó parte activa en los debates sobre estos asuntos aunque votó a favor de la supresión de los mayorazgos. En la segunda tampoco habló y su nombre no aparece en la lista de la votación nominal que se tomó para aprobar la ley. (29)

Da su voto afirmativo para permitir al gobierno la solicitud de un empréstito de 200 millones, hipotecando para su pago el importe de la contribución directa, y mandando que las cantidades obtenidas se destinasen sólo a las obligaciones que se fuesen venciendo, y no a las vencidas. (30) Pero ni él ni Montoya intervienen en las proposiciones que presentaron los demás diputados mexicanos para dar a la Nueva España una mensura de libertad económica.

En octubre del mismo año, las Cortes levantaron la pena de cárcel que la junta provisional había impuesto a los "persas", se les quitó, también, el destierro y se les relevó de formación de causa, pero, para no disgustar a los exaltados, se aprobó una proposición de Martínez de la Rosa que les "privaba de todos los empleos, pensiones, honores y cualquiera otra gracia que hayan obtenido del gobierno desde el 4 de mayo de 1814". También se aprobaron dos adiciones del diputado Sancho que extendía la privación a los honores que obtuvieron antes de esta fecha, "ocupandose las temporalidades a los eclesiásticos" y declarando que los 69 ex-diputados habían perdido la confianza de la nación. Estas medidas sentaron un mal precedente y tenían el inconveniente de no hacer fácil el cumplimiento del decreto sino con escándalo y -

murmuraciones. Cañedo en conjunto con Zapata, Casaseca, Dolarea y Lecumberi presentó una protesta en forma de voto particular calificando de desmesuradas estas medidas. (31)

La Caída del Ministerio-

La armonía aparente entre el rey y las Cortes iba desapareciendo, los ministros y el monarca se mostraban recíprocamente más recelosos cada día. Mientras que por un lado la revolución trabajaba en las sociedades secretas, en la prensa y en la milicia; en el lado opuesto la aristocracia, ofendida por la ley sobre vinculaciones, y el clero, lastimados por la supresión de los monacales se unen para destruir el sistema constitucional. El Nuncio Apostólico influyó en el rey para aconsejarle que negase su sanción a la última mencionada, usando del veto suspensivo que por la Constitución le correspondía. En efecto el rey negó su sanción al decreto, basándose en motivos de conciencia. Los exaltados intentaron entonces poner en movimiento una demostración en el club de la Fontana de Oro, y aunque no se llevó a cabo lograron asustar al rey haciéndole pensar que las dificultades habían empezado. Cuando descubrió que no fue así su molestia fue grande y como le convencieron de que la trampa se debía a sus ministros aumentó el odio hacia ellos jurándoles vengarse. Salió con su familia al Escorial y pretextando estar indispu^oeste no acudió a la clausura de las Cortes, el 9 de noviembre. Como nadie creyera en su indisposición, el efecto provocado fué producir una gran exaltación en los ánimos y un crecido recelo en todo el mundo. (32)

Antes de cerrar las sesiones, se nombraron varias comisiones para preparar los negocios para el año siguiente. Cañedo no fué nombrado pero entre los mexicanos Ramos Arizpe y Cortázar iban a trabajar en las de Exámen de cuentas y Di

putaciones provinciales, Fagoaga y Ramos Arizpe en la de -
Ultramar y Montoya en la de infracciones de Constitución.(33)

La atmósfera emocional de los partidos al cerrar las -
Cortes fue explosiva no mejorando la situación por los acontecimientos del período de suspensión de sesiones. (34) -
Los consejeros de Fernando VII pensaron en restablecerle en su absolutismo por medio de un golpe de estado. Una semana después de que cerraron las sesiones el general José Carvajal presentó una carta autógrafa del rey al capitán general de Castilla la Nueva, Don Gaspar Vigodet, ordenando se le entregara el mando. En vista de que la carta no tuvo la firma de ningún Ministro de Estado, Vigodet rehuzó hacerlo. -
Los dos se fueron al Ministro de Guerra, Cayetano Valdés, -
quien dió a conocer a los demás Ministros lo ocurrido. Al enterarse la población se lanzó a las calles en manifestaciones sin encontrar interferencia de parte de la milicia ni de la guarnición. Los Ministros y las Cortes se armaban en -
contra de la Corte y los consejeros del rey. Este, después de pedir el orden en la ciudad, regresó a Madrid la tarde -
del 21 de noviembre. La recepción que le esperaba de parte del pueblo no fue nada grata por lo que se retira del balcón, con el consiguiente enfado. Para efectuar una reconciliación con los revolucionarios tuvieron que ceder en sus demandas. Riego fue sacado de su confinamiento en Asturias a -
fin de confiarle la capitania general de Aragón asi como -
otros de los liberales prominentes fueron colocados en puestos de importancia. Al mismo tiempo el rey desterró al Duque del Infantado y otras personas consideradas enemigas de la libertad. Con todo Fernando miró a sus Ministros de Estado como sus opresores y tiranos de su persona. No obstante, la confianza en el pueblo no se recupera.

Poco después se formó una nueva sociedad "secreta", Los Comuneros o Hijos de Padilla, de índole radical en la cual penetraron "agents provocateurs" quienes concitaron "las pasiones de los iniciados" y precipitaronlos en los "despeñaderos de la anarquía". Otras sociedades, antes suprimidas legalmente abrieron de nuevo sus puertas dando lugar a fogosos discursos contra el rey y los Ministros de Estado, a quienes no consideraron bastante radicales. Por medios legales las sociedades secretas se vieron en la necesidad de cerrar sus clubes. El clero también trabajaba sin cesar en contra del sistema constitucional y "por una natural consecuencia cuanto menos cuerdateamente se conducía el bando absolutista, mas se exaltaba el partido liberal". En Aragón, donde Riego había tomado el mando, se veían manifestaciones populares contrarias al rey, y en Málaga se descubrió una conspiración que se proponía establecer una república. En Madrid, en cambio, fué descubierta una conspiración absolutista, la cual estaba encabezada por el capellán de honor del Rey, Matías Vinuesa. Pretendía aprovecharse de la Guardia Real y del regimiento del Príncipe para ocupar Madrid, --- aprehender a los liberales destacados y conducirlos al castillo de Villaviciosa. La gravedad del plan se basaba en la sospecha de que el plan se hubiera fraguado dentro del palacio real.

Preso el padre Vinuesa, el pueblo pide su muerte e insulta al rey. Cuando este sale del palacio un poco más tarde, el 5 de febrero de 1821, la gente que le gritó en tono de burla "Viva el rey constitucional", fue atacada por la Guardia de Corps. La población al oírlo se alarmó y los guardias tuvieron que retirarse a su cuartel donde estaban rodeados por destacamentos de infantería, caballería y artillería para protegerlo de la muchedumbre enfurecida. El Con-

sejo de Estado avisó al rey y así fue desarmada y disuelta la guardia, lo que hizo sin mucha conformidad dentro de cuarenta y ocho horas. Los Guardias, temerosos de lo que se les preparaba ya habían salido a caballo por la puerta del cuartel que daba al campo alejándose a todo correr en varias direcciones. Creció tanto con este suceso la antipatía del rey hacia sus Ministros que se presentó al Consejo de Estado para acusarles en su cara de que habían consentido a los insultos que él había recibido. Estos le respondieron sin hacerle ninguna apología, que si lo que habían hecho no le complacía ellos no podían hacer otra cosa porque así lo prescribían sus obligaciones. Con lo que el rey salió del Salón más molesto que nunca y decidido a vengarse de ellos en la primera oportunidad que se presentara.

Esta se le ofreció al asistir a la apertura de las Cortes el 1º de marzo de 1821. Entró la familia real al Salón de Sesiones con todo el boato debido a la ocasión, siendo recibido por la diputación nombrada para la ocasión y tomando parte en la que recibió a la reina, Don Juan de Dios Cañedo. El discurso del rey empezó sin novedades, el cuerpo del cual reflejaba ideas y frases que respiraban adhesión y amor al sistema constitucional, por haber sido redactado por los Ministros de Estado. Pero al final éstos recibieron una sorpresa poco agradable cuando el rey seguía leyendo párrafos enteros que ellos no conocían y párrafos en que se arrojaba a la faz del Congreso una censura ministerial. Se quejó de los ultrajes en contra de su persona y de que el poder ejecutivo no tuvo "toda la energía y vigor que la Constitución previene y las Cortes desean" para imponer el respeto debido a su persona. Reclamó en contra de los Ministros del Despacho diciendo que: "La poca entereza y actividad de muchas de las autoridades ha dado lugar a que se renueven -

tamaños excesos, y si siguen, no será extraño que la nación española se vea envuelta en un sin número de males y desgracias..." (35)

El escándalo fue grande pero el presidente de la sesión Cano Manuel, se concretó al cuerpo de discurso tal como constaba de la copia que había tenido a la vista y en nada se - refirió a la adición del monarca, a la cual se dió el apodo de "coletilla del rey". Ese mismo día el conde de Toreno - propuso en la sesión que siguió al salir Fernando que se nombrara una comisión especial para proponer una respuesta a la "coletilla". Cañedo, "extrañando el dicho señor conde de - Toreno", se opuso alegando que el discurso ya había sido con- testado por el señor presidente y que no era necesario con- testar a todos los puntos que Su Majestad Católica había to- cado. (36) Pero a la mayoría de los miembros pareció que - tal omisión se tomaría por desaire o a lo menos por descorte- sía y acordaron contestarla, mas de una manera que atribúa indirectamente a la misma, falta de energía de parte del rey en controlar a los desmanes de que se había quejado. "que ceñidos ellos, dijeron las Cortes, a la función legislativa, descansaban en el celo y la sabiduría del rey, cuya autori- dad se extendía en todo cuanto conducía a la conservación - del orden público". (37)

Fernando pide nuevos Ministros-

Los ministros salieron con el rey, decididos a dimitir, pero el monarca se les anticipó decretando su dimisión tan - pronto como regresó al palacio. Dos días después Fernando VII dió otra sorpresa a las Cortes al decirles en un oficio leído ante la sesión lo siguiente: "...he resuelto dirigirme a las Cortes en esta ocasión, y valerme de sus luces y de su celo para acertar en la elección de nuevos secretarios -

del despacho. Bien sé que esta es prerrogativa mía; pero - también conozco que el ejercicio de ella no se opone a que - las Cortes me indiquen, y aun me propongan las personas que merezcan más la confianza pública, y que a su juicio sean - más a propósito para desempeñar con aceptación general en - tan importantes destinos..." (38)

Lafuente, al describir el incidente, relata que las Cortes estaban "discretas y previsoras en el punto y que comprendieron al instante la red en que los consejeros de Fernando con más malicia que talento y habilidad intentaban envolverles. Unánimes estuvieron los diputados en el modo de ver este negocio, aun las más encontradas opiniones, como - Toreno y Romero Alpuente". (39)

Hubiera sido correcto al decir "casi unánimes" porque - hubo un diputado que desató un debate furioso sobre el asunto al proponer una respuesta afirmativa al rey. El diputado que se separó tan abiertamente de la opinión de sus compañeros fue Juan de Dios Cañedo. Exponía que efectivamente - las Cortes tenían las facultades para hacerlo, que fuera - útil en vista de que los nombrados no tendrían ligas con el ejecutivo y especialmente que dando la mentira al rey en no combatir sus intenciones como él había dicho, las Cortes podrían "fortificar la opinión, y salvarnos del desorden; y he aquí lo que llamo yo utilidad pública". Dijo que los ministros removidos por Su Majestad "están bien removidos" en que el rey tuvo el derecho de actuar así. Para Cañedo sería un mal mayor no acceder al monarca en el caso, "porque en fin - los ministros que va a elegir el rey, desde luego tienen la presunción para el pueblo de ser hechura de los que le aconsejan, que nada menos quieren que el orden y la Constitución. Los que le aconsejan sabemos todos que son unos mis-

rables que intentan que seamos confundidos con los africanos y si este medio no se adopta volveremos a presenciar las escenas desagradables de noviembre y los cañones de septiembre, y cada día un movimiento particular". (40)

Se precipitaron los demás para responder a esta tan inesperada sugerencia. El mismo presidente de la asamblea pensó el negocio tan importante que tomó la palabra primero, le siguió Calatrava, Romero Alpuente, Moreno Guerra, Martínez de la Rosa y una media docena más, todos en contra de la petición real y ninguno con palabras favorables para los argumentos de Cañedo. "Ha tratado esta materia más bien como una cuestión académica que como un negocio que dice relación a ciertas personas". "Si nosotros tratásemos de decir al rey las personas... el día de mañana no podríamos ejercer las nobles funciones propias de todo cuerpo legislativo". "Este señor se ha separado de la opinión de los otros señores..." Y en cuanto a los puntos que iba a demostrar en favor de su tesis, "si no me equivoco, no expuso razón, ni digo que demuestra, pero ni siquiera que lo indique". (41) Tales fueron algunos de los comentarios.

A propuesta de Calatrava se acordó contestar al rey en términos comparativos las palabras de la "coletilla" que "el Congreso no podía mezclarse en el nombramiento de ministros, para cuyo acierto podía consultar Su Majestad al Consejo de Estado y que lo único que las Cortes podían aconsejarle era que las personas que ocuparan tan altos destinos hubiesen dado pruebas de adhesión al sistema constitucional, por así mandado con respecto a otros menos importantes". (42) Se opuso Cañedo también cuando a principios de mayo Calatrava y otros diputados propusieron dar a los ex-ministros un sueldo anual de 60,000 reales. A favor, alegaron que estos habían

servido bien a la nación y que en el momento vivían en la miseria. Aunque no podía derrotar a la moción Cañedo demos--tró que tocaba al gobierno y no a las Cortes ayudarles y en cuanto a su miseria, dijo: "estos señores han cobrado todo - su sueldo hasta el último día que sirvieron sus destinos. - Esta clase de privilegio no han tenido todos los demás ciudadanos; y de consiguiente, no siendo probable la miseria que se alega, tampoco las Cortes deben tomarla en consideración" (43) El motivo verdadero de este acto de generosidad tuvo mas en el fondo que el deseo de premiar y aliviar a los - ex-ministros. Fue más bien una amarga censura a Fernando - VII por haberles depuesto y la moción no tuvo ninguna difi--cultad en pasar a ley.

A pesar de su posición aislada en la cuestión de los - ministros, el 7 de marzo Juan de Dios fue elegido por sus - compañeros de Cortes como uno de los diez miembros que formaran el tribunal de Cortes.

Americanos-

En la sesión del 8 de marzo se propuso nombrar los con--sejeros de estado que faltaban para llenar el número de este grupo señalado por la Constitución cuando Cañedo propuso que se esperara la llegada de los diputados que todavía faltaban en América. Los propietarios de México iban llegando pero desde febrero solo cuatro, dos de Veracruz, Joaquín Maniau y Pablo de la Llave, así como dos de Yucatán, Lorenzo de Zava--la y Juan López Constante se habían presentado. Al esperar las Cortes hasta que pudieran venir más americanos manifestarían ..que no tenían más interés por los naturales de ellos que se hallen en la península, que por los ausentes" y que - tomando más tiempo podrán acertarse mejor en las personas - que van a nombrar. Magariños añadió que los diputados de -

la Nueva España estaban para embarcarse y no debían de tardarse mucho aunque sin éxito como la proposición de Cañedo - no fue admitida a discusión. (44)

La Orden de Isabel-

El 24 de marzo de 1815 Fernando VII había establecido - la "Real Orden Americana de Isabel la Católica" que se otorgara a los que "habían ayudado en la pacificación de la América con sus armas o con saludables consejos para el desengaño de los que llevados de un celo indiscreto, se hayan mezclado o tomado parte en las conspiraciones patrióticas de los disidentes". No era extraño que los diputados de América quisieran abolir una condecoración que consideraban insultante. Esto especialmente en las circunstancias tirantes - del momento entre el rey y los constitucionalistas debido - que la frase clave que jurara el agraciado dijo "...no emplease directa o indirectamente en nada contrario a la lealtad que debo a mi rey, y sostener su soberanía a costa de mi vida..." Así es que el 10 de marzo un grupo de diputados, Cañedo entre ellos, pedían la extinción de la orden. El 18 del mismo mes en el momento de la segunda lectura Cañedo actuó como portavoz de los que apoyaban la extinción. Llamó a la condecoración impolítica y anticonstitucional. Calificó a la cruz de Isabel como una medalla que advierta a la posteridad los horrores, crueldades y crímenes de toda especie, cometidos en la revolución, y cuya memoria debiera borrarse para siempre. "No veo, dijo, en ella más que un testimonio de división y de odio, una divisa para alentar a la guerra civil,... una cruz de oprobio y de vergüenza, indigna de adornar el pecho de los españoles liberales". Además - vino a la atención de los convocados que la orden iba en contra del artículo 3o. de la Constitución que establece que la soberanía reside esencialmente en la nación. Concluye pi-

diendo su extinción. La que fue alcanzada cuando la moción llegó a la votación. (45)

Durante la cuaresma de aquel año se multiplicaban las facciones y aumentaba la resistencia a la Constitución. Gran parte del problema se atribuía al clero y acababan de encontrar contra él a los liberales más fogosos. Noticias de un caso vino del jefe superior político de Aragón informando que el obispo de Tarragona, uno de los 69 ex-diputados que firmaron la representación del rey en 1814, no quiso conformarse al decreto dado sobre los "Persas" en octubre del año pasado. Algunos de los diputados, Martínez de la Rosa y Navas entre ellos, deseaban pasar el asunto al tribunal de Cortes para enjuiciar el obispo por haber cometido el delito como diputado. No lograron tanto, aunque tuvieron éxito en mandar el expediente al gobierno exigiendo el exilio del prelado. Cañedo presentó un voto particular expresandose "contrario a la resolución del congreso". En vista de que falta la transcripción del voto en el Diario y que Cañedo no intervino en el debate no podemos decir sobre cuales bases fundó su objeción. (46)

Por aquella época las mujeres empezaban a tomar parte activa y abierta en los clubes, como la Fontana de Oro y la Cruz de Malta. Y aún hubo un diputado, Rovira, que propuso: "Que no se excluya a las mujeres de asistir a las sesiones de las Cortes, bien que tengan la debida separación de los hombres". Después de un breve debate en que discutían la sabiduría de tan radical innovación, decidieron hacer la votación nominal con el resultado de que, a pesar del apoyo que dió Cañedo a la proposición, los diputados se mostraron todavía no preparados a exponer al sexo débil a aquél recinto masculino. (47)

En la fiesta de San José fue nombrado miembro de la comisión "para ir a cumplimentar a Su Majestad con motivo de la solemnidad del día". (48)

Los Señoríos-

A fines de marzo empezaba el debate sobre los señoríos en el cual tomó parte nuestro biografiado. Con el título de "Aclaración de la ley del 27 de septiembre de 1820, sobre vinculaciones" se determinó la parte de bienes vinculados - que los actuales poseedores podían enagenar. Se trataba no solo de el origen y la jurisdicción sino de la posesión y de la legitimidad de los títulos con que se tenía y la obligación de los poseedores de exhibirlos y acreditarlos. En el debate Cañedo argüía con todo su conocimiento de la historia y de la ley, en contra del proyecto, exponiendo sus ideas al séptimo día de discusiones.

Utilizaba la sátira y el razonamiento, citaba la utilidad pública y los desmanes de la república francesa y especialmente insistió en un fuerte apego a la ley para deshacer los argumentos de los pre-opinantes. Cuando empezaba a citar los desmanes legales de la república francesa fue interrumpido por el presidente, quien le solicitaba que se concretara a la cuestión. Al reponer que estaba en la cuestión porque iba a probar "la poca fuerza que debían tener el argumento de autoridad a que se había acogido el señor Martínez de la Rosa, citando la asamblea de Francia", le fue permitido continuar. Pero pronto fue llamado al orden otra vez siendo su interpelador en esta ocasión el diputado Gasco, quien objetó a su referencia a la injusticia del decreto del 11 de agosto de 1811 que trataba de asuntos análogos a los bajo consideración. Con esto el orador dijo "para que no se me vuelva a llamar al orden por otro señor diputado; -

pues la substancia de mi discurso ya está manifestada; porque si no he de tener libertad..." y en el acto dejó la tribuna. Con lo cual se suspendió la discusión hasta el otro día. Al regresar al salón al día siguiente, el diputado Zapata, comentando que Cañedo había suspendido su discurso "acaso por lo avanzado de la hora" pedía que continuara si tuviera algo que añadir. Así lo hizo recopilando sus argumentos y terminando con los ejemplos tomados de la asamblea francesa. (49)

La discusión seguía viva e interesante con notables discursos por más de un mes. Entretanto el 3 de mayo el diputado de Caracas, Paul, propuso la formación de una comisión para estudiar los asuntos de Ultramar. La indicación fue aprobada pero nada se decidía y la incertidumbre servía a los partidos que dividían las Cortes el ofrecimiento de su influjo en cambio de los votos americanos. Calatrava, el autor del proyecto sobre señoríos, pudo de esta manera atraerse a los americanos, quienes votaron con pocas excepciones según sus indicaciones. De tal manera hizo prevalecer la opinión que menos favorecía a los señores aunque no alcanzó obtener la sanción real para la ley. (50)

En julio de 1820 se proclamó la Constitución española - en las dos Sicilias con la consiguiente alarma en la Europa Absolutista. En el Congreso de Troppau a pesar de la oposición de Inglaterra se acordó intervenir en Nápoles. Fernando VII al anunciar la decisión al Congreso se esforzó en asentar su propia adhesión al sistema constitucional siendo su discurso aceptado en las Cortes "con aplauso unánime" en marzo de 1821. Los napolitanos al verse enfrentados con -- el ejército aliado se dispersaron sin defenderse. De igual manera fue disuelta la revolución en Piamonte. Los compro-

metidos de ambas revoluciones vinieron a refugiarse en España donde les recibían con brazos abiertos. El 8 de abril - la diputación americana leyó un oficio, al cual suscribió - Cañedo, en que resolvió ceder de sus dietas la cantidad suficiente para formar un sueldo igual de un diputado para la - "subsistencia decorosa del señor de Conciliis, coronel de - los ejércitos napolitanos y miembro del parlamento constituyente de aquel reino". Toreno les agradecía pero dijo que España no necesitaba de tales medidas para "socorrer necesidades tan sagradas" y los autores retiraron su proposición. (51)

Otro de los motivos de inquietud y de alarma para los - hombres sensatos así como la mayor oposición para el gobierno seguían siendo los clubes revolucionarios que querían llevar a cabo reformas más radicales lo más pronto posible. - Otra vez en la Fontana de Oro, el Café de Lorencini y La - Cruz de Malta se oían los más furibundos ataques contra el - rey, el gobierno y las Cortes. Fueron un peligro continuo en contra del orden público y las Cortes se encontraron en - la necesidad de controlarlos. Las medidas que se propusieron, en la opinión de Cañedo, no llenaban los requisitos necesarios para reprimir a los abusos y solo servirían para - exaltar los ánimos por su aparente represión. Entonces las Cortes se encontrarían en la necesidad de quitar el presente proyecto para empezar de nuevo para suprimir los excesos de los clubes. (52)

En abril la situación política se complicaba con la necesidad de tomar medidas para sofocar las revoluciones que - iban aumentando. De aquí parte, dice Lafuente, la famosa - ley del 17 de abril, estableciendo las penas que habrían de imponerse a los conspiradores contra la Constitución y los -

infractores de ella. "...Ley de circunstancias (que) a pesar de los defectos que en ella se han reconocido, es la que constantemente ha venido poniéndose en ejecución, y a la que se ha querido reprimir trastornos y revueltas, ya de índole reaccionaria, ya de carácter revolucionario..." "Era una ley de temor y de desconfianza general" "...El recelo no era infundado, pero el rigor mismo que se empleaba para atajar las conspiraciones era tomado como una provocación en las regiones en que se agitaban los planes reaccionarios. Así iban ahondando los abismos entre los partidos". (53) Contra esta ley se esforzaba Juan de Dios Cañedo alegando que los conspiradores quedan "excluidos de la protección que se concede en los juicios a los demás individuos de la sociedad". Si los trámites regulares son inútiles pregunta "¿Por qué se ha de permitir que los demás procesos que no sean de conspiración vayan por una senda lenta...?" "La cree funesta, tomando por el momento ofensa ventajosa "porque solo se dirige contra una clase particular de criminales ...y que las puertas de los tribunales deben estar abiertas para todos sin excepción de causas, para que la inocencia encuentre siempre en las fórmulas protectoras una égida contra la calumnia y la precipitación, y el crimen un lento, pero seguro vengado de la sociedad". (54)

Un problema mas que plagaba al gobierno fue la epidémica falta de dinero para pagar a los empleados y pensionistas. No ayudó a la situación la publicación en el Universal, periódico de línea moderada, del 11 de abril una noticia probando que las obligaciones de la nación fueron cubiertas con exceso. La noticia dió la oportunidad a Cañedo para proponer un remedio contra los abusos que se encontraban en la distribución del dinero que de hecho el gobierno disponía. Dijo que si fuera la verdad lo que dijo el diario citado signifi-

caría que los empleados y funcionarios públicos hubiesen cobrado sus sueldos hasta el fin de marzo de 1821 y no habrá nada en que quejarse. La verdad era lo contrario, los tribunales y las oficinas carecían de sus pagas desde enero y padecían la misma escasez las viudas de los militares. Dijo además "que cuantos han acudido en tropel en estos últimos días a tesorería, creyendo ser satisfechos en el momento, han sido despedidos sin un cuarto, a pesar de solemnísimo anuncio del Universal". Mas no todos sufrían la desgracia de no recibir sus sueldos. Por la vía del privilegio se había distribuido entre unos cuantos lo que debería haberse repartido con escrupulosa igualdad entre todos. El modo que propuso Cañedo para remediar el abuso "es el de la publicidad; remedio el más eficaz para impedir las operaciones secretas y misteriosas con que se protege a los ahijados y favoritos". Propuso entonces una medida aceptada inmediatamente por las Cortes: "que se publique ...mensualmente por la tesorería general y por las de provincia, en la península y en ultramar, un estado de los ingresos de los caudales públicos con notas circunstanciadas de su distribución". (55)

La venalidad y favoritismo de los tribunales también reclamaba un remedio para poner fin a los abusos. Llegó a discutirse una proposición sobre la conveniencia de nombrar visitadores para el caso de Antonio Velasco quien fue enjuiciado como culpable de un impreso absolutista "altamente subversivo", sólo por tener la sentencia revocada por otra corte. Cañedo estaba a favor de que las Cortes decretaran la ^{la} necesidad de un visitador pero dijo que pertenecía al gobierno no nombrarle para mantener la separación de los poderes. En esto fue contrariado otra vez por Martínez de la Rosa, Romero Alpuente y Calatrava. En esta ocasión también Cañedo fue llamado al orden por el presidente y nuevamente salió -

con la suya al insistir en su derecho de exponer sus opiniones. Ganó la batalla solo para perder la guerra. Calatrava, insistiendo en la publicidad dada al caso, pidió una investigación pública por parte de la Cámara. Lo que ~~se~~ hizo las Cortes aprobando su proposición. (56)

Cienas

Juan de Dios protestó en contra de la aceptación de destinios otorgados por el rey por parte de los diputados, aún - en el caso de los eclesiásticos como en el asunto del obispo de Lorima. En la presente ocasión no fue el único en oponerse y sus argumentos a favor de una interpretación literal de la ley tuvieron efecto con el resultado de que no hubo lugar a votar el dictámen. (57)

El 10. de junio el Ministro de Gobernación se presentó a las Cortes para informarles acerca del caso del cura Merino, un cabecilla absolutista de Castilla que acababa de fusilar a un destacamiento de soldados, hizo una alusión a las noticias que se habían recibido de la Nueva España. Cañedo aprovechó de la oportunidad para pedir dos días más tarde - que el Ministro "procediera a informar sobre lo ocurrido últimamente en Nueva España", lo que fue aprobado. En la sesión del 4 de junio el Ministro dió lectura al oficio del Virrey Apodaca, fechada el 7 de marzo de 1821. Explicó como el mando recayó sobre Iturbide después de que Armijo y Alvarez lo habían rechazado. Relata con optimismo como la mayor parte del país está en paz aunque califica a Iturbide como "un enemigo terrible...por sus conocimientos como hijo del país... y por los que posee de táctica". Acordaron los diputados, después de rechazar proposiciones de Michelena y Gómez Pedraza, ordenar al Ministro de Ultramar que "proponga lo que juzgue conveniente, mientras que las Cortes se ocupan de tomar medidas radicales para la pacificación de aquel

país". (58)

Al llegar a Europa Juan de Dios se había quedado en Francia por algún tiempo. Ahí conoció a Francois Dupín, quien había escrito un tratado sobre Derecho Romano. Cañedo, siempre interesado en lo tocante a la ley y ya autor de un Compendio de la historia romana ofreció traducirlo al español. Por mediados de junio de 1821 salió el libro de la imprenta y el 15 del mes presentó a las Cortes cuatro ejemplares del Compendio Histórico del Derecho Romano desde Rómulo hasta Nuestros Días de Mr. Dupín, ésas mandaron dos copias a la biblioteca y dos a la comisión de instrucción pública. (59)

En su Manifiesto de 1820 Cañedo se había referido a Riego como "el moderno Cincinato" y cuando llegó el tiempo de quitarlo del puesto estaba a favor de mandarle a su casa con el mismo premio que el Cincinato original había recibido, es decir las gracias de su país, sin la adición de la pensión de 800 reales de vellon que las Cortes otorgaron a él y a Quiroga. (60)

Antes de llevar a su término la estancia de Juan de Dios en las Cortes nos toca mencionar el hecho de que no firmó la exposición del 25 de junio de 1821 que presentaron los diputados americanos a favor de la autonomía americana. Redactada por Alamán, pidió la distribución del continente en tres grandes secciones, gobernados por Infantes de España, la libertad de comercio entre las provincias y la adquisición para los americanos de los mismos derechos ciudadanos de los españoles. Tampoco firmaron el 25 Ramos Arizpe ni Couto pero el día siguiente con sólo una enmienda lo hicieron suyo. (61) Es un punto difícil de entender. Cañedo -

siempre luchaba para mejorar la situación americana, y Alamá--
mán no menciona ninguna razón, ni en su historia, ni en los
documentos de él que se han publicado, para explicar ni para
culpar a Cañedo por su falta de apoyo.

Cañedo "Septembrizado"-

Las Cortes iban a terminar a pesar de que los mismos di--
putados quisieron extender el tiempo de sesiones. El rey -
no accedió al deseo para una prórroga de sesiones y así se -
decidió llamar a Cortes Extraordinarias. En la agenda el -
diputado mexicano Molina pudo poner los asuntos americanos,
a pesar de la oposición de Toreno y Calatrava que poco antes
habían prometido toda su influencia en favor de los asuntos
americanos a cambio de los votos en contra de los señorías.
Las sesiones extraordinarias se instalaron el 24 de septiem--
bre de 1821 y se verificó la sesión regia el 28. Iban a -
tratar de asuntos numerosos y de importancia como: la divi--
sión del territorio español, los códigos, la organización de
la armada y el restablecimiento de la paz y tranquilidad en
las Américas. Pero no iba a tocar a los suplentes america--
nos intervenir en tan interesantes negocios. En la primera
junta preparatoria, celebrada el 22 de septiembre, después -
de leer la lista de los diputados cuyos poderes habían sido
aprobados se leyó una proposición firmada por los españoles
Sancho, Moscoso y Ezpeleta notando que según el decreto del
22 de marzo de 1820 los suplentes de las provincias de Ultra--
mar debían ejercer las funciones de diputados hasta que pu--
dieren venir los propietarios y pedían en el oficio "que la
junta preparatoria declaran de que provincias han podido ve--
nir dichos diputados propietarios". En la siguiente sesión
la comisión de poderes declaró que todos los propietarios -
menos los de Filipinas "han podido presentarse". La decla--
ración dió lugar a protestas violentas de parte de los ameri--

canos. La discusión fue exitada, llegando Sancho a declarar que "los americanos son rebeldes y no tienen derecho a estar presentes en las Cortes." Al aprobar el informe de la comisión, Sancho hizo otra proposición: "que no deben continuar ejerciendo las funciones de diputados otros suplentes que los de Filipinas, el Perú y la isla de Cuba". Lo cual fue aprobado menos lo tocante a Cuba. (62) Así Juan de Dios Cañedo, que más había luchado para aumentar el número de la diputación americana quedó "septembrizado" con los demás suplentes de América.

C I T A S

- 1.- José C. Valadés, Alamán: Estadista e Historiador, México, Antigua Librería Robredo, José Porrúa e Hijos, 1938, XII-576-(20)p., p.117.
- 2.- Castillo Negrete, op.cit., p. 22.
- 3.- José María Tornel y Mendivil, Breve Reseña Histórica de los acontecimientos más notables de la Nación Mexicana desde el año de 1821 hasta nuestros días, Ed. de la Ilustración mexicana, México, Imprenta de Cumplido, 1852, 424 p., p.269.
- 4.- Lucas Alamán, Historia de México, 5v., México, Editorial Jus, 1942, V-37.
- 5.- Palomino y Cañedo, op.cit., p. 355-356.
- 6.- Alamán, op.cit., V.35-36.
- 7.- ibidem, p. 37.
- 8.- Juan de Dios Cañedo, Manifiesto a la nación Española, sobre la representación de las provincias de Ultramar en las próximas Cortes, Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, 1820, 35 p.
- 9.- ibidem, p. 1.
- 10- ibidem, p. 3.
- 11- ibidem, p. 4.
- 12- ibidem, p. 5-6.
- 13- ibidem, p.9-20.
- 14- ibidem, p. 20-27.
- 15- ibidem, p. 27-35.
- 16- Juan Rico y Amat, Historia Política y Parlamentaria de España (desde los tiempos primitivos hasta nuestros días) escrita y dedicada a S.M. La Reina Doña Isabel II, 3v., Madrid, Imprenta de las Escuelas Pías, 1860-1861, II-34.
- 17- ibidem, p. 34-35.

- 18- Diario..., 26 de junio de 1820, I-8.
- 19- ibidem, 16 de agosto de 1820, III-73. Alamán, op.cit., V-37.
- 20- De la Torre Villar, op.cit., p. LXXVII y passim.
- 21- ibidem, Doc. 39, p. 154, apud AGIA de México, L. 1485.
- 22- Rico y Amat, op.cit., II-35.
- 23- Diario..., 5 y 6 de julio de 1820, I-17, 21.
- 24- Modesto Lafuente, Historia general de España; desde los tiempos más remotos hasta nuestros días, 30 v., Madrid, Imprenta del Banco Industrial y Mercantil - (Eds. varían), 1850-1867, XXVII-164-179.
- 25- Diario..., 17 de julio de 1820, I-141. 15 de agosto de 1820, III-66-69.
- 26- Lafuente, op.cit., XXVII-187.
- 27- Diario..., 1 de agosto de 1820, II-6. 17 de agosto de 1820, III-117-118.
- 28- ibidem, 3 de agosto de 1820, II- 46.
- 29- ibidem, 14 de septiembre de 1820, V-404-405. 22 de septiembre de 1820, VI-39-40.
- 30- ibidem, 12 de octubre de 1820, VIII-35-36. Lafuente, op.cit., XXVII-208.
- 31- Lafuente, op.cit., XXVII-178. Diario..., noche del 18 de septiembre de 1820, VI-37. 19 de septiembre de 1820 VI-76. 19 de octubre de 1820, IX-76.
- 32- Lafuente, op.cit., XXVII-215-218.
- 33- Diario..., 6 de noviembre de 1820, XI-4-8.
- 34- Lafuente, op.cit., XXVII-219-248.
- 35- ibidem, p. 250-252.
- 36- Diario..., 1 de marzo de 1821, XII-8.
- 37- Lafuente, op.cit., XXVII-256.
- 38- Diario..., 3 de marzo de 1821, XII-4.
- 39- Lafuente, op.cit., XXVII-253-254.
- 40- Diario..., 3 de marzo de 1821, XII-14-18.

- 41- ibidem, p. 18-53.
- 42- ibidem, p. 53.
- 43- ibidem, 3 de mayo de 1821, XVII-9-14.
- 44- ibidem, 9 de marzo de 1821, XII-25-26. Las fechas de -
llegada de los varios diputados mexicanos durante -
esta sesión son: Felix Quio y Tehuauhuey e Ignacio
Mora, de Puebla; José Jiménez de Castro y Bernardo
Aznati, Joaquín Medina y Domingo Sánchez de Rosas,
de Guadalajara el 28 de marzo; Manuel García Sosa,
de Yucatán el 23 de marzo; García Moreno, de Yuca-
tán el 4 de abril; Patricio López, de Oaxaca y José
María Puchet, de Puebla el 15 de abril; José Moreno
de Tlaxcala el 29 de marzo; Lucas Alamán, de Guana-
juato el 1 de mayo; Tomás Murfi, de México el 3 de
mayo; José María Murguía, de Oaxaca el 4 de mayo; -
Gómez Pedraza y Molinos, de México el 9 de mayo; -
Tomás Vargas, de San Luis Potosí el 14 de mayo; Jo-
sé Francisco Guerra y Eusebio Sánchez Pareja, de -
México, Juan Nepomuceno Gómez Navarrete y Antonio -
María Fraga, de Valladolid de Michoacán el 15 de -
mayo; Francisco García de Vera Paz y Juan Bautista
Valdés, del Nuevo Reino de Leon el 22 de mayo; José
Hernández Chico, de Guanajuato y José Antonio del -
Cristo y Conde, de México el 22 de junio. Vid. las
sesiones citadas, en el Diario...., de 1821.
- 45- ibidem, 10 de marzo de 1821, XII-9-10. 18 de marzo de -
1821, XIII-8-10.
- 46- ibidem, 15 de marzo de 1821, XIII-14-23. 16 de marzo -
de 1821, XIII-1.
- 47- ibidem, 16 de marzo de 1821, XIII-9, 15-17.
- 48- ibidem, 19 de marzo de 1821, XIII-31.
- 49- ibidem, 31 de marzo de 1821, XIV-47-55. 1 de abril de
1821, XIV-3-4.

- 50- Lafuente, op.cit., XXVII-278-279. Alamán, op.cit., -
V-509-511.
- 51- Diario..., 8 de abril de 1821, XV-24-25.
- 52- ibidem, 9 de abril de 1821, XV-4, 19-23.
- 53- Lafuente, op.cit., XXVII-261-264.
- 54- Diario..., 15 de abril de 1821, XV-7-12.
- 55- ibidem, 21 de abril de 1821, XVI-3-5.
- 56- ibidem, 23 de abril de 1821, XVI-13-25.
- 57- ibidem, 16 de mayo de 1821, XVIII-6-11.
- 58- ibidem, 4 de junio de 1821, XX-32-40. Valadés, op.cit.
p. 101-102.
- 59- Diario..., 15 de junio de 1821, XXI-4.
- 60- ibidem, 17 de junio de 1821, XXII-22-31. 18 de junio -
de 1821, XXII-1.
- 61- Valadés, op.cit., p. 116-120. Niceto de Zamacois, His-
toria de México; desde sus tiempos más remotos has-
ta nuestros días. Escrito en vista de todo lo que
de irrecusable han dado a luz los más caracteriza-
dos historiadores, y en virtud de documentos autén-
ticos, no publicados todavía, tomados del Archivo -
Nacional de México, de las bibliotecas públicas y -
los preciosos manuscritos que, hasta poco, existían
en las de los conventos del país, 22 T. en 24 V., -
Barcelona, J.F. Parres y Cía., 1876-1902, XI (apén-
dice)-35-60.
- 62- Diario de las Actas y Discusiones de las Cortes Extraor-
dinarias del año de 1821, Madrid, en la Imprenta -
Nacional, 1821, 22 de septiembre de 1821, I-1-9. -
23 de septiembre de 1821, I-2-35. Alamán, op.cit.
V-515-517.

CAPITULO III
EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1824

En Guadalajara el 11 de marzo de 1821 se verificaron - las elecciones a las Cortes del bienio siguiente, resultando electos Juan Cruz Ruiz de Cabañas, Toribio González, Juan Ma- nuel Caballero, Juan de Dios Cañedo, Francisco Severo Maldo- nado y José García Monasterio. (1) Mientras tanto el Vi--- rrey Apodaca empezaba a poner en práctica las reformas sali- das de España. Estas encerraban a las principales clases - sociales, Ejército, Clero, Burocracia y Clase Propietaria - para menguar su adhesión a la madre patria. Así cuando Itur- bide proclamó el "Plan de Iguala" pudo atraer estos elemen-- tos y desarrollar rápidamente la independència, firmando con O'Donoju el 24 de agosto del mismo año el Tratado de Córdoba en que se reconocía la independència de la Nueva España. - Pero al estar remitido el documento a las Cortes en princi-- pios de 1822 éstas declararon el 12 de febrero, el tratado - "era ilegítimo y nulo en sus efectos para el gobierno espa-- ñol y sus súbditos", El día siguiente hicieron retirarse - a los diputados americanos de las provincias emancipadas. - Las Cortes extraordinarias se clausuraron el 14 de febrero - con la salida para América de los diputados mexicanos expedi- das por el decreto del 13. (2)

Después de la caída de Iturbide el desórden cundió por todos lados y los Estados pidieron a gritos el sistema fede- ralista. Por ejemplo, el 12 de mayo de 1823 ocurrió un le- vantamiento en Guadalajara en el que hubo manifestaciones - contrarias al Imperio. Simultaneamente a éste, Queretaro - se proclamó a favor del federalismo. Al mismo tiempo ocu-- rrían levantamientos en Puebla y Cuernavaca. (3)

El Poder Ejecutivo y el Congreso se enfrentaron a este auge de federalismo con prudencia y sensatez. El Congreso dió, el 17 de junio, la convocatoria para la integración de un nuevo Congreso Constituyente bajo el sistema de elección indirecta. La mayor parte de las provincias se calmaron, - sin embargo, Guadalajara se mostró renuente y dispuso resistirse al gobierno central, de modo que fue necesario recurrir a la fuerza para reducir dicha entidad a la obediencia. La expedición bajo el mando de Bravo, tuvo un éxito feliz y Negrete, quien le acompañaba, en adición hizo que Colima y - todo su distrito volviese al orden, desde entonces se constituyó en un territorio federal. (4)

La Gaceta de Guadalajara del 9 de septiembre de 1823 podía anunciar que "en los días siete y ocho del corriente se han celebrado las elecciones de diputados para el Congreso - general y provincial. En ellos se ha visto orden y la circumspección a los dignos habitantes de Jalisco, Los electores secundarios han tenido presente en sus deliberaciones la ilustración, patriotismo y energía que deben adornar a los - elegidos para que estos puedan inspirar confianza a la Na--- ción y al Estado...".

Salieron electos Valentín Gómez Farías, José María Covarrubias, José de Jesús Huerta, Juan de Dios Cañedo, José María Castro, Rafael Adrete, Juan Cayetano Portugal, Juan José Romero, José Miguel Ramírez y Antonio Montenegro. En las - mismas elecciones Anastasio Bustamante fue nombrado diputado al Congreso del Estado y el sobrino de Juan de Dios, José Ignacio, suplente al mismo. (5)

Aún antes de cerrar las sesiones del Congreso el 30 de octubre de 1823 las tareas preparatorias del constituyente -

se pusieron en movimiento desde el 10. de octubre. Los primeros diputados jaliscienses se presentaron el mismo día del cierre del antiguo Congreso pero sin contar entre ellos con la presencia de Cañedo que no lo hace sino hasta principios de diciembre. Se instaló y abrió sus sesiones el nuevo Congreso constituyente el 7 de noviembre con una larga exposi--ción del presidente del Poder Ejecutivo, Miguel Domínguez, - en que se dió cuenta de todos los actos del gobierno, tam---bién se presentaron las Memorias Ministeriales cuya lectura se aplazaba para las sesiones siguientes. (6)

El Congreso constituyente de 1824 tuvo como objeto principal elaborar la Constitución, aunque los diputados trata--ron también de otros asuntos de importancia. En la consideración del Acta Constitutiva, que fijó la forma de gobierno, Cañedo intervino en las discusiones sobre la tolerancia religiosa, la soberanía de los Estados, la forma de gobierno que se debería elegir, los nombres de los Territorios y de los - Estados, los poderes que se debía conceder a los diputados - de los Territorios, las bases para nombrar a diputados y senadores y en la discusión de la forma y los poderes del Ejecutivo.

Tomó, el biografiado, parte en los debates sobre el Tratado con Colombia, el estanco de tabaco, la abolición del - tráfico de esclavos, el intento de establecer un dictador a la cabeza del Gobierno, el problema del ex-emperador Agustín de Iturbide y sus partidarios y la libertad de la prensa.

Al considerar la Constitución misma, Cañedo, actuaba en la consideración de los artículos que trataron de la reli---gión, de la manera de elegir a los diputados y senadores, de los diputados y senadores, las funciones y las prerrogativas

de las Cámaras, las facultades del Congreso General para impulsar a la cultura y de erigir nuevos Estados, de la formación de las leyes y de la cuestión del veto presidencial; - también en si el Poder Ejecutivo debería ser unitario o múltiple, en la cuestión de la vicepresidencia, en la duración y atribuciones del Presidente y en la duración de los magistrados, los poderes y los derechos de los Estados, de la reforma y de los detalles de la publicación de la Constitu-
ción.

Se trató además de la formación de relaciones formales con las demás repúblicas americanas, de el reconocimiento de la deuda pública, de las elecciones presidenciales y del caso de la nulificación de los votos que recibió Gómez Pedraza para la vicepresidencia.

Se había instalado el Congreso y sin embargo los ánimos continuaban inquietos y en constante petición para las garantías de que se realizara la forma federalista. En tal ambiente el Ministro de Justicia, Pablo de la Llave, se presentó al Congreso el 14 de noviembre y no obstante estar en contra del sistema federal pidió se restableciera cuanto antes ésta forma de gobierno por la cual las provincias se habían declarado. Ramos Arizpe, presidente de la comisión de Constitución, ofreció presentar en un plazo de tres días un proyecto de ley orgánica que aquietase los ánimos y que rigiese hasta que se diera la Constitución. Este fue el Acta Constitutiva, cuyo proyecto se circuló a todas las autoridades y cuya discusión empezó en el Congreso el 3 de diciembre, un día después de que Juan de Dios Cañedo "se presentó, juró y tomó asiento entre los demás Sres. Diputados". (7)

El Acta Constitucional ha sido denigrada por historiado

res tan diversos como Alamán y Zavala. Don Lucas dice que "venía a ser una traducción de la constitución de los Estados Unidos del Norte, con una aplicación inversa de la que en aquellos había tenido, pues allí sirvió para ligar entre sí partes diversas ... y en México tuvo por objeto dividir lo que estaba unido..." (8) Zavala de acuerdo con Alamán opina que fue una medida que todo el mundo reclamaba y que "apareció a los cuatro meses, como si hubiera sido preciso hacer un gran esfuerzo para copiar artículos de la Constitución Española y la de los Estados Unidos del Norte y darles una forma regular y ordenada". (9) Aunque tales acusaciones sean la verdad hay que tomar en cuenta que éste fue el primer ensayo efectivo de constitucionalismo en México y los miembros del Congreso necesitaban algunas bases sobre qué construir una organización aceptable a los variados elementos que componían la nueva nación. Tomar éstas de un ejemplo americano que andaba con éxito y complementarlo del sistema español que se acercaba más a su propia realidad no parece ser tan descabellado en vista de la situación turbulenta de la época.

Comenta Zavala que el texto de los diputados fue una Constitución norteamericana mal traducida, impresa en Puebla por el año de 1823. (10) En Guadalajara se hizo una traducción de la Constitución Norteamericana (Edit. San Roman) un año antes de la comentada por Zavala (1822), es probable que Juan de Dios Cañedo la haya tenido a su alcance. (11)

Desde el momento de su entrada en el Congreso, Juan de Dios se destacó en las filas federalistas. Ramos Arizpe, el corifeo de este partido, y según Cuevas "el alma de aquel Congreso. Acostumbrado a dominar en las Cortes españolas y dentro del mismo gabinete de Madrid, con un carácter -

resuelto que imponía a todos sus compañeros,...no podía encontrar grandes obstáculos, mucho menos cuando se trataba de sostener un sistema que deslumbraba todos los espíritus". - (12) "Pero, como nos dice Zavala, sostenían las discusiones los diputados Juan de Dios Cañedo, Prisciliano Sánchez, Rejón, Vélez y otros". El mismo autor, no obstante no ser amigo de Cañedo, demuestra la brillante actuación de éste ante las Cortes españolas "algún desembarazo y facilidad para hablar". Y de sus dotes oratorias establece que son: - "Sus frases claras; sus conceptos, aunque comunes, los presenta con gracia y novedad, y muchas veces mezcla el chiste y el sarcasmo con oportuna felicidad. Es uno de los mexicanos más instruidos,..." (13) Años más tarde Castillo Negrete iba a comentar que "... la falta de buenos taquígrafos - hace sentir que no hubiesen conservado los mejores rasgos oratorios de aquél atleta de la tribuna". Relata que el pueblo de las galerías le tituló "Pico de oro" "con que le distinguió desde que en el Primer Congreso Mexicano reveló las dotes eminentes que ya en España le habían hecho tan notable" y que sus contemporáneos todavía circulaban y reproducían con entusiasmo anécdotas de su poderío oratorio. (14)

Acta Constitutiva-

La primera actuación que tuvo Cañedo fue la de votar a favor de hacer la discusión de los artículos del Acta Constitutiva y su primera intervención tuvo lugar en la sesión del 9 de diciembre en la discusión del artículo 3o. del proyecto. (En vista de que así la encuentra en los comentarios contemporáneos e historias de la época al referirnos a los varios artículos en discusión seguiremos la numeración que se da en el proyecto de ley y no a la numeración que salió en el Decreto final como lo presenta Dublán y Lozano en su Legislación Mexicana.) Este decía: "La religión de la -

nación mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana. La nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra". (15) En consonancia con la posición que había tomado en las Cortes españolas cuando propuso el uso de los fondos de las misiones para la educación, Cañedo habló en contra de la intolerancia religiosa siendo bien recibido por la opinión. Cañedo se condujo con poca prudencia, porque nuestro auditorio no estaba acostumbrado a esta clase de razonamientos. La discusión duró hasta las dos y media de la tarde, y resonó un grito general de aprobación en las alerías. (16) El artículo se discutió y no obstante no aprobarse de inmediato se había asentado un intento a favor de la tolerancia. En otra ocasión en las discusiones se habló sobre el Patronato de la Iglesia, el cual en otra época residía en el Rey, pidiendo ahora los diputados que el mismo radicara para su ejercicio en la Nación. Sin embargo ésta moción no encontró el eco suficiente en la comisión. (17)

Cañedo pronto tomó la posición de un fuerte y decidido federalista. Nos dice Cuevas que "fué muy fácil a Cañedo, Zavala, Rejón, Gómez Farías y otros lograr que se aprobase el Acta Constitutiva". (18) No siempre estaba de acuerdo con sus compañeros de partido. El primer encuentro ocurrió en la sesión del 10 de diciembre al objetar Cañedo que se aprobara el artículo 4º en que se habla sobre soberanía de la Nación. Quiso suprimir el artículo "porque si se adopta el gobierno republicano federal, y cada Estado es soberano como se asienta en un artículo posterior, no se puede concebir como la soberanía que es el principio y fuente de la autoridad y del poder y que por lo mismo es una, se divide en tantos cuantos sean los Estados". Cita a los Estados Unidos como el ejemplo en que no se habló de la soberanía de la

Nación al establecerse su federación.. En la sesión del 18 del mismo, al considerar el artículo 6º que calificó a los Estados como "soberanos" expuso que "en su concepto ni en el artículo 4º ni en el 6º debió hablarse de soberanía; pero - que habiéndose hecho, era preciso aprobar el artículo como - estaba. Para él "la soberanía consiste en el ejercicio de los tres poderes, y cada Estado lo ha de tener dentro de sus límites. Que así como la Nación se llama soberana, sin embargo de que no le toca el gobierno interior de los Estados, así éstos pueden llamarse soberanos aunque han cedido parte de su soberanía en obsequio del bien general de la confederación". El aspecto de soberanía fue aprobado en ambos artículos. (19)

Cañedo intervino activamente en la discusión de veintitrés de las secciones del proyecto del Acta. De los treinta y seis artículos del Decreto final el artículo 5º que trataba de la forma de gobierno federal, fue el asunto principal de la discusión. El P. Mier se opuso a una federación compuesta de Estados soberanos, profetizando la ruina del país, en caso de que fuera aprobado el artículo.

Cañedo responde en un largo discurso en que arguye fuertemente a favor del federalismo. Vemos todavía la actitud amable, casi idealista de que gozaban los pensadores latinos, así como cita a los Estados Unidos como su mayor ejemplo, al emplear el argumento "ad hominem" en contra del venerable Padre. La heterogeneidad de la población no sería un obstáculo para el federalismo porque éste lo hubiera sido - también para los Estados Unidos en donde había más de dos millones de esclavos, razas de africanos y diversas naciones europeas. Mostraba su fe diecinueve en el poder de la forma de gobierno que se eligiera, al decir que "la ilustración

se forma por un buen sistema liberal" y que si faltaban luces para el federalismo tampoco existían para el centralismo. Comparó la población de los Estados Unidos en el tiempo en que formó su federación con la del México en el momento, para demostrar que allá era inferior a ésta en la mitad. Respecto a los gastos públicos opina que éstos debían disminuir a causa de la disminución del ejército permanente "que será muy corto como en los Estados Unidos, que sólo tienen cosa de seis mil hombres". Llamó la atención sobre los triunfos que logró Estados Unidos; y continúa haciendo alabanzas a su Estado natal refiriéndose al bienestar de las tropas y empleados y de la facilidad que proporcionaría el federalismo para todos los ramos de la administración pública. Como había escogido a los Estados Unidos para representar al federalismo también citó a un poder centralista para dar el reverso del caso. En esta oportunidad fue Turquía que le sirvió de modelo. La citó como el mejor ejemplo del orden y de la paz, pero de "la paz de los sepulcros". (20) El artículo fue aprobado en la sesión del 16 de diciembre y publicado por el gobierno el 17, siendo anunciado por el Agui la Mexicana como el principio "que fija el destino de la nación". (21)

Defendía a la soberanía limitada de los Estados y con su optimismo decimonoveno dijo que los males que se pronosticaban para el sistema federal encontrarían su solución en la Constitución, "que arreglará todo lo conducente para que no haya anarquía, ni los Estados se invadirían mutuamente, ni faltan a lo que deben a la sociedad". (22)

Otro artículo en que se tomó interés fue el séptimo en el cual se nombraba a los Estados y Territorios de la federación. Algunos diputados, encabezados por el P. Mier, qui--

sieron reservar la discusión de este asunto para el fin del Acta. Cañedo se opuso con éxito, logrando que se empezara la discusión en la misma sesión del 20 de diciembre. Al considerar el estado de Jalisco, el diputado Mora se opuso a este nombre alegando que recordaba una especie de rebelión y que Guadalajara sería mejor. Cañedo naturalmente objetó diciendo que Jalisco no significaba rebelión, pero que sí él recuerda los principios "liberales y reparadores de que aquel Estado dió la iniciativa, y los cuales ya están sancionados por el actual Congreso ella se gloriaría de ser más y más -- rebelde en este sentido". Sostuvo la unión de las dos Californias como un solo Estado, citando nuevamente a los Estados Unidos como un país en que había un Estado que "distaba seiscientas leguas de la residencia del gobierno federal". Cuando alguien objetaba a la inclusión de Santander como Estado alegando como prueba su falta de ilustración que se observaba en su escasez de abogados, respondía Cañedo "que la falta de abogados, no prueba la falta de ilustración; siendo cierto que donde hay muchos abogados, no falta algunos que por su interés fomenten o susciten litigios, debe decirse que Santander es feliz, porque carece de abogados". También apoyaba el cambio de nombre de este Estado al de Tamaulipas como lo había pedido el mismo Santander. Agregaba que bastaba para desagradecer este nombre el hecho de que fue el de un puerto español. Seguía en la misma línea al llamar Santander "voz áspera y dura" y Tamaulipas "dulce y suave" y como los nombres suelen influir mucho opina que "en los americanos influye todo lo que les recuerda la odiosa dominación española de que quieren borrar hasta los más ligeros vestigios". (23)

Colima a raíz de la ya mencionada expedición contra Guadalajara, por influencia de Negrete se retiró de la obe--

diencia a las autoridades de Guadalajara y naciendo el nuevo territorio de la federación. Mas los jaliscienses no se rin dieron tan fácilmente a esta disposición. En la discusión del mismo artículo 7º, la comisión de constitución, de la - cual Juan de Dios formaba parte, desde el 3 de enero, propuso un dictámen que dijo: "El partido de Colima se reunirá al Estado de Jalisco; si en lo sucesivo tuviese los elementos - que se fijarán en la constitución para formar Estado, se reconocerá como tal a juicio del Congreso de la federación". Canedo, sirviendo de portavoz de la diputación jalisciense, expuso que aunque era cierto que Jalisco no presionó a Colima para que se le uniera tampoco necesitaba de ella para decidir con justicia si debía separarla de Jalisco. Sobre - Colima dijo: "escasa de población, aunque su territorio es - bastante extenso ...no puede ahora ser Estado, y ella misma lo conoció cuando para serlo pretendía que se le agregaran - pueblos de Jalisco y Michoacán". El proyecto de la comi--- sión fue deshecho, pero Colima a pesar de la objeción de su diputado Vélez, no alcanzó a ser Estado. Cuando éste dijo que Colima no quiso quedar como territorio, Canedo repuso - con las palabras que se la limitaba a ésta condición "por - ahora" y dejaba la puerta abierta "para que si Colima, conociendo que es más ventajoso pertenecer a Jalisco que ser territorio ...quisiere reunirse a Jalisco se pueda hacer sin - dificultad alguna". Además al aprobarse el artículo en que se nombró a Colima territorio "por ahora" se le hicieron dos adiciones; primera que: "El diputado de Colima será llamado por ahora delegado de Colima", y que "El delegado de Colima no tendrá voto en el Congreso ...pero podrá discutir y hacer proposiciones". (24) Todo lo cual no ayudó en allanar las dificultades entre el nuevo territorio y el Estado lo quiso reincorporar.

En la discusión sobre la forma de legislatura que debería tener la República promovía el sistema bicameral como el que "inconcusamente se debía adoptar". Al considerar la manera de nombrar a los diputados y senadores opinó: "Es muy justo y prudente que una parte del Congreso general tenga - por base los individuos que componen la Nación y la otra a - los Estados confederados". Alegó que no era de la incumbencia del Congreso promover "la ilustración y prosperidad general" en vista de que depende del resultado de la ilustración de cada Estado y así pertenece exclusivamente a ellos el promoverla. Estaba a favor de reducir la intervención del gobierno "como en los Estados Unidos a que el Congreso asegure el derecho exclusivo de los autores y artistas a sus inventos por determinado tiempo". En éste recibió el apoyo de - Ramos Arizpe pero la mayoría del salón no estuvieron de acuerdo. Como tampoco lo estuvo que el Poder Legislativo interviniera para dar fin a las diferencias entre los Estados por ser ésto un atributo judicial y una infracción del artículo que previene la división de los poderes. Llamó en su apoyo otra vez el ejemplo de los Estados Unidos al insistir que el Gobierno General necesitaba imponer contribuciones para su - independencia y buen funcionamiento. Disputó el derecho - del Congreso general a declarar la guerra, alegando que tal atributo pertenecía al Senado unicamente, como en Estados Unidos y se opuso con éxito a una proposición que permitiría al Congreso conceder facultades extraordinarias al Poder Ejecutivo. (25)

El siguiente asunto que se trató fue el del Poder Ejecutivo, sobre el número de miembros que le debía componer y - sus atribuciones. Hubo a principios de enero de 1824 fuertes debates entre los partidarios de un solo presidente y - los que no quisieron ver este poder investido en un sólo in-

dividuo. Cañedo tomó parte con los primeros, alegando que la garantía de las libertades no dependía del número de personas que ocuparan el Poder Ejecutivo "sino de las precauciones que se pudieran para evitar el abuso que uno o muchos puedan hacer". Y aun suponiendo el caso "muy remoto" de que el Presidente se convirtiera en tirano "será menos mal el sufrir a uno que tres". Así entre más puestos existieran, habría más aspirantes para llenarlos dando lugar a tres partidos en vez de uno en el Ejecutivo. Para culminar su argumento recomendó "la importancia de que sepanos el ejemplo de los facultativos en materia de libertad, como lo son los Estados Unidos, y no embaracemos la máquina del Estado por asegurarlo". Al continuar la discusión a fines del mes, seguía esbozando todas las desventajas de una presidencia múltiple. Advertía que si falta un Washington para confiarle el Poder Ejecutivo, menos habría tres hombres capaces de este encargo. No estaba de acuerdo con el P. Mier quien propuso dejar fijo el número de individuos en el Poder Ejecutivo para la Constitución. Mas ésta última sugerencia fue lo convenido por el Congreso al aprobar el artículo en términos que depositaba los poderes del Ejecutivo en "el individuo o individuos" que la Constitución señalara. Logró desechar un proyecto que dejaba en manos del Ejecutivo la facultad de indultar a los criminales. Opinaba que ésta pertenecía al Congreso o a lo menos al Senado y que nunca se adoptaría para reos de homicidio alevoso. Tampoco quiso otorgarle la facultad de dar decretos sobre el cumplimiento de la justicia y las sentencias emitidas por los tribunales. El artículo como fue propuesto confundiría los poderes Ejecutivo y Judicial, además de dar lugar a apelantes sin número al gobierno para quejarse cada vez que no estaban aquellos de acuerdo del fallo emitido en el caso. Dos días después de terminar la discusión del Acta Constitutiva pidió la inser--

ción de una adición del diputado Mora para hacer inefectivo los decretos ejecutivos sin la firma del ministro interesado logrando que fuera aprobado e incluido en la publicación final.(26)

Los diputados querían dar algo de estabilidad a el Acta prescribiendo su tiempo de vigencia sí como las condiciones que la pudieran variar. Pero hubo resistencia a la terminología debido a su matiz negativo. Cañedo entonces propuso otra redacción: "Esta acta constitutiva solo podrá variarse en el tiempo y términos que prescriba la constitución general de la federación", la que fue aceptada e incluida en el artículo 35 de la versión final. (27)

Al fin llegó la discusión a su término y el Acta Constitutiva estuvo lista para presentarse en su totalidad a la Nación. Algunos miembros quisieron imponer el deber de jurarla a "todos los individuos de la nación", pero Juan de Dios optó con éxito que: "basta que lo hagan las autoridades, corporaciones y demás personas que expresa el artículo". Así el 4 de febrero el Aguila Mexicana anunció: "Ayer se ha publicado por bando, con la pompa y solemnidad correspondiente al Acta Constitutiva de la Federación Mexicana. El Supremo Poder Ejecutivo pasó de ceremonia al salón del Congreso, y prestó el juramento,... y restituído a su Palacio, recibió el juramento del jefe del Estado Mayor, y demás personas de que habla el artículo 5º". (28)

Relaciones Exteriores-

Miguel Santa María, el veracruzano y Ministro de Colombia en México, que se había mezclado en los asuntos interiores del país conspirando contra Iturbide, fue invitado a regresar a México para resumir sus funciones después de la -

caída de éste. Se puso en relaciones con Lucas Alamán, entonces Ministro de Relaciones, logrando terminar con él un tratado de amistad y comercio el 3 de octubre de 1823. A mediados de febrero del siguiente año el tratado fue presentado al Congreso para su ratificación, sólo para encontrar resistencia por parte del elemento liberal.

Cañedo, al considerar el segundo artículo, se opuso no sólo a éste sino a todo el tratado como innecesario por el momento. Objetó que los descuentos mutuos propuestos podrían dañar no a la industria mexicana únicamente sino también, el monto de los ingresos sobre derechos extranjeros en vista de que otras naciones iban a solicitar un trato igual. El día 19 de febrero, fecha de la ratificación formal del tratado, se suscitó otra discusión sobre la reforma del artículo 5º con Zavala, Rejón y Cañedo objetando inutilmente a la reforma del artículo, puesto que éste, solo se refería a una parcialidad. Juan de Dios dijo que se debía extender a otros efectos, como el cacao, y que no se debía aprobar el tratado sin tener una lista completa de productos "que se respectan por exclusivamente indígenas". Mas no fue ésta la opinión de la mayoría que aprobó la reforma y el tratado.
(29)

El Perú había iniciado relaciones con México en el año de 1822, en que fue enviada la primera misión, encabezada por José Morales y Ugalde como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, quien fue recibido por el Emperador Agustín I, el 23 de enero de 1823. (30) Trabajaba, entre otras cosas, para establecer una línea de navegación "a fin de activar la correspondencia con el Perú", solicitaba también, obtener una concesión de becas a jóvenes mexicanos que desearan instruirse en la Escuela Naval del Perú. Los pro-

blemas interiores de México no permitían dar la debida atención a sus proposiciones las cuales fueron desatendidas por el gobierno. El 3 de marzo de 1823 manifestó que se habían declarado insubsistentes sus poderes y emprendió el viaje de regreso al Perú. Al detenerse en Acapulco por enfermedad y falta de recursos (31), pidió un préstamo del gobierno mexicano. Este recurrió al Congreso para poder llenar su petición con la suma de seis mil pesos. El negocio llegó a la Cámara el 29 de diciembre de 1823. El diputado Paz objetó sobre la escasez del erario, por lo cual era negado dicho préstamo, Cañedo contestó que seis mil pesos más no iban a disminuir las urgencias del erario y que la hospitalidad y la atención debida al agente diplomático de una Nación hermana exigía el sacrificio. Se refirió a la conducta que observó España con los diputados americanos, "a quienes continuó ministrando su haber, aun después de que supo la declaración de Independencia y sin embargo no existir fondos de las respectivas diputaciones provinciales". El dictamen fue aprobado, pero el gobierno solo pudo suministrar dos mil pesos en vez de los seis mil aprobados. (32) Esta muestra de generosidad iba a ayudar a Cañedo años más tarde al encontrarse en semejantes condiciones en el país natal de Morales y Ugalde. (33)

Estanco de Tabaco-

Las urgencias pecuniarias del gobierno reclamaban una solución de rápido alcance y el Congreso decidió mantener el estanco de las siembras de tabaco "según se hallaba establecido antes de nuestra feliz independencia". La batalla en contra fue reñida. Cañedo arguyó que a cada uno de los Estados le tocaba exclusivamente lo respectivo a su gobierno interior y que el punto de estanco del tabaco no correspondía al Congreso general que sólo debía fijar las contribuciou

nes generales. Con esto le decaían los argumentos por todos lados, resultando que se declaró que había lugar a votar el dictamen. Cañedo entonces desistió públicamente de su opinión de que el Congreso no podía tratar del asunto, pero siguió inmediatamente con su reclamación contra la injusticia de limitar el cultivo del tabaco a ciertos lugares.

Trató de mostrar que existían otras medidas más productivas que el monopolio, y de que el libre cultivo aumentaría los ingresos del país y disminuiría a la vez el precio. En otra sesión admitía que no le repugnaba el estanco "porque es el único recurso ...y exime a los pueblos de otras contribuciones más onerosas, pero que no es lo mismo estancar la venta del tabaco..." Veía como la solución al contrabando que se temía, el permitirse el libre cultivo con la ocupación de celadores que recibirían su pago del excedente que el gobierno recaudaría de la compra más barata. En este punto fue rebatido por otros miembros, que no encontraron sin embargo otro modo de asegurarse un ingreso definitivo para el erario y lo más que pudo alcanzar fue la inclusión de las palabras "por ahora" en el primer artículo para satisfacer a los Estados excluidos de poder sembrar tabaco, de que la privación sólo iba a durar el tiempo que exigían las urgencias de la Hacienda Pública. También discutía, sin éxito, contra el precio fijado a cada Estado para vender con su porcentaje la cosecha. (34)

En otros aspectos económicos que se trataron en este Congreso, Cañedo se mostró, en general, de una tendencia librecambista aunque vió la necesidad de proteger a la industria incipiente de la Nación. Buscaba primero el bien de ésta antes de su deseo de dañar la España para forzarla a reconocer a la Independencia Mexicana. Por ejemplo, apoyó

a una moción para admitir azogue "sin averiguar el origen y procedencia" poniendo como única condición que fueran trasladadas las cantidades "bajo bandera amiga o neutral". (35)

Al considerar la lista de los productos a los que se iban a prohibir la entrada en el país, arguyó, larga y detenidamente, en contra de éstas medidas. Dijo que las prohibiciones solamente aumentarían el contrabando, y de otra manera al dejar productos, como el aguardiente, entrar al país el erario percibiría dinero de los impuestos. Citaba a los Estados Unidos como "una nación análoga a la nuestra" que al abandonar el sistema prohibitivo vió crecer asombrosamente su industria. Para proteger los productos nacionales optó por atribuir a los extranjeros fuertes impuestos como hacían en el vecino país del Norte, "hasta el 60 por ciento..." Así los efectos nacionales podrán competir con los extranjeros. (36)

Al surgir la cuestión de pensiones para los ex-ministros del Imperio de Iturbide, Juan de Dios se mostró firme con la posición que había tomado en las Cortes Españolas. No sólo se opuso con éxito a conceder que siguiera la pensión bajo la consideración de José Domínguez, antiguo Ministro de Justicia y Asuntos Eclesiásticos, sino que además, propuso que se declarara abolido el decreto de las Cortes de España, que se seguía en éstos casos, sobre pensiones a los ministros cesantes. (37) Estuvo de igual opinión al considerar más tarde la concesión de pensiones a militares retirados y a la familia de Iturbide. (38)

El Tráfico de Esclavos-

El 14 de enero se presentó al Congreso un proyecto de ley para abolir el tráfico de esclavos. Este prohibió com-



pletamente el comercio de negros dándoles la libertad con sólo pisar el suelo mexicano, así como imponiendo severos castigos de confiscación y prisión a los traficantes. Admitió una excepción para los nuevos inmigrantes quienes podían traer sus esclavos con la condición de que los hijos de estos serían libres al nacer. Cañedo en un discurso que imprimió íntegro en el Aguila Mexicana, se oponía al proyecto en vista de que una Cédula Real de 1815, todavía vigente en México, como el resto de las leyes españolas no específicamente derogadas, llenaba el propósito de la nueva ley. La razón que le llevó a oponerse al proyecto en consideración tuvo raíz en su espíritu liberal. Preguntó "¿se desea que ésta ley tenga formas republicanas que certifiquen nuestra perpetua emancipación de la Corte de Madrid?", y en respuesta dijo "Convengo en semejantes reformas con tal se reproduzca la ley en todas sus partes; pero si se alteran en lo más mínimo sus disposiciones restringiéndose de alguna manera la prohibición absoluta del tráfico, como aparece en el artículo 4º, es mi voto que se desheche el proyecto". (39)

Arizpe contestó a Cañedo insistiendo en la necesidad de una ley propiamente mexicana en la materia. El proyecto entonces pasó a la discusión por partes y los primeros tres artículos pasaron sin dificultad, pero al llegar al artículo de excepción estallaron fuertes divergencias. En otro discurso impreso por el Aguila, advirtió que el artículo sería repugnado por Inglaterra y los Estados Unidos como contrario a los tratados vigentes entre estos países "con quienes debemos unirnos para consolidar nuestra independencia". Dijo, que el artículo fomentaría el comercio clandestino de negros porque no faltarán traficantes listos para introducirlos al país. "Lejos de nosotros el odioso proyecto de colonizar con esclavos. Este cálculo inmoral no es digno de -

una Nación que acaba de salir de la esclavitud". Y en cuanto a la previsión para los descendientes "Jamás convendré en una ley que proteja la esclavitud para que de ella nazca la libertad". Además "es quimérico ...puesto que los traficantes por su propio interés jamás conducirían a nuestro país - el suficiente número de esclavos que produjesen una generación del todo pérdida para ellos". "...No nos engañemos; - nuestro territorio será poblado de hombres libres e industri- trios, si hallan asilo en los climas felices del Anahuac - los innumerables perseguidos por los déspotas de Europa ...y seguimos sobre todo el ejemplo de las sabias instituciones - políticas de nuestros vecinos, pronto avanzarán la población y la agricultura sin que haya necesidad de apelar a la esclavitud para lograr estas ventajas". Concluyó con la idea de que "es inmoral y degrada a nuestra naciente independencia - ...tiznar con la esclavitud este rico y vasto territorio en que pretendemos establecer la libertad". El artículo 4º de excepción fue reprobado por votación nominal de 71 contra - 5. (40)

Los asuntos no iban muy bien en Yucatán y además de su apego al federalismo había mandado sus diputados al Congreso con poderes específicos sobre la forma de gobierno y Constitución que pudieran reconocer. En tal situación la comisión de poderes presentó su dictámen en contra de reconocer a los poderes de los yucatecos. Cañedo no estuvo de acuerdo y abogó para admitir a Rejón, Tarrazo, Sánchez, Zavala y Valle con facultades iguales a los demás diputados. Advirtió que la cláusula a que se objetó no hizo nulo su nombramiento porque ella fue insertada en tiempo en que el Congreso no se había instalado ni se había establecido la forma de gobierno. Recordó que el Congreso había hecho a un lado - otras cláusulas más fuertes sobre los poderes de otros Esta-

dos, Jalisco por ejemplo, el cual gozaba de prerrogativas, - por lo que se podía hacer lo mismo con otros Estados. Las en la presente situación las noticias sobre el comercio yuca teco con la Habana y el hecho de no haber contestado al de-- creto de guerra a España llevaron a los diputados a sancio-- nar a los yucatecos. Los admitían en el Congreso pero con la condición de "que no votasen los Sres. Diputados por Yuca tan". (41)

El Poder Ejecutivo-

En marzo de 1823 el Congreso formó el gobierno del "Po- der Ejecutivo" siendo nombrados los generales Bravo, Victo-- ria y Negrete como propietarios. En vista de que Bravo y - Victoria no estuvieron presentes eligieron dos suplentes, - Mariano Michelena y José Miguel Domínguez, con los cuales y Negrete se instaló el gobierno. Al regresar Bravo de escol- tar a Iturbide hasta el barco en que salió al exilio, tomó - su posición en el Ejecutivo, saliendo Domínguez. Cuando sa- lieron Bravo y Negrete para calmar los espíritus en Guadala- jara por primera vez, Victoria quedaba en Veracruz para evi- tar una revolución de parte de Santa Anna. Sólo quedaban - Michelena y Domínguez en México hasta que el Congreso salvó la dificultad eligiendo a Vicente Guerrero el 2 de julio co- mo tercer suplente. Bravo, al regresar de la expedición - volvió a tomar su posición sólo para salir poco después a Ce- laya en enero de 1824 con el fin de castigar una rebelión en Querétaro. Guerrero al tomar parte en la subyugación de - Echáverri en Puebla dejaba el Poder Ejecutivo, reducido aho- ra, en Michelena y Domínguez; cuando estalló la revolución - de Lobato en México. (42) Guerrero tomó su lugar al solu- cionar esta última dificultad, constituyendo entonces el po- der Ejecutivo de él, Domínguez y Michelena. Alamán y Zava- la estuvieron de acuerdo de que en esta época el que llevaba

el control fuera Michelena. Dominguez era un octogenario - que no podía poner la atención necesaria al despacho de los negocios y Guerrero, según Alamán por su falta de instrucción y hábitos de suspicacia y disimulación, o por "los dolores y hemorragia, efectos tristes de la herida que recibió - pocos meses antes" en la versión de Zavala no era el adecuado para tomar parte en el gobierno. (43)

Esta fue la situación cuando se propuso un dictámen en el Congreso para cambiar a los individuos del gobierno estableciendo un Poder Ejecutivo definitivo sin esperar la publicación de la Constitución. El cambio intentaba hacer propietarios a los tres suplentes que en el momento ocupaban - las sillas ejecutivas.

Uno de los más prontos en atacar a la proposición fue Cañedo. Expuso que él sería el primero en sostener la permanencia del actual gobierno si se le manifestase que la opinión pública estaba a su favor como se había alegado. Siguió para decir que la opinión pública, "justa o injustamente formada, está contra el gobierno, o hablando con la franqueza que se desea y se debe ...la opinión pública se ha explicado contra Don Mariano Michelena, y no contra los generales Guerrero, Victoria y Bravo". Apoyó su argumento recordando lo que Guerrero le había dicho acerca de su última expedición al sur en que "había visto que el Sr. Michelena - tiene perdido el concepto en aquellos pueblos". En vez del proyecto que estaba a consideración del cuerpo legislativo - dijo que "los males que se temen de la renovación del gobierno no se evitarán haciendo venir a los generales Victoria y Bravo, y lo podrán desempeñar en consorcio con el general Guerrero, con lo que todos quedarán contentos". El resultado fue que se declaró que no hubo lugar a votar, volviendo el -

proyecto a la comisión. (44)

Para respaldar su sugerencia Cañedo sometió una proposi
ción suscrita por Piedras y Covarrubias en que se pedía -
"que sean llamados inmediatamente el Sr. Victoria y el Sr. -
Bravo a desempeñar sus funciones de propietarios en el Supre
mo Poder Ejecutivo". (45) Declarado a momento, fue llamado
a la comisión. Fue hasta abril cuando el Congreso dió una
órden para que los propietarios se presentasen a desempeñar
sus funciones. Efectivamente vino Eravo a principios de -
marzo haciendo salir a Michelena, formándose entonces el Po-
der Ejecutivo con él, Domínguez y Guerrero.

Al mismo tiempo en que Juan de Dios pidió la retirada -
de Michelena fue propuesta al Congreso la formación de un -
cuerpo consultivo de Diputados para intervenir con el Poder
Ejecutivo en "las providencias y resoluciones de gravedad".
Encontró bastante oposición por parte de Cañedo quien estuvo
de acuerdo con la opinión de que la división de poderes del
sistema republicano no permitiría "los enlaces que los mez-
clan y confundan". Además de que tal consejo sería compues-
to de diputados, inviolables y por lo tanto no responsables
de sus operaciones, serviría como un chivo expiatorio para -
las decisiones equivocadas del Ejecutivo. Tomó la oportuni-
dad para sugerir que "el gobierno podrá tener prestigio y -
vigor sin necesidad de cuerpo consultivo ...con solo hacer -
en él la variación de personas, indicada por la opinión pú-
blica y encargándola a las que ésta designa. (46)

Zavala describe cómo "Michelena, aprovechándose del a--
bandono que todos habían hecho del supremo poder en sus ma--
nos, se hizo nombrar general de brigada y conferir el encar-
go de Ministro Plenipotenciario en Londres, aún cuando no -

había tratados existentes ni de consiguiente México estaba -- reconocido como nación independiente por aquel gobierno." - (47) El dictámen que le propuso como Ministro Plenipoten-- ciario vino al Congreso el 3 de marzo de 1824. Otra vez - Cañedo se opuso a Michelena. Expuso que la excusa de don - Pablo de la Llave, quien había sido el primero nombrado para la posición sólo disculpándose por razón del mal estado de - su salud, no estuvo calificada y propuso que se nombraran - tres personas de las cuales se pudiera escoger. Mas Miche- lena salió con la aprobación congressional. Las instruccio- nes que llevó le permitían gastar el dinero del préstamo en lo que creyó útil y conveniente. Estos también fueron o--- puestos por Juan de Dios al suscribir a una proposición pre- sentada más tarde pidiendo que "no expida libranza alguna so- bre los fondos del empréstito contratado en Londres, sino en cambio de dinero efectivo, entrado antes en la tesorería" - (48)

Iturbide-

Uno de los problemas que más apresuraba al gobierno de esta época fue ¿como tratar a la cuestión del ex-emperador - Agustín de Iturbide y a las dificultades que suscitaron sus partidarios esparcidos varias partes del país? En cuanto - a Iturbide mismo, la noticia de su traslado de Italia a Lon- dres pronto llegó a México donde causó perturbación en el - Congreso. En sesión del 15 de marzo de 1824 el Cuerpo Le-- gislativo encargó al Poder Ejecutivo la tarea de "averiguar las causas y objeto que haya tenido D. Agustín de Iturbide - para variar de residencia". Cañedo se opuso, alegando que la ley ya existió para cubrir el caso y que no había necesi- dad "pues esas son diligencias propias de la parte que no - dejará de hacerlas por el interés que en ello tiene". (49) Cañedo, a pesar de ser originario de Jalisco donde existía

un fuerte partido que buscaba el regreso del ex-emperador, - no fue iturbidista. Había discutido con éxito en contra de otorgar una pensión al padre de Iturbide a mediados de enero. Dijo en ésa ocasión que "ningún individuo, de la familia que se llamó imperial debió permanecer en el territorio de la Nación, porque era ominosa a su tranquilidad tener en su seno alguna persona que pudiera pretender reedificar el trono derrocado, o servir de pretexto ... a los partidarios del que se dijo Emperador". Aunque el Congreso consintió que los padres de Iturbide quedaran en el país, no se les permitía que vinieran a la capital "porque los facciosos por adictos al imperio de Iturbide, se aprovecharían de su presencia para fomentar una conspiración" y de ponerse en contacto con él. (50) Al considerar la proposición de Mier para quitar las copias del Plan de Iguala del salón de sesiones dijo -- que "esa acta no recuerda cosa alguna gloriosa o digna para la Nación Mexicana, pues la independencia que en ella se declarara, no es la que nos conviene, ni la que deseaba, que era la de no estar sujeta a tirano alguno y menos a los Borbones". (51)

Iturbide mismo comunicó al gobierno mexicano su llegada a Londres ofreciendo a la vez sus servicios a México para enfrentarse a los peligros que amenazaban a la Independencia. Pero antes de que su mensaje fuera pasado a la Cámara ésta le había proscrito de entrar en el país.

Aún antes le habían suspendido el pago de su pensión por haber cambiado de residencia. Cañedo, estaba en contra de esta precaución, promoviendo que para evitar dificultades mejor sería continuarla, exigiendo una fianza del apoderado de Iturbide por lo respectivo al tiempo posterior a la salida del ex-emperador de Italia, de devolver las sumas percibi

das sí las causas de la salida no se calificaran de bastante serias. Pero no era tiempo en que las voces de la moderación podían imponerse y por una mayoría de tres votos le fue quitado la pensión. (52)

Más serias medidas estaban a la vista. Los movimientos iturbidistas preocupaban a los ánimos y para cortarlos a raíz del 16 de marzo los diputados: Paz, Lombardo y Barbabosa propusieron declarar a Iturbide traidor si tratara de atacar al país. Pasada a la comisión llegó el voto en una forma más radical el 3 de abril. "Se declara traidor a D. Agustín de Iturbide, siempre que se presente en cualquier punto de nuestro territorio bajo cualquier título". Inmediatamente fueron añadidas las palabras "y fuera de la ley" después de la palabra "traidor". (53) "Como muestra de lo que el espíritu de partido extravía el juicio y la razón, dice Suárez y Navarro, voy a copiar los nombres de los que aprobaron ese decreto, entre los cuales se verán personas de juicio y de integridad notoria". La firma de Juan de Dios Cañedo es el número veinte de los setenta y seis que lo aprobaron. Sigue el historiador mencionando: "Militares, canónigos, obispos, licenciados y todas clases, estuvieron por esa bárbara ley: el vértigo era general". (54)

Cañedo se opuso al segundo artículo del decreto que declaraba traidores también "a cuantos cooperan directa o indirectamente por escritos encomiásticos o de cualquier otro modo a favorecer su regreso", no sólo por inútil en vista de las leyes ya existentes sino que "menos en los términos vagos con que se propone y que darían lugar a las calumnias y persecuciones por recuerdos o elogios indiferentes de D. Agustín de Iturbide". (55) El dictámen fue aprobado en su forma reformada, que puso a los cooperadores de Iturbide ba-

jo la ley de 27 de septiembre de 1823, en 28 de abril de 1824 y pasado al Ejecutivo el mismo día. Este no lo publicó hasta el 7 de mayo, cuatro días antes que Agustín de Iturbide se embarcara en la isla de Wight rumbo a su destino con la muerte.

Algunos días después de votar su proscripción el Congreso consideró otorgar al gobierno el poder de suspender las sumas debidas a Iturbide por el tiempo que viviera en Italia. Intervino en contra Cañedo, arguyendo que tal resolución sería dar al Ejecutivo poderes del Congreso y que aparte de esta consideración "hay un verdadero contrato entre la nación y el Sr. Iturbide ...por el tiempo en que cumplió la condición!" Que los acreedores de Iturbide que confiaban en la promesa de la nación mexicana serían los que iban a sufrir si se la quebrantaban, y que las sumas que se alegan de haber extraído del país al ir al exilio, ni "sus buenas o malas intenciones en la empresa de la independencia" no conducen a la resolución en justicia del punto que se discute. (56)

El Supremo Director-

Los que habían contribuido a la caída de Iturbide veían una amenaza en los movimientos a favor del ex-Emperador, así como en las noticias que sus partidarios alentaban su deseo de regresar. Al mismo tiempo en que se discutía la proscripción de Iturbide, el diputado Ramos Arizpe propuso que se concentrara el gobierno en las manos de un sólo hombre del actual Poder Ejecutivo, nombrado por los mismos miembros del Poder citado con el título de "Supremo Director". Alamán atribuye esta medida a los movimientos de rebeldía que se esparcían por todo el país. El gobierno tuvo que enfrentarse con este problema en Puebla, México, Querétaro, Guadaluajara y la Costa Chica, discutiéndose la situación más de una ocasión en estos cinco lugares. (57) Zavala -----

atribuye más bien éste intento a los enemigos de Iturbide -- quienes buscaron una medida "para neutralizar los esfuerzos -- de los que procuraban una restauración". Dice que en esta -- ocasión obró eficazmente el partido escocés acordándose en -- las logias que se hiciese en el Congreso la proposición que -- había efectuado Ramos Arispe. (58)

Cuando se discutía el número de las personas que debían ocupar la silla ejecutiva , Juan de Dios Cañedo estuvo a favor del mando unitario, pero en la presente situación vió un atentado en contra de la libertad en favor de la Dictadura. Fué el más furibundo opositor a este decreto que diera al -- elegido un control absoluto sobre la nación. Según Tornel "Medía sus fuerzas con Terán y Alamán y los venció con apa-- riencias de una completa derrota, en la cuestión sobre dictadura que deseaban hacer recaer en el general Bravo. Terán, tan grave de carácter y acostumbrado a ajustar sus ideas a la precisión matemática, no podía tolerar que Cañedo con su favorito estilo volteriano, desbaratara en sus más serios -- discursos con una chanzoneta o con una adhesión satírica. Alamán, más versado en el giro de los debates parlamentarios sacudía a Cañedo rudos golpes, de que él se desembarazaba no viendo sus labios con gesto sardónico". (59)

La discusión empezó el 6 de abril, los argumentos fue-- ron largos y acalorados especialmente en vista de que el nombramiento del único magistrado no fué promovido por el Poder Ejecutivo sino que se opusa a ello. Cañedo esperaba para -- tomar la palabra por vez primera, hasta que se discutió si -- el decreto era claro. (60)

Ya había pasado una semana desde que la moción fué introducida y el Ministro de la Guerra, Mier y Terán, había dicho

varias veces que el gobierno no pidió ni propuso el proyecto. Empezaba Juan de Dios su argumento con referencia a este hecho añadiendo que la comisión por su propia admisión después de someter el documento al gobierno para que lo examinara no había procedido de acuerdo con la opinión negativa de éste, - lo que prueba "que las cosas no se hallan en el estado en que se pintan".

Alegó que el dictámen iba a suspender el Acta Constitutitiva, y la soberanía de los estados "sin que para esto se alegue otra cosa que conspiraciones que se descubren, impresos - que atacan al gobierno, y otras personas, e invasión de las - atribuciones del gobierno por los estados". Todos estos puntutos ya tienen su solución en las leyes existentes y los excesos de la prensa no debe extrañarse en un país en que ha estado oprimido por tres siglos. Tales escritores no pueden - arrastrar la opinión pública contra el gobierno cuya fuerza - está en "el corazón del pueblo" cuya afección se puede ganar con la observancia de las Leyes. Si el gobierno carecía de dinero, porque los Estados no contribuyen, y faltan leyes para contener los abusos de la imprenta, debía decirse así con claridad, sin proponer una dictadura. (61) Hablaba así y - aún con más argumentos del mismo estilo con el conocimiento - de que en Guadalajara, La Estrella Polar, uno de los periódicos que más atacaba al gobierno central y el ministro Alamán en particular fue editado por su sobrino Anastasio Cañedo.

Mier y Terán respondió que el origen del proyecto no vino del gobierno mismo pero "no son cuatro escritores que hacen - la guerra al gobierno, sino una facción que obra por un plan combinado, de que se tiene datos suficientes para no dudar!" Le pareció muy bien la sugerencia de Cañedo que los Estados - contribuyan con lo que les toque por los gastos generales. -

También aprobó otro comentario de Cañedo como muy propio y eficaz, uno que este iba a lamentar haberlo dicho en un futuro próximo, de que el gobierno se haga respetar con la fuerza contra los Estados que le invaden sus atribuciones. Pero dijo Terán que estas dos atribuciones pertenecen al Congreso y que el gobierno se ha abstenido de usar la fuerza y espera que el Congreso arregle todo lo conveniente a las relaciones del gobierno supremo con los Estados. (62) Con lo que el proyecto en general fué aprobado y se pasó a discutirlo por partes.

El meollo del proyecto se encontró en el primer artículo en donde fué propuesto la concentración del poder en un sólo individuo elegido del Poder Ejecutivo por ellos mismos. Cañedo objetó a la unidad de mando siendo que el Congreso había devuelto esta medida dos veces a la comisión en otras ocasiones. También se objetó a que se eligiera el Supremo Director por los mismos miembros del Ejecutivo opinando que debe ser escogido por los Estados "o a lo menos por el Congreso". (63)

El Ministro de Guerra y el Diputado de la Comisión, Espinosa, respondieron a sus objeciones. El primero estuvo de acuerdo en que la elección se haga por el Congreso. El segundo, que más batía el asunto con Cañedo, señaló que el objeto del artículo "era el de proponer las providencias convenientes para asegurar la tranquilidad pública" y que, como bien sabía Cañedo, por el Acta Constitutiva "el Supremo Poder Ejecutivo se depositará por la nación en el individuo o individuos que esta señale". Aunque no pudo lograr la derrota del artículo Juan de Dios influyó para que el futuro Supremo Director fuera elegido por el Congreso General. (64)

Las discusiones seguían hasta fines de abril tratando de otras atribuciones del nuevo magistrado, como sustituirle en caso de necesidad, las facultades del Supremo Director para promover la federación, la división del territorio nacional en departamentos militares, el aumento del ejército, la suspensión de empleados, la expulsión de extranjeros sospechosos del territorio nacional, como solicitar suplementos de dinero, la formación de un Consejo para "oír el presidente en los asuntos en que lo crea conveniente", limitar los asuntos que deben tratar el Congreso en las presentes sesiones y el poder del Supremo Director para suspender "alguna ley que pueda embarazar las providencias del presidente". (65)

En todos estos casos Cañedo estuvo de parte de la oposición, generalmente con Rejón y Zavala. No tuvo éxito en su lucha para derrotar el proyecto aunque utilizaba sus poderes oratóricos para atrasar el asunto en cuanto pudo. Logró que fueran mandadas a la comisión para reformarse las mociones sobre suspensión de empleados, la expulsión de los extranjeros, la solicitud de dinero suplementario reembolsable con los empréstitos, y la suspensión de leyes por parte del ejecutivo. (66)

Rebelión en Guadalajara-

El proyecto de Ramos Arizpe cayó como bomba en Guadalajara, Al enterarse de lo que se trataba en el Congreso se exaltaron de nuevo los ánimos. No habían recibido el general Herrera, mandado como comandante militar después de la rebelión de 1823. La situación no fue ayudada por la presencia del antiguo cura insurgente y ex-ministro de Iturbide, José Manuel Herrera quien se había retirado a la casa del canónigo Toribio González. Alimentó la exaltación con escritos sediciosos, especialmente en contra del general Negrete.

Todo el mundo hablaba del regreso del ex-emperador y Quintana y Bustamante tomaron medidas para ocupar los puntos importantes por el lado de Colima. Acordóse entonces el gobierno (en el mes de mayo), mandar a los generales Bravo y Negrete a Jalisco con una fuerte división. Las autoridades del Estado, al enterarse mandaron las noticias a su diputación en el Congreso general.

El 28 de mayo Cañedo pidió la palabra para leer, como portavoz de sus compañeros jaliscienses, una proposición en que advirtieron que habían recibido noticias de Guadalajara "por las que saben que el gobierno amaga invadirlo con tropas que para el efecto ha preparado". La diputación de Jalisco reclamó la observancia de la ley que prohibió la declaración de la guerra sin previa aprobación del Congreso y pidieron la intervención del Congreso en el asunto. Florentino Martínez viendo a donde iba Cañedo hizo presente que como se trata de que el gobierno dé cuenta de unas providencias cuyo motivo y objeto no ha publicado se le debe pedir en sesión privada. Sin embargo, Cañedo y otros sostuvieron, como el mejor modo para lograr su objeto, parar la expedición, que el asunto debía de tratarse en sesión pública, así como había comenzado. Como Juan de Dios había leído su proposición sin presentarle antes a la mesa el presidente de las sesiones observó que no pudo disponer que se tratase en secreto. En vista de las objeciones de varios diputados decidió dejar el punto al voto de la mayoría con el resultado de que fue derrotada la actitud de Cañedo al optar los diputados a tratar el asunto en sesión secreta. (67)

Mientras que el gobierno atrasaba el negocio pidiendo tiempo para redactar la exposición de su punto de vista las tropas de Bravo y Negrete avanzaron sobre Guadalajara, llega-

ron a la hacienda del Cuatro en las afueras de la ciudad desde donde se intimó a Bustamante que se pusiese a las órdenes del gobierno. Alamán al fin se presentó al salón de sesiones para anunciar que manifestaría en sesión pública las ocurrencias de Jalisco en la sesión del 8 de junio. Al hacerlo se dió a conocer un plan descubierto en Jalisco para el retorno de Iturbide. El mismo gobernador Quintanar estuvo inmiscuido en la conspiración según los papeles y personas que fueron capturadas. Cañedo buscando el modo de salvar lo que pudo en vista de esta declaración propuso que el Congreso se encarara con el asunto nombrando una comisión con el fin de proponer medidas "para detener la combustión de la patria hecha a esta hora presa horrible de la anarquía". Quiso prolongar la sesión para seguir en el caso pero "no accedió a ello el Congreso" y se levantó la sesión. (68)

Tres días más tarde las tropas de Bravo y Negrete entraron en Guadalajara sin encontrar resistencia. El general Herrera quedó en posesión del mando militar, Bustamante y Quintanar, confiados en el convenio que habían firmado con Bravo quedaron en la ciudad mientras éste mandó al coronel Correa contra Tepic, que se había adherido a Jalisco. Allá Correa aplastó las últimas muestras de la rebeldía. (69)

El 12 de junio se leyó por segunda vez la proposición de Cañedo para poner la resolución del problema de Jalisco en manos del Congreso. Este abogó a favor de su proyecto que fue el papel de los representantes mirar por la felicidad de los ciudadanos y evitar la anarquía. Al referirse al informe de Alamán dijo que el Congreso no debía desentenderse "ya porque son puntos de la mayor importancia y ya porque no se crea que el congreso aprueba tácitamente la conducta del gobierno". Añadió que oportunamente exigiría "la responsabili

dad a los que la tengan", haciendo una indirecta contra Alamán, por haber movido contra Jalisco "al benemérito patriota contra quien nada se ha dicho jamás en aquel Estado". A pesar de un largo discurso de apoyo por parte de Juan Cayetano Portugal la proposición no fue admitida. (70)

Mientras tanto Bravo apresó a Bustamante y a Quintanar y les puso en camino a Acapulco con el objeto de embarcarlos para América del Sur. Alamán quita la responsabilidad de Bravo por este acto, por haber obrado bajo las órdenes expresas del Poder Ejecutivo. El resultado final de la conquista de Guadalajara fue que el "Decreto sobre la Tranquilidad Pública" que "no sólo no fue promovida por el Poder Ejecutivo, sino que se opuso a ella" quedó sin efecto por las circunstancias variadas, abstuviendo el gobierno de publicarlo. (71)

Tirantez con Alamán-

Otro incidente ocurrió que pusieron más tirantes las relaciones entre Juan de Dios y el Ministro de Relaciones, Alamán. "En Guadalajara, dice Suañez y Navarro, no estaban destruidos totalmente los elementos de subversión. La prensa continuaba sus ataques y no se detenía. ...en esta guerra de papeles, se distinguió un joven exaltado contra quien se procedió atropellando todas las garantías constitucionales. El gobernador, D. Rafael Dávila, redujo a prisión a D. Anastasio Cañedo, y le desterró en seguida del Estado por sus escritos sediciosos, en virtud de una orden del Ministro de Relaciones". (72) Anastasio, el sobrino de Juan de Dios, junto con otros jóvenes había fundado un periódico radical, La Estrella Polar, en que atacó a la Iglesia y al Gobierno Central dando atención especial al Ministro D. Lucas Alamán. La intervención de este salió cuando la legislatura de Jalisco pidió cuentas a Dávila con el resultado de que este dió a la -

luz la órden reservada que había recibido de México. El 2 de agosto Anastasio fue conducido al puerto de San Blas rumbo a Quito pero la rápida intervención del Congreso del Estado y la indignación popular hizo de corta duración el exilio. El joven podía regresar a Guadalajara el año siguiente a tiempo de asistir a sus bodas. (73)

El 19 de julio Agustín de Iturbide fue fusilado en Padilla dando término a los movimientos a su favor. Tocó al Congreso disponer de la suerte de su esposa e hijos. Casi todos los diputados estaban de acuerdo que ellos no podían quedarse en el país, pero hubo diferencias de opinión sobre si se debía dejar al gobierno señalar el lugar del exilio. Junto con Zavala y Mangino, Cañedo estuvo opuesto a otorgar esta discreción al Ejecutivo. Opinó que no conducía a la tranquilidad pública ni tenía autoridad el Congreso en otro país aunque fuera justo que saliera la familia de México. Con fecha de 27 de julio el decreto de destierro fue aprobado en su forma original facultando al gobierno disponer el traslado de la familia de Iturbide "a donde lo estime conveniente". (74)

En otros asuntos que trató el Congreso de 1824 Cañedo intervino en contra de la retroactividad de la ley al considerar la prórroga de la ley del 27 de septiembre de 1823 en contra de los salteadores de caminos; (75) en varios asuntos tratando el ejército, la ley de desertores, el nombramiento de oficiales, la sujeción de la milicia civil a oficiales regulares en determinados casos y los salarios de estos; (76) en lo económico sostuvo la tesis librecambista intentando casi siempre salvar a los derechos de los Estados(77); El mismo hombre que había buscado un título para su familia en España - suscribió el 10 de septiembre a una proposición que dijo: -

"Siendo incompatible la existencia de los títulos de Castilla con el sistema de gobierno que felizmente ha adoptado la Nación, pido al Congreso decreta la abolición de ellos". (78) - Cuando la comisión de constitución, de que formaba parte Cañedo, propuso la abolición de la Constitución española, apoyó el proyecto diciendo que "aquella no debe regir, pues la segunda debe contener todas las bases fundamentales que se necesitan, y sería una monstruosidad que hubiese una constitución para suplir a la que se ha formado últimamente". (79)

LA CONSTITUCION DE 1824-

El interés primordial del Congreso de 1824 y el fin para el que fue convocado radicó en elaborar para la nación una Constitución. Hubo un partido antifederal que a pesar de no poder equilibrar sus votos con los de los federalistas procuraba retardar la emisión de la Constitución. (80). El 12 de marzo Cañedo suscribió a una proposición de Ramirez pidiendo que se imprimieran sin demora los proyectos de Constitución presentados por la comisión. Para evitar alguna objeción sobre el costo añadieron en la misma proposición que el costo de imprenta "podría verificarse por los señores diputados que estan dispuestos a hacer este obsequio a la nación". (81) - Al aprobarse la proposición se inició el debate del día 1º de abril. Aún entonces los anticonstitucionalistas hicieron un movimiento para retrasar el asunto. Carlos María Bustamante arguyó en contra de dar la Constitución "hasta que fuese viendo el resultado de los ensayos de sistema federal por el acta constitutiva, para ver lo que hay que corregir, y evitar dificultades, extravíos, y males que podrían ser de funesta trascendencia". Cañedo, junto con Rejon, batió esta idea de Bustamante diciendo que el Acta no era mas que el complemento de la Constitución siendo que aquel contenía "casi todo lo principal" de ésta y por eso no puede demorar el asunto. Además

la corrección de la Constitución no sería obra de una sola vez ni se pudiera hacer dentro de poco tiempo, más bien se iría haciendo sucesivamente con los debates. (82)

El Preámbulo:

El diputado Vélez objetó a las palabras "Nos el pueblo." alegando que no habiendo el gobierno adoptado la democracia pura sino representativa debería añadir alguna expresión que denotase que fue dada por los representantes y no por el pueblo en si. Cañedo estaba en contra de la necesidad de añadir lo propuesto por Vélez. Dijo: que los diputados deben honrarse de formar parte del pueblo sin distinciones alguna y que "no llevarán a mal que la obra que se les ha confiado se atribuya al pueblo, por cuyo encargo la hicieron". Rejón comentó: que las leyes vienen del Congreso y no de las comisiones. Siguiendo la discusión sobre la forma de usar añadió Juan de Dios: "no siendo la Constitución de cada pueblo mas que la expresión de su voluntad, es cierto que la Constitución es dada por el pueblo y que sus representantes o procuradores no tienen que hacer otra cosa que ordenar y dar organización conveniente a las bases que ha dado el pueblo; y así no se puede decir que este Congreso ha constituido a la nación en el sistema federal, pues que ella misma lo proclamó sobre la iniciativa de Jalisco, y el Congreso no pudo dejar de adoptarlo". (83)

El diputado Rejón había apoyado la inclusión de una invocación a Dios refiriendose a la Constitución de Colombia que si lo tenía. Juan de Dios no estaba de acuerdo que los colombianos debieron ponerla en su Constitución "porque en toda ella no se habla de religión, y así les servía para manifestar que eran católicos". En cuanto a la Constitución mexicana, ya habían puesto un artículo en el Acta constitutiva so--

bre religión y el mismo está en el proyecto que se discute - así "lo demás se tendría por una afectación, pues aunque Dios es el autor de todo lo bueno, no por eso se pone su invoca---ción en todos los escritos y demás obras buenas." (84) Mas la mayoría vió bien empezar el documento: "En el nombre de Dios Todopoderoso y supremo legislador de la sociedad". (85)

De la Nación Mexicana, su Territorio y Religión-

Al considerar el artículo que calificó la religión como la de la nación mexicana "perpetuamente" objetó Juan de Dios de igual manera como había hecho al tratar de semejante artículo en el Acta constitutiva. Dijo que aunque no se puede - variar la sustancia del Acta si se puede hacer correcciones - o alteraciones. Había deshechado las palabras "Nos el pue--blo..." del preámbulo así en este caso se puede quitar las - palabras "y será perpetuamente". Agregó que la expresión es redundante porque pone al Congreso en la posición de pronosti--car el futuro, Aunque "solo quieren dar a entender los de--seos que todos justamente tenemos de que permanezca siempre la religión católica, no es lugar propio la constitución para - consignarlos". Añadió que la protección que se promete a la religión también es redundante porque si se dice que la cató--lica es la religión exclusiva del Estado la protección que se desea se incluirá entre las leyes fundamentales sin que fuera necesario decirlo. Propuso, sin lograr que fuera aceptado, que se redactara el artículo así: "La religión del Estado, - es la Católica Apostólica, Romana con exclusión de cualquier otra". (86)

Algunos como Gómez Farías pensaban que el artículo que - delimitaba el territorio de la nueva nación debía mencionar - los Estados actuales. Cañedo respondió que todo lo que esta--ba sujeto a la dominación española se conocía con el nombre -

de Nueva España y que también se conocía en Europa por el Reino de México y que solo después se fueron dando nombres a algunas provincias. Como miembro de la comisión aclaró que no le pareció necesario mencionar mas que la Capitanía General de Yucatán, a las provincias internas y a las Californias. La única de sus sugerencias que fue adoptada fue la de poner las dos Californias en vez de "península de California".(87) - Otra razón para la mención de las Californias fue de cortar cualquier pretención Europea a ellas "aunque serían ridiculas" como expuso Crecencio Rejón. Cañedo añadió que según los papeles públicos de Europa el rey de España había cedido al Zar de Rusia una de las Californias y a pesar de que las demás potencias europeas no lo permitieron por razones del equilibrio del poder, sería conveniente como mayor precaución expresar que las Californias pertenecen a México. (88)

Titulo III: Poder Legislativo

Cámara de Diputados.

Cuando se puso a discutir la reelección total de la Cámara de Diputados Gómez Farías apoyó la moción y también la idea de que "sean reelectos los que merezcan la confianza de las provincias". Juan de Dios era de la misma opinión en contra de algunos que quisieron la renovación parcial de la Cámara para que los novatos pudieran aprovecharse de la experiencia de los veteranos. Dijo que esto no convenía "porque los veteranos solían aprovecharse de la falta de versación de los nuevos, para sorprenderlos, y por otra parte lo que podrían enseñar a éstos era cosa que por si solos podían aprender en tres días". (89)

Se suscitó una discusión sobre si debería ser directa o indirectamente la manera de elegir los miembros del Congreso. Junto con otros federalistas Cañedo sintió que esta disposi-

ción era cosa que penetró a la administración interior de los Estados, algo que no importaba al gobierno central que sólo debía cuidar de que fuesen electos popularmente con tiempo para asistir a la apertura de sesiones. Sin embargo, faltó la confianza en la gran masa de los electores de escoger los mas aptos para servir en el Congreso y se incluyó en el artículo 16 de la versión final la cláusula imponiendo la elección indirecta de diputados por los Estados. (90)

Tampoco tuvo Cañedo éxito al oponerse a que cada Estado eligiera un suplente por cada tres propietarios. Quiso evitar que aquellos fueran de opinión opuesta a éstos y que debido al honor que ya participarían no se afanaran en estar al tanto de sus deberes, "como lo harían, dijo, si la elección se reservase para cuando hubiese vacante como se hace en los Estados del Norte y en Inglaterra". Siguió con la idea de que si los pueblos sienten incomodidad por reunirse a tales elecciones, sería una incomodidad muy digna de ellos y que les convendría mucho. (91)

A mediados de julio se suscitó un fuerte debate sobre la representación que deben gozar los Territorios. (92) La comisión de constitución, de que formó parte Cañedo, propuso el nombramiento de un delegado con voz pero no voto de cada territorio. El diputado de Baja California pidió igualdad en la Cámara para los territorios impulsando de parte de Juan de Dios una larga defensa de la posición de la comisión. Planteó Cañedo su actuación sobre el principio de la soberanía, de la cual no gozan los territorios, como la base para elegir diputados, "sería lo mismo que hacer comparación entre un mayor y cincuenta menores de edad para deducir que era injusto que aquel tuviese los goces que estos no tienen". Las autoridades de la Federación deben gobernar sobre los territo

rios por el bien de la nación. Continuó con la proposición de que "la igualdad establecida por nuestro sistema no es -- absoluta sino proporcional y así nada se puede deducir de ella contra el artículo." Si fueron seguidos los argumentos de la igualdad y del derecho individual a su conclusión lógica -- no había territorios porque cada uno gozaría de sus diputa--- dos, senadores y Congreso particular.

Al continuar el debate por varios días surgieron otras -- objeciones contra la restricción de la representación territo_ rial. Respondió Cañedo como portavoz de la comisión, prime_ ro recordando que los Territorios no son parte de la unión -- federal según había declarado el Congreso, por eso tuvo el po_ der de admitir nuevos estados. Ya había fijado para los -- Estados un diputado por cada ochenta mil habitantes o por la fracción que pasaba de cuarenta mil y Cañedo sostuvo que este artículo tendría que ser derrocado si fuera necesario repre_ sentar cualquier fracción con voz y voto. Después de dar la réplica a algunos otros argumentos a favor de la representa_ ción efectiva para los territorios, terminó con el argumento que "aunque no tenemos obligación de ajustarnos a los Estados Unidos del Norte, sería mucha presunción el meternos desde -- luego a compositores, cuando apenas sabemos los signos de la música".

No obstante sus argumentos el problema era demasiado com_ plicado para dejar sin voto a los territorios y el artículo -- fue mandado a la comisión para ser reformado. Para finali_ zar el problema se llegó a un acuerdo por el cual los territo_ rios con mas de cuarenta mil habitantes nombrarían un propie_ tario y un suplente pero solo con voz y sin voto en el Congre_ so. (93)

¿Quién puede ser Diputado? Era otra de las preguntas delicadas de que trataron los legisladores de 1824. ¿Se debe exigir de los naturales del país requisitos de propiedad o de cierto ingreso económico para ser diputado? Tal era el propósito del artículo reformado que fue propuesto en la sesión del 26 de junio. Pidió que el candidato poseyera una propiedad de dos mil pesos o que tuviera un ingreso de 500 pesos anuales. El artículo eximió de estos cargos económicos, ¿por su supuesta brillantéz o por el conocido mal pago que recibieron un elemento bien educado de la sociedad?, a él que tuvo el honor de "ser profesor de una ciencia".

Entre los que impugnaron estos requisitos se encontraron centralistas como Carlos María Bustamante; federalistas como Rejón, Vélez y Cañedo. Este arguyó que convenía fomentar los talentos a entrar al congreso aunque les faltara el ingreso de 500 pesos. Contra los que opinaron que sin este ingreso mínimo el diputado sería fácil presa a la corrupción; admitió que fueran corruptibles los que faltan del nivel económico que quieren imponer, pero que tener cierta propiedad o ingreso no inmuniza al hombre de la corrupción porque "le podrán ofrecer mayores cantidades que las que goza". Añadió con Vélez que los propietarios suelen ser perezosos para los asuntos públicos, y aun egoístas. La primera votación terminó en un empate y al seguir la discusión Juan de Dios dijo -- que la comisión debió reducirse a exigir que los diputados -- tuvieran alguna propiedad, renta, profesión o industria sin -- señalar la cuota de su valor, de esta manera lograría los fines deseados sin excluir a los hombres que no pudieran ganar 500 pesos. Otra vez el voto salió empatado pero después de una tercera discusión breve fue desaprobado. Cañedo entonces propuso un voto particular que exigía "ser dueño de una -- propiedad raíz o tener una renta o industria conocida para --

subsistir". (94) Este fué aprobado pero no fué incluido en la versión final que no hizo ninguna exigencia económica de los naturales del país para ser diputados.

En cuanto a las cualidades para los que no fueran mexicanos de nacimiento además de las exigencias económicas que les impusieron a los que optaron por presentarse como candidatos, Gómez Anaya, Arriaga y Barbabosa propusieron que fueran casados con una mexicana para ser elegibles. Aún Ramos Arizpe elogió los vínculos poderosos del amor a la esposa y a los hijos como medida de hacer el esposo tomar un desinteresado interés en el país de su familia. Cañedo, algo lacónico en el asunto, opinaba que las cualidades prescritas para los diputados de nacimiento extranjero bastaban sin exigir el matrimonio. Estuvo de acuerdo la mayoría y fué deshechada la moción de los tres promotores del matrimonio internacional. - (95)

Discutió también con éxito una proposición prohibiendo la reelección de los diputados. Comentó que no se debería restringir la libertad de la Nación para escoger a los hombres que consideraran mas aptos para el cargo, que ni los publicistas impugnaban a este derecho y aun precisaban la necesidad de conservar en el cuerpo legislativo una parte de los antiguos miembros. Insertó otra vez el ejemplo de Inglaterra y Estados Unidos del Norte donde "duran por muchos años los individuos de las cámaras en virtud de reelecciones". Terminó diciendo que no se debía prohibir las reelecciones, no solo entre los miembros del Congreso sino que tampoco del Presidente de la Federación. Añadió que iba a publicar sus observaciones sobre este punto que pasó a la Constitución sin discusión de los delegados al Constituyente. (96)

EL SENADO

La formación de una Cámara de Senadores, nos dice de Alba, "obedecía a la idea de que fuera un medio de equilibrio y de nivelación entre los Poderes, porque se habían visto experimentalmente los peligros de una sola Cámara de carácter popular, propensa a las exageraciones exaltadas y a las medidas violentas, foco de agitaciones y revueltas". (97) Cañedo, - que formaba parte del primer Senado mexicano, solo intervino dos veces en las consideraciones de los artículos que iban a gobernar este cuerpo. La primera vez, junto con Rejón, - Becerra y Carpio, presentó un voto particular sobre la formación de un Senado provisional. Desafortunadamente ni Mateos ni los periódicos del tiempo nos da su tenor. (98). Unos - meses mas tarde se mostró de acuerdo con un artículo incluido en la versión final que proveía para la renovación del Senado por mitades cada dos años. Apoyó al padre Mier en su idea - de que el Senado no es un cuerpo que sólo piensa y delibera, sino que debería obrar también en ciertos casos, y no bastando para esto los conocimientos teóricos sino también los prácticos conviene mucho que su renovación sea por mitad. (99) - En esto evidentemente consideraba de más dificultad el trabajo de la Cámara alta que el de la baja como hemos visto al - combatir semejante previsión expresó la idea de que los novatos pudieran aprender su tarea en tres días.

De las Funciones y Prerrogativas de los Miembros de ambas Cámaras-

Estaban bajo consideración los casos en que cualquier - Cámara podía formarse en gran jurado cuando se propuso él de los individuos del Poder Ejecutivo "por delito de traición - contra la independencia nacional o forma de gobierno". Fue uno de los pocos puntos en que compartían Carlos María Bustamante y Juan de Dios la misma opinión. Aquel se limitó a de

cir que reduce a muy pocos los crímenes de que podían ser --
acusados los del Ejecutivo. Esencialmente esta fue también
la opinión de Cañedo quien trajo a la vista otra vez el veci-
no del Norte donde "puede ser acusado el presidente por trai-
ción, cohecho, concusión y todos los altos delitos". Dijo -
además "Que era preciso tener en consideración los malos hábi-
tos que adquirimos durante el gobierno opresor, y que por tan-
to conviene ponernos frenos bastantes a reprimirnos". (100)
El artículo fue aprobado como quedó pero en la versión final
se tomaba en consideración esta opinión al añadir la cláusula
"y cohecho o soborno, cometidos durante el tiempo de su em-
pleo". (101)

Al considerar mas adelante los crímenes por los cuales -
el presidente podría ser acusado durante su encargo siguió la
misma opinión. Contra los que desearon limitar esta posibi-
lidad a la traición opinaba que a lo menos debía comprender -
el artículo el delito de cohecho. Le llevó a esta conclu-
sión la historia de la colonia: "conviene, dijo, perseguir -
(el cohecho) por la mala inclinación que pueden haber dejado
entre nosotros muchos empleados aun de primer orden del tiem-
po del gobierno Español". El artículo fue mandado otra vez
a la Cámara donde fue reformado para incluir todos los deli-
tos mencionados. (102)

Apoyó el artículo que declaró a los diputados y senado-
res inviolables por las opiniones que manifestasen en el de-
sempeño de sus encargos y que les dió inmunidad perpetua de -
ser reconvenidos por ellas. Su argumento fue de que el artí-
culo no coartó la libertad de los que quisieron aprovecharse
de ello y a la vez servía para impedir los abusos que pudie-
sen cometer con perjuicio a la tranquilidad pública. No se
necesita comentar que esta medida pasó a la ley sin dificul-

tad. (103)

De las Facultades del Congreso General-

Por las facultades exclusivas que otorgaron al Congreso General es posible ver la fe que tuvieron los miembros del Congreso de 1824 en el poder que tuviera la forma de gobierno para mejorar el nivel intelectual del país. La primera fue promover la ilustración, asegurando a los autores derechos limitados sobre sus obras. Cañedo expuso que en virtud de una base constitucional se podrá dar una ley fijando el tiempo exacto y estaba de acuerdo con Ibarra que con esta base tan firme se haría mas fácil el establecimiento de instituciones que fomentarían la ilustración que en el momento el estado encuentra imposible por si solo dar. (104) Propuso también el mismo artículo la formación de "establecimientos en que se enseñan ...las nobles artes y lenguas" por parte del gobierno central. A fines de septiembre la comisión presentó un dictamen que pidió que no se admita una adición del diputado Tirado cambiando las palabras "nobles artes" a "todas las artes". Su razón era incluir con mas precisión a las artes mecánicas, que, dijo Tirado, "la ignorancia y el orgullo los calificaron en otro tiempo de viles". Pero Cañedo sostuvo la terminología diciendo que el artículo constitucional al que se refiere "no trata de que sean viles las artes mecánicas, sino que se han llamado "nobles artes" y dió como razón el hecho de que los Estados en la presente situación tienen menos arbitrios para protegerlas y "seguramente se dedicarán con razón a fomentar de preferencia las otras artes". (105)

Al considerar la facultad del Congreso de erigir nuevos Estados Juan de Dios se batió con su antiguo compañero de clase, Valentín Gómez Farías. Este quiso incluir como base

para formar un nuevo Estado, una población mínima como en Estados Unidos del Norte donde un territorio cuando llegase a tener cierto número de habitantes pudiera ser Estado. Cañedo, dejando a un lado su compañero liberal e ignorado por el momento su ejemplo favorito, contestó que en la Constitución no había lugar mas que para aquellas bases de derecho público que tienen el caracter de inmutables, mas estas bases que tanto extrañaban a Gómez Farías pudieran ser objeto de ley. La fracción a la que objetaba fue mandada a la comisión y predominó en la versión final la opinión de Cañedo. (106)

Los Constituyentes de 1824 buscaban una República en la que el poder Legislativo como representante de un promedio mayor de la población sería el cuerpo de mayor influencia. Así siempre cuidaba de tener un control sobre el Ejecutivo en los asuntos de gran importancia. Cañedo en esto estaba de acuerdo con sus compañeros o aún a su cabeza como hemos visto al tratar el intento de nombrar un Supremo Director. Cuando se presentó como facultad del Congreso la de "declarar la guerra en vista de los actos que le presente el Ejecutivo", la apoyó con el argumento de que para dejar al Ejecutivo esta facultad, seria necesario dejarle también la de procurarse medios para sostenerla, y eso pondría en sus manos la medida de levantar dinero sin la aprobación del Congreso. No hubo mucha discusión, y el artículo pasó sin problema. (107)

De la Formación de Leyes-

¿Quien tendrá el derecho de iniciar las leyes? Dejando a un lado la pauta de la Constitución Norteamericana los diputados de 1824 decidieron que el Presidente del país debería gozar de este privilegio. Juan de Dios soportó la medida porque en su punto de vista el Ejecutivo tiene no sólo la teoría sino el conocimiento práctico de las necesidades de la

nación. Por eso " sus proposiciones se toman siempre en consideración sin calificarse antes como las de los diputados si son o no son dignas de ello." Sin embargo insistió con Rejón que estas iniciativas del gobierno se dirijan a la Cámara de Diputados. Al seguir el debate el día siguiente, algunos miembros objetaron la medida citando como ejemplo a los Norteamericanos. Recibieron la contestación de Cañedo que sí se deben fijar en las razones propuestas y no en hacer "una imitación servil" para fundar sus argumentos. (108)

Logró derrotar una moción que obligaría a los diputados a solicitar las firmas de otros diputados antes que pudieran presentar un proyecto de ley. Arguyó Juan de Dios que además de ser una molestia había algunos diputados sin genio para esto - dejando perjudicada la causa pública en vista de que éstos dejarían de promover causas útiles. Además el hecho de que una proposición ha venido con muchas firmas o pocas, no ha tenido mucho efecto en el ánimo del Congreso porque se vé que aquellas han sido deshechadas bastantes veces, mientras que bastantes - con una sólo firma han sido aprobadas. (109)

La cuestión del veto, en que el Presidente tendría diez - días hábiles para devolver una proposición aprobada para que - el Congreso si quisiere pudiera pasarlo a ley por votación de dos terceras partes de sus individuos, levantó una leve discusión entre Zavala y Cañedo. No hubo discusión sobre el artículo mismo, pero Zavala pidió dentro de poco tiempo podría presentar un proyecto devuelto otra vez si no fué aprobado por -- las dos terceras partes de la primera consideración después de su regreso. Juan de Dios le dijo algo ásperamente que "lo -- que echa de menos el Sr. Zavala pertenece al reglamento ante--rior del Congreso". El artículo fué aprobado pero Zavala recibió una respuesta cuando fué insertado en el siguiente artí-

culo la calificación de que éstos proyectos no podrían ser -
tratados sino hasta el siguiente año.(110)

Una moción interesante que muestra el interés que tuvie-
ron los constituyentes de eliminar en cuanto fuera posible -
el mal uso de un puesto en el Congreso, fue una adición pro-
puesta en octubre que prohibió que los senadores o diputados
solicitaran o admitieran para sí o para otros, empleos o pen-
siones excepto los ascensos en escala. La comisión la pre-
sentó pidiendo que no fuera admitida. Cañedo, en conjunto
con Rejón y Vargas sostuvo esta opinión debido a que este -
punto fué ajeno a la Constitución y el dictamén fué aproba--
do. (111)

Arguyó con menos éxito al alegar la misma razón para un
artículo que obligó la presencia del Presidente de la Repú--
blica a la sesión de la apertura de sesiones. Buscó una -
base firme para asegurar constitucionalmente la solemnidad -
de abrir las sesiones y que en este momento el Presidente -
haga una demostración solemne de su "respeto y consideración
a la representación nacional". (112)

Supremo Poder Ejecutivo

Reside en una persona

Probablemente el punto más delicado era el que se refe-
ría al Supremo Poder Ejecutivo. Ya habían suscitado fuer--
tes debates sobre el tema y como refiere de Alba, muchos di-
putados pensaban todavía en sistemas colegiales o querían -
establecer un triunvirato o aún dos cónsules a la manera ro-
mana. (113)

Este punto, ¿tendrá México un ejecutivo único o múlti--
ple? ya había sido debatido sin resultado al formar el Acta

Constitutiva, cuando decidieron los diputados aplazar la decisión hasta que fuera discutida la Constitución. Ya había llegado el momento y parecía que las opiniones quedarían sin cambio. El proyecto presentado desde el principio de las /s discusiones sobre la Constitución propuso una pluralidad de personas en el Ejecutivo. El 28 de junio se presentó otro proyecto abogando por la unidad. Cuando llegó el momento de tratar en general la parte del proyecto de Constitución que trató del Poder Ejecutivo se suscitó la duda de si se discutiría el proyecto presentado desde el principio o el que fue sometido el 28 de junio. Después de un corto debate se acordó considerar el primero.

/s Como en las otras ocasiones la discusión fue bastante reñida. Cañedo tomó la palabra después de un discurso de Godoy en el que éste dijo que teóricamente se inclinaba a la unidad pero que prácticamente en México se encontraban las dificultades que le hicieron optar por la multiplicidad. El mismo dijo, que el movimiento periódico de la Nación para elegir al Presidente produciría en ella una fiebre capaz de destruirla. En la elección de tres personas empero "solo habría un calor suave que la vivificaría". Haciendo referencia a los Estados Unidos del Norte dijo que temió que el primero de éstos movimientos llegaría a destruirla y si hasta el momento no se había verificado tan funesto pronóstico "esto se debe a otras circunstancias que pueden faltar". Arguyó que la renovación frecuente del Presidente causa "una fluctuación perjudicial a los negocios públicos". Alegó que muchos tienen influjo en el gobierno de uno y que pueden ser seducidos o fascinados con mas facilidad que cuando gobiernen tres quienes tendrán intereses opuestos de los cuales resultaran la verdad, frustrando así las intrigas y aspiraciones de los que lo rodean. Concluyó Godoy haciendo pre-

sente que la Nación "ha sido desgraciada cuando ha sido regida por un sólo individuo". (114)

En su réplica Juan de Dios contestó primero a Godoy. - Le hizo notar que no soportan su pronóstico sobre el efecto de los movimientos del pueblo en el Vecino del Norte al elegir al Presidente con ninguna prueba concreta. Tampoco dijo Godoy cuáles eran las circunstancias que impidieron el daño que temía. Continuó "que si esas circunstancias son las virtudes republicanas que tiene aquella nación y de que nosotros carecemos, éste no es motivo que abandonemos el gobierno republicano". Entró entonces a las razones a favor repitiendo en general lo que dijo al tratar el asunto en el Acta Constitutiva. Añadió que la unidad se debe establecer sin consideración a las circunstancias, ni a las personas, sino a los principios en vista de que no se trata de una medida provisional sino permanente, "y las circunstancias varían y las personas no son eternas". En contra de los que se habían apoyado en el ejemplo romano para recomendar dos cónsules respondió: "No es aplicable a nosotros, porque hay un inmenso espacio del tiempo del de ellos a nosotros, y además esos romanos no fueron otra cosa que unos déspotas conquistadores con título de republicanos". Aún entonces el miedo al militarismo ambicioso había sido reconocido por algunos quienes esperaban con tres puestos dar lugar a satisfacer mas ambiciones para evitar las reacciones violentas de los que no pensaban alcanzar sus deseos. Cañedo fue de la opinión de que el miedo de "nuestros Generales beneméritos" en caso de que a uno sólo se encargase el Poder Ejecutivo no fue fundado. Su razón, además de que la Constitución no debía contar con personalidades, se fundó en la creencia de que "dichos individuos tienen bastante dignidad para incurrir en un defecto tan vergonzoso". De todas maneras, dijo,

la patria tiene bastantes empleos en que ocuparlos "y aún podrían todos turnar el cargo de Presidente como este no es perpetuo, si la nación tuviese a bien elegirlos". Terminó con la observación de que casi todos los Estados han encargado su gobierno a una sola persona. (115)

Para afirmar su moción estaba la dura experiencia adquirida con la Constitución de Apatzingán provocando desastrosas consecuencias. Al mismo tiempo que se consideraba éste punto el Congreso Constituyente Nacional, se trató en el Congreso Constituyente Local del Estado de México. El Dr. Mora sostuvo la consecuencia de que el Poder Ejecutivo debería residir en una sola persona al que se denominara "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". Tal fue, al terminar los debates, la decisión de los representantes nacionales al votar sobre el proyecto. (116)

El Vice-Presidente-

Una vez que decidió el Congreso poner en las manos de un sólo hombre el Ejecutivo optaron por nombrar también un Vice-Presidente para suplirle en caso de que no pudiera cumplir con su oficio. En vista de que al Presidente se le prohibía reelegirse después de los cuatro años constitucionales; al Vicepresidente se le permitía reemplazar al Ejecutivo sólo dos años continuos, en caso de no existir presidente se convocarían a elecciones para ocupar dicho cargo.

Un miembro de la misma Comisión que se opuso a esta medida fue Cañedo. Opinó que privaría al pueblo de la libertad de "reelegir a un individuo que la experiencia les haya acreditado ser apto". Como siempre estuvo a favor de la reelección de los diputados y del mismo Presidente, combatió éste artículo hasta que logró eliminarlo de la Constitución.

En adición comentó que el artículo que prohibía la reelección del Presidente "debe llamar siempre la atención del Congreso para su reforma, luego que sea posible". (117)

Elecciones y Duración del Presidente-

Lorenzo de Zavala veía algunos graves defectos en la Constitución de 1824, entre ellos la corta duración del período de oficio, y la manera de elección de presidente y vice-presidente. La manera propuesta por el proyecto y aprobado por el Congreso de escoger a los primeros mandatarios era por medio de las legislaturas de cada Estado. Estos, según el proyecto, elegirán "A la mayoría absoluta de votos, dos individuos de los cuales, uno por lo menos, no será vecino del Estado que elige". De estos hombres elegidos por los Estados el que reuniera la mayoría absoluta de votos sería el presidente. Pero Zavala era de opinión de que se había hecho más popular en nombramiento y más difíciles las intrigas y menos sujetas a contradicciones las elecciones si "En vez de poner en manos de las legislaturas que muchas veces sólo se gobiernan por facciones -esta elección se hubiese dado a una clase respetable de la sociedad, que son los propietarios de una cantidad asignada en bienes raíces". La mayoría estaba convencida de la intervención de los Estados. Difierieron en el número de hombres para ser escogidos por los Estados, proponiéndose tres por cada Estado. Cañedo intervino en este punto para decir que no sería difícil con dos reunir esta mayoría. Sería mucho más difícil hacer la elección con mas candidatos. (118)

Juan de Dios, soportó el artículo como ya estaba dispuesto, sólo que pidió una Comisión para que delante de ella se contaran los votos. (119)

Continuó aferrado a su opinión sobre la separación de los poderes al llegar a la consideración de quien ocuparía a la presidencia en caso de que fueran impedidos en ocuparla - el presidente y vice-presidente. Se apartó otra vez de Rejón al proponer que estando prohibido que los poderes se reunieran en una o más personas no se podía admitir que cayera el poder Ejecutivo en el presidente de la Suprema Corte y en dos personas elegidas por el Consejo de Gobierno. En vista de que así se encargó el Ejecutivo un miembro del judicial - mantenía en contra de la mayoría que no se debía aprobar el artículo. (120)

Atribuciones del Presidente-

Aunque creyó firmemente en los derechos de los Estados, Juan de Dios, se fijó primero hacia el establecimiento de un gobierno federal capaz de gobernar eficazmente. El diputado yucateco Rejón había propuesto una adición a la fracción 10 del artículo 110 para dar al Ejecutivo el derecho de disponer de las fuerzas armadas "para la seguridad interior y - defensa exterior de la Federación". La adición del yucateco sometería la facultad de disponer de las tropas en el interior del país a la aprobación del Congreso General. También en esta ocasión Juan de Dios cruzó espadas ligeramente con su compañero liberal. Acaso con la situación de su propio Estado en su mente, Cañedo dijo que si la medida propuesta puede ser necesaria por ahora, no lo será en lo sucesivo y la razón es "Porque no debe haber tropas en los Estados - sino que el gobierno las situará en los puntos convenientes para la defensa exterior". Pero no estuvo tampoco de acuerdo de dar al presidente un mando completamente libre en la - materia. Para él lo contrario de la situación que enunció "Es incompatible con el sistema Federal, y los Estados tendrían ese obstáculo, y el gobierno facilidad de abusar". -

Continuó diciendo que si hasta el momento todo se había conducido ordenadamente podría ser que en el futuro un presidente se atreviese a intentar algo contra la forma de gobierno. Su propia solución fué que el presidente solemnemente comunicara al Congreso el movimiento de las tropas de uno a otro punto sin comunicar el objeto si conviniera callarlo. Ninguna de las restricciones fueron incorporadas a la Constitución. (121)

El Ejecutivo fué investido con el derecho de conceder - el pase a documentos eclesiásticos con el deber de consultar al congreso y a la Suprema Corte en casos específicos. Fué la opinión galicana de Cañedo "Que los decretos y bulas fuesen siempre revisados sucesivamente por el Supremo Poder Ejecutivo, el congreso general y la Suprema Corte de Justicia para que cada uno viera si se oponían a sus respectivas atribuciones; y también deberían pasarse cuando se dirigieran a negociaciones particulares de alguno o algunos Estados a las legislaturas particulares". Sin embargo no pudo poner más obstáculos a la entrada de los documentos pontificios que los que la comisión ya había puesto. (122)

Entre las restricciones sobre el poder del ejecutivo - está la de no poder ocupar ni molestar a particulares ni corporaciones en la posesión de su propiedad. Por una adición la comisión le concedió el derecho de hacerlo "En casos de - necesidad o utilidad común, y precediendo indemnización debida a juicio de hombres buenos". En este asunto Cañedo continuó en la misma opinión que tuvo en España al defender los derechos de los señores. Se opuso a la adición porque no - aseguró suficientemente el derecho de propiedad alguna lo - cual llamó "tan sagrado como el de la libertad". "Hizo referencia a las "Sociedades bien arregladas donde no permiten

que el gobierno tome propiedad alguna "sino que cuando la necesita la adquiere por los mismos medios que los ciudadanos particulares". Arguyó que la adición abría la puerta a arbitrariedades porque "al gobierno nunca le faltarán pruebas de que tomar tal propiedad es de necesidad o utilidad común!" Más tarde al continuar el debate tomó la palabra por segunda vez para objetar que la medida no fué para casos ordinarios "que son para los que dan las leyes". Logró que el artículo fuese devuelto a la comisión pero regresó pronto para recibir la aprobación del Congreso con solo la revisión de que el propietario pudiera tomar parte en la elección de los "hombres buenos" que fijarían la indemnización. (123)

La Suprema Corte-

El tercer poder en el sistema republicano adoptado por los constituyentes de 1824, fué el Judicial. Antes de entrar en los atributos de éste ramo del gobierno surgió una discusión de como denominar el alto tribunal. El proyecto dijo: "residirá en una Corte Suprema de Justicia". Se suscitáron objeciones a la palabra "Corte" alegando que no era apto para un tribunal de justicia. Rejón y Cañedo se vieron juntos otra vez. El primero leyó del diccionario de la lengua española para aprobar que la palabra "corte" se aplicaba entre otras cosas a ciertos tribunales de justicia. - El segundo utilizó como su primer argumento el hecho de que: "Las repúblicas hermanas nuestras han usado dicha voz para el mismo objeto que ahora se propone y debemos imitarlas mas bien con tanta estrechez a un diccionario que permanece esta cionario por muchos años". Iba en contra del mismo diccionario usado por Rejón para contradecir a un diputado que lo citó para notar que el primer significado de la palabra se refería a la residencia del soberano y tiene un matiz realista indebido en una república. Juan de Dios sostuvo que es-

to no debe impedir el deseado uso de la palabra cuando los idiomas cada día progresan y se enriquecen con nuevas palabras y frases. Ilustró su argumento con el uso de otra palabra, que el mismo diccionario dice que las cancellerías -- son las que tienen el sello real, porque en España la autoridad suprema es el Rey; pero en una república lo que tienen es el sello nacional. Después de esta discusión gramatical el artículo fué aprobado y desde entonces México ha tenido su Corte Suprema de Justicia como el Tribunal máximo del país. (124)

Analizaron los diputados la necesidad que tuviera estabilidad el Poder Judicial y por eso establecieron la perpetuidad para los jueces de la Suprema Corte. Juan de Dios -- convino con Rejón y Becerra que los jueces sólo adquieren -- con la experiencia los conocimientos necesarios para la buena administración de la justicia. En unión "Con la perpetuidad se evita que los jueces se prostituyan por hacer caudal durante el tiempo de ser ministro, o por granjearse el -- favor de las personas que pueden protegerlos". Otra debilidad que se evita con esto es que los jueces no se vuelvan -- parciales por miedo a sus autoridades superiores. Contrastó la estabilidad que debe regir en el Poder Judicial con el Legislativo y el Ejecutivo que deben reflejar el cambio en -- las opiniones contemporáneas. (125)

Un "bete noir" para Cañedo fué la tendencia de la comisión a exigir más la edad del individuo que la capacidad como requisito para llegar a los altos puestos. Se opuso nuevamente al requisito de que fueran cuarenta años de edad para ser elegido a la Suprema Corte. Insistió en que había -- poca razón para exigir más edad en el que sólo tuvo que aplicar las leyes, que en el que las hubo de formar y por éso --

como no se exigió cuarenta años para pertenecer al cuerpo - legislativo menos se debió exigir para 'ésto de la Corte Su-
prema. Aunque él mismo fué abogado no vió la necesidad de
exigir esto de los jueces. Explicó que "Para cotejar los -
hechos con las leyes no se necesita más que saber discurrir
y nadie dirá que solamente los abogados discurren, pues antes
bien algunos acostumbrados a corromper su razón, ya no discu-
rren con rectitud". Tampoco (estaba) partidario de que se -
necesitaran largos años de estudio y práctica para entender
lo embrollado de la legislación que regía. En su opinión -
los asuntos correspondientes a la Corte Suprema de Justicia
serían pocos y de clara resolución en las leyes. Recibió -
el apoyo de varios otros diputados, entre ellos Covarrubias,
con la consecuencia de que fueron eliminados del artículo -
los dos requisitos a que objetó. (126)

En seguida presentó con Ramos Arizpe, Rejón, Argüelles
y Huerta un proyecto proponiendo la edad de treinta años --
para poder ser ministro de la Suprema Corte. Sostuvo su -
opinión en que la ciencia y la rectitud no están ligadas a -
cierta edad, y que si los jóvenes propenden a ciertos vicios
los de mayor edad propenden a los mismos o a otros tan peli-
grosos como aquellos para la buena administración de la jus-
ticia. No estuvo insistiendo en la elección de hombres de
treinta años de edad sino dejando libre la posibilidad de -
que los Est-ados les escogieran si eran aptos. Además el -
Congreso ya había fijado treinta años como el mínimo para en-
trar al Senado. El debate siguió por casi toda una semana
en la cual Juan de Dios defendió su posición en tres sesio--
nes, pero no pudo llevar la medida a votación con el resulta-
do de que fué devuelto a la comisión para salir con una re--
forma de compromiso que puso la edad a los treinta y cinco -
años. (127)

El artículo que dió a la Corte el poder de conocer los crímenes cometidos en alta mar, después de enumerar una serie de casos específicos, terminó con la frase "y por otros casos que se señalan". Protestó debido a que era muy vago logrando se reformase para leer, "Y leyes generales, según se prevenga por la ley". (128) También, al considerar el modo de juzgar a los miembros del alto poder judicial, insistió que era necesario fijar en la Constitución el tribunal que hubo de juzgarles y que era necesario un tribunal distinto de las salas de la misma Corte. "De lo contrario, dijo, muchas veces no había la rectitud debida en la administración de justicia, pues el espíritu de cuerpo, ser tratados con indulgencia, y el deseo y esperanza, hará que los jueces, que otra vez podrán ser juzgados por los mismos a quienes juzgan, inclinen injustamente la balanza en favor de estos". Añadió que el dejar a los individuos de la Corte suprema el conocimiento de las causas de sus individuos, era opuesto a los principios de justicia y a la recta razón. Esta opinión prevaleció cuando el Congreso formuló un procedimiento de escoger un jurado neutral. (129)

De los Estados de la Federación-

Juan de Dios objetó a dos de las obligaciones que la comisión de constitución les quiso imponer a los Estados. Su posición fué dictada esencialmente por el mismo deseo de eliminar en lo posible todo lo que consideró inútil. La Tercera obligación del proyecto era "De proteger por leyes buenas y justas los derechos del hombre y del ciudadano". Cañedo, en unión con Zavala y otros diputados, impugnó el artículo como inútil, supuesto que el objeto natural de las leyes es proteger los derechos de los hombres. Mostró su ideología legalista al afirmar que "los derechos del ciudadano son los que establecen las mismas leyes". Llamó la aten

ción que ya en el Acta Constitutiva hubo un artículo igual - referente a toda la nación aunque entonces fué igualmente - impugnado. Insistió que no hubo necesidad de repetir el artículo con aplicación a cada uno de los Estados y recomendó lo mucho que convenía a la claridad y sencillez de la Constitución y al decoro de la Nación, que no se pusiera en aquella "a artículos doctrinales, superfluos y vagos". La segunda obligación que objetó era de "sostener a toda costa esta constitución y acta constitutiva". Recordó al cuerpo legislativo sus argumentos en el caso de los derechos del hombre y a la vez lo calificó de supérfluo, porque "Ya se supone -- que la constitución y el Acta se han hecho para que se observen y sostengan". Ninguno de los dos halló un lugar en la carta básica de la nueva república. (130)

La observancia, interpretación y reforma de la constitución.

Cuando la constitución quedó completamente redactada - faltando tan sólo incluir los puntos de su observación y reforma, el congreso impuso como requisito para tomar un oficio público, el juramento de la Constitución y el Acta Constitutiva. Dejó al Congreso el deber de dictar leyes para - hacer efectiva su observancia y en vez de dejar su interpretación a la Suprema Corte de Justicia como en los Estados - Unidos del Norte, los Constituyentes de 1824 enfatizaron la ascendencia del Poder Legislativo al aprobar que sólo el Congreso General pudiera resolver las dudas que ocurriesen de - ella y del Acta Constitutiva.

En cuanto a su reforma la gran mayoría mayoritaria fué que era un documento perfecto pero a la misma vez estuvieron convencidos todos de la necesidad de un período en que pudiera funcionar sin cambios. El debate sobre el artículo que prohibió cualquier reforma en los dos documentos básicos ella

borados por el Congreso de 1824, la Constitución y el Acta -
Constitutiva, hasta el año de 1830, fué largo y rendido. -
Cañedo apoyó la medida en un largo discurso en que dijo: "Es
toy tan penetrado de la necesidad de que sea invariable la
constitución por cierto término para que los pueblos se empa
paran de sus disposiciones y pudieran experimentarlas". -
Aún estuvo de la opinión de que no debería emprenderse su re tuvo
forma hasta que se reconociese la Independencia; replicó con
un argumento en contra de que los Estados Unidos del Norte -
no tomaran semejante medida "Porque la experiencia que noso
tros necesitamos ya la habían tenido ellos, como que antes -
de dar su Constitución tuvieron por once años los que llama
ron Artículos de Confederación. Sus reformas fueron regula
res porque fueron el fruto de la meditación y la experiencia."
Además, insistió, "conviene acostumbrar a los pueblos a la -
forma representativa en los términos adoptados, ésto es que
el Congreso General represente a la Nación en general y los
congresos particulares a sus respectivos Estados, y sólo en
lo que toca a su administración interior, pues, de lo contra
rio se entorpecería el régimen de la Nación, el orden se -
trastornaría y las revoluciones serán frecuentes, dando a -
los pueblos más influjo directo e inmediato del que conviene
en el sistema representativo". (131)

El artículo se aprobó y las reformas que empezaron a -
proponerse desde 1826 se reservaron para 1830, pero ni estas
ni las posteriores a 1830, llegaron a ser notadas por el Con
greso. De tal modo la Constitución de 1824 permaneció sin
alteraciones hasta su abrogación en 1835. (132)

Hubo algunos artículos que se consideraron de tanta im
portancia que en la misma Constitución se prohibieron su re
forma. Estos fueron los artículos de la Constitución y del

Acta Constitutiva que establecieron la libertad e independencia de la Nación, su religión y forma de gobierno, la libertad de imprenta y la división de los poderes supremos de la federación y de los Estados. Junto con Ramos Arizpe y Rejón Juan de Dios apoyó el artículo prohibiendo la reforma de los artículos mencionados. Convino con los dos primeros en que no se debe entender la prohibición de reforma en todo el rigor de la palabra sino como una señal de la particularísima adhesión que el Congreso, de acuerdo con la nación tuvo a éstos principios mirándolos como esenciales para su felicidad. Sin embargo en su opinión privada quedó con Becerra, Juan Guerra e Ibarra quienes habían impugnado la perpetuidad que se estableció en el artículo. Como el Congreso había declarado permanentes las bases de religión e independencia y la nación quiso que fueran inalterables se consideró preciso obrar consecuentes a la voluntad de la nación. (133)

Cinco meses antes, en mayo, había sostenido de igual manera que no hubo lugar a variar lo sustancial del Acta porque lo que ella contiene son bases permanentes. Añadió que si hubiese lugar a revocar el Acta, lo habría también que destruir el sistema de federación lo cual sería, en su opinión un absurdo. (134)

Terminado el trabajo sobre la Constitución Ramos Arizpe propuso el 3 de octubre "que se señale el día de mañana para formarla y pasarla al Supremo Poder Ejecutivo, a quien se comunicará hoy esta resolución y se citará a todos los señores diputados que existan en la capital". El 4 de octubre de 1824 "se procedió a la lectura de la constitución, y concluida los señores secretarios que los dos ejemplares que se han formar estaban iguales con su original sacado de las actas del congreso" los diputados entonces pasaron a poner sus firmas

mas a la primera Constitución efectiva. Firmaron por Jalisco, José María Covarrubias, José de Jesús Huerta, Juan de Dios Cañedo, Rafael Aldrete y Juan Cayetano Portugal. El día siguiente hicieron el juramento correspondiente "De guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos". (135)

Esta Constitución, tan criticada por Alamán y Zavala, no fué más, en la opinión de Olavarría y Ferrari "que un pacto de transacción entre lo nuevo y lo antiguo, concediéndose la federación en cambio de los fueros y de los privilegios que habían gozado y seguían gozando el Clero y el Ejército, que con sus tribunales especiales, mantenían la desigualdad que ni en los Estados Unidos ni en Francia se toleraba". (136) - En una crítica menos apasionada Pedro de Alba recalca como el documento de 1824 estableció un sistema federal "más completo que el que tenemos actualmente, porque no se restringían las facultades de los Estados en todo lo que se refería a su régimen interior y en cambio se les daban prerrogativas". - Una de éstas, la cual Zavala califica de "Uno de los grandes defectos que tiene la constitución mexicana", era la llave para la elección de Presidente de la República. (137)

Se consignaron las garantías individuales evitando la privación de libertad a los ciudadanos si no fuera por medio de tribunales previamente establecidos. Mostró la preocupación intelectualista de la época y la creencia de que podían conjurar muchos males con el fomento de la cultura y la educación. Se habló del fomento de la riqueza pública, las vías de comunicación, de las relaciones internacionales. - En cuanto a su mecanismo tuvo mucha semejanza a la Constitución de los Estados Unidos del Norte.

Las bases teórico-filosóficas de la Constitución se --
pueden encontrar en el Contrato Social de Rousseau, la Decla-
ración de los Derechos del Hombre y la Constitución de Cádiz
de 1812. Las ideas de los constituyentes del 24 giraban al
rededor del individualismo liberal con la consiguiente creen-
cia en la eficacia de la igualdad ante la ley y en la identi-
dad de derechos y oportunidades en la vida pública. Pensa-
ron que destruir los privilegios escritos en los libros fué
suficiente, sin tener en cuenta la necesidad de destruir los
privilegios económicos establecidos en la práctica en la cons-
titución de 1824. "Lo mismo que en las juntas de Chilpan-
cingo que en el Decreto Constitucional de Apatzingán, se ol-
vidaron de las aspiraciones de reivindicación socio-económi-
ca, enunciadas por el caudillo suriano Don José María More-
los". (138) En este fueron hombres de su tiempo y sería un/
falta de realismo exigirles la implantación de un programa -
social que sólo hoy en día se está empezando a llevar a prác-
tica. Los pueblos son lentos en cambiar su modo de pensar
y de actuar. Los cambios y aún los avances básicos cuestan
tiempo y una serie de pasos lentos como podemos ver por el -
transcurso de la Historia. Las mentes que pueden saltar a
los pasos intermedios, como un Leonardo con su visión de sub-
marinos y la posibilidad del hombre a volar por el aire o de
un Morelos con su realización de la necesidad de una igualdad
de oportunidades, son las excepciones a la regla general. -
Los constituyentes de 1824 representaron a los conciudadanos
de su época y aunque fueron a la cabeza, acaso un paso o dos
más adelante no pudieron aunque quisieron, avanzar demasiado
lejos sin perder aquel apoyo moral que cualquier gobierno ne-
cesita para hacer efectivo su mando.

Creo que una crítica de Alamán tiene algo de valor. -
Con la experiencia de los amargos y cambios de régimen que -

su país había sufrido comentó en el último tomo de su Historia de México: "Esta (refiriéndose a el Acta Constitutiva) debió haber sido la constitución de la República, pues contenía las bases fundamentales del Gobierno, dejando todo lo -
concerniente a su ejecución para establecerlo por las leyes, cuya variación no hubiese estado sujeto a las mismas formas requeridas para modificar aquella, la que habría sido de esta manera más subsistente, facilitándose su observancia por las mejoras que sin tocar en sus partes esenciales, podían haberse introducido en las accesorias". (139)

Asuntos varios- Relaciones Exteriores-

A fines de mayo llegó al puerto de Veracruz un representante Francés, Alejandro Martín, quien después de llegar -
intentó entrar a la capital para entablar relaciones comerciales con el Gobierno. Pero el General Victoria rehusó -
darle un pasaporte para proceder más lejos y le mandó a la isla de Sacrificios debido a que sus documentos no ~~fueron~~ en *losaban* ~~orden~~, siendo firmados por oficiales de segundo rango del gobierno francés. Esta situación suscitó un debate en la Cámara en que se desvió del caso particular al considerar las relaciones con otros países, en general, especialmente los de América.

En este espíritu Ramos Arizpe recomendó al gobierno, por medio del Secretario de Relaciones quien presentaba la sesión, el pronto despacho de enviados a las repúblicas del -
continente americano para estrechar las relaciones y "procurar que se realice la gran Confederación de las Naciones Americanas, en que ha entrado ya México". Después de la respuesta de Alamán, el Ministro de Relaciones, en que observó que no le había parecido necesario enviar más enviados que los que ya estuvieron. "Y más, dijo, cuando no necesitamos

agencias al reconocimiento de nuestra independencia con las potencias europeas, quienes para hacerlo sólo esperan que nos conduzcamos con juicio". A esto Cañedo respondió con un tinte de sarcasmo que no debía esperarse a que el Gobierno calificara si tenía o no juicio, para entrar en relaciones que tampoco tenían juicio, y aún tenían menos que nosotros. En cuanto al deseo de Ramos Arizpe, este debía reducirlo a proposición formal para que el Congreso lo resolviera. --
(140)

Reconocimiento de la Deuda Pública-

La necesidad de poner algunas bases para el reconocimiento de las reclamaciones válidas contra la República dió lugar a discusiones acaloradas. No fueron los puntos económicos del proyecto sino sus efectos políticos que atrajeron la oposición de Cañedo. El artículo que motivó su ira quiso reconocer como válidos los préstamos hechos por mexicanos a las fuerzas realistas. Reclamó que los préstamos, aún los forzados, hechos a los insurgentes nunca recibieron un pago del gobierno real e insistió que desde el pronunciamiento de 1810 "los secuaces de los partidos beligerantes se expusieron a correr la suerte de éstos, y así como si hubiera vencido el español, nada hubiera pagado a los prestamistas de los patriotas mexicanos, así estos tampoco deben pagar a los de aquel, sea cual fuere el modo que les exigieron los préstamos". Fundó su posición en el derecho de las represalias tan justo en el caso cuanto lo fuera la causa de la independencia que muchos de éstos prestamistas contrariaron abiertamente por miedo de perder sus monopolios.

Utilizó como ejemplar a Francia y España en donde los afrancesados en este país perdieron sus bienes que no les fueron devueltos y los emigrados en aquel a quienes no se --

les han devuelto sus bienes sin embargo de que el orden actual de cosas es enteramente favorable. Arguyó que si el artículo se aprobaba "se verificaría lo que el consulado de México dijo a las Cortes de España en el año de diez u once, a saber que los americanos no merecían tener parte en la representación nacional por su absoluta falta de conocimientos en política y en todos los esfuerzos que hicieron para mantenernos en la esclavitud". Cuando Mangino respondió que fué una cuestión pagar a los mexicanos forzados a hacer préstamos Cañedo replicó que la obligación de hacer los préstamos no se comprueba porque los decretaran los virreyes y menos puede este ser bastante prueba respecto a los mercaderes españoles que no podían querer la independencia porque destruía su monopolio. (141)

Elecciones-

El 12 de julio fué aprobada la convocatoria para la elección de los diputados y el decreto para las elecciones de presidente y vice-presidente el 21 de julio. Para el mes de agosto dió el Congreso General el decreto constitucional que organizaba los magistrados de la Suprema Corte. Anticiparon la Constitución porque "no habiéndose terminado y urgiendo la organización de los supremos poderes se creyó conveniente hacerlo de aquel modo". Por estas leyes el 1º de septiembre las legislaturas procederían a la elección dejando al Congreso General el derecho de escoger de entre los con más sufragios si ningún candidato había recibido la mayoría absoluta en la elección general. Se fijó el 16 de septiembre como la fecha final para entregar a lo menos tres cuartas partes de los votos con lo cual sería válida la elección. (142)

En la sesión del 27 cuatro diputados pidieron "que maña

na mediante estar aquí el voto de más de las tres cuartas - partes de las legislaturas se abran los pliegos de las elecciones de presidente y vice-presidente y se califican sus - elecciones..." Cañedo la sostuvo fundado en que el Congreso debe aproximarse cuanto sea posible a lo dispuesto en la Constitución, conforme a lo cual basta para abrir las actas que en el día señalado se hayan recibido las tres cuartas - partes de los votos. Y como estas condiciones fueron cumplidas "se debe proceder a la apertura sin que el Estado o - Estados, cuyos votos no se han recibido puedan quejarse de - que no se les aguarda". La falta de uno o dos votos no debería retardar la publicación de las elecciones. Después - de mucha discusión ésta fué la opinión que prevaleció. (143)

Con la decisión del Congreso se abrieron los pliegos el 28 de septiembre dando por resultado la elección del general Guadalupe Victoria. Hay algunas discrepancias menores en las varias fuentes. Alamán dice "el congreso declaró presidente al general Victoria, que reunió la mayoría de los diecisiete Estados que votaron, y habiéndose repartido los votos para vice-presidente entre Bravo y Guerrero, él mismo congreso nombró al primero de éstos". Zavala expone como fué nombrado Don Guadalupe Victoria presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Don Nicolás Bravo que no reunió la mayoría absoluta pues sólo obtuvo nueve votos, fué electo vice-presidente por el Congreso en concurrencia con Don Vicente Guerrero, que reunió cinco". (144) El Decreto del 2 de octubre de 1824 declaró la elección de Victoria y Bravo nombra quince Estados de entre los veinte que formaban la república en el momento como los electores. Igualmente se nombró quince en el Aguila Mexicana al dar el resultado de la abertura de los pliegos el 30 de septiembre del mismo año. En ambas listas faltan los Estados de Yucatán, Interno de Occidente,

Tlaxcala y Chiapas; éste último aunque formó parte del territorio mexicano por las actas de la junta de Chiapas del 12 y 14 de septiembre no fué incorporado formalmente hasta la -- Constitución. El decreto lista a Puebla como uno de los - Estados electos y no menciona a Coahuila mientras que en el Aguila Mexicana, de la fecha, no encontramos a Puebla; pero Coahuila está en el sexto lugar de la lista presentando al - General Victoria y Antonio de Medina como los elegidos por - su legislatura. (145)

Según la información publicada en el Aguila Mexicana el 30 de septiembre los que recibieron votos fueron: Guadalupe Victoria-12, Nicolás Bravo-7, Vicente Guerrero-3, Manuel Gómez Pedraza -2, y Pablo de la Llave, Valentín Gómez Farías, Antonio de Medina, Miguel Domínguez, J.J. Herrera y Miguel - Barragán un voto cada uno. (146)

El caso de Gómez Pedraza-

El 1º de octubre el Congreso entró a la discusión del - dictamen de la comisión encargada de examinar las actas de - las elecciones. El primer artículo calificando a Victoria como Presidente fué aprobado sin problema pero no ocurrió lo mismo con el segundo. Este nulificó la elección del gene-- ral Pedraza "por haber estado procesado al tiempo que se ve-- rificó".

Las raíces de esta situación van hasta los principios - de 1824 cuando en Puebla se quiso acelerar el establecimien-- to de las autoridades del Estado sin esperar el decreto del gobierno central. Las autoridades del Estado nombraron un Ejecutivo de tres personas e impusieron aranceles sobre el - algodón. El general Echeverría, comandante militar del - área, respaldó a los de Puebla. Cuando el Poder Ejecutivo

se enteró del caso dispuso por medio del Ministro de Relaciones, Lucas Alamán, que se reuniera el mando político y militar en el Estado de Puebla en la persona de Manuel Gómez Pedraza. Cuando el oficio de esta disposición llegó al Congreso varios miembros objetaron, entre ellos Cañedo. Insistió que se oyera una comisión en la materia "porque la división de los mandos es muy importante para conservar la libertad, y no se deben reunir sin un motivo muy calificado, de que debe tener conocimiento el Congreso, lo cual no puede ser sino para aprobar o desaprobado la reunión hecha por el gobierno". Logró que fuera mandado a una comisión especial para ser estudiado pero mientras tanto Echeverría se puso en la defensa y el gobierno unió las fuerzas de Guerrero y Gómez Pedraza - con el resultado de que Echeverría se rindió sin dar oposición. (147)

Una vez en el mando, Gómez Pedraza que tenía miras en la presidencia cayó en algunos supuestos errores de los cuales sus enemigos políticos aprovecharon. Hizo salir de Puebla al general Gregorio Arana, un español más tarde fusilado por su supuesta intervención en la conspiración del Padre Arenas. También durante su período de oficio ocurrió un "accidente" en la terminología de Alamán, al comandante de la fragata -- Inglesa "Valerosa", fué robado y maltratado por ladrones en el camino de Puebla a Perote y por supuesto se quejó amargamente al gobierno por medio del representante inglés. El gobierno buscó un chivo expiatorio encontrándolo en la persona de Gómez Pedraza a quien removió del mando de Puebla, - reemplazándole por Filisola y mandándole ser procesado.(148)

Este juicio, que al tiempo de las elecciones todavía no había terminado, fué la razón utilizada para pedir su exclusión de la lista de los elegidos. Cañedo, siempre un parti

dario de Gómez Pedraza, intentó disuadir al Congreso de aprobar la medida. Después de hacer leer el decreto que prescribió las cualidades para ser presidente, hizo notar que la única regla que se debe seguir es la "de ser ciudadano Mexicano" porque el decreto lo exige pero no exige la de hallarse en el ejercicio de los derechos del ciudadano. Arguyó que no se puede seguir en el caso, la regla, de la Constitución española "porque nunca pensó en dar reglas para la elección de Presidente de una República Federal". Reclamó: "es injusto que a un hombre antes de ser declarado legalmente criminal solo porque no está averiguando si lo es, y esto acaso por una equivocación o por una calumnia, se le aplique una pena tan grave, como la de excluirlo de los puestos más honoríficos de la república, tal vez con grave perjuicio de esta y sin embargo de los méritos que aquel haya contraído". Además el Congreso debe atender a las "muy buenas cualidades" del general Gómez Pedraza y al hecho de que el proceso ya concluido le ha absuelto completamente. Por eso pidió que el Congreso tenga por legítimos los votos que le han dado por tres legislaturas. Terminó apelando a la evidencia, a la justicia y a la equidad para que desechasen el artículo. Sin embargo fué aprobado y el Congreso procedió a escoger para Vice-presidente entre los generales Bravo y Guerrero quienes resultaron con mayor número de votos. Resultó electo Bravo por quince votos contra los dos que tuvo Vicente Guerrero. Comentó Zavala sobre el resultado que "Ninguno podrá negar que aquella fué la expresión del voto público en la época en que se verificó." (149)

Desde mediados de octubre Juan de Dios ya había dejado el Congreso y el 13 de noviembre a petición de Rejón se completó la comisión de constitución con los diputados Romero y Márquez por ausencia de Cañedo y Gordon. (150)

C I T A S

- 1.- Pérez Verdía, op.cit., p. 159, apud: Gaceta del Gobierno de México, XIII, Núm. 36. Ignacio Navarrete, - Compendio de la Historia de Jalisco, Guadalajara, - Tip. de Isaac Banda, 1872, 87-123p., p. 93-94.
- 2.- Bravo Ugarte, op.cit., T-III-I-131. Lafuente, op.cit., XXVII-359-360-370.
- 3.- Enrique Olavarría y Ferrari, México Independiente: 1821-1855, en: Vicente Riva Palacio, et al., México a Través de los Siglos, 5 V, 4a. ed., México, Editorial Cumbre, S.A., 1962, IV-98. Felipe Tena Ramírez, Leves Fundamentales de México: 1808-1964, 2a. ed., México, Editorial Porrúa, S.A., 1964, 954 p., p. 146-147.
- 4.- Olavarría, op.cit., p. 99. Alamán, op.cit., V-708-709.
- 5.- Gaceta del Gobierno de Guadalajara. Capital del Estado de Jalisco, martes, 9 de septiembre de 1823, p. 99.
- 6.- Juan A. Mateos, Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857, II.T. en 7 V., Vicente S. Reyes, Impresor, (Diversos editores), II-568-569. - Olavarría, op.cit., p. 101.
- 7.- Alamán, op.cit., V-718. Aguila Mexicana, 4 de diciembre de 1823, sesión del 2 de diciembre de 1823, p. 1.
- 8.- Alamán, op.cit., V-718-719.
- 9.- Lorenzo de Zavala, Albores de la República, México, Empresas Editoriales, 1949, 228 p. (El liberalismo - mexicano en pensamiento y en acción, 13), p. 28-29.
- 10- Ibidem, p. 17-18.
- 11- Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, Guadalajara, Imprenta de Urbano San Román, 1822, 24 p. (está en la biblioteca privada del ahora difunto -

Sr. Luis Robles Martínez de Guadalajara, quien poco antes de morir me lo proporcionó para examinar)

- 12- Luis G. Cuevas, Porvenir de México, Introducción de Francisco Cuevas Cancino, México, Editorial Jus, 1945, XXVI-501 p., p. 175.
- 13- Zavala, albores..., p. 29.
- 14- Castillo Negrete, op.cit., p. 24.
- 15- Manuel Dublán y José María Lozano, Legislación Mexicana o Colección de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República, Edición oficial, Imprenta del Comercio de Dublán y Chávez (diversos Editores), 45 V., 1876-1910, I-693.
- 16- Carlos María Bustamante, Continuación del Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana, Introducción de Jorge Guería Lacroix, 4 V., Publicaciones de la Biblioteca Nacional, 1953-1964, II-180. Aguila Mexicana 10 de diciembre de 1823, p. 4.
- 17- Aguila Mexicana, 12 de enero de 1824, sesión del 10 de enero de 1824, p. 1-2. 27 de enero de 1824, sesión del 26 de enero de 1824, p. 1. Dublán y Lozano, op.cit., I-693-697.
- 18- Cuevas, op.cit., p. 175.
- 19- Aguila Mexicana, 11 de diciembre de 1823, sesión del 10 de diciembre de 1823, p. 3-4. Jesús Reyes Heróles, El Liberalismo Mexicano, 3 V., México, UNAM, Facultad de Derecho, 1957, I-415.
- 20- Aguila Mexicana, 13 de diciembre de 1823, sesión del 12 de diciembre de 1823, p. 2. 15 de diciembre de 1823, sesión del 13 de diciembre de 1823, p. 2.
- 21- ibidem, 17 de diciembre de 1823, sesión del 16 de diciembre de 1823, p. 2. 18 de diciembre de 1823, p. 1.
- 22- ibidem, 19 de diciembre de 1823, sesión del 18 de diciembre de 1823, p. 2.

- 23- ibidem, 22 de diciembre de 1823, sesión del 20 de diciembre de 1823, p. 1-2. 25 de diciembre de 1823, sesión del 23 de diciembre de 1823, p. 1-2. 30 de diciembre de 1823, sesión del 29 de diciembre de 1823, p. 1; sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 1823, p.2. 31 de diciembre de 1823, sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 1823, p. 2.
- 24- ibidem, 1 de febrero de 1824, sesión del 30 de enero de 1824, p. 1-4.
- 25- ibidem, 30 de diciembre de 1823, sesión del 2 de diciembre de 1823, p. 1. 31 de diciembre de 1823, sesión del 30 de diciembre de 1823, p. 4. 1º de enero de 1824, sesión del 31 de diciembre de 1823, p. 3. 2 de enero de 1824; sesión del 31 de diciembre de 1823 p. 1. 3 de enero de 1824, sesión del 1 de enero de 1824, p. 1-3.
- 26- ibidem, 4 de enero de 1824, sesión extraordinaria del 2 de enero de 1824, p. 1. 6 de enero de 1824, sesión del 3 de enero de 1824, p. 1; sesión del 4 de enero de 1824, p. 3. 9 de enero de 1824, sesión del 7 de enero de 1824, p. 1-2. 10 de enero de 1824, sesión del 8 de enero de 1824, p. 1-2. 22 de enero de 1824, sesión del 20 de enero de 1824, p. 2. 3 de febrero de 1824, sesión del 2 de febrero de 1824, p. 1.
- 27- ibidem, 11 de enero de 1824, sesión del 10 de enero de 1824, p. 2. Dublán y Lozano, op.cit., I-697.
- 28- Aguila Mexicana, 3 de febrero de 1824, sesión del 31 de enero de 1824, p. 1. 4 de enero de 1824, p. 4.
- 29- ibidem, 17 de febrero de 1824, sesión del 14 de febrero de 1824, p. 1; sesión del 16 de febrero de 1824, p. 2-3. 20 de febrero de 1824, sesión del 19 de febrero de 1824, p. 3.

- 30- Genaro Estrada, Las Relaciones entre México y Perú; La Misión de Corpancho, México, S.R.E., 1923, XIII-227-(10)p., (AHDM, la serie, 4), p. I.
- 31- Bolívar Ulloa, "Apuntes de un Historiador Peruano", en: Excelsiór, 17 de octubre de 1940, p.4.
- 32- Aguila Mexicana, 30 de diciembre de 1823, sesión del 29 de diciembre de 1823, p. 4.
- 33- Francisco Cuevas Cancino, El Pacto de Familia; Historia de un episodio de la diplomacia mexicana en pro de la anfictionía, México, S.R.E., 1962, 357-(8)p. - (AHDM, 2a. serie, 14,), p. 48-49. Archivo General de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México (citado en lo sucesivo como AGSRELM), 5-16-8623.
- 34- Aguila Mexicana, 25 de diciembre de 1823, sesión del 24 de diciembre de 1823, p. 4. 29 de diciembre de 1823, sesión del 27 de diciembre de 1823, p. 1. 1 de enero de 1824, sesión extraordinaria del 30 de diciembre de 1823, p. 2. 8 de enero de 1824, sesión extraordinaria del 5 de enero de 1824, p. 2. 18 de enero de 1824, sesión del 17 de enero de 1824, p. 2-3.
- 35- ibidem, 14 de febrero de 1824, sesión del 11 de febrero de 1824, p. 1-2.
- 36- ibidem, 1 de abril de 1824, sesión del 30 de marzo de 1824, p. 1.
- 37- ibidem, 5 de febrero de 1824, sesión del 4 de febrero de 1824, p. 1-3. 13 de febrero de 1824, sesión del 11 de febrero de 1824, p. 2.
- 38- ibidem, 23 de enero de 1824, sesión del 22 de enero de 1824, p. 1. 17 de enero de 1824, sesión del 16 de enero de 1824, p. 3. 19 de enero de 1824, sesión del 18 de enero de 1824, p. 1.
- 39- ibidem, 10 de febrero de 1824, p. 2.

- 40- ibidem, 10 de febrero de 1824, p. 2-3. 17 de enero de 1824, sesión del 15 de enero de 1824, p. 1.
- 41- Aguila Mexicana, 7 de febrero de 1824, sesión del 6 de febrero de 1824, p. 1-3. 24 de enero de 1824, sesión del 23 de enero de 1824, p. 1.
- 42- Alamán, op.cit., V-690, 703, 708-709, 713, 720-721.
- 43- ibidem, V-709. Zavala, Albores..., p. 31.
- 44- Aguila Mexicana, 18 de febrero de 1824, sesión del 16 de febrero de 1824, p. 2. 19 de febrero de 1824, sesión del 18 de febrero de 1824, p. 2.
- 45- ibidem, 20 de febrero de 1824, sesión del 18 de febrero de 1824, p. 2.
- 46- ibidem, 21 de febrero de 1824, sesión del 20 de febrero de 1824, p. 3. 22 de febrero de 1824, sesión del 21 de febrero de 1824, p. 2.
- 47- Zavala, Albores..., p. 31.
- 48- Aguila Mexicana, 16 de junio de 1824, sesión del 14 de junio de 1824, p. 2.
- 49- ibidem, 16 de marzo de 1824, sesión del 15 de marzo de 1824, p. 4.
- 50- ibidem, 17 de enero de 1824, sesión del 16 de enero de 1824, p. 3. 18 de enero de 1824, sesión del 17 de enero de 1824, p. 1.
- 51- ibidem, 13 de enero de 1824, sesión del 12 de enero de 1824, p. 2.
- 52- ibidem, 19 de marzo de 1824, sesión del 17 de marzo de 1824, p. 1.
- 53- Zamacois, op. cit.XI(apéndice)-71-73. Mateos, op.cit., II-738.
- 54- Juan Suárez y Navarro, Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna. Comprende los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la Nación, desde el año de 1821 hasta 1848, T. I, Méxi

- co, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850, 457 p., p. 59.
- 55- Aguila Mexicana, 5 de abril de 1824, sesión del 3 de -
abril de 1824, p. 1-2.
- 56- ibidem, 11 de abril de 1824, sesión del 9 de abril de -
1824, p. 1-3.
- 57- Alamán, op.cit., V-719-728.
- 58- Zavala, Albores..., p. 36-37.
- 59- Tornel y Mendivil, op.cit., p. 269.
- 60- Aguila Mexicana, 18 de abril de 1824, sesión del 14 de -
1824, p. 2-3.
- 61- ibidem.
- 62- ibidem.
- 63- ibidem, 22 de abril de 1824, sesión del 20 de abril de -
1824, p. 1.
- 64- ibidem, 22 de abril de 1824, sesión del 20 de abril de -
1824, p. 1-2. 23 de abril de 1824, sesión del 21 de
abril de 1824, p. 1-2.
- 65- ibidem, del 23 al 30 de abril de 1824, sesiones del Con-
greso, passim.
- 66- ibidem.
- 67- ibidem, 29 de mayo de 1824, sesión del 28 de mayo de -
1824, p. 2-3.
- 68- ibidem, 10 de junio de 1824, sesión del 8 de junio de -
1824, p. 2-4.
- 69- Alamán, op.cit., V-726-727.
- 70- Aguila Mexicana, 15 de junio de 1824, sesión del 12 de -
junio de 1824, p. 2.
- 71- Alamán, op.cit., V-726-728.
- 72- Suárez y Navarro, op. cit., p. 66.
- 73- Palomino y Cañedo, op.cit., I-135-136.
- 74- Aguila Mexicana, 29 de julio de 1824, sesión de 27 de -
julio de 1824, p. 1-2.

- 75- ibidem, 7 de abril de 1824, sesión del 6 de abril de --
1824, p. 1-2.
- 76- ibidem, 7 de marzo de 1824, sesión del 6 de marzo de --
1824, p. 1-2. 25 de marzo de 1824, sesión del 24
de marzo de 1824, p. 4. 26 de marzo de 1824, se--
sión del 24 de marzo de 1824, p. 1. 16 de febrero
de 1824, sesión del 14 de febrero de 1824, p. 2.
- 77- ibidem, 11 de junio de 1824, sesión del 9 de junio de -
1824, p. 2. 13 de junio de 1824, sesión del 12 de
junio de 1824, p. 1-2. 14 de junio de 1824, sesión
del 13 de junio de 1824, p. 1. 18 de junio de 1824
sesión del 16 de junio de 1824, p. 1-2. 4 de agos
to de 1824, sesión del 2 de agosto de 1824, p. 1-2.
17 de septiembre de 1824, sesión del 15 de septiem
bre de 1824, p. 1-2. 14 de septiembre de 1824, se
sión del 11 de septiembre de 1824, p. 1. 27 de -
septiembre de 1824, sesión del 24 de septiembre de
1824, p. 1-2.
- 78- ibidem, 3 de septiembre de 1824, sesión del 1 de septiem
bre de 1824, p. 2.
- 79- ibidem, 3 de octubre de 1824, sesión del 1 de octubre de
1824, p. 2.
- 80- Zavala, Albores..., p. 64.
- 81- Mateos, op.cit., II-715.
- 82- Aguila Mexicana, 3 de abril de 1824, sesión del 1 de -
abril de 1824, p. 1.
- 83- ibidem, 3 de abril de 1824, sesión del 2 de abril de 1824
p. 1-2. 4 de abril de 1824, sesión del 3 de abril
de 1824, p. 1-2.
- 84- ibidem, 4 de abril de 1824, sesión del 3 de abril de -
1824, p. 1-2.
- 85- Dublán y Lozano, op. cit., I-719.
- 86- Aguila Mexicana, 10 de abril de 1824, sesión del 8 de -

- abril de 1824, p. 1-2.
- 87- ibidem, 4 de abril de 1824, sesión del 2 de abril de -
1824, p.2.
- 88- ibidem, 8 de abril de 1824, sesión del 6 de abril de 1824
p. 1.
- 89- ibidem, 17 de mayo de 1824, sesión del 15 de mayo de -
1824, p. 1.
- 90- ibidem, 24 de junio de 1824, sesión del 22 de junio de -
1824, p. 3. Dublán y Lozano, op.cit., I-721.
- 91- Aguila Mexicana 20 de mayo de 1824, sesión del 18 de ma-
yo de 1824, p.2.
- 92- ibidem, 9 de julio de 1824, sesión del 7 de julio de -
1824, p. 2-3. 12 de julio de 1824, sesión del 9 de
julio de 1824, p. 1.
- 93- Dublán y Lozano, op.cit., I-721.
- 94- Aguila Mexicana, 28 de junio de 1824, sesión del 26 de -
junio de 1824, p. 1-2.
- 95- ibidem, 9 de julio de 1824, sesión del 7 de julio de -
1824, p. 1-2.
- 96- ibidem, 3 de agosto de 1824, sesión del 31 de julio de -
1824, p. 2.
- 97- Pedro de Alba y Nicolás Rangel (Eds.), Primer Centenario
de la Constitución de 1824. Obra Conmemorativa -
publicada por la H. Cámara de Senadores de los Es--
taños Unidos Mexicanos, México, Talleres Gráficos -
"Soria", 1924, VII-394 p., p. 79-80.
- 98- Mateos, op.cit., II-720. Aguila Mexicana, 14 de marzo
de 1824, sesión del 17 de marzo de 1824, p. 1.
- 99- Aguila Mexicana, 25 de mayo de 1824, sesión del 22 de ma-
yo de 1824, p. 1.
100. ibidem, 24 de junio de 1824, sesión del 21 de mayo de -
1824, p. 1.
101. Dublán y Lozano, op.cit., I-722.

- 102- Aguila Mexicana, 31 de julio de 1824, sesión del 29 de julio de 1824, p. 1.
- 103-ibidem, 22 de junio de 1824, sesión del 19 de junio de 1824, p. 1.
- 104-ibidem, 13 de junio de 1824, sesión del 11 de junio de 1824, p. 1.
- 105-ibidem, 2 de octubre de 1824, sesión del 30 de septiembre de 1824, p. 1.
- 106-ibidem, 8 de mayo de 1824, sesión del 7 de mayo de 1824, p. 3.
- 107-ibidem, 10 de mayo de 1824, sesión del 8 de mayo de 1824 p. 1-2.
- 108-ibidem, 1 de mayo de 1824, sesión del 29 de abril de 1824, p. 2. 2 de mayo de 1824, sesión del 30 de abril de 1824, p. 1.
- 109-ibidem, 7 de junio de 1824, sesión del 5 de junio de 1824, pl.
- 110-ibidem, 2 de mayo de 1824, sesión del 30 de abril de 1824, p. 1. Dublán y Lozano, op.cit., I-725.
- 111-Aguila Mexicana, 5 de octubre de 1824, sesión del 3 de octubre de 1824, p. 3.
- 112-ibidem, 15 de septiembre de 1824, sesión del 13 de septiembre de 1824, p. 2.
- 113-Alba y Rangel, op.cit., p. 79.
- 114-Aguila Mexicana, 6 de julio de 1824, sesión del 3 de julio de 1824, p. 1.
- 115-ibidem.
- 116-Alba y Rangel, op.cit., p. 79. Dublán y Lozano, op.cit. I-721.
- 117-Aguila Mexicana, 18 de septiembre de 1824, sesión del 16 de septiembre de 1824, p. 1.
- 118-ibidem, 17 de julio de 1824, sesión del 15 de julio de 1824, p. 2. Zavala, Albores..., p. 60.

- 119- Aguila Mexicana, 18 de septiembre de 1824, sesión del -
18 de septiembre de 1824, p. 1.
- 120- ibidem, 18 de septiembre de 1824, sesión del 17 de sep-
tiembre de 1824, p. 1.
- 121- ibidem, 9 de agosto de 1824, sesión del 7 de agosto de
1824, p. 2. (Vid. ibidem, 11 de agosto de 1824, -
p. 2.)
- 122- ibidem, 29 de julio de 1824, sesión del 27 de julio de
1824, p. 1.
- 123- ibidem, 28 de septiembre de 1824, sesión del 25 de sep-
tiembre de 1824, p. 1.
- 124- ibidem, 10 de agosto de 1824, sesión del 9 de agosto de
1824, p. 1-2.
- 125- ibidem, 11 de agosto de 1824, sesión del 10 de agosto -
de 1824, p. 1-2.
- 126- ibidem, 17 de agosto de 1824, sesión del 14 de agosto -
de 1824, p. 2.
- 127- ibidem, 18 de agosto de 1824, sesión del 16 de agosto -
de 1824, p. 1. 20 de agosto de 1824, sesión del
18 de agosto de 1824, p.1. Dublán y Lozano, op.-
cit., I-732.
- 128- Aguila Mexicana, 22 de agosto de 1824, sesión del 21 de
agosto de 1824, p. 1.
- 129- ibidem, 9 de septiembre de 1824, sesión del 7 de sep---
tiembre de 1824, p. 2.
- 130- ibidem, 30 de agosto de 1824, sesión del 28 de agosto -
de 1824, p. 1. 2 de septiembre de 1824, sesión -
del 31 de agosto de 1824, p. 2. Dublán y Lozano,
op.cit., I-735-736.
- 131- Aguila Mexicana, 5 de septiembre de 1824, sesión del 3
de septiembre de 1824, p. 1-2.
- 132- Tena Ramirez, op.cit., p. 153-154.
- 133- Aguila Mexicana, 8 de septiembre de 1824, sesión del 6

- de septiembre de 1824, p. 1. 9 de septiembre de 1824, sesión del 7 de septiembre de 1824, p. 1.
- 134- ibidem, 8 de mayo de 1824, sesión del 6 de mayo de 1824 p. 3-4.
- 135- ibidem, 5 al 7 de octubre de 1824. Mateos, op.cit., - II-1095.
- 136- Olavarría, op.cit., p. 115.
- 137- Alba y Rangel, op.cit., p. 81. Zavala, Albores..., p. 58.
- 138- Alba y Rangel, op.cit., p. 81-82.
- 139- Alamán, op. cit., V-719.
- 140- Aguila Mexicana, 3 de junio de 1824, sesión del 1 de junio de 1824, p. 1-2.
- 141- ibidem, 14 de mayo de 1824, sesión del 12 de mayo de 1824, p. 1-2. 15 de mayo de 1824, sesión del 13 de mayo de 1824, p. 1-2.
- 142- ibidem, 15 de julio de 1824, sesión del 12 de julio de 1824, p. 2. Dublán y Lozano, op.cit., I-719. Zavala, Albores..., p. 57.
- 143- Aguila Mexicana, 29 de septiembre de 1824, sesión del 27 de septiembre de 1824, p. 1.
- 144- Alamán, op.cit., V-749. Zavala, Albores..., p. 57.
- 145- Dublán y Lozano, op.cit., I-719. Aguila Mexicana, 30 de septiembre de 1824, sesión del 28 de 1824, p.2. Para la división política de México durante esta época ve: Edmundo O'Gorman, Historia de las divisiones territoriales de México, 3a. ed., México, - Editorial Porrúa, S.A., 1966, XVII-326 p. (Colección "Sepan Cuantos...", 45), p. 53-62.
- 146- Aguila Mexicana, 30 de septiembre de 1824, sesión del 28 de septiembre de 1824, p. 2.
- 147- Alamán, op.cit., V-720-721. Aguila Mexicana, 12 de enero de 1824, sesión del 10 de enero de 1824, p.42

- 148- Alamán, op.cit., V-725.
- 149- Aguila Mexicana, 3 de octubre de 1824, sesión del 1 de octubre de 1824, p. 1-2. Zavala, Albores..., p. 58.
- 150- El Sol, 15 de noviembre de 1824, sesión del 13 de noviembre de 1824, p. 649.

CAPITULO IV

EN EL SENADO: 1825-1828

El decreto que señalaba los requisitos para las elecciones de diputados y senadores del 13 de julio de 1824 fué publicado el 30 del mismo mes en la Gaceta de Guadalajara, fijando las elecciones de los senadores para el 1º de septiembre de 1824. En el día previsto la legislatura de Jalisco nombró a Juan de Dios Cañedo senador al Congreso General con un salario de "tres mil pesos anuales por razón de dietas y el viático hasta aquí". (1)

Cañedo presentó sus credenciales por primera vez al Senado el 10 de enero de 1825. El Congreso de 1825, dividido en dos Cámaras, fué un suceso de mucha importancia para el futuro desarrollo de México. "Más que por la novedad y el poder que les daba la Constitución, como dijo Luis G. Cuevas; por las dificultades con que iba a luchar el gobierno, no sólo para ganar la mayoría, sino para poner de acuerdo aquellos cuerpos que, no conociendo el espíritu del sistema constitucional, se proponían obrar con absoluta independencia uno del otro y aumentaban así la confusión y la anarquía". (2)

Juan de Dios estuvo en el Senado, sin interrupción, desde el 1º de enero de 1825 hasta el 6 de marzo de 1828, fecha en que recibió permiso para entrar en el gobierno del Presidente Victoria como Ministro de Relaciones. Sus biógrafos Santoscoy, Sosa, Castillo Negrete, Tablada y Palomino y Cañedo, le colocan en la Cámara de Diputados durante el año de 1827; pero por la evidencia documental su presencia en el Senado es innegable. No se encuentra su nombre entre los diputados de aquel año, (3) aunque consta que su parien-

te Manuel Antonio Cañedo sí fue elegido al Congreso como diputado, el 1º de octubre de 1826 para servir en 1827. (4) - El Sol del 4 de enero menciona al Sr. Cañedo como miembro de la comisión de libertad de imprenta y de la sección del gran jurado del Senado. (5) Y en dos ocasiones que presenta la lista de senadores que habían cobrado sus dietas menciona el nombre de Juan de Dios Cañedo. (6) Como los biógrafos arriba referidos no citaron sus fuentes, un comentario de Zavala parece ser la base más lógica de donde sacaron su información, sobre todo por la referencia a su actuación en la cuestión de la expulsión de españoles promulgada en 1827. Zavala dice: "Contra la expulsión de españoles se pronunciaron con energía y calor en la Cámara de representantes Don Andrés y Don Matías Quintana, Don Manuel C. Rejón, Don Cayetano Portugal, Don Fernando del Valle, Don José Ignacio Espinosa, Don Juan de Dios Cañedo..." (7) De este modo podemos concluir que el Cañedo de la Cámara de Diputados fue Manuel Antonio y el Cañedo del Senado, Juan de Dios.

Asuntos Algunos de los muchos y variados/asientos/en que Cañedo tomó parte durante su estancia en el Senado fueron: la dimisión de Lucas Alamán como Ministro de Relaciones, las facultades extraordinarias del Gobierno; el destierro de los extranjeros, en particular el caso de Sant Angelo; la necesidad de pasaportes de parte de los extranjeros, las condiciones en que ellos podían adquirir bienes raíces, la naturalización de los extranjeros y la tolerancia religiosa.

En lo económico se trató la Memoria de Hacienda de 1825, el estanco de tabaco, el control de los ingresos del préstamo del mismo año; los aranceles, lo cual involucró una lucha entre el proteccionismo y el libre cambismo; la protección que se debía a la iniciativa privada, los inventores en particu-

lar; el préstamo de Rocafuerte a Colombia, la compra inautorizada de buques de guerra y necesidad de un préstamo de cuatro millones de pesos en 1827.

En la cuestión de la formación del Distrito Federal se consideró su forma de gobierno, los derechos de sus habitantes, de su representación en el Senado y del nombramiento del Gobernador del Distrito.

También fueron tratados la supresión del Tribunal de Minería, la duración de los jueces de circuito, la ley de ladrones y de vagos; el problema de la desertión del ejército, el control de la milicia local, los indultos, la guerra yaqui de 1827, la manumisión de los esclavos, el establecimiento de relaciones formales internacionales y las dificultades en nombrar ministros.

Además Cañedo tomó parte en dos de los más debatidos asuntos de la época, el intento de suprimir a la masonería y la expulsión de los españoles.

Durante el tiempo en que ocupó su curul sirvió en distintos cargos y comisiones. Una vez, en 5 de abril de 1825, fué elegido Presidente del Senado para el mes de mayo y en ese mismo año sirvió en las comisiones para examinar las memorias del Secretario de Relaciones y de Hacienda. En el mismo año fue nombrado para la sección del gran jurado en lugar del senador Molinos, sólo para dimitir casi inmediatamente en vista de que el asunto de que iba a tratar, el proceso de Alamán, había sido propuesto por él mismo porque en el mes de mayo fué elegido miembro del Consejo de Gobierno. Por el año de 1826 servía en la comisión de Relaciones y junto con Candoya fué elegido en las sesiones preparatorias co-

mo uno de los dos secretarios. Tomó parte también en las comisiones de puntos constitucionales y libertad de imprenta, además de formar parte de la sección del gran jurado durante las sesiones de 1827. En la sesión del 4 de enero de 1828 entró como miembro de la comisión revisora de las leyes y decretos de los Estados en la cual sirvió hasta su dimisión. (8)

De este período, Tornel, quien debemos recordar fué un enemigo de Cañedo, nos dice: "Estuvo colocado en las filas ministeriales, menos cuando lo arrebatava su constante prurito de ganar celebridad, o de entregarlo todo al ridículo.- Por el primero de estos motivos promovió en el año de 1826 la extinción de las sociedades masónicas; y por el segundo, de vez en cuando enojaba al señor Ramos Arizpe, o se mofaba de los compasados raciocinios del señor Espinosa de los Monteros". (9)

Contra Lucas Alamán-

El verdadero poder dentro del Poder Ejecutivo era Lucas Alamán. Durante su permanencia en la Secretaría de Relaciones "La primera Secretaría estuvo servida con el acierto y dignidad que requerían, -dice Cuevas-, sostenido el orden legal, respetada y observada la Constitución en el Departamento que le pertenecía y buscando siempre el apoyo y armonía con las cámaras, sus enemigos nada tenían con que reprocharlo en el terreno permitido, ni el Presidente podía quejarse, cualesquiera que fuesen sus antipatías personales, ni del Despacho, ni mucho menos de la fidelidad de su ministro de Estado." (10) Cañedo participaba de esta antipatía contra Alamán a quien deseaba de alguna manera quitar del poder.

Fué nombrado Juan de Dios con Molinos y Couto para una comisión especial que había de examinar la memoria presenta-

da por Alamán a principios de 1825. La comisión resumió en el dictamen seis puntos, por los cuales pidieron varias reformas en el gobierno de los Territorios, en el ejército, en la educación y aún en unificar los pesos y medidas en el país. El tenor del reporte, empero, fué una crítica a Alamán y a toda su actuación, particularmente en el tratamiento de la cuestión de pasaportes y por su negligencia en la supresión de los bandidos. (11)

Sin embargo, esta crítica no forzó a Alamán a dejar su puesto todavía, a pesar de las contrariedades que le cercaban, pudo mantenerse en el poder hasta septiembre. Carlos María Bustamante ve en su salida la mano de Joel Poinsett - quien después de ser echado una vez de Buenos Aires y Chile, encontró "un enemigo digno" en Alamán. La antipatía de Victoria hacia su Ministro, mencionada por Cuevas, encuentra un respaldo en Bustamante, quien testifica que "Victoria desconoció su mérito y para alejarle de sí comenzó a enfastiarlo hasta llegar el día en que despechado al ver su manejo incivil se retiró y abandonó la secretaría de su cargo". Es opinión de Bustamante que "la mano artera de Poinsett movía a su placer los hilos de esta trama" y el mismo autor, después de una arenga atribuyendo todos los males contemporáneos de Buenos Aires y Chile al ministro norteamericano, afirma que suscitó contra Alamán por medio de José Alpuche "la acusación más fuerte, que no había puesto Cicerón contra Verres por medio del Senador Cañedo". (12)

Si Poinsett anduvo tan inmiscuído en el asunto o no, la verdad es, como admitió Cuevas, que Alamán, "combatido por todas partes, hasta acusado por el diputado Don Juan de Dios Cañedo... hizo al fin dimisión del ministerio". La oportunidad que había esperado Juan de Dios llegó el 22 de -

septiembre cuando leyó una proposición pidiendo que Alamán - se presentase al Senado "a informar sobre varios reglamentos, contribuciones sobre pasaportes y creación de vice-cónsules que ha hecho el encargado de negocios cerca de la república de los Estados Unidos del Norte".

Alamán se presentó el 23 para escuchar un ataque en su contra por parte de Cañedo. Después de admitir que él había autorizado los actos de Pablo Obregón, el Plenipotenciario mexicano en los Estados Unidos, que objetaba Juan de Dios, éste le acusó de haber violado la Constitución. Pidió a continuación que Alamán se sirviera instruirle "En virtud de qué facultades o autoridad había comunicado el gobierno estas instrucciones sin noticia ni aprobación del Congreso" y expuso que competía exclusivamente al Congreso establecer contribuciones, arreglar el comercio y crear o suprimir empleos públicos según las facultades del artículo 50. En virtud del tenor claro y terminante de estas leyes de cuya ignorancia le parecía "paradoja en un gobierno que sólo existe para estudiarlas y cumplirlas", dijo que estaba persuadido que la creación de vice-cónsules o que un vice-cónsul autorizara cualquier documento "eran unos abusos, escandalosos que atacaban directamente la división de poderes". Añadió como ejemplo que en Estados Unidos el nombramiento de vice-cónsules se hacía por el Presidente con autorización del Senado, dando una fuerte fianza desde los dos hasta diez mil pesos para caucionar los bienes que entren en su poder pertenecientes a personas que mueren en sus distritos sin parientes ni herederos. Llamó la atención al respecto de que "en aquel país había causado escándalo el derecho de dos pesos por cada pasaporte, porque allí no hay pasaportes". (13)

Alamán, empero, fué bien preparado a responder a las -



acusaciones que le había hecho el Senador de Jalisco. Advirtió que las instrucciones dadas a Obregón se emitieron antes de que fuera otorgada la Constitución y además, la Constitución no prohibía al gobierno el nombramiento de vice-cónsules, que en otras naciones se hacía por los mismos cónsules. Y echando a Cañedo sus propios ejemplos en su cara siguió: "Como lo hizo hace poco tiempo el cónsul particular de los Estados Unidos del Norte residente en Alvarado, que nombró un vice-cónsul, de lo que resulta que en aquella república no se practica lo que dice el señor Cañedo". Los derechos que estableció Obregón son iguales a los que "es uso cobrar en los Estados Unidos", sólo que en las credenciales de los Estados Unidos no se hace constar que den fianza. Siguió para decir: "Ellos son tan celosos de su facultad de recoger los bienes de intestados, que poco tiempo ha quería uno hacerlo con los de D. Juan Rubio, ciudadano mexicano que naufragó en la Barra del Refugio; y se fundaba en que el barco en que este venía era de los Estados Unidos", y sólo desistió por orden del Plenipotenciario norteamericano. En cuanto a la existencia de pasaportes dijo que más de 50 existían en la Secretaría de Relaciones dados en Estados Unidos.

(14)

Cañedo entonces respaldó su información diciendo que las noticias respectivas a los vice-cónsules fueron dadas por el señor Poinsett quien lo había autorizado para que lo citara como el autor de ellas. Cambió la dirección del debate para recordar a Alamán que en agosto del año anterior sí existía el Acta Constitutiva, la cual, coincidía con la Constitución en los puntos que le acusaba de violar. Al replicar Alamán, se opuso al ataque diciendo que ningún representante extranjero puede autorizar a un Senador mexicano -

para hacer sus reclamos; que Poinsett sabía del nombramiento del vice-cónsul de Alvarado y que en cuanto a el Acta, los puntos no estaban desarrollados en ella como en la Constitución; a más de que ni en una ni en otra se prohibía al gobierno el nombramiento de vice-cónsules. A lo cual respondió Cañedo que no fué autorizado para hacer ningún reclamo "sino para producir su testimonio como amigo respecto a los cónsules y vice-cónsules de los Estados del Norte". (15)

Al terminar la réplica de Cañedo, Alamán se retiró de la Cámara consciente de haber derrotado a su contrincante en cuanto a las comparaciones sobre las prácticas consulares de los Estados Unidos, pero al mismo tiempo disgustado de haber sido llamado a presentarse frente al Senado por cosas de tan poca importancia. Cuando no recibió el respaldo debido por parte de Victoria y comprendiendo que Ramos Arizpe y Esteva, los Ministros de Justicia y Hacienda y Guerra respectivamente, de acuerdo con Gómez Pedraza habían tramado su salida y sabiéndose imposibilitado a cumplir eficazmente con su encargo, dimitió el 27 de septiembre de 1825, cuatro días después del ataque del fiel partidario de Gómez Pedraza, Juan de Dios Cañedo. (16)

Así terminó la primera acusación de Cañedo, de la cual comentaba Bustamante: "Aunque desnuda de justicia, siquiera se presenta con el carácter de decencia de que su autor no pudo desentenderse en fuerza de sus principios y que tal vez la intentó desconociendo la mano mañosa que lo impulsaba". (17) Sin embargo el Senador de Jalisco todavía no había llegado al término de sus planes en contra de Don Lucas.

En sesión secreta del 29 de septiembre Cañedo pidió que fuera procesado Alamán por sus delitos en contra de la Consti

tución. Concentró sus argumentos en el hecho de que habían existido en el Acta Constituyente las mismas facultades que fueron violadas con el consentimiento del ex-ministro. Fijó que el Senado se convenciera de la violación "escandalosa" de las bases de la Constitución. Acusó a Alamán de haber mantenido el Congreso en "absoluta ignorancia" y de estar en continua lucha con el sistema republicano y "arrastrado de una pasión vehemente por la arbitrariedad". El hecho de verlo "humillado en la opinión pública, y sin influencia en el gobierno" no fué suficiente para Juan de Dios. "Para la perfecta satisfacción de sus extravíos" sería forzoso castigarlo judicialmente "para que aprendan en este ejemplar sus sucesores". Terminó con palabras: "Ya he desempeñado mi deber: Cumplid ahora con el vuestro". (18)

Tal hizo el Senado. Sin embargo, su concepto del deber en el caso difirió de la idea de Cañedo. El dictamen de la sesión del Gran Jurado compuesto de Solórzano, Quintero y -- Vea, con Espinosa como secretario, presentado el 12 de enero de 1826 fué toda una crítica a Juan de Dios. "En vano la sección procuró encontrar la ley que prohibía al gobierno el nombramiento de los agentes denominados vice-cónsules". Dijo que no podría exigir responsabilidad por leyes que no existen positivamente, "ni por meras inducciones, o vagas interpretaciones que ocasionen el gran riesgo de cambiar la índole de nuestras fundamentales instituciones". Calificó a los vice-cónsules como empleados secundarios y su nombramiento un medio urgente para regularizar el comercio y ordenar el uso de los pasaportes, "providencias que no se pueden disputar al ejecutivo". Juzgó las reglas dadas a los agentes consulares no como para establecer contribuciones ni para infringir el derecho del Congreso a arreglar el comercio, sino como reglas económicas gubernativas. Aún encontró que las reglas forma-

das por Obregón fueron objetadas y suspendidas por Alamán - "con las notables expresiones de: "luego que se examine por el señor Ministro de Hacienda el reglamento provisional, se comunicarán a V.E. las observaciones ...para que con vista de ellas verifique las variaciones o adiciones que crea convenientes".

Tampoco fueron los derechos para pasaportes infracciones de la Constitución sino una retribución del trabajo personal de los vice-cónsules quienes no recibían ningún sueldo del tesoro público. En el concepto de la sección: "No debe exigirse al gobierno sino por la infracción de leyes expresas y terminantes". Mirando más bien hacia el buen funcionamiento del gobierno que al honor del Congreso, dijeron los de la comisión que de otro modo cada acto del Ejecutivo en las circunstancias de incompleta legislación podría ser considerado arbitrario a cada paso. Con eso, vendrían los mismos males que Cañedo profetizó, en caso de no ver respaldada la autoridad del poder legislativo. El prestigio del gobierno sería debilitado y perdería la buena opinión "de una manera bien perjudicial a los grandes intereses de la causa pública". Por todo lo cual concluyó con la proposición: "No ha lugar a la formación de causa al ex-ministro de Relaciones D. Lucas Alamán". (19)

Terminada la lectura de la proposición, el diputado Hernandez Chico tomó la palabra para oponerse. Comentó la ausencia de Alamán diciendo: "y no falta quien crea que es por desprecio a la acusación y a los que lo han de juzgar". Como con este caso "van tres o cuatro acusaciones contra Ministros que se han absuelto" pidió la condena de Alamán para evitar que la malevolencia ponga en mal la circunspección y energía de los representantes. Martínez le contestó en apoyo ---

y Cañedo repitió los argumentos con que apoyó su acusación. - Y en vista de que Alamán, para respaldar sus acciones, había apelado al ejemplo de Piamonte añadió que si quiso imitar lo de otras naciones debía haber imitado Estados Unidos, en los cuales hubo leyes sobre cónsules vice-cónsules, y en cuya virtud el Ministro de aquella nación en México "ni exigirá cantidad alguna por los pasaportes ni haría otra cosa para lo que no autorice la Constitución de su país". Martínez dijo en contra que el gobierno no había establecido ninguna contribución "sino un derecho de arancel recibido en todas las na--ciones", y además fué hecho en Estados Unidos donde la Consti--tución no rige y como el Presidente de aquel país dió el --"exequatur" no hay de que quejarse. Cañedo replicó que los comerciantes pasarían el gravamen a los mexicanos por medio - de precios más altos. Espinosa y Martínez negaron esta con--clusión porque los comerciantes "nos extraen las cantidades - que quieren ...y a eso no se puede llamar contribución como - lo es en la opinión del Sr. Cañedo". (20)

Con este último cambio de argumentos se acordaron votar el dictamen por 14 contra 10. En la votación nominal ninguna de las fuentes consultadas dieron una lista de cómo vota--ron los Senadores; el dictamen fué aprobado por 15 contra 9. Alamán quedó librado de esta humillación adicional que le - quiso imponer Juan de Dios. Al presentar Cañedo su acusa--ción, el Aguila Mexicana había exigido "Que esta acusación - sea tomada en consideración por los trámites rigurosos que - marca la Constitución". El Sol, en contraste, comentó des--pués de la votación que el dictamen fué "desde luego" aproba--do dando término a "este asunto que algunos se figurarían - mortificar por mucho tiempo al Sr. Alamán, sin duda olvidados de la justificación del Senado". (21)

Cañedo y los demás enemigos de don Lucas habían logrado su primer objetivo al quitarle del gobierno. Gómez Pedraza ocupó interinamente el puesto de Relaciones y pudo aprovechar la ausencia de Alamán para consolidar su posición de número uno en el Gabinete. Mas no se logró mandar al ex-Ministro a un juicio criminal para eliminarle, si fuera posible, permanentemente de la escena política.

Poco después de la salida de Alamán, en el mismo día - que Cañedo presentó su acusación contra él, apareció en El Sol la noticia del nombramiento de Manuel Goroztiza como vice-cónsul en los Países Bajos por el Ministro mexicano en Inglaterra, Michelena. Cañedo, en un dictamen suscrito por Hernández Chico y Zavala, pidió la presencia de Gómez Pedraza para dar una explicación. Al presentarse, éste explicó que Michelena tenía en sus poderes el derecho de nombrar cónsules. Sin embargo añadió que Goroztiza no fué un verdadero cónsul sino que sólo estaba autorizado para expedir pasaportes y otros documentos necesarios y que no recibía ningún sueldo. A una pregunta de Cañedo respondió que las instrucciones fueron firmadas por Alamán pero que no supo si Goroztiza percibía derechos por su comisión aunque "es regular que lleve los que se acostumbra en Francia y otras naciones". (22) Con esto Gómez Pedraza fué permitido salir y el asunto no llegó a ser mencionado otra vez hasta que fué insertado al debate sobre la acusación de Cañedo en contra de Alamán.

Amnistías y Facultades Extraordinarias-

En vista de la situación crítica en gran parte del país y el peligro que se esperaba de España, el Congreso otorgó -- una serie de facultades extraordinarias al gobierno a fines de diciembre de 1824. Al comenzar 1825 fué presentada una proposición permitiendo al gobierno dar amnistía al general -

Luis Quintanar, tomado prisionero después de la última sublevación en Jalisco. Unos seis Senadores, entre ellos Zavala, hablaron en contra del dictamen. Entre los que lo sostuvo se encontró Cañedo, quien alegó que Quintanar fue hecho preso en virtud de las facultades extraordinarias del gobierno y por eso el mismo gobierno debía ponerle en libertad. Añadió que este fué el único medio de resolver el asunto y aunque no parecía conforme a las leyes, tampoco lo había sido la prisión del general. (23) Quintanar recibió su amnistía, pero la batalla en contra de las facultades extraordinarias apenas había empezado. Los enemigos de la ley del 23 de diciembre de 1824 empezaron su lucha en la Cámara de Diputados. El 7 de enero de 1826 una comisión se presentó ante el Senado para pedir la aprobación de un acuerdo de la Cámara de Diputados aboliendo las facultades extraordinarias. Cañedo al ver el acuerdo pasado a la comisión de gobernación, inmediatamente recomendó su pronto despacho. Sin embargo, un mes más tarde tuvo que reclamar en sesión pública contra la comisión por no haber actuado sobre el expediente. Sus reclamos en las sesiones secretas no lograron nada y por eso quiso terminar con el silencio en vista de la conveniencia de "manifestar a la nación lo que haya en pro y en contra de ese negocio". (24)

El presidente del Senado le había respondido que la comisión le contestaría en privado pero la publicidad tuvo su efecto y por el 15 de febrero el asunto ya había pasado a ser discutido en sesión pública. El dictamen presentado no respondió a las esperanzas del elemento liberal. En vez de dar un fin terminante a las facultades extraordinarias solo limitó su ejercicio al Distrito Federal y a la zona litoral de diez leguas sobre las costas. Hernández Chico sin esperar la discusión presentó un voto particular diciendo: "Cesen las facultades extraordinarias concedidas al gobierno por de-

creto del 23 de diciembre de 1824". También presentaron - otros senadores proyectos, en forma de voto privado, para limitar las facultades extraordinarias más de los que quiso hacer la comisión. (25)

Las facultades fueron atacadas, entre otras cosas por -- ser confusas. En la opinión de Juan de Dios, la confusión -- se debía a que el proyecto "se formó en las tinieblas sin discutirse en público". El gobierno, al apoyar las facultades, alegó que hubo razones que no pudo revelar y que el Congreso no podía por eso actuar sobre ellas por no conocerlas. Tal razón no convenció a Juan de Dios ni el alegado peligroso de una invasión española. Replicó que el gobierno ya gozaba de facultades constitucionales para evitar los peligros conocidos y no conocidos. No se debía demorar la abrogación de -- las facultades extraordinarias hasta la emisión de las leyes sobre imprenta y justicia como quería el Ejecutivo porque: - "si se espera unas leyes perfectas, jamás cesarán las facultades extraordinarias". El descontento con el dictamen fué -- general aunque no bastante para derrotarlo. El resultado de la sesión, tan larga que El Sol ocupó dos números para reproducir los argumentos, fué de no haber lugar a votar y de -- volver el dictamen a la comisión. (26)

La situación quedó estancada por más de un mes, cuando -- el 30 de marzo se presentó el Ministro de Relaciones para pedir el expediente y por eso, según anunció el presidente de -- la sesión, no se lo iba a poner a discusión. El intento de demorar aún más el debate fracasó contra la voluntad que opuso el Senado. El primero en objetar fué Cañedo al notar que la discusión sobre el asunto había sido señalada para ese día y la petición era una arbitrariedad del gobierno para demorar -- lo. Hizo en seguida una proposición pidiendo que no se difi

riera para otra sesión la consideración del dictamen. Con -
ésto, se entabló otro debate en el cual Juan de Dios apuntó -
que el último dictamen "que es lo único nuevo" había sido
discutido largamente y como el gobierno, olvidando el regla-
mento, no lo pidió hasta el último momento se lo debe discu-
tir para evitar "que se sospechara que este paso era para de-
morar el asunto". Su proposición fué aprobada dando entrada
otra vez a fuertes discusiones. (27)

El debate sobre el nuevo dictamen fué aún más acalorado
que el que fué devuelto a la comisión. Hablaron a favor, -
Cevallos, Riestro y otros. Espinosa atacó amargamente al -
gobierno junto con Zavala, Hernández Chico algunos liberales
más. No fué hasta el 1º de abril cuando Canedo pudo tomar -
la palabra y en su peroración nos da a conocer la razón de la
subida temperatura que se encuentra en los discursos. Notó
que cuando fué mandado el primer dictamen a la comisión para
ser reformado, se esperaba que se aprobara el acuerdo de la -
Cámara de Diputados, pero la comisión ya no quiso limitar las
facultades extraordinarias al Distrito Federal y a la zona -
litoral, como antes, sino que propuso que permanecieran en to-
do su vigor. Alegó a favor la comisión razones que Canedo -
consideró como ya contestadas o sin fuerza alguna, como la -
elección de hombres sospechosos como regidores y varios albo-
rotos ocurridos en Durango, Coahuila y Texas los calificó de
"vitales, legítimas reclamaciones de los derechos negados por
sus autoridades". Llamó la atención a la dureza de las pe-
nas, como la de trasladar arbitrariamente a un ciudadano de -
un punto del país a otro sin considerar ni su familia ni sus
intereses. Repitió que la falta de leyes no era razón para
la continuación de las facultades extraordinarias "porque se-
ría preciso que durasen hasta que se lograra perfeccionar la
legislación, lo que es inasequible". No veía, por eso, cómo

se pudiera aprobar el dictamen si no fueran presentadas otras razones de mayor fuerza. Tampoco pudo aceptar como razón la confianza que merece el gobierno del pueblo porque esta no debe ser ciega sino racional. Abolir las facultades no sería un desaire a Victoria porque no se trataba de otra cosa que - "de reducirle a la orden señalada en la Constitución." (28)

Ramos Arizpe, por este tiempo Ministro de Justicia, tomó la palabra por el gobierno. Mencionó que había sido su intento responder a tres o cuatro puntos "del brillante, pero poco sólido discurso" de Espinoza. Mas, como le había precedido en la palabra Cañedo, dijo: "Me haré cargo de uno u otro punto de los mil y mil que en su difuso discurso ha indicado" (...). "Mi amigo y antiguo compañero el señor Cañedo puede -- gloriarse de ser el único que ha tenido la felicidad de atacar bajo su verdadero y más firme punto de vista al dictamen de la comisión, puesto que se ha hecho cargo de examinar si hoy existen las razones y fines porque se sancionó la ley". Después de comentar que estaba seguro que las razones no destruirían el "sólido convencimiento" producido por el discurso de Camacho se puso en la ofensiva. Criticó con ironía el argumento de Juan de Dios sobre el tipo de confianza que el pueblo debe tener en su gobierno. Enfatizó lo fatigoso del trabajo presidencial y ministerial para cumplir con sus obligaciones y negó que se debiera tener desconfianza en ello. Atribuyó los problemas en Coahuila a la timidez del gobernador González y convino con Cañedo que la reacción del pueblo fué justa. Sin embargo, negó su aplicación como una razón para abolir las facultades extraordinarias en vista de que el gobierno nacional "está en manos de un patriota que ni consentirá insultos a la autoridad ni atropellará hombres honrados porque hayan opinado erradamente". Dedicó la mayor parte de su discurso a contestar a las opiniones de Cañedo. (29)

Los argumentos de Ramos Arizpe ayudaron que fuera aprobado el dictamen en lo general. En la misma sesión, después de una corta discusión de los elementos en lo particular, el dictamen a favor de las facultades extraordinarias fué aprobado por 19 contra 15. Entre los que votaron en contra estuvieron: Cañedo, Alpuche, Zavala, Hernández Chico y Gómez Farfías; todos pertenecientes al elemento liberal federalista - (30)

El asunto pareció terminado, pero entretanto el gobierno aprovechó la victoria para deportar del país al extranjero - Clarte y perseguir y vejar a un escritor popular, Pablo Villavicencio, conocido como el Fayo del Rosario, por sus opiniones anti-gubernamentales. Esto dió lugar a que el 8 de mayo Espinoza pidiera que fuera prolongada la sesión "para tratar del asunto de las facultades extraordinarias". Al estar de acuerdo el Senado, el asunto fué reducido a la proposición que Hernández Chico había ofrecido en voto particular al empezar el debate sobre el primer dictamen para cesar completamente a las facultades extraordinarias. Otra vez se batieron Ramos Arizpe y Cañedo, el primero dando la opinión del gobierno y este resumiendo los argumentos a favor de suprimir a las facultades. Esta vez fué la opinión de Cañedo la que prevaleció siendo el nuevo dictamen "aprobado por unanimidad de miembros presentes". (31)

El caso de Sant-Angelo-

Hacia fines de 1825 llegó a México A. O. de Sant Angelo, un escritor liberal napolitano forzado a salir de su país natal por sus opiniones republicanas. Antes de venir a América había viajado por Europa donde presencié en Piamonte y España las operaciones de la Santa Alianza. Vió la posibilidad de una intervención europea y se le ocurrió escribir un -

libro titulado: Las cuatro primeras discusiones del Congreso de Panamá tales como deberían ser, en vista del primer Congreso panamericano tomando lugar en Panamá en ese momento.

El libro examinó la política de los gabinetes europeos. "Su obra, dice Zavala, no hubiera tenido ninguna consecuencia sobre la política del país, ni le habría sido a él mismo perjuicio, si no hubiese hablado contra los abusos que cometió la administración." Sant Angelo y su traductor Zavala cargaron fuertemente al gobierno acerca de la "política misteriosa" que seguía y de la falta de noticias acerca de los sucesos importantes de Europa.

2. Cuántas de las acusaciones se debían a Sant Angelo, no lo sabemos, pero los artículos salieron bajo su nombre y en vista de que Zavala como Senador no pudo ser castigado directamente, aquel sufrió la suerte del chivo expiatorio. Zavala nombra a Ramos Arizpe como el que influyó para que el Ministro de Relaciones Camacho diera orden al gobernador del Distrito Federal Molinos del Campo para que condujera a -- Sant Angelo hasta Veracruz y embarcarlo fuera de la República. Al mismo tiempo, aparecieron artículos en la Gaceta del Gobierno en contra del Napolitano. Sus amigos hicieron todo lo posible para salvarle. El 10 de julio el jurado declaró que hubo lugar a la formación de causa contra los artículos del 1 y 4 de julio en la Gaceta calificándolos de injuriosos y calumniadores a su persona. Todo fué en vano. El día 12 apareció en El Sol la noticia: "El señor Sant Angelo sale el día de hoy para el destierro a que lo ha conminado el supremo gobierno, según él mismo lo acaba de asegurar y sobre el que ha dicho tanto en estos días en los papeles públicos en favor del paciente" (sic). Mientras él y su hijo esperaban un barco, éste, un joven de 18 años, con trajo la fiebre amarilla y murió en el buque que les condu--

cía a Nueva York. (32)

Sant Angelo había salido, pero su caso dió lugar a furiosas polémicas sobre los poderes del Ejecutivo. José María Tornel, Andrés Quintana Roo y los editores de El Sol mantenían una interpretación amplia de la Constitución por la cual el gobierno podría hacer todo lo que no se le prohibió. Abogando para una interpretación restrictiva de los poderes del Ejecutivo estaban Alpuche, Valdés, Pablo Villavicencio, Ramón Ceruti y otros, quienes escribieron fuertemente en contra del destierro de Sant Angelo como un acto arbitrario. Al frente de estos últimos estuvo Juan de Dios Cañedo, quien convino con su enemigo político Zavala en este caso. (33)

En su Examen de las facultades del Gobierno sobre el destierro de extranjeros, Cañedo resumía la política gubernamental en cuanto a los extranjeros. Recordaba cómo en 1822 el Congreso decretó que los extranjeros fueran bienvenidos -- trazó el crecimiento del poder del gobierno para desterrarlos cuando quisiera. Explicaba cómo logró el Ejecutivo adquirir "las atribuciones dictatoriales, opresivas de las libertades públicas" en sesión secreta. Después de aplicar estas facultades a algunas personas consideradas "non gratas" por el gobierno se levantó el grito que logró abolir dichas exenciones a la ley general. Entonces cuando el gobierno expulsó a Sant Angelo, sus poderes extraordinarios ya habían cesado. Citaba varias leyes y artículos de la Constitución para probar que el Ejecutivo "por sus facultades ordinarias constitucionales no puede expulsar a los extranjeros". Alegaba que el extranjero gozaba de los mismos privilegios y penas que el ciudadano citó en apoyo uno de sus principios favoritos: "La ley es la única norma del Ejecutivo". Después de considerar las bases citadas por el gobierno; la doctrina Vattel,

las costumbres griegas y el "Alien Bill" de Inglaterra, entre otros; dijo con algo de sarcasmo: "Es extraño que no se hayan acompañado estas citas con la revocación del Edicto de Nantes que causó la desgracia de un millon de almas, la expulsión de los moros de España y el odio implacable de los judíos a todo lo que no era de su país". (34)

Continuaba su ataque con un comentario despectivo sobre el peligro que el gobierno alegó para fundar la necesidad de acción: "No nos olvidemos, dijo, de que la máscara con que se cubre siempre el despotismo, es el texto favorito de la tranquilidad pública. Esta y la salud de la patria son las divisas más frecuentes con que los gobiernos pretenden disimular sus iniquidades". Condenó en seguida el modo secreto usado en éste y en otros casos por el Ejecutivo para conseguir sus fines. Insistió en que "este impreso no se publica para alarmar al público" ni estaba en contra del Presidente sino en contra del Ministro de Relaciones Sebastián Camacho. Pidió un pronto desenlace del caso por medio de un fallo en contra del Ministro de Relaciones y se quejó que los resultados del juicio de responsabilidad iban a paralizarse a causa del próximo viaje de Camacho a la Gran Bretaña. Si el Ejecutivo continuaba con las mismas medidas se podría aplicar a sus miembros el dicho aplicado a los emigrados franceses: -- "nada han aprendido, nada han olvidado". (35)

En octubre del mismo año, Alpuche al leer una acusación contra Camacho pidió que el expediente del caso Sant Angelo fuera pasado al Gran Jurado. Esto dió oportunidad a Cañedo de notar que el napolitano fué expulsado en contra de las observaciones del Consejo de Gobierno y a repetir sus acusaciones en contra de Camacho. Sin embargo al fin del debate que se suscitó, Alpuche retiró su acusación. El asunto re-

surgió en 1827 a causa de un largo artículo publicado en Nueva York por Sant Angelo con el seudónimo de Jordan. Su amargo ataque en contra de Victoria dió lugar a otra serie de comentarios sobre los poderes ejecutivos. (36)

Pasaportes y Propiedad de Extranjeros-

Junto con el deseo de recibir inmigrantes, existía en la época una natural desconfianza hacia los extranjeros. Los casos de La Motte y Schmaltz en 1823, Prisset y St. Clair en 1825, Olarte y Sant Angelo en 1826, todos deportados por sospecha de espionaje o por haber expresado opiniones consideradas contrarias al bien común, apoyaron esta desconfianza. Desde 1825 se empezó a discutir la ley que regularía la introducción de los extranjeros, su libre tránsito y su establecimiento en el país. Los dos puntos más delicados trataron de la necesidad de pasaportes y quién los pudiera emitir, y la adquisición de propiedad raíz por parte de los no naturalizados. En la discusión, Cañedo, aunque opuesto al uso de pasaportes por principio, admitió su necesidad por no estar reconocida todavía la independencia por parte de las potencias monárquicas. Objetó el primer artículo de la ley como confuso por no calificar quién tendría el derecho de otorgar a los pasaportes. Además exigir este documento para el tránsito del país infringiría el gobierno interior de los estados. El segundo artículo dió al gobierno el derecho de dar las reglas para la emisión de los pasaportes y designar los empleados que deberían darlos. Cañedo abogó para que se diera este derecho a los gobernadores mismos de los estados. Estuvo opuesto a todo el dictamen en general, pero objetó en particular el artículo siete que prohibía a los extranjeros adquirir propiedad raíz en México especialmente en vista de que se citaba la soberanía del rey de España como parte del argumento en favor de la restricción.

El dictamen permitió a los extranjeros adquirir propiedad raíz por un tiempo limitado y puso algunas bases para que los Congresos estatales pudieran otorgar tal gracia. Cañedo condenó las atribuciones del Congreso General de dar leyes - sobre la adquisición de propiedad privada en los estados "porque en la Constitución y la Acta Constitutiva no se halla esa facultad, ni alguna de que pueda derivarse". El Congreso ha bía negado una iniciativa del Congreso del Estado de México - advirtiéndolo el mismo punto, pero Cañedo ahora impugnó las razones alegadas para negarla porque "Quienes luego que entran a los estados quedan sujetos a las leyes de ellos". Su punto principal fué que la conservación del sistema federal dependía de la observancia de la Constitución "que no se puede interpretar, reformar o adicionar, y que ha señalado sus límites a los poderes de la federación, los cuales no se deben - ampliar ni restringir". A pesar de estas y otras objeciones el dictamen fué aprobado por el Senado casi como fué presentado. (37)

Este proyecto, discutido por el Senado en los últimos meses de 1825, no llegó a ser ley hasta el 12 de mayo de 1828 - cuando fué decretado con todas las restricciones y en casi - los mismos términos con que salió del Senado tres años antes. (38)

Naturalización de Extranjeros-

La ley sobre la naturalización de los extranjeros salida del Senado a fines de marzo de 1826 corrió semejante retraso. El 18 de enero de 1826 se propuso otorgar al gobierno la facultad de expedir una carta de naturalización al veneciano, Andrés Comaro. Cañedo se opuso a causa de que todavía no se - había emitido una regla general de naturalización y por eso - sería inútil expedir tales cartas. Como la regla indicada -

debería salir en muy pocos días no resultaría un perjuicio - aguardar tan poco tiempo. El Senado sólo tomó dos meses para aprobar el dictamen, pero fué hasta el 14 de abril de 1828 cuando llegó a ser promulgado como ley. (39)

La ley citada exhibe otra vez la doble tendencia hacia - los futuros inmigrantes, la comprensión de su necesidad y una desconfianza hacia ellos. El primer punto a ser tratado fué el de igualar la naturalización con la ciudadanía. Cañedo se apartó de Gómez Farías quien quiso limitar el proyecto a reglas generales de naturalización. Con Zavala, Juan de Dios dijo que no podían ser distintos la ciudadanía y la naturalización "como no lo son en los países cultos y libres incluso los Estados Unidos del Norte" de cuya Constitución fué tomado el artículo sobre naturalización que se encuentra en la mexicana. La separación de estas dos calidades en la Constitución española "es bien sabido que se hizo con el objeto de - excluir de la ciudadanía a una gran parte de la población de la América". El proyecto fué devuelto a la comisión, de donde salió más tarde al tenor de las ideas de Gómez Farías, eliminando toda referencia a la ciudadanía. (40)

Las intervenciones de Juan de Dios en este asunto, en su mayor parte de tenor negativo, casi nunca consiguieron cam---biar los puntos con que no estuvo de acuerdo. (41) Por ejemplo, no vió la necesidad de obligar al naturalizado a jurar - a la Constitución por añadir el perjurio al delito legal si - acaso no cumpliera con sus obligaciones. Objetó también que un ciudadano de un país en guerra con México pudiera conse---guir una carta de naturalización mediante una calificación - del Gobierno General pues la puerta quedaría abierta para la entrada de españoles. Estos, aunque enemigos de la independencia vendrían a gozar de casi todos los derechos de los na-

turales, tal vez para atentar contra la nación o nada más se quedarían mientras España tomara el aspecto que a ellos desearan, sólo para abandonar México entonces.

La sección del proyecto que más objetaba era que el candidato a naturalización tendría que presentar información legal, primero de que fuera católico apostólico romano, o la fé de bautismo que así lo acreditara. Notó que cuando la comisión trató del caso de Comaro se entendió que el requisito indispensable para naturalizarse era el profesar la religión católica lo cual en sus palabras "no está prevenido por ley alguna". (42)

Este artículo suscitó una larga y acalorada discusión. Cañedo llevó el peso del argumento en contra. Fué su único respaldo en el debate su compañero ideológico y enemigo político Lorenzo de Zavala. Paredes y Solórzano sostuvieron el artículo con el primero deseando no sólo una declaración legal sino también la presentación de la Fé de bautismo. Juan de Dios empezó su discurso al impugnar como inválidos los ejemplos de España y de Inglaterra como países que exigía pruebas religiosas para la naturalización. No se les debe seguir "porque en uno y otro país tuvo este origen del fanatismo, que hacía ver con odio y como animales venenosos a cuantos no profesaban la religión del país". Negó la validez de que así se cumpliera con el artículo tercero de la Constitución, el cual estableció la intolerancia religiosa, porque previno que cada uno de los individuos de la nación profesara la religión católica. Lo interpretó más bien de haber establecido el catolicismo "como religión de la nación, esto es de esta persona moral". La única cosa que podía exigir es que no se practicara otro culto y que se respetara la religión de la nación como exigen las leyes civiles. Si se exi-

giera más la calificación, excluiría a "los norteamericanos, a los ingleses y a otros muchos europeos que profesan la religión que se llama reformada". Cañedo pediría de ellos "costumbres puras" como las hay "principalmente en los Estados Unidos, mejores que en nuestro país, no por su religión sino porque la mayor ilustración y otras causas han mejorado la moral pública". Si esta condición no se eliminara del proyecto, causaría graves perjuicios a la nación por la pérdida de muchos ciudadanos honrados, que de otra manera harían progresar la industria con sus conocimientos. (43)

Vea y Vargas contrariaron a Juan de Dios, el primero pidiendo que se diera a los prospectivos ciudadanos un examen sobre la doctrina católica, además de las pruebas legales exigidas, y el segundo sugiriendo que los naturalizados se portasen como católicos también.

Zavala fué el único en convenir sustancialmente en lo que dijo Cañedo, añadiendo que el artículo haría hipócritas que finjirían ser católicos solo por sus intereses. Citó a un caso ocurrido en Yucatán y hubiera podido decir igual de muchos de los colonos llevados a Texas por Esteban Austin. ✓ ↗

Al terminar Zavala, Cañedo tomó la palabra otra vez para sostener que se podría omitir el requisito de catolicismo sin quebrantar el artículo tercero de la Constitución. En contra de Vea citó la existencia de templos protestantes y judíos en Roma y en Francia, donde la religión católica también era oficial. Fué su opinión que la tarea del legislador era de calificar la buena conducta de los naturalizados y no de averiguar si procediera de la sólida virtud o de la mera conveniencia.

Sin embargo tal no fué la opinión de Paredes, Solórzano y Espinoza quienes arguyeron en contra de la tesis de Juan de Dios. El último negó la validez de los ejemplos de Roma y Francia por ser prohibida constitucionalmente la tolerancia en México "y no estamos en el caso de imitarlas, como no estamos en el de imitar a la primera en la permisión de públicos lupanares". (44)

Las ideas sobre la tolerancia religiosa apoyadas por Cañedo y un pequeño grupo del mismo parecer no tuvieron ninguna posibilidad de prevalecer dado el ambiente cultural del momento. El artículo pasó sin dificultad.

El apoyo de Cañedo a la tolerancia religiosa no significaba una indiferencia hacia los problemas estado-iglesia. Más bien fué un aspecto de su liberalismo diecinueve. Abogaba por la tolerancia de otros cultos pero al mismo tiempo quiso ver la iglesia bajo un control efectivo del estado. Objetó que existieran días de oraciones públicas para el acierto del Congreso, cuando esto empezó en 1825, y junto con Castillo fue el único en votar en contra del dictamen. (45) Arguyó en contra de agregar la fiesta de San Felipe de Jesús a la lista de las fiestas nacionales religiosas por el perjuicio a los negocios públicos causado por la embriaguez y holgazanería promovidas por la multiplicación de fiestas. Aunque los sostenedores arguyeron que no sería día libre, la opinión de Cañedo prevaleció. (46) Abogó para un control más rígido de las tierras del Fondo Piadoso de California. (47) Así como defendió el derecho del estado al patronato que había gozado la corona española, también apoyó a las legislaturas de Guanajuato y Jalisco en sus intentos de controlar los asuntos económicos de la iglesia dentro de su territorio. (48)

Asuntos Económicos-

Aparte de la instalación de la república federal como el sistema político de la nación y las divisiones que este apoyó y engendró, el problema económico fué de los más apremiantes que buscaban solución. Durante los años de 1825 y 1826 Cañedo fué miembro de la comisión de Hacienda del Senado. Las medidas propuestas por el Ejecutivo y los del Legislativo no siempre estuvieron de acuerdo, lo que dió lugar con frecuencia a polémicas acaloradas.

La primera de éstas ocurrió en 1825 cuando la comisión de Hacienda publicó una crítica acerba en contra del informe del Ministro de aquel ramo, José Ignacio Esteva. Para proveer fondos al gobierno los miembros del Congreso de 1824 habían dejado el estanco de tabaco "según se hallaba antes de nuestra feliz emancipación". Por la ley del 9 de febrero de aquel año el gobierno debía recoger lo más pronto posible el tabaco conveniendo los detalles antes con los cosecheros. El gobierno entonces vendería el tabaco a los estados, en proporción a su consumo, a ocho reales la libra neta. Los estados entonces podrían venderlo a once reales quedando la diferencia en sus propias tesorerías. Esteva en 1825 dió a conocer que el gobierno no tuvo los fondos necesarios para comprar la cosecha de tabaco de aquel año. (49)

Juan de Dios había aprobado el estanco por no ver otra posibilidad en el momento de asegurar al gobierno otro ingreso seguro. El análisis de la comisión, después de notar que tres años de discusión no habían podido poner el problema en su verdadero punto de vista, citó a las distintas providencias que se habían tomado en prueba. Sugirió varios procedimientos para hacer más eficaz la obra de la Secretaría: sería necesario un aumento en el presupuesto para comprar el tabaco,

se tendría que forzar a los estados a tomar sus cuotas de tabaco y dijo, en un ataque a Esteva, que era de absoluta necesidad comprar las cosechas a tiempo para que los cosecheros no lo vendieran a otros en perjuicio del Gobierno.

Antes de que el análisis llegara a ser discutido en el Senado apareció un folleto titulado Carta sobre el crisol de la memoria de Hacienda en el examen de los análisis de ella, firmado con las iniciales M. P. El Aguila Mexicana pronto dió a conocer en halagadores términos que su autor fué el mismo Ministro de Hacienda. Insistió en lo complicado del ramo a cargo de Esteva y en lo propio de la claridad en los papeles ministeriales. Comentó: "El Crisol de la memoria de Hacienda, que extractamos está vertido del modo sencillo que recomendamos". El papel ministerial a que atribuyó "la franqueza, claridad y cierto espíritu de honradez" no fué mas que un ataque al informe de la comisión de Hacienda del Senado. (50)

Los miembros de la comisión guardaron silencio por el momento esperando la terminación del debate sobre el análisis hasta dar su respuesta. Esteva objetó el artículo quinto que no permitió a los estados renunciar la renta de tabaco. Cañedo lo sostuvo como una aclaración de la ley de estanco de tabaco que evitaría que los estados pudieran comprar tabaco a nadie sino del gobierno, ni venderlo sino al precio debido, como la consecuencia forzosa del estanco. Siempre fué uno de los federalistas más listos en defender los derechos de los estados. De todas maneras, en este caso recomendó la importancia de no extender la libertad de los estados a cosas que perjudicarían a la comunidad de ellos. Acusó a Esteva de permitir a los estados rehusar el tabaco "con el objeto quizá de que esta renta quedase del todo a la federación". Su tesis fué que los estados, al estar obligados a mantener -

el estanco y a pagar forzosamente cierta cantidad de tabaco - "se empeñarán en extinguir el contrabando". Sin embargo se opuso a poner toda la administración de la venta de tabaco en manos del gobierno central, a causa del influjo mayor que le daría en la administración interior de los estados. (51)

Esteva habló en contra de la tesis de que la administración de la venta de tabaco significaría más influencia del gobierno central en los estados. Cañedo empero insistió en su opinión y el artículo fué aprobado en los términos que él quiso.

Al considerar el uso del préstamo de aquel año, la comisión lo puso en manos del poder legislativo. La cláusula - objetada por Esteva fué: "El Congreso, previo informe del gobierno, haría la distribución o aplicación de sus productos". El Ministro reclamó que ofendió la delicadeza del gobierno - "porque parece que se duda de su celo en la buena inversión - del préstamo". No fué así el caso para Juan de Dios sino - que en el gobierno Constitucional no se logra la probidad de los gobernantes aunque se fiara de ellos "si no les pone cuantas barreras sea posible para que no traspasen en sus deberes". En fin, con el apoyo de Gómez Farías y Zavala entre - otros el artículo fué aprobado. (52)

Después de ver sus críticas de la memoria de Hacienda - aprobadas, los miembros de la comisión imprimieron su respuesta al ataque de Esteva, dismintiéndolo con el respaldo que - habían encontrado en el Senado. (53)

Librecambista: Aranceles-

El primer arancel de las aduanas marítimas fué expedido en menos de un mes después de la Independencia. Sin embargo

las necesidades del país, junto con los cambios económicos - pidieron una reducción en la relativa libertad de la orden de 1821. Los librecambistas mexicanos lograron, por el dictamen del 26 de enero de 1824, hacer valer su opinión que fué, en las palabras de Reyes Heróles, "quizás la declaración más extremista sobre libre cambio ocurrida en el Congreso". (54)

Esta tendencia duró poco tiempo como se puede ver por - el decreto proteccionista aprobado en mayo del mismo año. - Los problemas de los productores y los recuerdos mercantilistas se enfrentaron con el librecambio doctrinal y lo vencieron. Los legisladores optaron por el arancel como un expediente protector para impedir el abuso en los precios y estimular la producción nacional. Los librecambistas, de cuyo - partido fué Cañedo uno de los pocos adeptos, no se dieron por vencidos y con la necesidad de reformar el arancel que se - planteó en 1826 tuvieron esperanzas de mitigar la dureza del segundo decreto de 1824.

Todo el mundo estuvo convencido de la necesidad de una - reforma, pero cuando llegó el acuerdo de la Cámara de Diputados al Senado el 2 de octubre de 1826, el Secretario de Hacienda objetó que había necesidad de corregirlo. Juan de Dios - estuvo de acuerdo en la necesidad de imponer un arancel justo, pero en vista de la falta de información propuso que se - hiciera la reforma "que hoy se puede hacer, esto es, la de rebajar los derechos reduciéndolos a un treinta por ciento". - En su opinión esto no perjudicaría a la Hacienda Pública por que la rebaja sería compensada sobreabundantemente con la mayor afluencia de productos al país, con la disminución del - contrabando y con el aumento que recibiría el erario con el fomento de comercio. (55) Cuando el Ministro expusó que podía proporcionar algunos de los datos necesarios para refor-

mar el arancel, Cañedo convino en retirar el dictamen.

Cuando el arancel reformado salió de la comisión de Hacienda, los que esperaron un documento al tenor del de el 1º de enero de 1824 fueron desilusionados. Zavala y Solórzano objetaron que no eran razonables los derechos. Cañedo estuvo de acuerdo con ellos y procedió a pintar las ventajas que traería a la nación la baja de derechos. La desnudez de muchos mexicanos según él, provenía de la miseria causada por "la falta de libertad en el comercio, porque los cortos productos de su industria no les alcanzaba para comprar la ropa necesaria, cuyo precio es excesivo". La solución vendría, en su opinión, "si se protege la libertad del comercio, pues aunque un hombre sea vicioso no dejará de vestirse, si la baratura de los efectos se lo proporciona". (56) A pesar de sus raciocinios y ejemplos, el Senado tuvo a bien aprobar en lo general el dictamen.

Los senadores de la comisión admitieron exenciones de derechos para algunos productos, pero el número de los prohibidos fué mucho mayor. Juan de Dios llevó la batalla en contra del proteccionismo impugnando varias de las prohibiciones como a ciertos tipos de algodón y seda. Estos fueron más bien una plataforma desde la cual pudo atacar el proteccionismo como sistema económico. Arguyó que éste redundaba en perjuicio de los consumidores al privarles de la posibilidad de adquirir ciertos productos a precios económicos. Añadió que no sólo eran anti-económicas las prohibiciones absolutas, sino que era imposible sostenerlas, porque los productos extranjeros por su baratura tendrían preferencia y se introducirían de contrabando "porque no podemos impedirlo si no rodeamos a nuestro país de una muralla bien defendida". Como razón alegó: "No hay en él (México) brazos sobrantes, ni tampoco en la

agricultura para que se puedan dedicar a otros ramos de la industria". El verdadero camino a la prosperidad la veía en - aumentar los derechos sobre los productos extranjeros dando - lugar a los nacionales a competir, pero no en prohibir absolutamente aquéllos. No pudo ver la razón de los argumentos a favor del proteccionismo, fué más bien su opinión que "conviene inculcar la doctrina que condena justamente las prohibiciones". (57)

Las ideas apoyadas por Juan de Dios no dieron fruto en - las discusiones sobre el asunto, aunque duraron más de un año entero. Él luchó sin éxito para hacer prevalecer sus opiniones en favor del consumidor privado. (58) Y a pesar de su - desafecto al proteccionismo, fué él quien propuso, a mediados de noviembre de 1827, que se pospusieran varias adiciones al proyecto, porque "importa mucho a la nación que se publique - el arancel". (59) Se terminó el debate y el arancel salió - con fecha de 16 de noviembre de 1827.

La iniciativa privada-

El librecambio doctrinario de Cañedo le llevó a luchar - en contra del proteccionismo absoluto del monopolismo comer-- cial, por considerarlos dañosos al bien común. Al mismo tiempo, buscó la protección de la propiedad privada y un protec-- cionismo mitigado que favoreciera el desarrollo del país. - La gran proliferación de rifas y loterías y el hecho de que - no siempre fueron conducidas con la debida honradez, llevó al gobierno a formar un reglamento para controlarlas y si fuera conveniente "tomar dichas rifas bajo su protección". Cañedo sostuvo que si esto fuera necesario debiera ser con el consentimiento de los interesados "por el respeto al derecho de propiedad que concurriese al consentimiento de los interesados - de rifas, para que estas pudiesen dejarse a la dirección del

gobierno general". (60) Apoyó también el privilegio de exclusividad para inventores y perfeccionadores por tener un derecho de propiedad que la ley les protege "como protege a todos los propietarios bajo de ciertas condiciones convenientes al bien de la sociedad". (61) Optó por un período mínimo de diez años de exclusividad para ellos, e impugnó una condición que les hubiera forzado a establecer su invento en toda la república dentro de un tiempo determinado. (62)

El dictamen sobre los privilegios de los inventores tardaba en salir de la comisión el 24 de febrero de 1826 Cañedo se quejó en sesión pública de la demora. Cuando el presidente de las sesiones, Paredes, le censuró por no seguir el reglamento, Juan de Dios respondió que había hecho su moción en público por el mucho tiempo que había pasado y porque "no han sido suficientes las excitaciones que he hecho". (63) Al considerar el dictamen hizo lo posible para no restringir el tiempo que un inventor pudiera usar su patente (64) y de no exigirles la naturalización. El mismo apoyó una residencia de dos años en el país para poder otorgar al inventor el uso exclusivo del invento en México, según el ejemplo de los Estados Unidos, porque se trataba de inventores, "que son muy raros, merecen mucho aprecio y no se les deben poner obstáculos". (65) Al mismo tiempo defendió como facultad exclusiva del Congreso general emitir las patentes y negó que un inventor pudiera acudir a las autoridades de un estado para tener la exclusividad para su invento dentro de él. (66)

En cuanto fuera posible, quiso evitar la presencia del gobierno en el comercio directo, aún cuando sólo fuera en la compra de mulas para el ejército. Asertó que estos ramos administrados por el gobierno u otros funcionarios públicos, no estarían bien servidos y el gasto sería mayor. Para Juan

de Dios, era preferible el sistema de contratos que ahorra---
rían dinero y tiempo. El Secretario de Guerra empero, infor-
mó que el objeto principal de la ley era el de evitar las ex-
torsiones sufridas por el público con el método de quitar las
mulas de carga a los particulares para el servicio militar. -
Cañedo estuvo de acuerdo con el fin pero no con los medios. -
Insistió que los abusos prevalentes durante la colonia debían
ser evitados bajo la república. La mayoría no lo vió así -
y el gobierno entró en el negocio mulero. (67)

El caso de Vicente Rocafuerte-

En 1826 el Encargado de Negocios de México en Londres, -
Vicente Rocafuerte, a instancias del Ministro Colombiano en -
la misma capital, quien se encontraba en apuros para apoyar -
los dividendos de la deuda colombiana, sobrepasó sus faculta-
des para proporcionarle el dinero necesario. Dió una orden
a la Casa Barclay, Herring y Compañía de poner la cantidad de
63 mil libras esterlinas a la disposición del Ministro colom-
biano sin rédito ni interés alguno. Tal acto por parte de -
un extranjero, (Rocafuerte era nativo de Guayaquil) no cayó -
bien en el público mexicano ni en el Congreso. La Cámara de
Diputados mandó un acuerdo al Senado ordenando al gobierno -
que hiciera efectiva la responsabilidad criminal de Rocafuer-
te por el préstamo que hizo sin autorización.

19 Cañedo se opuso, con el argumento de que el Congreso no
debía decretar que se exigiera la responsabilidad a un agen-
te subalterno sino al Secretario del Despacho por no haberlo
hecho. Si no, se confundirían los poderes legislativo y ---
ejecutivo. Se quejó de lo indecoroso del dictamen por exi-
gir la responsabilidad a Rocafuerte con la condición de no -
perder de vista las consideraciones de alta política. Estas
razones de "alta política" fueron insinuadas en las exposicio

nes que dió el gobierno sobre el caso en 29 de diciembre de 1826, y el 2 de mayo de 1827. Tal medida dejaría el asunto al arbitrio del gobierno autorizando indefinidamente el velo con que lo había cubierto. Si quedara así, cualquier ministro que quisiera ocultar de mala fe sus operaciones en el futuro podría valerse de "las consideraciones de alta política" para no dar cuenta de ellas. Continuó Juan de Dios con la tesis de que "la alta política que debería seguir la nación mexicana es la Constitución, castigando con la ley a los responsables. El hecho de haber sido concedido un préstamo sin el consiguiente castigo demanda que se debe exigir la responsabilidad al Secretario o Secretarios del despacho respectivo". (68)

Lo que buscó Cañedo era sacar a la luz todo el asunto y acaso fastidiar a Lucas Alamán como responsable por haber nombrado a Michelena quien a su vez había dejado como Encargado a Rocafuerte. Para matar en la cuna las razones de alta política como base para futuros abusos no quiso que el Congreso se contentara con las respuestas dadas por el gobierno.

Unos meses después, al considerar la responsabilidad para el fracaso del préstamo de Barclay y Compañía se quiso imponer al gobierno el deber de tomar las providencias convenientes para que fuera indemnizada la hacienda pública por los causantes del gasto. Objetó Cañedo citando el caso Rocafuerte en cuyo asunto se propuso una resolución igual, la cual después de ser discutida y revisada dos veces en las Cámaras fué desechada. Repitió que hubo personas culpables en el único gasto que la nación tuvo que hacer por los suplementos que hizo la Casa Barring. El gobierno debería demandarles conforme a las leyes o exigir la responsabilidad donde se encontrara, pero no tocaba al Congreso mandarle que cumpliera

sus obligaciones. (69)

El Bergantín Guerrero-

Michelena y Rocafuerte fueron involucrados en otros gastos desautorizados. El primero había invertido \$250,000.00 en construir una corbeta y \$50,000.00 en un bergantín. La corbeta "Tepeyac" nunca llegó porque el gobierno no pudo satisfacer una demanda por \$50,000.00 adicionales. El bergantín "Guerrero" o "Torpedo", como se llamó al principio, según Michelena estuvo en el río Tamesis y Rocafuerte había sido encargado de enviarle a Veracruz. De hecho nunca se supo más de su paradero ni del dinero que se había gastado. (70)

Alpuche promovió el caso en el Senado en octubre de 1826 exigiendo la responsabilidad de los culpables, pero la comisión especial optó por demorar el asunto hasta que saliera la ley fijando el procedimiento al notar infracciones en los expedientes pasados a las comisiones. Cañedo fué de la opinión de que se debería exigir la responsabilidad a quien correspondiera sin demorar el asunto porque pasado más tiempo podría dificultarse la investigación por la falta de los responsables, por el extravío de los documentos o por otros inconvenientes que pudieran surgir. Zavala y Alpuche hicieron notar las infracciones cometidas por Michelena. Alpuche le atacó en un largo discurso exigiendo que fuera derrotado el proyecto para proceder inmediatamente al proceso de Michelena. De esta manera se evitaría la injusta complicidad del Presidente Victoria y se salvaría de los "inconvenientes de quiebra o pérdida que pueden resultar si muere el señor Michelena". El gobierno había admitido las grandes sumas que gastó Michelena y Juan de Dios convino en que lo más sencillo sería desaprobando la demora para hacer entonces las proposiciones convenientes en contra del culpable. (71)

La proposición fué aprobada, Sin embargo al día ---- siguiente Alpuche y Espinosa hicieron una acusación formal - contra Alamán por haber firmado las instrucciones de Michele- na en contra de la Constitución. En vista de esto, la comi- sión retiró su dictamen pero la acusación de Alpuche no tuvo más éxito que la propuesta por Cañedo en 1825. (72)

Préstamo de cuatro millones-

La quiebra de la casa de Goldsmidt y la misma suerte que sufrió la de Barclay, Herring, Richardson y Compañía seis me- ses más tarde fueron dos golpes fuertes para la economía de - la nueva república. Las compañías habían vendido los bonos de la deuda al público. Con su fracaso dejaron a Méjico res- ponsable para su amortización, a pesar de que el país no ha-- bía recibido el dinero. Los ingresos normales no bastaron - para cubrir éstos y otros gastos necesarios, por lo cual el - gobierno pidió la autorización de hacer un préstamo de cuatro millones de pesos.

La Cámara de Diputados otorgó el permiso pero el asunto se demoró en llegar a ser discutido en el Senado. El 17 de octubre de 1827 el Secretario de Hacienda pidió el expediente por dos días. Cañedo se opuso a otro retraso porque ya se-- ría la tercera vez que fuera diferido. La primera votación salió empatada y después de más discusión se decidió entregar el expediente y comenzar el debate el día siguiente.

El dictamen de la comisión fué en contra del acuerdo de la Cámara que aprobó el préstamo. Cañedo estuvo en contra - del dictamen e hizo todo lo posible para derrotarlo. Insis- tió en la realidad de la falta de fondos y la necesidad de pa- gar el interes de los bonos mexicanos en el extranjero. (73) Sin embargo el Senado no pudo llegar a una decisión. La vo-

tación se empató cuatro veces, dejando estancada la situación. Cañedo entonces decidió sacrificar su opinión personal para - terminar una demora que consideró perjudicial a la nación. - Consideró que, aprobado el dictamen las dos Cámaras podrían - salvar sus diferencias sobre las condiciones del préstamo. - Así, cambió su voto con lo cual el dictamen fué aprobado y en - tonces por una moción de Juan de Dios el expediente fué llevado - inmediatamente a la Cámara de Diputados. (74)

Fuó hasta casi un mes más tarde cuando el nuevo acuerdo de la Cámara de Diputados llegó al Senado. Esta vez la comi - sión convino en la necesidad del préstamo por la falta de di - nero en el erario público y los diputados habían admitido la legitimidad de los créditos de los prestamistas. Como el - buque inglés que iba a llevar la decisión a Europa todavía es - peraba, se redujo el dictamen a aprobar el acuerdo de los di - putados. El Senado estuvo de acuerdo y el 21 de noviembre la ley del préstamo fué promulgada formalmente. (75)

El Distrito Federal-

El 18 de noviembre de 1824, después de algunas discusione - s acaloradas, la Ciudad de México fué declarada Distrito - Federal y residencia de los Supremos Poderes de la Federación. La proposición hecha y promovida por Lorenzo de Zavala dejó - para más tarde el arreglo de los límites exactos, y los deta - lles del gobierno político y económico y de la administración de justicia. (87) Juan de Dios ya había salido de México - cuando tuvo lugar el debate pero no estuvo de acuerdo con "la marcada mayoría" que compartió la opinión de Zavala. En la sesión senatorial del 5 de abril de 1825 reclamó por quinta - vez que la comisión encargada debería presentar su dictamen - sobre el Distrito Federal "a la mayor brevedad".

Al considerar el dictamen en lo general, objetó que no arreglaba debidamente el gobierno del Distrito Federal y los derechos de sus habitantes. Dijo que si había de existir el Distrito Federal, sería preciso organizarlo completamente sin agravar a sus habitantes, arreglando al mismo tiempo la indemnización que se debiera al Estado de México. Pero sus compañeros no lo vieron así y pasaron a discutir el dictamen en lo particular. (77)

Cañedo concentró su oposición en los primeros tres de los ocho artículos. Era inútil decir que "el gobierno económico y político del Distrito Federal será uniforme con él de los territorios de la federación" sin fijar los detalles. No quiso ver que las rentas del Distrito pertenecieran a las generales de la federación. Conforme con su creencia en la interpretación literal de la Constitución dijo: que ésta al hablar de la residencia de los Poderes Supremos nada habló de sus rentas. Tampoco estuvo de acuerdo en que el estado de México "por ahora" no pagase su porcentaje de impuestos, (\$975.000.00, según la ley del 4 de agosto de 1824). Quiso repartir entre los demás estados el exceso de los \$975.000.00.- que debía haber pagado México, para rebajar los impuestos proporcionalmente durante el "por ahora" del artículo tercero. No prosperó en ninguno de sus propósitos aunque tuvo el apoyo de otros federalistas como Espinoza y Molinos. (78)

El Distrito Federal recibió un contingente de diputados conforme a los artículos de la Constitución que arreglaron las diputaciones de los estados. Surgió también la cuestión sobre si debería o no el Distrito tener Senadores. No fué solamente un problema de teoría política sino de lo práctico en vista de la agitación en la ciudad cuyos habitantes no estuvieron conformes en perder su representación en la Cámara -

Alta. Cañedo votó a favor, no por pensar que la medida fuera conforme con la Constitución, sino "por el deseo de calmar los ánimos irritados por la última resolución del Congreso - llevando adelante la formación del Distrito Federal". Varias veces había hablado en contra del dictamen por no ser constitucional. Los argumentos a favor no se sacaron de la naturaleza del Distrito Federal sino de lo que fué México. Los sostenedores del dictamen no se apoyaron en bases firmes sino en la circunstancia casual de que la residencia de los Poderes Supremos fué una gran población y todas sus inducciones y analogías cesarían si fuera en un lugar de tres o cuatro mil vecinos. Ellos no pudieron fundar sus argumentos en la letra de la Constitución, "porque es terminante en contra". Cuando se preguntó si se pasaría a la discusión en lo particular los senadores resolvieron que no. La única esperanza de salvar el dictamen durante aquel año y conseguir senadores para el Distrito quedó en devolverlo a la comisión para que pudiera discutirlo en otra ocasión, La votación sobre el punto salió empatada con lo cual se declaró que esto bastaba para desechar el proyecto debido a que no tuvo a su favor las dos terceras partes de los votos, el porcentaje necesario para devolver un asunto a la comisión. (79)

Antes de que se decidiera la cuestión de los senadores, Cañedo había contrariado a Zavala también en el nombramiento del gobernador del Distrito. El gobierno propuso a Francisco Molinos del Campo, originario de Colombia y enemigo político de Zavala. Los partidarios de éste tuvieron bastante influencia para que la comisión negara a Molinos, en ese momento senador, la debida licencia. Cañedo impugnó el dictamen diciendo que el caso era grave y que Molinos era el hombre más apto para encargarse. Molinos ya se había probado idóneo por el prestigio adquirido con su "celo, actividad y -

rectitud siendo jefe político de la provincia de México. -
Aún si habría otros hombres igualmente o más idóneos, si no -
son conocidos como tales, el gobierno no puede ocuparlos, ade-
más de tener Molinos el prestigio ya mencionado". Zavala in-
tentó mostrar que el caso no era tan grave pero el Senado -
desechó el dictamen y otorgó la licencia. El 13 de octubre
de 1825 se notificó formalmente al Senado que Molinos había -
entrado en sus funciones de gobernador del Distrito Federal.
(80)

Tribunales y Justicia-

El tribunal de Minería cesó por decreto del 20 de mayo -
de 1826. Hacía más de un año que la medida había pasado por
el Senado donde Cañedo estuvo a favor de la supresión por ser
desconocido tal tribunal por la Constitución y opuesto al sig-
tema federal. En consonancia con sus opiniones sobre la pro-
piedad privada, habló en pro de dar poder a los mineros para
nombrar a su propio apoderado general que distribuyera la su-
ma restante del fondo de Minería. Aboró empero para la con-
tinuación del Colegio de Minería como muy útil para el fomen-
to de la minería y en consecuencia para el bien de la nación.
(81)

Se tardaron también las bases, el reglamento para la Su-
prema Corte, discutido en el Senado desde principios de marzo
de 1825 fueron proclamados el 14 de febrero el 13 de mayo -
de 1826. (82) Hubo discusión si deberían ser perpetuos los
jueces, y el mismo problema se suscitó al tratar del período
de oficio de los jueces de circuito. La comisión propuso un
período de seis años con la posibilidad de reelección. Juan
de Dios apeló a la base que dió la Constitución al hacer per-
petuos los miembros de la Suprema Corte para opinar que los -
jueces de circuito también deberían ser perpetuos. Aunque -

el tema republicano pide que sean amovibles los funcionarios públicos para que se modelen por la opinión pública, la cual no es constante, se deba basar en el ejemplo de la Constitución. Como ésta hizo perpetuos a los de la alta corte, lo cual aunque fuera un error era error respetable, según Cañedo, por lo cual se debía aplicar a los jueces de distrito. El dictamen de la comisión fué aprobado a pesar de la oposición de Juan de Dios. (83)

También intentó conseguir que estos jueces fueran parados, no todos iguales como propuso la comisión, sino según los lugares y el mayor o menor trabajo que cada uno tendría. De esta manera la escala de sueldos serviría de premio y excitaría la emulación de los mejores. Se quejó de que el gobierno no había proporcionado las noticias para hacer una serie de afirmaciones en torno a su plan. Tampoco pudo convencer a sus compañeros de curul de su opinión. (84)

Cañedo fué uno de los más convencidos sostenedores del sistema de jurados en la administración de justicia. En su opinión, este "benéfico sistema" había sido descubierto "no por la ilustración sino por la sana razón". Entre sus ventajas contaba la garantía del orden social y de la libertad, el salvar al inocente de padecimientos largos e injustos y de proveer el pronto castigo de los criminales. En la cuestión no quiso admitir excepciones a la regla. El dictamen empero, sujetó unos pocos casos al conocimiento de los jurados y dejó el juicio de los demás a "los defectos que la legislación estableció". Calificó las excepciones como "un privilegio odioso y perjudicial". Por moción suya, el artículo fué devuelto a la comisión para hacer el sistema de jurados extensivo a todos los delitos en que no fuera contra las leyes hacerlo. Estuvo a favor de poner las listas de los posibles miembros.

bros de los jurados en los periódicos para alcanzar la mayor publicidad posible para el sistema. Ayudó en eliminar de los jurados a los eclesiásticos, los miembros del ejército y marina, los funcionarios públicos y a los hombres con más de 70 años cumplidos. (85)

En septiembre de 1823 el Congreso, enfrentado con las conspiraciones de los iturbidistas y la inseguridad general, e inspirado por los numerosos bandidos, dictó una ley severísima para juzgar a los conspiradores y ladrones. La nueva ley mandó juzgar a los capturados por consejos de guerra y la sentencia sería cumplida inmediatamente una vez confirmada por el comandante general. Había sido prorrogada en cuanto a los ladrones en 1824, y un año más tarde llegó al Senado un dictamen extendiéndola hasta que fueran dadas las leyes que arreglaran definitivamente la administración de justicia. Como había hecho en 1824, también en esta ocasión Juan de Dios fué uno de los más fogosos impugnadores de la ley. Puso mucho énfasis en que las fórmulas de los juicios debían ser las mismas para todos y que si las militares eran mejores que las demás, éstas debían adoptarse para todos. Sin embargo, la situación en los caminos pareció tan mala a la mayoría que la ley pasó sin dificultad. (86)

Las libertades otorgadas por la formación de la nueva república no llegaron a los vagos en vista de la ley dictada sobre el asunto en marzo de 1828. (87) La proliferación de hombres sin conocido trabajo lícito ni renta de que vivir, ya había atraído la atención del Congreso desde principios de 1826. A pesar de estar de acuerdo con el proyecto en sus fines, no lo estuvo Cañedo en algunas de las definiciones de "vagos y viciosos". Dos categorías interesantes incluidas en la ley fueron: el que teniendo algún patrimonio o siendo

hijo de familia "no le conoce otro empleo que el de las casas de juego, compañías mal opinadas, frecuencias de parajes - sospechosos y ninguna demostración de emprender destino en su esfera". Y el hijo de familia que "no sirve en casa y en el pueblo de otra cosa que de escandalizar con la poca reverencia y obediencia a sus padres, sin propensión o aplicación a la carrera que le ponen". Ambos artículos acaso encontrarían el respaldo de algunos modernos padres de familia como un último resorte con que influir sobre sus vástagos.

El intento de cambiar las costumbres por medio de la ley tuvo menos éxito en otras clasificaciones que la comisión quiso incluir en el decreto. La definición contra la cual objetaba más Juan de Dios era: "el que anduviera distraído por amancebamiento, juego o embriaguez". No es que aprobada estas ocupaciones, sino que el dictamen en su opinión debía tratar sólo de los vagos, es decir "los que viven sin ganar su subsistencia por medios lícitos y honestos" y los que no se hallaren en aquel caso, aunque tuvieran otros vicios, no debieran ser castigados como vagos. Tampoco quiso incluir en la ley a los que no respetaban como debían a la justicia, por la misma razón de que pudieran ser personas que ganaban honradamente su subsistencia. Ambas de sus objeciones encontraron apoyo por la mayoría, eliminando de esta manera un peligro adicional que pudieran sufrir los viciosos citados.

Asuntos Militares-

La necesidad de controlar el bandolerismo y la posibilidad de una invasión por parte de España, hizo necesario mantener la fuerza del ejército. La deserción seguía siendo un problema tan grave como fué durante la colonia. Los legisladores de la época, vieron la solución al problema en leyes draconianas en contra de los desertores. Juan de Dios no -

vió la utilidad de estas leyes de excepción propuestas, y particularmente estuvo en contra de mandar a los desertores a las costas sin un juicio formal. (88)

Arguía con fuerza en contra de la leva como un modo inequitativo de levantar tropas, y contra los derechos de los estados a proponer sus propios sistemas de llenar sus contingentes para el ejército. (89) Como defensor de la autoridad civil, vió en la disminución de los contingentes militares una medida urgente. Abogaba constantemente para el control estatal de la milicia local en todos sus aspectos, particularmente en el nombramiento de los oficiales. (90) Quiso limitar al gobierno en el uso de la milicia, a los casos aprobados -- por el Congreso. Su sugerencia a este efecto fué discutida en las sesiones de 1826 y 1827 y llegó a ser promulgada como ley en 24 de marzo de 1828. (91)

El Indulto-

Era costumbre en aquellos tiempos conceder un indulto a muchos prisioneros con ocasión de algún acontecimiento de alegría nacional. Una de estas ocasiones fué la toma del castillo de San Juan de Ulua, el 15 de septiembre de 1825. La Cámara de Diputados aprobó un indulto general para honrar este hecho feliz. Cañedo empero, no vió en la liberación de prisioneros algo para prestar dignidad a la ocasión. En su comentario sobre el asunto, dijo que los indultos generales, principalmente si fueran repetidos como lo habían sido en México en otros tiempos, solo servirían para fomentar los crímenes con la esperanza de la impunidad. El inconveniente para él era más considerable en el momento, porque el gobierno, para sostener las facultades extraordinarias de que todavía gozaba, había alegado la relajación en la administración de la justicia, por la falta de leyes, de tribunales y también -

por la falta de integridad en algunos funcionarios. La facultad de indultar, en su opinión, sólo debía ejercerse cuando según la ley se debiera aplicar una pena rigurosa a un hombre cuyos servicios y cuyas cualidades exigieran en beneficio de la patria que se le perdonase o conmutase la pena. De otra manera, los perversos se animarían a cometer crímenes con la esperanza de ser perdonados en cualquier ocasión de regocijo público. Si las leyes fueran malas se las debiera corregir, pero entretanto había que observarlas con exactitud para que todos los que las quebrantasen sufriesen el peso de su pena. (92)

En los años de 1825 y 1826 los indios yaquis y mayos hicieron una guerra devastadora a los habitantes de los presidios y misiones del territorio de Occidente. Enemigos en otro tiempo del gobierno español, no variaron en su actitud al gobierno después de la independencia. En esta ocasión, se levantaron en contra de la dureza del coronel Urrea, por lo cual fué mandado el general Figueroa a terminar con el problema por medios suaves. También en el Congreso se discutió un indulto para los sublevados para hacer su rendición más fácil. Cañedo, junto con Gómez Farías y Zavala, notó una contradicción en el dictamen. Por una parte, concedía un indulto a los indios como si fueran ciudadanos y de otra parte -- hablaba de ajustar la paz con ellos, con lo cual se entendía que eran independientes. El gobierno español solía darles regalos, y el proyecto continuó la costumbre, al ordenar que se liberaran los presos regalándoles un vestido. Objetó -- Juan de Dios, que ésta era una medida para tratar con gente que no cayera bajo la dominación del país. El punto esencial de sus objeciones fué que el expediente no tuvo la información de si los yaquis y mayos eran o no súbditos de la nación mexicana. El asunto pasó a tratarse en lo particular,

pero Cañedo insistió en la duda, con el resultado que la discusión fué suspendida hasta que el punto fuera aclarado. (93)

Tampoco estuvo de acuerdo con varios otros puntos del in dulto, no por no querer otorgarlo sino para insistir que fuera concedido en los términos que cayeran dentro de los poderes del Congreso. No estuvo claro si los delitos eran de los que se podía perdonar según el artículo 25 de la Constitu ción. Bien podría ser que no cayera la sublevación bajo los tribunales nacionales por no pasar acaso de un movimiento dirigido a robar, cuyo castigo tocaba a las autoridades del estado en que se cometió el delito. En su opinión, los cabeci llas de la sublevación no fueron comparables con Atila, Ale-- jandro, Napoleón y otros conquistadores célebres, bárbaros o - ilustrados. No hubo peligro de que conquistaran todo el - país porque pudieron hacer el avance que hicieron solo por la falta de una fuerza militar suficiente y a propósito para la guerra en su contra. Notó que en el momento, el gobierno es taba tomando las providencias para remediar la situación. - Con eso, Vea y Alpuche y la mayoría de la comisión retiraron el dictamen para examinarlo de nuevo. (94)

Después de dos semanas de discusión, con el gobierno reclamando la urgencia del negocio, la comisión adoptó la propo sición de Cañedo, que hizo clara la división de jurisdiccio-- nes, concediendo el indulto por los delitos que pertenecían a los tribunales de la federación. El dictamen, que además - facultó al gobierno a gastar una suma fuerte para el restable cimiento de la tranquilidad, fué aprobado. (95)

Por desgracia, todo el debate sobre el indulto salió algo académico en vista de los estragos hechos por los indios - sublevados y Figueroa se vió en la necesidad de llevarles una

guerra terrible. (96) Resultaron mucho más importantes las fuerzas y los \$20.000.00 otorgados por el mismo dictamen.

Libertad de Esclavos-

El comercio y tráfico de esclavos fueron prohibidos por el decreto del 13 de julio de 1824, pero nada se arregló para la manumisión de los esclavos ya existentes en el país. En el año de 1825 se preparó una "Gran solemnidad para celebrar el aniversario del Glorioso grito de la independencia mexicana". Una comisión fué elegida para atender al arreglo de la celebración que debería sostenerse "por todos los mexicanos - que quisiesen contribuir". Los miembros de la comisión, "merecedores de la mayor confianza y facultados para la colección de las ofrendas voluntarias" fueron: de la clase militar, Anas tasio Bustamante, de la Cámara de Senadores, Cañedo y Molinos del Campo, y los diputados Manuel Sósaya y Francisco Lombardo, Juan de Dios también fué nombrado para la comisión del proyecto de la función. (97)

La comisión consideró como una de las mejores maneras de celebrar la independencia dar la libertad a cuantos esclavos - se pudiera con el dinero disponible. Comentando las demostraciones generosas del patriotismo, el Aguila Mexicana del 10 de septiembre, alabó al senador Martínez de Vea, quien por conducto del señor Cañedo dió la libertad a dos esclavos para que -- fueran emancipados a nombre de la patria el 16 de septiembre. En el mismo número se comentó que hasta el momento se habían - presentado doce esclavos para ser emancipados con los fondos - colectados, pero la comisión sólo había podido señalar dos mil pesos por este efecto. Las demás necesidades de la solemnidad, de "regocijo público", de dar a los militares inválidos - alguna pequeña gratificación en mano y rancho doble a la guarnición; impidieron que fuera posible por el momento manumitar

a más esclavos.

Un entredicho interesante de la celebración, se contiene en una carta anónima en el Aguila Mexicana del 14 de septiembre de aquel año. El autor comenta cómo había ofrecido quinientos pesos a Juan de Dios Cañedo cuando éste le leyó el proyecto de las solemnidades. La oferta para librar a esclavos, fué hecha en presencia "de varios compañeros", pero el escritor no oyó más de Cañedo. Dijo entonces "me dió a entender que la había calificado de fanfarronada por ~~man~~gonería, o que no había encontrado esclavos". Entonces, al buscar esclavos él mismo, varios amos habían dado la libertad a sus esclavos sin querer dinero, pero, en fin, ^{Ud?} ~~pedía~~ conseguir dos esclavos ^{puede} para liberar por cuatrocientos cincuenta pesos. Como todavía sobraron cincuenta de los quinientos prometidos pidió que Cañedo pasara a coleccionarlos. (98) ¿Será "El amigo de la libertad de los esclavos" Martínez de Veá?

Unos dos años más tarde, la Legislatura de Chihuahua declaró libres a los esclavos en aquel estado sin indemnizar a los amos sino por los esclavos de cierta edad, con la cantidad de veinte pesos por cada uno. El dictamen del Senado proclamó esta ley contraria a los principios del Acta Constitutiva y a la Constitución. Cañedo lo apoyó, basándose en el derecho que la ley concedió a los dueños, quienes se fundaron en la ley y en la posesión no interrumpida ni reclamada de sus esclavos como propiedad. Juan de Dios sostuvo que estos títulos debieron respetarse por el bien de la sociedad "para evitar los trastornos que había en un país de conquista como el nuestro si se hiciesen despojos a pretexto de haber sido injustas las adquisiciones en su origen". No objetó la manumisión de los esclavos, sino que consideró más importante adherirse a la letra de la ley que concedía esclavos en propiedad. Notó el

pequeño número de esclavos en México y sugirió que se podían - tomar providencias para su emancipación que no ofendiesen al - interés de los dueños ni al bien público por el posible abuso de la libertad de parte de "hombres nacidos y criados en la - barbarie o en la esclavitud". (99)

En 1824, Cañedo calificó de "odioso" el tráfico de esclavos y el hecho de que se permitiera a una nación libre colonizar por medio de la esclavitud. Sin embargo, su espíritu de liberal no llegó hasta el punto de permitirle preferir la libertad de los esclavos sobre su interpretación de la ley. Arguyó que la propiedad es obra de la ley, que concedió aquel derecho a los señores sobre sus esclavos, y si no lo acatara el - Congreso se faltaría a la protección que en el artículo 30 del Acta Constitutiva se había ofrecido a los propietarios. El - artículo citado obligaba a la nación a proteger "por leyes sabias y justas los derechos del hombre y del ciudadano". Los senadores que desearon desechar el dictamen se habían apoyado en el mismo artículo alegando que la libertad del hombre fué un derecho que el artículo mandó proteger. En contra, Cañedo dijo que el hombre del que allí se habló fué el civilizado, el miembro de la sociedad y que el derecho natural que se alegó - en favor de la libertad de los esclavos fué imaginario.

90/ La misma libertad, hizo notar, está sujeta a las restricciones que exige la sociedad, por cuyo bien no se debía dar la libertad a los esclavos sin indemnizar a sus dueños. Además la ley de Chihuahua fué retroactiva, lo cual bastaba para declararla anticonstitucional. (100) El dictamen pasó. Juan de Dios, tan liberal en los asuntos políticos y religiosos, - fué el que buscó, primero que nada, la protección del estado para conservar el derecho de la propiedad privada. En apoyo de su ideología vino su espíritu de clase, como cuando abogó a

favor de los derechos de los señores en las Cortes españolas.

Relaciones Exteriores-

Con el reconocimiento de la Independencia Mexicana por parte de los países americanos y europeos trajo la necesidad de entablar relaciones formales con ellos. La necesidad también, abrió la puerta al gobierno para despedirse de alguno que otro elemento que considerara un peligro a su política. Anastasio Bustamante, Gómez Pedraza o Cañedo no pudieron tener la misma influencia sobre la política interna, así como con el exterior.

El gobierno pensó nombrar como Ministro Plenipotenciario en Colombia a Francisco Molinos del Campo en 1825. Aunque había nacido en Colombia Molinos fué ciudadano mexicano miembro activo en la política mexicana, siendo en el momento Senador. El escogido intentó exonerarse del cargo alegando que no pudiera salir a tiempo para desempeñar su misión. El Ejecutivo acudió a su petición pero hubo algunos en el Senado que no quisieron dejar el gobierno presionando hasta que Molinos mismo renunciara o probara que fuera imposibilitado en marcharse a tiempo. Cañedo apoyó al Ejecutivo arguyendo que Molinos fué Senador, lo cual le impediría de ir sin obtener previa licencia del Senado. Molinos no quiso pedir licencia y Cañedo le apoyó mostrando por medio de ejemplos y discusiones del Congreso que la intención de esto fuera "que el cargo de senador o diputado prefiriese al de enviado". Llegó al meollo del asunto al argüir que estuvo en las facultades del Ejecutivo remover a los enviados diplomáticos libremente sin consultar al Poder Legislativo ni a la persona afectada. Para salir del problema empero Molinos tuvo que presentar su dimisión formal del puesto diplomático. (101)

Al exonerar a Molinos, el Gobierno nombró en su lugar a Anastasio Bustamante quien tampoco quiso salir del país. No tuvo más éxito en que el Senado aceptara el nombramiento que tuvo en exonerar a Molinos sin su dimisión formal. (102)

Cañedo apoyó al Gobierno algunos meses más tarde cuando quiso mandar un Enviado a Centroamérica. La comisión de relaciones propuso un dictamen autorizando al Gobierno a hacerlo. Juan de Dios logró que se suspendiera la discusión hasta que viniera Alamán a dar su opinión. Entonces se sostuvo Alamán en contra de Gómez Farías y otros, en que el Gobierno ya tuvo esta facultad y no necesitó la intervención del Senado. Sin embargo votó a favor del dictamen por la razón de Gómez Farías de que no fué lo mismo dirigir que crear a las relaciones internacionales como fué el caso en la presente situación. (103)

El 7 de diciembre de 1824 Simón Bolívar expidió en Lima su invitación a los países hispanoamericanos a participar en el Congreso de Panamá. México, aceptó, nombrando a Mariano Michelena y José Domínguez como sus representantes. En la discusión que se suscitó a razón de las instrucciones de los enviados Gómez Farías objetó que el Congreso debería darlas como en el caso del Enviado a Roma. Fué contestado por Cañedo quien insistió que fuera de la incumbencia del Gobierno - darlas a todos sus agentes diplomáticos salvo en el caso de Roma, lo cual el Congreso se había reservado para sí. Al apoyar la aprobación del nombramiento hizo notar que de cualquier forma el tratado que saliera del Congreso de Panamá vendría al Congreso Mexicano para ser o no aprobado. (104)

A principios de 1825 Gran Bretaña anunció su determinación de entrar en tratados con México, Colombia y Buenos Aires El Enviado inglés Morier, no logró que fuera aceptado el trata

do propuesto por Inglaterra pero consiguió que fuera ajustado en Londres. Victoria quiso mandar para este efecto a Manuel Mier y Terán que se encontraba acusado por haber quitado dos cañones a Zacatecas al ser Ministro de Guerra antes de Pedraza. Para acortar los trámites Cañedo quiso tratar del nombramiento aprobando o desaprobando a Terán según se decidiera si fueran o no las acusaciones un impedimento. El Senado decidió tratar de la acusación exigiendo a Terán la responsabilidad de haber quitado su artillería de Zacatecas. Era obvio que los cargos fueron la excusa para una venganza política. Temiendo una invasión española el Gobierno sacó dos cañones que estaban inutilizándose en Zacatecas, los hizo componer y los trasladó a San Luis Potosí, en donde se pensó poner un cantón. Además garantizó a Zacatecas pagarle su valor si el Congreso decidía que los cañones pertenecieron al Estado y no al Gobierno Central. Cañedo llamó la atención de todo esto a los senadores para apoyar el dictamen, absolviendo Mier y Terán. Zavala y Alpuche, alegando que violó los derechos de un Estado soberano haciendo todo lo posible para encontrarle culpable. Sin embargo el Senado, en vista de lo obvio del caso, absolvió a Mier y Terán. (105)

El haber ayudado a salvar a Mier y Terán de una venganza política no significó que Juan de Dios estuviera de acuerdo en nombrarle Ministro a Londres. Fué él quien más hizo para que el Senado desaprobara el dictamen a favor del nombramiento. Usó en su contra el hecho de que Mier y Terán había disuelto el Congreso de Tehuacán y los comentarios que hizo sobre el acontecimiento. Alegó que esta ocurrencia tuvo Mier y Terán vacilante en la opinión pública. En vista de la actitud mostrada hacia el gobierno representante sería repugnante mandarlo como representante de tal forma de go---

bierno "a un país que es la oficina de lo bueno y de lo malo". Recordó que también Iturbide había disuelto un Congreso a pretexto de que así convino al bien público. Las contestaciones de Zavala de que los cargos fueron anteriores a la independencia no tuvieron efecto ya que el partido de Gómez Pedraza tuvo los votos para desechar a Mier y Terán. - (106) Con esto el Presidente Victoria se vió en la necesidad de encontrar otra persona para terminar el tratado con Inglaterra.

Entonces le vino la idea de quitar al mismo Gómez Pedraza de su poderosa posición política como Ministro de Guerra mandándole a Inglaterra en lugar de Mier y Terán. Con fecha del 11 de febrero de 1826, Victoria comunicó el nombramiento de Pedraza para ir a Londres con el objeto de concluir los tratados pendientes.

El Senado dejó sin respuesta la petición hasta que el Presidente volvió a presentarla otra vez el 3 de marzo insistiendo en la necesidad de la presencia de Gómez Pedraza en Londres para el asunto de los tratados y también "para adquirir del modo más reservado y conveniente a la libertad e independencia de la república las observaciones que pide el estado actual de Roma". (107) Aún este oficio en el cual se vió el interés de Victoria en despedirse pronto de Pedraza no logró que el Senado tratara el asunto inmediatamente. - El Presidente quiso aprovechar de la salida del buque de guerra inglés que esperaba a Morier en Veracruz. De esta manera pidió que el Ministro mexicano pudiera hacer el viaje en su compañía para allanar algunas de las dificultades en el tratado durante el tiempo que pasarían juntos sobre el mar.

La urgencia de Victoria no fué compartida por el Senado que primero se encargó de una acusación en contra del Ministro de Guerra por parte del estado de Coahuila y Texas. La legislatura de este Estado había pedido dinero de Pedraza para comprar armas en los Estados Unidos. El Ministro rehusó por tales negocios ser ajenos a las legislaturas estatales y propios del Gobierno como el responsable del caudal público. Cañedo al defender a Pedraza trajo ésto a la atención de sus compañeros del Senado. Además el Gobierno no tuvo créditos en los Estados Unidos sino en Inglaterra por lo cual fué más fácil adquirir los fusiles en este país a pesar de su relativo bajo costo en la vecina república. (108) - Zavala y los yorkinos fueron frustrados en el intento de hallar lugar a formar causa contra Pedraza, quien fué absuelto por el Senado. Todavía se les quedó la posibilidad de removerle del país si pudieran conseguir la aprobación de su nombramiento como Ministro a Inglaterra. /

El 10 de marzo la Cámara Alta tomó en consideración la petición urgente de Victoria. Se opusieron al dictamen favorable emitido por la comisión Cañedo, Espinosa y Couto, todos identificados con el partido escocés y apoyándolo Zavala, la cabeza visible de los yorkinos. Cañedo aludió a dos puntos de responsabilidad que tenía Gómez Pedraza pendientes en la sesión del Gran Jurado de la Cámara de Diputados e hizo leer uno de ellos, por la expulsión del aventurero francés Saint Clair. Espinosa le apoyó y Couto hizo referencia a la enfermedad que sufría Pedraza y a su carácter abierto, lo cual impediría de practicar el disimulo tan necesario en la diplomacia. /c

Zavala respondió a estas consideraciones que la aprobación no debería depender de las acusaciones pendientes en el

Gran Jurado: "Porque se daría lugar a que para impedir la ocu
pación de un individuo en un destino público de esta clase -
se le exigiera la responsabilidad por cualquier friolera". -
Alegó que de todas maneras la estancia de Gómez Pedraza en -
Londres no sería larga y así pudiera tratar de las acusacio-
nes en su contra al regresar. Negó la enfermedad como ra-
zón para reprobare al dictamen y llegó a decir que el carác-
ter franco de Pedraza le favoreciera para el encargo, porque
"ya no se necesitan en la diplomacia los engaños y artifi-
cios de otros tiempos, y antes en el día se aprecian la fran-
queza y honradez en los diplomáticos". (109)

Con gran contrariedad para los yorkinos el Senado se ne-
gó a sancionar el nombramiento de Gómez Pedraza. (110) Así
pudo seguir con sus planes para ganar las próximas eleccio-
nes presidenciales desde la seguridad de su posición de Mi-
nistro de Estado.

La situación quedó algo difícil. El gobierno no pudo
mandar a cualquier persona sin asegurarse de su lealtad y -
habilidad para negociar. Casi un mes más tarde Victoria -
mandó el nombre de su amigo y Ministro de Relaciones Sebas-
tían Camacho al Senado. El dictamen favorable encontró la
oposición de Cañedo quien no vió la necesidad de mandar a un
ministro tan importante para negociar un tratado. Martínez
le contestó que Camacho pudiera ahora ser Ministro y mañana
Agente Diplomático sin ser esto indecoroso para la Nación. -
Por añadidura el país pudiera perder su buen nombre porque -
"el Senado está reprobando todos los nombramientos de envia-
dos a Inglaterra." (111)

Este argumento movió al Senado a aprobar el nombramien-
to a pesar de una fuerte razón de Cañedo en contra. Llamó

la atención al oficio de Victoria en el cual "no consta que Camacho haya dejado de ser Secretario de Relaciones y por eso parece que quiere que conservando este puesto vaya de enviado a Londres". (112)

Tal era el caso, Victoria dejó encargado a Juan José Espinosa de los Monteros por cumplir con la amistad que profesó a Camacho. Espinosa fué un abogado muy distinguido "por su probidad, ilustración y amabilidad" pero al mismo tiempo "niniamente tímido y escrupuloso para obrar, lo que hacía muy lento el despacho de los negocios". (113) México perdió por dos caminos con este nombramiento. Espinosa con toda su timidez y lentitud iba a ocupar la Secretaría de Relaciones hasta el nombramiento de Cañedo en Marzo de 1828. Camacho por toda su amistad con Victoria no tuvo las cualidades necesarias para sacar de Inglaterra un tratado ventajoso para México. Como convienen Alamán y Zavala (114) el tratado estableció la reciprocidad y la perpetuidad, ambas nefastas para México a causa de su efecto sobre el desarrollo del comercio y de una marina nacional.

Masones: La epidemia de la estación. (115)-

En septiembre de 1825 se formó la logia masónica del rito de York en contra del rito escocés. Este, formado a principios de la Independencia, se había dividido con la caída de Iturbide y muchos de sus antiguos miembros se alistaban en la nueva sociedad. Casi todos los altos personajes de la política de la época pertenecieron a uno u otro de los ritos o a lo menos a los partidos formados por ellos. En las palabras de Zavala: "Las dos asociaciones parecían dos ejércitos lanzados el uno contra el otro en toda la extensión de la república". (116) Ambos partidos actuaron con imprudencia y en muchos casos solamente para promover las

ambiciones disfrazadas de sus directores.

La intervención de las sociedades secretas en la política hicieron que muchos reclaran su supresión. "Cañedo se declaró desde el año de 1826, siendo senador contra las sociedades secretas y hacía cuanto podía por conseguir una ley que las prescribiese con penas graves. En el fondo, dijo Zavala, tenía razón y muchos iniciados en los clubes pensaban como él, pero temían que se abusase de la credulidad de los unos para hacer triunfar a los otros. (...) Un hombre de su instrucción y talento no necesitaba para brillar en la sociedad de esos adminículos que se sirven por lo regular a las gentes sin mérito. (...) Pero muchos habían subido por aquellos escalones y otros querían derribarse a sus predecesores. Era la epidemia de la estación." (117)

La actuación de Cañedo, empero, no fué tan sencilla como lo retrató Zavala. Es verdad que suscribió a una ley pidiendo la investigación de los masones, como hizo el mismo Zavala en más de una ocasión, pero su actuación en el asunto fué más bien ambivalente.

El 21 de abril de 1826 el senador Cevallos, quien sinceramente quiso la extinción de la masonería, presentó un proyecto de ley para la extinción de las sociedades secretas. La petición fué suscrita por Alpuche y Zavala, los dos jefes importantes de los yorkinos. El 24 del mismo mes se entabló el debate sobre si se le admitiera a discusión con Zavala hablando a favor y Cañedo en contra. (118)

Cañedo llamó la atención sobre la cuestión de "juntas secretas" se versó de hecho "sobre el punto traqueado y consabido" de la masonería. Para él sus ceremonias y ritos -

nada tuvieron de extraño "para quienes conocen un poco las debilidades de los hombres". No influyó la masonería de un modo siniestro "contra la religión y el estado". Entretanto que los masones no fijaran sus trabajos sobre las operaciones del gobierno no obran en contra del orden público. - Salvó su negación de la conocida influencia masónica con una llamada a la intervención de "la sociedad" sólo si el secreto amenazara al gobierno. Admitió la existencia de algunos gobernantes en las lógias y que a veces usaron las lógias - para su protección o para esconderse de la justicia. Su - sugerencia en el caso fué que Cevallos denunciara "al tribunal de la opinión tan miserables funcionarios". Para que - la opinión pública condenara al desprecio "a los que artificialmente quisieron sostenerse en puestos que no merecen". (119)

"Por lo demás, dijo, entienda el señor Cevallos y el público que los masones temibles no existen ya ...y que extinguida la inquisición nada hay que temer de los masones de México que son iguales a los otros de las mismas sectas toleradas en los países libres". Por el hecho de que la Iglesia había declarado herejes a los masones "acaso ha creído - el señor Cevallos ... debe el Senado tomar ahora la suya para perseguirlos como sediciosos". (120)

La ley de Cevallos sería en la opinión de Juan de Dios "muy mal vista en una época en que hemos profesado los verdaderos principios de la libertad". El tiempo de extinguir - la masonería vendrá "si la opinión, única reguladora de cuanto llama la atención de la república, condena estas lógias - como perjudiciales a la libertad de las elecciones, como encubridores del falso mérito, o como protectores de intrigas funestas y contrarias a nuestras instituciones". (121)

Zavala cínicamente relató en contra los males de la maso
nería en la misma sesión pero la votación no dependió de -
estos discursos sino de la decisión de las mismas lógias ba-
jo ataque y el proyecto no fué admitido a discusión. (122)

Los tres males citados por Cañedo como razones de extin
guir a la masonería salieron aún más a la luz con las elec-
ciones de septiembre de 1826, ganadas en mayor parte por los
yorkinos. El Ministro Esteva, antiguo escocés vuelto yorki-
no, tomó un papel importante en los fraudes electorales dan-
do lugar a severas críticas, no solo a su actuación política
sino a sus operaciones financieras. Si esto no fuera bas-
tante presentó al Consejo de Gobierno el 21 de septiembre, -
un proyecto de ley de parte de Victoria otorgando al Presi-
dente exclusivamente el poder de iniciar leyes o providen-
cias relativas a la tranquilidad pública. Tal audacia --
"cuanto más en él que la acababa de turbar escandalosamente
en las elecciones recientemente pasadas" fué desechada. La
rebatió Cañedo al decir "que el gobierno era un niño, que ne
cesitab de andaderas para marchar y que el proponerselas -
correspondía al Congreso". (123)

El clamor general que incluía ataques contra Esteva y -
los masones en los periódicos tuvo algún efecto en muchos -
yorkinos quienes temieron los posibles resultados en su con-
tra. Para quedar bien con el público que los tenía por mal
vados, se unieron algunos de ellos con algunos hombres since
ros en su deseo de extinguir a la masonería para presentar -
en el Senado el 22 de septiembre una proposición pidiendo -
una encuesta sobre las lógias. En tres puntos pidió un in-
forme de parte del Gobierno sobre el número de las lógias, -
sus denominaciones, su influencia en los empleos públicos y
si se las debería prohibir. (124)

En un comentario asuado Carlos María Bustamante dijo que Zavala y Cañedo, quienes suscribieron la moción de Cevallos, pudieron haber omitido sus firmas. "El primero sabía lo que le preguntaba mejor que el gobierno a quien afectaba dirigirle esta duda: Al segundo poco faltaba para saber en razón de ella, pues sus razonamientos acerca de las lógias - en el Senado y a favor de las sociedades secretas, habían sido tan decisivas". (125) A consecuencia del discurso de Cañedo en contra del primer ataque de Cevallos contra la masonería se publicaron en su contra unos versos satíricos titulados ¿La verdad? Es un enredo el discurso de Cañedo. Aparecieron en la imprenta del Aguila en México, pronto fueron reimpresos en Puebla y Guadalajara. (126) ¹²⁷ El sátira tomó el discurso punto por punto haciendo burla de todos sus argumentos. En vista de quienes firmaron el proyecto de Cevallos pidiendo la investigación no tardaron en aparecer otros folletos de burla como: Tronó en el Senado un Cohete y salió un domingo siete, y El Senado ya se burla del público y del gobierno. (127)

Al sostener este último proyecto de Cevallos la primera cosa que hizo Juan de Dios fué de notar que había impugnado la anterior proposición de aquél en contra de los masones - porque en aquél momento no habían salido "de la órbita de fraternidad y beneficencia". Después de presentar sus excusas opinó que ya era tiempo de pensar en suprimir a las lógias "porque de público y de notorio se dice que dos sociedades masónicas con las denominaciones de yorkinos y escoceses se han disputado con calor el triunfo de las elecciones". - Ahora se supone que habían trastornado la ley fundamental de la Nación y por eso se pedía del gobierno un informe sobre sus acciones. En cuanto a la posibilidad de hacer las averiguaciones dijo: "aunque los masones se reúnen en secreto,

no por eso se ignora quienes lo son y donde se juntan y si esto y otras cosas llegan a saberse en el público, más bien podrá el gobierno averiguar a lo menos aproximadamente el número de las lógias. (128)

Zavala pidió entonces, la palabra para hablar en contra del mismo proyecto a que había firmado antes con Cañedo. Intentó igualar a los masones con otras sociedades benéficas como la "del petate" cuyos miembros cuidaron de auxiliar a los ajusticiados y sepultar a sus cadáveres. Cañedo después de llamarle la atención de que la proposición sólo habló de las lógias masónicas "porque sólo de éstos se sabe que se mezclan en asuntos políticos" poniendo en el ridículo a sus analogías. (129) El proyecto fué aprobado y el gobierno no se puso a la tarea de investigación.

El día siguiente El Sol, el órgano escocés, publicó un comentario sobre lo ocurrido. (130) #Ha sido generalmente aplaudida la proposición que en la sesión del 22 del corriente hizo el señor Cañedo y otros Senadores sobre sociedades masónicas". El periódico enfatizó la importancia de la investigación como "asunto muy importante para verse con indiferencia por los que aman a su patria" y notó que Cañedo la fundó "con la elocuencia que acostumbra". Entonces comentó que algunos espectadores se habían "hecho alto" por el discurso de Zavala en contra después de haber suscrito al proyecto, "lo que prueba que tendría para ello sus razones". De todas maneras El Sol tomó una posición optimista al esperar que la investigación daría a luz "las intrigas y manejos interiores como las pretensiones que tiene cierto agente diplomático en la fundación y sostenimiento de alguna de esta clase de sociedades secretas dependiente de su nación".

El 28 de septiembre el Secretario de Relaciones dió cuenta de que había pedido de los gobernadores de los Estados el informe sobre las lógias en sus respectivos territorios. El oficio, fechado el 27 del mismo mes, pidió que se informara al gobierno sobre los tres puntos de la ley del Senado sobre el asunto y en otro oficio de la misma fecha les encargó "la mayor brevedad". (131) Sin embargo un mes más tarde cuando todavía no se oía palabra sobre el negocio, Cevallos pidió que sin esperar la entrega de todos, el gobierno remitiera al Senado los que hubiera recibido hasta el momento. El Senado no tuvo tanta prisa y no admitió a resolución inmediata la proposición. (132) Fué hasta el 13 de noviembre cuando Cañedo como Secretario del Senado mandó un oficio al Ejecutivo pidiendo los informes que habían llegado hasta el momento. (133)

Los informes vinieron de los Estados y Territorios desde el 27 de octubre y con más o menos fervor casi todos opinaron en contra de los masones. Algunos negaron la existencia de lógias en sus territorios pero solamente un gobernador admitió su existencia y hablando a favor de ellas. -- "Por lo que se anuncia en público, dijo Priciliano Sánchez, gobernador de Jalisco, parece que se hallan comprendidas en estas asociaciones personas de mucha sensatez". Los yorkinos no presentaron a sus ojos la menor sospecha contra las instituciones ni contra la tranquilidad pública y los escoceses se habían desaparecido el año anterior. Juzgó que el objeto de la masonería fué "propagar las luces en las masas del pueblo" para sacarlo de la ignorancia en que lo tuvo "la tiranía, la opresión y el fanatismo". Terminó su defensa diciendo que ignoró "completamente" las pretenciones políticas de los yorkinos. (134)

Clavarría relata que el gobierno realizó al discutir su propio informe que una ley que no pudiera cumplirse no debería darse y que si se dictara una pena contra los masones sólo serviría para expeler de las lógias al vulgo con un consecuente robustecimiento de su poder y consolidación. El gobierno entonces decidió "extender un informe concebido en estilo bello citando textos de Montesquieu y Filangieri, y evadir la cuestión". (135)

Espinosa de los Monteros, al presentar el informe del gobierno, recopiló las opiniones de los gobernadores sobre los tres puntos de la encuesta, mencionó a Sánchez como el único defensor de las lógias, dijo que la mayoría al principio no vió en la masonería sino la que expuso el gobernador de Jalisco. Sin embargo según los informes todo esto había cambiado. Terminó no con una evasión como dice Clavarría sino diciendo: "El gobierno opina por su extinción en vista de su peligro para la libertad y la tranquilidad". (136)

El Senado nombró una comisión especial para encargarse del negocio. Una semana después del informe de Espinosa y antes de que la comisión pudiera poner mano a la obra el senador Cevallos presentó otro proyecto contra los masones. En cinco puntos pidió su prohibición bajo graves penas aunque estuvo de acuerdo de que la comisión reformara su proyecto "como le pareciera conveniente". Esperaba así apurar el negocio pero ni con esto tuvo éxito. Cañedo se le opuso, extrañándose de la falta de fundamentos para las penas y de lo duro y desproporcionado de ellas. Habló del peligro de establecer un sistema de espionaje que pudiera coartar a los ciudadanos en su libertad de formar asociaciones que no perjudicarían a la sociedad. Después de un debate acalorado se decidió no admitir a discusión el proyecto de Cevallos.

(137)

Las elecciones de 1826 para Gobernadores y la renovación del Congreso general fueron ganados en mayor parte por los yorkinos. No fueron de las más limpias puesto que ambos partidos acudieron a la violencia para hacer salir a sus candidatos. El partido escocés, que hasta el momento conservó el poder en el Estado de México, no se dió por vencido y tomó varias medidas para conservar los seis diputados que había perdido en las elecciones. El Congreso del estado emitió una ley anulando el resultado de las elecciones, (138) - y el gobernador dió órdenes para impedir la circulación de los escritos que trataron de las elecciones. Cañedo se opuso a que el Senado se ocupara del caso del oficio del gobernador por no pertenecer a sus facultades como legislatura - advertirle sus obligaciones. Después de una corta pero fuerte discusión y a pesar de la objeción de Juan de Dios se decidió pasar el caso al gobierno para que obrara "según sus atribuciones" (139)

La anulación de las elecciones fué un caso mucho más serio y reclamó una decisión de parte del Congreso general. Algunos senadores apoyaron a los escoceses alegando de no pertenecer a las sesiones extraordinarias el decreto de la legislatura de México. Cañedo contestó que las razones en pro y en contra del dictamen de la comisión que anulaba la acción de la legislatura del estado de México debieron ser calificadas por el Senado. Arguyó que "la prudencia aconsejaba precaver un incendio, porque sea cual fuera la probabilidad de que se verifique, lo cierto es, que hay dos partidos opuestos y que el vencido hace esfuerzos por sobreponerse al vencedor, y este por conservar el triunfo de que podrá resultar un rompimiento funesto si la autoridad del Congreso

no decide la cuestión." (140) La proposición de Martínez a favor de los escoceses fué desechada y con Cañedo hablando a favor el senado declaró sin efecto el decreto del Congreso - del Estado de México acerca de las elecciones. (141)

La comisión nombrada para investigar el asunto de la masonería presentó su dictamen el 3 de abril de 1827. Sin entrar en las razones en contra de los masones por estar bien conocidas notó que los deseos y objetos de los actuales masones "serán sin duda muy puros y laudables" pero de que la - cuestión se trató de instituciones, de las cuales hombres - malos pudieron aprovechar. Como prueba de su peligro para la sociedad "si esto necesitara de prueba podría sacarse de lo que pasa entre las dos sociedades secretas conocidas en--tre nosotros. Se acusan mutuamente de enemigos de la Pa---tria". Se atribuyó la demora en sacar el dictamen a pesar de la evidencia en contra de las lógias a "lo difícil de la oportunidad y del acierto en las medidas que debe proponer". La comisión notó la existencia de leyes vigentes en contra - de los masones pero explicó que la diversidad del tiempo y - las circunstancias exigían nuevas disposiciones. Presentó entonces su dictamen prohibiendo a las sociedades secretas - con penas casi tan severas que las presentadas por Cevallos en diciembre. (142)

Sobre el segundo artículo del dictamen que privó a los masones de los derechos de ciudadanía por varios períodos impuso la expatriación en el caso de una cuarta reincidencia, Juan de Dios opinó que fueron "las proporcionadas para corregir el mal que se trata de remediar". En apoyo de su opi--nión tan contradictoria a la que había adoptado frente a la proposición de Cevallos citó a la necesidad de tener la igualdad ante la ley "pues de nada serviría haber sacudido el yu-

go de la tiranía, si al fin había de recibir el capricho de algunos particulares no las leyes que es en lo que consiste la libertad". (143)

Después de muchos discursos "llenos de fuego, erudición y rasgos históricos escuchados aferradamente por el gran concurso de espectadores que apenas cabían en las galerías" el Senado aprobó el dictamen. (144) Fué pasado a la Cámara de Diputados donde desapareció por más de un año hasta que Cañedo, entonces Secretario de Relaciones Exteriores e Interiores, insistió en un oficio fechado en 20 de septiembre de 1828 que los diputados se ocuparan del acuerdo ya aprobado por el Senado. (145) Fué hasta después de las elecciones presidenciales de aquel año cuando salió la ley, con penas más fuertes que las aprobadas en 1827 por el Senado. (146)

En diciembre de 1827 los escoceses se levantaron en armas proclamando el plan de Montañó. Contra el general Bravo, el jefe de los levantados, el Presidente Victoria mandó a Vicente Guerrero, el gran maestro de los yorkinos. Este aprovechó de una tregua para capturar a Bravo en Tulancingo el 6 de enero de 1828. Los capturados fueron llevados a México para ser juzgados por los tribunales, pero los generales Barragán y Bravo debían ser juzgados previamente ante la Cámara de Diputados. Victoria tuvo mucho interés en que hubiera lugar a la formación de causa en contra de Bravo y trabajó como pudo para influir en los diputados. Para ganar su benevolencia "Victoria aumentó el número de los vocales de su consejo con el senador Cañedo, y los diputados Tamés y Romero de Jalisco". (147) Hubo lugar a formación de causa pero se optó para exilar Barragán y Bravo a Guayaquil.

Espanoles-

Desde que España rechazó los tratados de Córdoba existió un estado de guerra entre las dos naciones. Este ambiente favoreció la tirantez y resentimiento de los mexicanos en contra de los españoles que quedaron en el país. La lucha entre los partidos hizo peor la situación al tomar los españoles el lado de los escoceses.

Desde principios de 1826 se empezó a tomar medidas para limitar el número de españoles que pudieron entrar en México. Se presentó un dictamen el 4 de febrero de este año prohibiendo al gobierno permitir entrar a los españoles mientras durara la guerra con España, Se le reformó con un voto particular de Martínez y Vargas que permitió a los españoles entrar "con pasaportes del gobierno adquirido por solicitud hecha desde el lugar de su residencia". De tal manera se abrieron las puertas a los que residían en países con relaciones diplomáticas con México. Juan de Dios estuvo de acuerdo con la adición "porque así como es justo y prudente cerrar la puerta a los enemigos, lo es también hacer las excepciones que dicte la prudencia y la conveniencia pública". Sin embargo propuso otra adición incluyendo todos los súbditos del rey de España en la prohibición de entrar. Así al ser aprobada la adición excluyó del país a los españoles que vivían "en nuestros países sin haberse naturalizado en ellos". (148) Y objetó un poco más tarde el permitir un plazo de tres meses después de publicar la ley hasta que comenzara a obligar, por no haber razón para limitar a una ley "dictada con el fin de poner la república a cubierta de los enemigos!" (149) Tres meses más tarde votó a favor de una ley prohibiendo cualquier trato con España si no era fundado en el reconocimiento de la Independencia. (150)

La conspiración del Padre Arenas, hábilmente aprovechada por los yorkinos, la imprudente terminología de la protesta de la esposa del general Negrete al quejarse de la prisión de su esposo y la unión de los españoles a los escoceses contribuyeron al complicado enredo del movimiento anti-español. Además los movimientos armados en contra de los españoles y la propaganda hecha en varios Estados para su expulsión ayudaron a sus enemigos a llevar la causa al Congreso nacional. Hubo algunos senadores, como Paz Florentino, Martínez y Franco Coronel, quienes desearon salvar a Negrete, imprisionado por su supuesta parte en la conspiración de Arenas. Hicieron suya la acusación de María Josefa Clavarieta de Negrete en contra del Ministro de Guerra para pedir la formación de causa en contra de Gómez Pedraza. Cañedo en unión con Gómez Farías apoyó el dictamen desfavorable a esta intención y aún cuando fué aprobado el dictamen, la movida solo sirvió para exacerbar los ánimos por la imprudente terminología de la acusación. (151)

El 21 de abril de 1827 la Cámara de Diputados mandó un acuerdo al Senado separando a los españoles de sus empleos en las aduanas marítimas, los correos y el ejército. El senador Molinos logró reformar el dictamen para incluir a todos los peninsulares "cualquiera que sea la clase de empleos -- que obtengan". Cañedo alabado por Cuevas y Zavala por haberse opuesto a las duras medidas en contra de los españoles, (152) tuvo más bien, como en el caso de los masones, una actuación ambivalente. Cuando el voto particular de Molinos fué aprobado en lo general con la ayuda de Cañedo El Sol comentaba: "Parece estarán comprendidos los individuos de ambos cleros, incluso los reverendos obispos de Oaxaca y Mérida que son peninsulares ¿y será expulsado de la Cámara de representantes el ibero señor Blanco diputado por Yucatán? -- ¿Y la voluntad de sus constituyentes?" (153)

El dictamen reformado llegó el 27 de abril al Senado y Juan de Dios después de hablar y votar a favor del dictamen en lo general logró que el primer artículo fuera considerado en dos partes. La primera trató de eliminar a todos los nacidos en España de los empleos de nombramiento del Gobierno general. Florentino Martínez se opuso alegando que el Gobierno debería separar solamente a los peligrosos. Juan de Dios, al apoyar la separación universal, no quiso dejar una facultad discrecional en manos del Ejecutivo "porque siendo el Presidente de la República un patriota que luchó contra los españoles desde la guerra de independencia, no podría usar de dicha facultad sin que le importase a parcialidad o venganza". (...) "El remover unos y conservar otros daría lugar a murmuraciones y resentimientos, que disminuirían el prestigio del gobierno y perjudicarían por lo mismo a la nación". Estuvo convencido que las razones alegadas a favor del proyecto "convencen la necesidad de una medida legislativa general". (154)

Impugnó empero a la segunda parte porque daría al Gobierno general el derecho de tomar parte en la administración interior de los Estados al darle el poder de mandar a los gobernadores que separasen a los españoles de los empleos estatales. En la opinión de Cañedo sería doblemente objeccionable porque también daría al Gobierno la autoridad de disponer de la hacienda pública de los Estados. Sugirió que los estados dictaran providencias semejantes a la del Congreso general "si lo creen necesario al bien público". (155) La comisión retiró esta parte y en la versión final se limitó la separación de los empleados a la discreción de los poderes generales.

El segundo artículo extendió las provisiones del prime-

ro al clero secular y regular en cuanto al ejercicio de sus "atribuciones económicas, gubernamentativas y judiciales", - exceptuando solamente a los obispos de la medida. El tercero permitió al Gobierno separar de sus destinos a los curas, los misioneros y doctrinarios, "cuando lo juzgara conveniente". En ambos casos Juan de Dios tomó la línea dura. Quiso quitar todos los encargos eclesiásticos de los peninsulares y aún si por esto se disolviera algún cabildo "se supliría como si hubieran muerto o estuvieran imposibilitados todos sus individuos". Ni siquiera estuvo de acuerdo con la excepción de la ley otorgada a los obispos. En el caso - Gómez Farías sostuvo la excepción en vista de que dos de los únicos tres obispos todavía en México fueron españoles. - Por esta razón Cañedo opinó en contra que había más razón para separarlos de sus diócesis en vista de que "tienen más influjo y recursos que los empleados que se han de separar". Tampoco favoreció dejar al Gobierno la facultad de permitir a los curas, misioneros y doctrinarios seguir en sus puestos. Quiso ver el Senado quitárseles de sus destinos como había - hecho con los empleados civiles y militares. No le hizo - la menor impresión la falta de Clero alegada por los que sog tuvieron el artículo. Dijo que no sería difícil encontrar eclesiásticos para reemplazarlos "habiendo tantos seculares y regulares desocupados que no se negarían al desempeño de - su ministerio." (156)

La ley salió aprobada como fué presentada con las revisiones de Molinos. Sólo los obispos, curas, misioneros y - doctrinarios se salvaron de dejar a sus posiciones. A pe--sar de que los separados iban a seguir gozando de sus suel--dos el Gobierno tomó medidas especiales para evitar demostraciones violentas. A la una de la tarde del 14 de mayo de - 1827 se publicó el bando y el piquete de infantería que lo -

acompañó "se presentó a la hora acostumbrada; pero antes se dispuso que salieran como se efectuado, varias patrullas del núm. 1 de caballería para conservar el orden y tranquilidad pública". (157)

El próximo paso en la campaña antiespañola fué de expulsarles de la República. El movimiento empezó en los Estados, con Jalisco, México, Morelia y Guanajuato tomando la delantera. El 17 de septiembre de 1827, la comisión de gobernación presentó un dictamen en el cual pronunció anticonstitucional el decreto del estado de Jalisco del 5 de septiembre el cual expulsó a los españoles de su territorio. (158)

Cañedo sostuvo el dictámen porque "era justo" y la nación ya se había declarado obligada a proteger a los derechos del hombre y del ciudadano, entre los cuales se encuentra "inconcusamente" el de vivir donde uno quiere. Negó -- que el pretexto de la tranquilidad pública fuera bastante motivo para destruir este derecho. Significaría más bien la destrucción de las leyes fundamentales y el establecimiento de la arbitrariedad. Juan de Dios fué un fuerte defensor -- de los derechos de los estados, pero en defender los derechos del hombre y del ciudadano sostuvo que "ninguna persona ninguna autoridad puede traspasarlos; el poder legislativo -- no está exento de observar la Constitución; sus facultades -- no son ilimitadas". Cuando obra fuera de los límites de la Constitución el Poder Legislativo Estatal "abraza el despotismo con perjuicio de la sociedad." Comparó el supuesto peligro a la tranquilidad pública por "los individuos llamados vulgarmente gachupines" a Hércules amenazado por un ratón. Dejó al lado su acostumbrada reverencia de la voluntad nacional para recordar al Senado que "las opiniones pri-

vadas de algunos o muchos individuos" no podían prevalecer - en contra de lo que la misma opinión pública explicada legítimamente estableció como ley fundamental invariable". Arguyó que sería preferible sufrir algunos inconvenientes contra la opinión pública que los daños mayores que causaría el faltar a los pactos. Calificó la ley de Jalisco como contraria a la retroactividad de las leyes la cual fué prohibida - por la Constitución. Si fueron delincuentes los españoles debieren ser procesados conforme a las leyes ya existentes. (159)

Gómez Farías y Acosta hablaron en contra del dictamen. El primero alegó la necesidad de expulsar a los españoles para conservar la tranquilidad pública y "evitar desastres a - los españoles y a toda la nación". (160)

Al discutir el dictamen por partes Cañedo apoyó a las sesiones que negaron a Jalisco el derecho de expulsar a "todos los españoles dentro de veinte días" y a los capitulados del tiempo del tratado de Córdoba. Consideró ambos artículos del decreto de Jalisco como anticonstitucionales y defendió con fervor a la ciudadanía de los capitulados quienes juraron la Constitución de aquel Estado cuando se publicó. - Repitió sus argumentos sobre los derechos del ciudadano, los utilizó en el caso de Sant Angelo y sostuvo que la verdadera opinión pública consistía en "las resoluciones de los órga--nos legales de la soberanía nacional". Negó también el derecho de Jalisco de embargar la propiedad de los expulsados por ser un acto propio de la nación y no del estado de Jalisco. (161)

En algunos de los artículos sostuvo la acción del estado. Defendió su derecho a negar la vecindad a "los indivi-

duos que le parezca" si no fueron ciudadanos o naturalizados. También apoyó su facultad de hacer excepciones de ciertas clases de españoles, aunque no a los individuos, en sus leyes de expulsión. (162) Pareció que su intención fuera trazar la línea definitiva entre las facultades estatales y nacionales tanto que salvar a los españoles de ser expulsados de su estado natal.

El 27 de septiembre de 1827 Alpuche presentó al Senado un proyecto para la expulsión de "todos los españoles" dentro de los dos meses de la publicación de su proyecto como ley. Dos días más tarde retiró su proyecto a favor de el de Berduzco presentado en la misma fecha. Esto concedió setenta días para que saliesen e hizo algunas excepciones a la expulsión universal que presentó Alpuche. Berduzco incluyó a todos los españoles entrados en el país después de 1821, todos los capitulados "sea cual fuese su capitulación", los religiosos españoles, los solteros y viudos sin hijos, los eclesiásticos seculares y los españoles casados que rehusaron jurar independencia o forma de gobierno. Garantizó la protección de la ley a los exceptuados "del mismo modo que a los ciudadanos mexicanos" y dió una amnistía a todos los que habían tomado las armas "con el objeto de expeler a los españoles". (163)

Lorenzo de Zavala, Luis G. Cuevas, Castillo Negrete y Olavarría, entre otros, le incluyen en el grupo de Ignacio Paz, Florentino Martínez, Francisco Tarrazo y otros quienes impugnaron la expulsión. (164) El mismo Cañedo al objetar a la expulsión de los españoles de Jalisco había dicho: "La obligación de hacer guardar la Constitución no da autoridad para abrogarse facultades que ella no concede y por eso los senadores aunque juran hacer guardar la Constitución no pue-

den dar órdenes de expulsión de extranjeros". (165) Sin em bargo la actuación de Juan de Dios en este caso no siguió la línea que había tomado en el caso de la expulsión de los españoles de Jalisco.

Cuando el Senado votó sobre admitir a discusión el proyecto de Berduzco, Cañedo votó a favor. Entretanto se presentó al Senado el acuerdo de la Cámara de Diputados sobre el mismo asunto. Contenia los propósitos de Berduzco e incluyó un artículo permitiendo al Gobierno exceptuar también "a los que hayan prestado servicios distinguidos a la independencia, a los profesores de alguna ciencia, arte o industria útiles que no fueron sospechosos al Gobierno". Extendió el período para la expulsión a no más de seis meses.

El dictamen de la comisión del Senado aprobando el acuer do conyino de que acudió "al remedio que con tanto empeño so licitan los pueblos para la conservación de sus más caros de rechos, así como para el goce de su mayor tranquilidad". - Dijo que sin vulnerar en nada ni la Constitución ni las le yes generales "se encuentra en él observada religiosamente - la carta federal con las medidas de precaución que se propo nen". (...) "...se garantizan de un modo especial los dere chos de los españoles que por nuestras instituciones y leyes vigentes pueden residir entre nosotros, al paso que con los que no gozan de las mismas prerrogativas, se toman las provi dencias menos molestas y más suaves como más análogas a la - bondad del corazón de los legisladores que las dictan". - Fué firmado el 14 de diciembre de 1827 por Berduzco, Casti-- llo y Juan de Dios Cañedo. (166)

El debate, como era de esperar, fué acalorado y empeña- do no logrando los senadores salir hasta las cinco de la tar

de el día 16. Uno de los senadores que más llamó la atención según el Aguila Mexicana fué "el afluente Cañedo, que puso el negocio bajo un punto de vista sumamente claro, demostrando así la importancia de que se de una ley sobre el asunto como el bien combinada que se halla para ello su totalidad la que haya acordado la Cámara de Representantes".(167) Con Cañedo hablando y votando a favor el dictamen fué aprobado en lo general.

El 20 de diciembre de 1827 fué firmado por Victoria y el 22 se publicó la ley de expulsión. Tuvieron que salir los capitulados por el tratado de Córdoba, los que se habían entrado al país después de 1821, el clero secular español y la ley dió facultades al Gobierno para expeler también a los demás que consideraría sospechosos. (168) El Aguila Mexicana comentó: "...con haber puesto fin a la cuestión sobre españoles basta para conocer la utilidad de estas reuniones de las Cámaras para objetos determinados". (169)

En esta época Cañedo también intervino para apoyar el derecho del gobernador de Valladolid a expulsar de su territorio a los españoles. (170) Sostuvo el derecho de Tabasco de limitar a los españoles expulsados del Estado a llevar sólo la tercera parte de sus bienes alegando que no fué una confiscación sino una multa, lo cual no estaba prohibido en la Constitución. (171) En ambos casos tomó una posición opuesta a su opinión en el caso de Jalisco.

Según la ley de expulsión el Gobierno debería dar un informe mensual sobre el cumplimiento de la ley. Cañedo en la sesión del 17 de enero de 1828 pidió que el Senado acordara al Gobierno que informara por escrito sobre el asunto. Además quiso ver su proposición dispensada del intervalo en-

tre la primera y la segunda lectura exigida por el reglamento pero la mayoría no acudió a su deseo. (172)

Parece ser que más tarde al ver el efecto de la ley, Cañedo, como Tornel y otros cambió su opinión. (173) Cuevas relata que Juan de Dios creyó que la ley de expulsión fué "inícuca" y que como Ministro de Relaciones Cañedo no tuvo reparo en autorizar cuantas excepciones se le pidieron sin restricción de ninguna clase. (174) Sin embargo en el momento de discutir la ley actuó al lado de Castillo, Berduzco y Alpuche para obtener el éxito de la expulsión.

No ha sido

C I T A S

- 1.- Gaceta de Guadalajara, 30 de julio de 1824, p. 35-37. - Santoscoy, op.cit., p. 29. Gaceta de Guadalajara, 3 de diciembre de 1824, p. 178.
- 2.- El Sol, 12 de enero de 1825, sesión de 10 de enero de 1825, p. 88. Cuevas, op.cit., p. 227.
- 3.- Mateos, op.cit., IV-5-13 y passim.
- 4.- Gaceta de Guadalajara, 3 de octubre de 1826, p. 116. Mateos, op.cit., IV-5-6.
- 5.- El Sol, 4 de enero de 1827, p. 2278. 9 de enero de 1827, sesión del 2 de enero de 1827.
- 6.- ibidem, 22 de febrero de 1824, p. 2471. 10 de enero de 1827, p. 4.
- 7.- Zavala, Albores.... p. 169.
- 8.- El Sol, 8 de abril de 1825 sesión del 5 de abril de 1825, p. 1225. 16 de enero de 1825, sesión del 14 de 1825, p. 897. Aguila Mexicana, 16 de octubre de 1825, sesión del 14 de octubre de 1825, p. 3. 18 de octubre de 1825, sesión del 16 de octubre de 1825, p. 3. El Sol, 31 de mayo de 1825, p. 1438. 8 de marzo de 1826, sesión del 1º de marzo de 1826, p. 1069. 16 de septiembre de 1826, sesión del 13 de septiembre de 1826, p. 1835. 4 de enero de 1827, p. 2278. 11 de enero de 1828, p. 2. 11 de abril de 1828, sesión del 6 de marzo de 1828, p. 1.
- 9.- Tornel, op.cit., p. 269.
- 10- Cuevas, op.cit., p. 247.
- 11- Cañedo, Molinos, Couto, Dictamen especial de la Cámara de Senadores del Soberano Congreso Constitucional encargado de examinar la memoria del Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y exteriores. México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio, 11 de febrero de 1825, 11 p., passim. El Sol, 25 de marzo de 1825, p. 1170.
- 12- Bustamante, Continuación.... III-30-31.
- 13- Aguila Mexicana, 25 de septiembre de 1825, sesión del 23 de septiembre de 1825, p. 1. 2 de octubre de 1825 p. 1.
- 14- ibidem, 25 de septiembre de 1825, sesión del 23 de septiembre de 1825. p. 1-2.
- 15- ibidem.
- 16- ibidem, 2 de octubre de 1825, p. 1. Alamán, op.cit., V-759.
- 17- Bustamante, Continuación..., III-31.
- 18- Aguila Mexicana, 2 de octubre de 1825, p. 1-2. Juan de Dios Cañedo, Acusación contra el Ex-Ministro de Relaciones Don Lucas Alamán, por notorias infracciones de la Constitución Federal, México, Imprenta de el Aguila, 1825, 8 p., p. 1-5.

- 19.- El Sol, 20 de enero de 1826, p. 879.
- 20.- ibidem, 15 de enero de 1826, sesión del 12 de enero de 1826, p. 857-858.
- 21.- ibidem, 14 de enero de 1826, p. 856. Aguila Mexicana, 2 de octubre de 1825, p. 2.
- 22.- Aguila Mexicana, 5 de octubre de 1825, sesión del 3 de octubre de 1825, p. 2. 7 de octubre de 1825, sesión del 3 de octubre de 1825, p. 1-2.
- 23.- ibidem, 29 de enero de 1825, sesión del 27 de enero de 1825, p. 949.
- 24.- ibidem, 10 de enero de 1826, sesión del 7 de enero de 1826, p. 837. 10 de febrero de 1826, sesión del 8 de febrero de 1826, p. 996.
- 25.- ibidem, 18 de febrero de 1826, sesión del 15 de febrero de 1826, p. 999.
- 26.- ibidem, 18 y 19 de febrero de 1826, sesión del 15 de febrero de 1826.
- 27.- ibidem, 5 de abril de 1826, sesión del 30 de marzo de 1826, p. 1181-1182.
- 28.- ibidem, 7 de abril de 1826, sesión del 1º de abril de 1826, p. 1189-1190.
- 29.- ibidem.
- 30.- ibidem, 8 de abril de 1826, sesión del 1º de abril de 1826, p. 1194-1195.
- 31.- ibidem, 23 de mayo de 1826, sesión del 8 de mayo de 1826, p. 1376. Juan de Dios Cañedo, Exámen de las facultades del Gobierno sobre el destierro de extranjeros, México, Imprenta del Aguila. 1826, 15 p., p. 6.
- 32.- Zavala, Albores.... p. 102-104. Olavarría, op.cit., p. 143. El Sol, 11 de julio de 1826, p. 1570. 12 de julio de 1826, p. 1574.
- 33.- Zavala, Albores.... p. 102-105.
- 34.- Cañedo, Exámen.... p. 1-13.
- 35.- ibidem, p. 13-15.
- 36.- El Sol, 11 de octubre de 1826, sesión del 9 de octubre de 1826, p. 1935-1936. El Amigo del Pueblo, 5 de diciembre de 1827, p. 129-160.
- 37.- Aguila Mexicana, 17 de noviembre al 8 de diciembre de 1825, sesiones del 15 de noviembre al 6 de diciembre de 1825, passim.
- 38.- Dublán y Lozano, op.cit., II-64-65.
- 39.- El Sol, 21 de enero de 1826, sesión del 18 de enero de 1826, p. 81. Dublán y Lozano, op.cit., II-66-67.
- 40.- El Sol, 2 de febrero de 1826, sesión del 30 de enero de 1826, p. 933-934.
- 41.- ibidem, 14 de febrero de 1826, sesión del 9 de febrero de 1826, p.982-983. 15 de febrero de 1826, sesión del 13 de febrero de 1826, p. 986-987. 21 de fe-

- brero de 1826, sesión del 18 de febrero de 1826, -
p. 1009-1010. 10 de marzo de 1826, sesión del 3
de marzo de 1826, p. 1077. 20 de marzo de 1826,-
sesión del 11 de marzo de 1826, p. 1119-1120.
- 42.- ibidem, 21 de enero de 1826, sesión del 18 de enero de
1826, p. 881.
- 43.- ibidem, 20 de febrero de 1826, sesión del 12 de febrero
de 1826, p. 1005.
- 44.- ibidem, p. 1005-1006.
- 45.- ibidem, 19 de enero de 1825, sesión del 17 de enero de
1825, p. 909.
- 46.- ibidem, 28 de enero de 1826, sesión del 25 de enero de
1826, p. 914.
- 47.- ibidem, 21 de febrero de 1825, sesión del 19 de febrero
de 1825, p. 1041, 22 de mayo de 1826, sesión del 5
de mayo de 1826, p. 1369.
- 48.- ibidem, 28 de febrero de 1827, sesión del 23 de febrero
de 1827, p. 2495-2496. 23 de marzo de 1827, se-
sión del 13 de marzo de 1827, p. 2588.
- 49.- ibidem, 18 de febrero de 1825, sesión del 16 de febrero
de 1825, p.1029. Dublán y Lozano, op.cit., I-698
699..
- 50.- Aguila Mexicana, 7 y 8 de agosto de 1825.
- 51.- ibidem, 6 y 7 de septiembre de 1825, sesiones del Sena-
do, passim.
- 52.- ibidem, 8 de septiembre de 1825, sesión del 6 de sep---
tiembre de 1825, sesión del 6 de septiembre de -
1825, p. 1.
- 53.- Juan de Dios Cañedo, et al., Constestación que da la -
comisión de hacienda de la cámara de senadores al
impreso titulado, crisol de la memoria de hacienda
en el exámen de los análisis de ella. México, -
Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1825.
- 54.- Reyes Heróles, op.cit., I-209.
- 55.- El Sol, 4 de octubre de 1826, sesión del 2 de octubre -
de 1826, p. 1907.
- 56.- El Sol, 1º de noviembre de 1826, sesión del 27 de octu-
bre de 1826, p. 2019-2020.
- 57.- ibidem, 1 al 4 de noviembre de 1826, sesiones del Sena-
do, passim.
- 58.- ibidem, 1 de junio de 1827, sesión del 12 de mayo de -
1827, p. 2965-2966. 4 de junio de 1827, sesión -
del 14 de mayo de 1827, p. 2977.
- 59.- Aguila Mexicana, 6 de diciembre de 1827, sesión del 13
de noviembre de 1827, p. 1.
- 60.- El Sol, 1º de marzo de 1825, sesión del 26 de febrero -
de 1825, p. 1073.
- 61.- Aguila Mexicana, 15 de agosto de 1825, sesión del 12 de
agosto de 1825, p. 1.

- 62.- ibidem, 19 de agosto de 1825, sesión del 17 de agosto -
de 1825, p. 2-3.
- 63.- El Sol, 22 de febrero de 1826, sesión del 20 de febrero
de 1826, p. 1014. 1 de marzo de 1826, sesión del
24 de febrero de 1826, p. 1042.
- 64.- ibidem, 22 de marzo de 1826, sesión del 14 de marzo de
1826, p. 1126.
- 65.- ibidem, 25 de marzo de 1826, sesión del 15 de marzo de
1826, p. 1139.
- 66.- ibidem, 27 de marzo de 1826, sesión del 16 de marzo de
1826, p. 1147.
- 67.- ibidem, 12 de octubre de 1826, sesión del 10 de octubre
de 1826, p. 1940. 15 de noviembre de 1826, sesión
del 11 de noviembre de 1826, p. 2075-2076.
- 68.- ibidem, 27 de mayo de 1827, sesión del 11 de mayo de --
1827, p. 2946.
- 69.- Aguila Mexicana, 30 de septiembre de 1827, sesión del -
24 de septiembre de 1827, p. 1.
- 70.- Olavarría, op.cit., p. 147.
- 71.- El Sol, 29 de noviembre de 1826, sesión del 22 de no---
viembre de 1826. p. 2131-2132.
- 72.- ibidem, 30 de noviembre de 1826, sesión del 23 de no---
viembre de 1826, p. 2137.
- 73.- Aguila Mexicana, 23 de octubre de 1827, sesión del 17 -
de octubre de 1827, p. 1. 29 de octubre de 1827,
sesión del 19 de octubre de 1827, p. 1-4. 30 de
octubre de 1827, sesión del 20 de octubre de 1827,
p. 1.
- 74.- ibidem, 30 de octubre de 1827, sesión del 20 de octubre
de 1827, p. 1. 1º de noviembre de 1827, sesión -
del 22 de octubre de 1827, p. 1.
- 75.- ibidem, 15 de diciembre de 1827, sesión del 19 de no---
viembre de 1827, p. 1-2. Dublán y Lozano, op.cit.
II-46.
- 76.- Zavala, Albores..., p. 68-69. Dublán y Lozano, opscit
I-743-744. Vea también a los periódicos de no---
viembre de 1824, especialmente El Sol y el Aguila
Mexicana.
- 77.- El Sol, 8 de abril de 1825, sesión del 5 de abril de -
1825, p. 1227. 16 de abril de 1825, sesión del 5
de abril de 1825, p. 1221.
- 78.- ibidem, 17 a 19 de abril de 1825, sesiones del 6 al 8 -
de abril de 1825, passim. Dublán y Lozano, op.cit
I-710-712.
- 79.- ibidem, 14 de noviembre de 1826, sesión del 9 de noviem
bre de 1826, p. 2071-2072.
- 80.- Aguila Mexicana, 13 de octubre de 1825, sesión del 11 -
de octubre de 1825, p. 2. 15 de octubre de 1825,
sesión del 13 de octubre de 1825, p. 2.

- 81.- El Sol, 4 de marzo de 1825 a 1º de abril, sesiones del Senado, passim. Dublán y Lozano, op.cit. I-795, 796.
- 82.- El Sol, 10 de marzo de 1825, sesión del 9 de marzo de 1825, p. 1109.
- 83.- ibidem, 28 de abril de 1825, sesión del 25 de abril de 1825, p. 1305. Dublán y Lozano, op.cit., I-797.
- 84.- El Sol, 8 de mayo de 1825, sesión del 4 de mayo de 1825 p. 1345. Dublán y Lozano, op.cit., I-796.
- 85.- ibidem, 5 de noviembre de 1825, sesión del 3 de noviembre de 1825, p. 2-3.
- 86.- Olavarría, op.cit., p. 100. Aguila Mexicana, 3 de octubre de 1825, sesión del 1º de octubre de 1825, p. 1. Dublán y Lozano, op.cit., I-771.
- 87.- El Sol, 28 de febrero de 1826, sesión del 23 de febrero de 1826, p. 1038. 1º de marzo de 1826, sesión del 24 de febrero de 1826, p. 1041. Dublán y Lozano, op.cit., II-61-62.
- 88.- ibidem, 30 de noviembre de 1825, sesión del 28 de noviembre de 1825, p. 1-2. 4 de diciembre de 1825, sesión del 1º de diciembre de 1825, p. 1.
- 89.- El Sol, 18 de mayo de 1826, sesión del 1º de mayo de 1826, p. 1354-1355. 16 de marzo de 1826, sesión del 10 de marzo de 1826, p. 1102.
- 90.- El Sol, 8 de junio de 1826, sesión del 22 de mayo de 1826, p. 1435. 1º de febrero de 1827, sesión del 27 de enero de 1827, p. 2388. Dublán y Lozano, op.cit., II-7.
- 91.- El Sol, 9 de febrero de 1826, sesión del 7 de febrero de 1826, p. 961-962. Aguila Mexicana, 27 de noviembre de 1827, sesiones del 6 y 7 de noviembre de 1827, p. 2.
- 92.- El Sol, 29 de abril de 1826, sesión del 18 de abril de 1826, p. 1278.
- 93.- Zavala, Albores..., p. 128-129. El Sol, 23 de octubre de 1826, sesión del 19 y 20 de octubre de 1826, p. 1983.
- 94.- El Sol, 6 de noviembre de 1826, sesión del 3 de noviembre de 1826, p. 2039-2040.
- 95.- ibidem, 17 y 18 de noviembre de 1826, sesiones del 13 y 14 de noviembre de 1826, passim.
- 96.- Zavala, Albores..., p. 129.
- 97.- Aguila Mexicana, 25 de agosto de 1825, p. 4. 29 de agosto de 1825, p. 2.
- 98.- ibidem, 14 de septiembre de 1825, p. 1. La carta dice: "Luego que el Sr. Cañedo como comisionado de esa asamblea patriótica me leyó el prospecto de las solemnidades y rasgos de liberalidad con que debía solemnizarse el 16 del corriente el aniversario de

nuestra gloriosa independencia, le ofrecí en presencia de varios compañeros 500 pesos para manumitir esclavas, y ver si de este modo exitados por mi otros individuos, lograbamos amortizar la esclavitud; se aceptó mi oferta, ofreciendose a buscarlas para comprarlas a sus dueños, pero el no haber me hablado más sobre el particular, me dió a entender que o la había calificado de fanfarronada por mangonería, o que no habría encontrado esclavas, y me tiré por esos mundos a buscarlas; mucho trabajé en conseguir las, pues varias que propalé, sus amos y amas con generoso desprendimiento les dieron en mi presencia su libertad, sin querer recibir dinero y al fin logré dos de una señora en 450 pesos - que por su pobreza no pudo hacer lo mismo, o sea - porque su marido murió en las Cruces en la batalla contra los americanos, pero de cualquiera manera - yo debo cumplirle la palabra de dar de las dos niñas, la primera de 15 años, y la segunda de 8 que se hallen convaleciendo de la actual epidemia; y así estimaré a V. ocurra por los 50 pesos restantes, que ofrecí para igual fin y que mande a su apasionado. -El amigo de la libertad de los esclavos-".

- 99.- El Sol, 22 de enero de 1827, sesión del 17 de enero de 1827, p. 2347.
- 100- ibidem, 22, 27 y 28 de enero de 1827, sesiones del 17, 19 y 20 de enero de 1827, passim.
- 101- ibidem, 24 de marzo de 1825, sesión del 22 de marzo de 1825, p. 1166.
- 102- ibidem.
- 103- ibidem, 21 y 29 de mayo de 1825, sesiones del 19 y 20 de mayo de 1825, passim.
- 104- Aguila Mexicana, 14 de noviembre de 1825, sesión del 12 de noviembre de 1825, p. 2.
- 105- Aguila Mexicana, 14 de octubre de 1825, sesión del 12 de octubre de 1825, p. 1. 6 de noviembre de 1825 sesión del 4 de noviembre de 1825, p. 1. 7 de noviembre de 1825, sesión del 5 de noviembre de 1825 p. 1-2.
- 106- ibidem, 13 de noviembre de 1825, sesión del 11 de noviembre de 1825, p. 2-3.
- 107- Jorge Flores D., Lorenzo de Zavala y su misión diplomática en Francia (1834-1835), México, S.R.E., 1951, 275 p. (AHDM, 2a. serie, 8) p. 81-82, apud: AGSREM, esp. 5-9-8144 H-131. "826". El Sol, 10 de marzo de 1826, sesión del 3 de marzo de 1826, p. 1077.
- 108.- El Sol, 14 de marzo de 1826, sesión del 7 de marzo de 1826, p. 1093-1095.

- 109- ibidem, 19 de marzo de 1826, sesión del 10 de marzo de 1826, p. 1114. Aguila Mexicana, 11 de abril de 1826, sesión del 10 de marzo de 1826, p. 1-2. - Flores, Lorenzo de Zavala...., p. 83.
- 110- ibidem. (El Sol notó erróneamente que el nombramiento - fué aprobado y nunca corrigió su equivocación).
- 111- El Sol, 17 de abril de 1826, sesión del 7 de abril de 1826, p. 1230.
- 112- ibidem.
- 113- Zavala, Albores.... p. 105, 90-91. Alamán, op.cit., - V-755.
- 114- Zavala, Albores...., p. 105. Alamán, op.cit., V-755.
- 115- Zavala, Albores...., p. 94-201 y passim. Alamán, op.-- cit., V-761-781 y passim.
- 116- Zavala, Albores...., p. 99.
- 117- ibidem, p. 200.
- 118- El Sol, 2 de mayo de 1826, p. 1290-1291. 7 de mayo de 1826, sesión del 24 de abril de 1826, p. 1310.
- 119- ibidem, 7 de mayo de 1826, sesión del 24 de abril de 1826, p. 1310. Juan de Dios Cañedo, Discurso pronunciado en el Senao por el ciudadano Cañedo, en la sesión del 24 de abril, contra el proyecto de ley que presentó el Ciudadano Cevallos, para la extinción de las juntas secretas, México, En la Imprenta del Aguila, 1826, 8 p. p. 1-6.
- 120- Cañedo, Discurso...contra Cevallos.... p. 6-7.
- 121- ibidem, p. 7-8.
- 122- Zavala, Albores...., p. 153. Más de la mitad del Congreso pertenecía al partido yorkino y unos pocos a los escoceses.
- 123- Bustamante, Continuación...., III-70-71.
- 124- ibidem, III-72-73.
- 125- ibidem, III-73.
- 126- ibidem, III-74. Anónimo. ¿La Verdad? Es un enredo el discurso de Cañedo, Puebla, (s.p.i.), 1826, reimpre so en la oficina del Ciudadano Pedro de la Rosa, - (Guadalajara), 1826, 8 p.
- 127- Bustamante, Continuación.... III-73-74.
- 128- El Sol, 28 de septiembre de 1826, sesión del 23 de septiembre de 1826, p. 1883.
- 129- ibidem, p. 1883-1884.
- 130- ibidem, 24 de septiembre de 1826, p. 1870.
- 131- AGN, Ramo Gobernación, Legajo 1586.
- 132- El Sol, 25 de octubre de 1826, sesión del 23 de octubre de 1826, p. 1991.
- 133- AGN, Ramo Gobernación, Legajo 1586.
- 134- ibidem, Jalisco, 5 de octubre de 1826.
- 135- Olavarría, op.cit., p. 146.
- 136- AGN, Ramo Gobernación, Legajo 1586, 18 de noviembre de

1826. El Sol, 4 de diciembre de 1826, sesión del 30 de noviembre de 1826, p. 2153. Para el texto de los varios informes vea El Sol el 22 de diciembre de 1826 en adelante.
- 137- El Sol, 9 de diciembre de 1826, sesión del 5 de diciembre de 1826, p. 2171-2172.
- 138- Zavala, Albores..., p. 153-154.
- 139- El Sol, 15 de noviembre de 1826, sesión del 11 de noviembre de 1826, p. 2075. 9 de diciembre de 1826 sesión del 5 de diciembre de 1826, p. 2172.
- 140- ibidem, 2 de enero de 1827, sesión del 23 de diciembre de 1826, p. 1.
- 141- ibidem, 6 de enero de 1827, sesión del 24 de diciembre de 1826, p. 4.
- 142- ibidem, 4 de abril de 1827, p. 2697.
- 143- ibidem, 18 de abril de 1827, sesión del 5 de abril de 1827, p. 2749. 20 de abril de 1827, sesión del 6 de abril de 1827, p. 2758.
- 144- ibidem, 5 de abril de 1827, p. 2704. 8 de abril de 1827, p. 2716.
- 145- AGN, Ramo Gobernación, Legajo 1586, 20 de septiembre de 1828.
- 146- Dublán y Lozano, op.cit., II-86.
- 147- Bustamante, Continuación..., III-150
- 148- El Sol, 7 de febrero de 1826, sesión del 4 de febrero de 1826, p. 953-954.
- 149- ibidem, 23 de febrero de 1826, sesión del 21 de febrero de 1826, p. 1017-1018.
- 150- ibidem, 23 de mayo de 1826, sesión del 8 de mayo de 1826, p. 1373.
- 151- ibidem, 8 de junio de 1827, sesión del 16 de mayo de 1827, p. 2993-2994.
- 152- Cuevas, op.cit., p. 284. Zavala, Albores..., p. 169.
- 153- El Sol, 26 de abril de 1827, p. 2814. 5 de mayo de 1827, sesión del 25 de abril de 1827, p. 2846-2847
- 154- ibidem, 7 de mayo de 1827, sesión del 27 de abril de 1827, p. 2855.
- 155- ibidem.
- 156- ibidem, 10 y 11 de mayo de 1827, sesiones del 28 y 30 de abril de 1827, passim.
- 157- ibidem, 14 de mayo de 1827, p. 2897.
- 158- Aguila Mexicana, 23 de septiembre de 1827, sesión del 17 de septiembre de 1827, p. 1-3.
- 159- ibidem.
- 160- ibidem.
- 161- ibidem, 26 y 28 de septiembre y 4,5, y 9 de octubre de 1827, sesiones del Senado, passim.
- 162- ibidem.

- 163- ibidem, 29 de noviembre de 1827, p. 3. 30 de noviembre de 1827, p. 3.
- 164- Zavala, Albores..., p. 169. Cuevas, op.cit., p. 284. Emilio del Castillo y Negrete, México en el siglo XIX, o sea historia desde 1800 hasta la época presente, 26 V., México, E. Neve. (diversos editores) 1875-1892, XVIII-15-16. Olavarría, op.cit., p.172
- 165- Aguila Mexicana, 5 de octubre de 1827, sesión del 29 de septiembre de 1827, p. 1-2.
- 166- ibidem, 16 de diciembre de 1827, p. 4.
- 167- ibidem, 18 de diciembre de 1827, p. 4.
- 168- ibidem, 23 de diciembre de 1827, p. 4. 24 de diciembre de 1827, p. 1-2.
- 169- ibidem, 25 de diciembre de 1827, p. 4.
- 170- ibidem, 10 a 13 de diciembre de 1827, sesiones del Senado, passim.
- 171- El Sol, 26 de enero de 1828, sesión del 16 de enero de 1828, p. 1.
- 172- ibidem, 28 de enero de 1828, sesión del 17 de enero de 1828, p. 1.
- 173- Olavarría, op.cit., p. 171.
- 174- Cuevas, op.cit., p. 284.

CAPITULO V

Ministro de Relaciones Exteriores: 1828-1829-

El Pr sidente Victoria mantuvo a Espinosa de los Monteros como oficial Mayor encargado de la Secretar a de Relaciones desde julio de 1826 al partir Sebasti n Camacho a Inglaterra para arreglar un tratado con aquel pa s. Siendo todav a Secretario de Relaciones se qued  en Europa para arreglar varios asuntos en los Pa ses Bajos y Francia y no regres  a M xico hasta julio de 1827. Al volver tom  parte en los negocios del Ministerio pero no se instal  formalmente seg n las listas de los oficiales encargados de la Secretar a de Relaciones. (1)

La situaci n que prevaleci  despu s de la revoluci n de Tulancingo exigi  un nuevo arreglo en la Secretar a de Estado. La divisi n entre los yorkinos di  lugar a la lucha para colocar en el ministerio partidarios de los dos candidatos principales, Pedraza y Guerrero, y no hubo lugar para Camacho quien era neutral.

Ministro Pedracista-

Nacieron en estas circunstancias unas nuevas sociedades secretas llamadas "Novenarios", "Guadalupanos" e "Imparciales". Los Novenarios se hab an formado por los escoceses para contraponerlos a los yorkinos y ganar nuevos pros litos para su causa. Los yorkinos replicaron con la sociedad de los Guadalupanos. Los imparciales tuvieron origen en Zacatecas con la fundaci n del peri dico El Imparcial, por Francisco Garc a y Marcos Esparza. Su programa consisti  en sostener los principios federales "en toda su pureza" y la reprobaci n de toda reuni n secreta o combinaci n pol tica que traspasara a las leyes o la Constituci n. En M xico su

agente fué Gómez Farías pero el nuevo partido pronto adquirió más adeptos y un nuevo rumbo. Tomaron en él parte activa: Juan Gómez Navarrete, dueño del Aguila Mexicana y Ramos Arizpe, éste por el momento excluido de los yorkinos tanto como de los escoceses, quien buscó la manera de abrirse lugar y vengarse de Lorenzo de Zavala por sus ataques en el Correo de la Federación. Juan de Dios Cañedo también acudió al nuevo partido que tomó como su objeto principal apoyar la candidatura presidencial de Gómez Pedraza. (2)

Zavala, Alpuche, Gondra y José Ma. Tornel sostuvieron la candidatura de Guerrero. Ya desde principios de 1828 la lucha estuvo bien encaminada en la prensa para controlar al ministerio. A fines de abril los yorkinos por medio de impresos sueltos amenazaban al Senado apuñalar a sus miembros para en caso de que se atreviera a dar una amnistía. Los senadores entonces pidieron que el gobierno informara sobre las medidas que había tomado para proteger la libertad del Senado. Como el gobierno había impulsado la opinión pública en contra del senado por tener interés en hacer fracasar el intento de amnistía a Bravo, esta proposición fué embarazosa. Cañedo, que ya contaba con su entrada al Ministerio como pedracista, hizo lo posible para desviar el ataque. Calificó como inútil el proyecto porque "en el caso remoto de que se maquinase algo contra el Senado el gobierno emplearía todos los recursos que tuviese a su disposición para conservar el orden y la libertad y respeto a la autoridad". Martínez le hizo callar al decir que si fuera tan claro, que manifestara el gobierno su opinión. Con la aprobación del dictamen perdió Juan de Dios su última batalla en el Senado antes de entrar al Ministerio de Relaciones. (3)

Según Zavala, Victoria pareció imparcial en la lucha y

"aislado en este océano de pasiones encontradas". (4) El hecho es que el gabinete pronto fué llenado por pedracistas. Esteva entró en vez de Pavón en Hacienda, Espinosa de los Monteros tomó el lugar de Ramos Arizpe en Justicia y Cañedo entró a Relaciones. No hubo discusión en el Senado sobre el nombramiento de Juan de Dios. (5) Cuevas dice que "mereció entonces, no obstante sus doctrinas avanzadas, mucha confianza de las personas de orden no solamente por aquel sentimiento de integridad y de justicia", sino también por sus discursos en contra de las sociedades secretas. (6) El mismo día que fué aprobado su nombramiento tomó posesión de la Secretaría de Relaciones Exteriores e Interiores. (7)

Préstamos-

Los puntos que más interesaron a Europa en cuanto a México durante esta época fueron la estabilidad económica y política. Lo más importante a los ojos ingleses fué la economía y la segunda en cuanto que afectaba a la primera. Migoni y Roca fuerte se dieron cuenta del efecto causado en Inglaterra por los acontecimientos americanos. En marzo Migoni informó que Lord Strangford, "vivamente conectado con el gobierno", había preguntado en la Cámara de los Pares sobre la guerra entre Brasil y Buenos Aires y comentado sobre el hecho de que los gobiernos americanos habían dejado de pagar sus dividendos de los préstamos. Francisco de Borja lo interpretó como iniciado por el mismo gobierno inglés en vista de la relación de Strangford con él. Cañedo solamente dió las gracias al Agente mexicano por las noticias, sin mandarle más instrucciones sobre el negocio. (8)

Vicente Roca fuerte, el del préstamo a Colombia, Francisco de Borja Migoni el ex-agente de Negocios, y los ministros Esteva y Cañedo se vieron inodados en una serie de quejas. -

Esteve pidió a Migoni que investigara el préstamo al Enviado colombiano Hurtado. Este lo hizo y reclamó a Rocafuerte el dinero. Este se sintió ofendido debido a que Migoni en el momento no gozaba de ninguna posición diplomática. Además alegó que por su acción las 63,000 libras esterlinas fueron salvadas de la quiebra de Barclay y Cía. "realizando con tan generosa acción el crédito a que tenía y tiene derecho la opulenta nación de México". (9) Esteve continuó sus ataques contra Rocafuerte y éste se quejó a Cañedo de un oficio fechado en septiembre de 1828 en el cual Esteve le insultaba. Rocafuerte reclamó del Ministro el respeto que se le debía como representante mexicano frente a la Corte británica y pidió pasase su protesta a Esteve. (10)

A fines de 1827 el Congreso aprobó un préstamo de cuatro millones de pesos, parte del cual iba a ser mandado a Inglaterra en pago de los bonos de los préstamos anteriores. El dinero fué mandado a Veracruz donde debía haber sido embarcado en el buque de guerra inglés "Plyades". Rocafuerte se quejó a fines de 1828 que en ese momento estaba sufriendo toda clase de insultos de parte de los periódicos y de que el peso había bajado de 38 1/2 a 33 y 34 a causa de que no llegó el dinero como él había anunciado. Al llegar a Veracruz, la Aduana se apoderó del dinero de los dividendos para pagar a la tropa y los marinos. Todos culparon a Rocafuerte cuando el "Plyades" apareció sin los fondos prometidos. Terminó su informe al decir que al respecto no volvería a México hasta que pudiera restablecer su crédito y pidió que se mandaran los dividendos a tiempo. (11) Antes, en mayo Juan de Dios había recibido una queja del mismo tenor de Murphy jr. en Francia sobre el decreto del 23 de mayo señalando árbitros para el pago de dividendos. Cañedo le respondió que Esteve había negado que se habían suspendido los efectos

de esta ley y que el dinero llegaría. (12)

Francia-

El Agente Encargado de México en Francia mantuvo a Cañe do al corriente de sus esfuerzos para obtener el reconoci- miento de la independencia por parte de Francia. Siguió la pugna entre el rey; quien deseaba aplazar un acto que le repugnó "y ha repugnado siempre, esto es, el reconocimiento de nuestra independencia"; (13) y los comerciantes franceses - quienes buscaron el reconocimiento por ser necesario para - los negocios. Después del silencio de Carlos X en su dis- curso del 5 de febrero de 1828 sobre los países americanos - Murphy jr. se entrevistó con La Ferronnays pasándole un ofi cio que en efecto dijo que ya era tiempo de reconocer la In- dependencia de México. El ministro francés le devolvió el tan poco diplomático oficio, pero unos días después en la Cá mara de los Pares tomó la palabra para decir que la política francesa sobre América fué guiada por la circunspección "en vista de las convulsiones que defraudan a las nuevas repúbli cas el carácter de estabilidad y solidez necesarias". Aña dió que una vez quitados los compromisos con España, Francia "verá su comercio relevado de los perjuicios que sufre por - el retardo de convenios". (14)

La ansiedad de los comerciantes franceses de entrar en el mercado mexicano fué una poderosa palanca en estas nego- ciaciones. En un memorial al Secretario de Comercio, 52 - miembros de la Cámara de Diputados, "todos banqueros, navie- ros y fabricantes", pintaron un cuadro triste del comercio - exterior francés pidiendo el reconocimiento de la independen cia de las antiguas colonias españolas "y muy especialmente con México". (15)

El objeto de las negociaciones mexicanas en Francia fué el reconocimiento de la Independencia. Durante su estancia en Europa Camacho había concertado un tratado comercial con el Primer Ministro francés Villele, en el que por medio de una cláusula secreta Francia debería influir sobre España para evitar la salida de más tropas a América. Francia no cumplió con su compromiso por verlo inútil en vista de la actitud española. El Ministro norteamericano Joel Poinsett comunicó al entonces Secretario de Estado, Henry Clay, que el tratado entre Francia y México "no será llevado a efecto" (16) "El actual Secretario de Estado no lo sometería si---quiera al Congreso... La política de no entrar en acuerdos comerciales, con Francia o con cualquiera otra nación, que no impliquen un reconocimiento de la independencia de los mismos, es tan manifiesta, que creo que el señor Cañedo habría procedido de la misma manera aún cuando el gobierno francés no hubiera dejado de cumplir la estipulación secreta hecha por M. Villele".

Cuando el tratado fracasó ante el Congreso por las razones expresadas Victoria pensaba en mandar un Enviado especial para explicar la causa al gobierno francés "y para proponer que trate con esa corte en términos de una nación independiente con otra". (17) A pesar de la presión de los comerciantes franceses y de Murphy jr. todos los intentos de obtener el reconocimiento oficial fracasaron frente a la obstinación de Carlos X y no se la consiguió hasta después de la revolución francesa de julio de 1830. (18)

Un incidente que ocasionó reclamaciones mutuas ocurrió cuando el capitán del buque de guerra francés "Jeanne d'Arc" hizo comentarios en contra de la forma del gobierno de México al Comisario de Veracruz. Este informó inmediatamente a

Estevea quien pasó la noticia Cañedo. El Secretario de Relaciones comunicó al Encargado francés Martín pidiéndole que fuera separado el capitán del territorio exicano pasó el informe a Murphy jr. en París. Martín respondió que el Comisario probablemente entendió mal al capitán, y de todas maneras, tal opinión fué privada del oficial y no del gobierno francés. El capitán calificó a la acusación del Comisario "tan infame como falso". Cañedo respondió a Martín que si sentía lastimado su honor el capitán podía reclamar al Comisario por medio de los tribunales. Martín entonces, olvidándose de que lo dicho por el capitán fué su opinión privada reclamó que el gobierno del rey había sido insultado en la persona del capitán y pidió una reparación. El rechazo de ésta demanda por parte de Juan de Dios fué terminante, defendió al Comisario como "persona honrada y proba" y repitió como opinión del Presidente Victoria que el capitán pudiera proceder ante los tribunales si quisiera. Pasó entonces el expediente al Ministro de Justicia para que lo pasara al juez correspondiente. (19)

Mientras tanto en Francia Murphy jr. se encargó de pasar la reclamación de Cañedo al Ministro de Negocios Extranjeros. Este le informó que el capitán "se había conducido con la mayor imprudencia" y no habló en nombre de su gobierno. Prometió a Murphy jr. que haría la reconvención necesaria al capitán. (20)

Rumores de intervención-

Los manejos de los emigrados españoles salidos de México y los rumores de maquinaciones monárquicas siempre fueron una causa de inquietud para el gobierno. Murphy jr. mantuvo al tanto a Cañedo sobre los movimientos en contra de la independencia; la Marquesa de San Román por ejemplo visitó -

Madrid donde recibió varias condecoraciones para entregar a individuos que ayudarían al proyecto de proclamar la dominación de Fernando VII o uno de sus hermanos en México. (21) También le informó que las tentativas de José de Ruffignac, el ex-corregidor de Nueva Orleans no presentaban ningún peligro pero sí los proyectos de "Americanos Célebres" como el general San Martín quien según las noticias estuvo trabajando en conjunto con algunos gabinetes europeos para la restauración de la monarquía en América. (22) Comunicó a Juan de Dios la noticia del periódico establecido en Burdeos para combatir la Independencia por Miñano y Lista. Pidió Murphy jr. la autorización para emplear a alguien exclusivamente para contrarrestar la propaganda hecha en Europa en contra de la América independiente. (23)

España no se había dado por vencida en sus esperanzas de recuperar a sus antiguas colonias. Uno de los deberes importantes de los agentes mexicanos en Europa fué la de informar acerca de los proyectos de expediciones españolas -- contra América y de la salida de barcos hacia el Nuevo Mundo En mayo de 1828 Murphy jr. informó a Cañedo de la preparación de grandes armamentos en Inglaterra y Francia para bloquear a los puertos americanos. España se ocupaba seriamente de organizar una expedición "y próximamente saldrá para la Habana tres mil hombres con el Coronel Barradas, con el ulterior propósito de bloquear nuestras costas". (24)

A mediados del mismo año llegaron al gobierno noticias sobre un plan de los refugiados en Nueva Orleans para cooperar con las autoridades de Cuba a fin de efectuar una expedición en la costa de Texas. El Presidente Victoria entonces ordenó retirar a los españoles residentes en la región unas treinta leguas hacia el interior en caso de un disturbio. -

El Cónsul mexicano en Nueva Orleans reportó en septiembre - que había habido algún peligro durante febrero y marzo, pero que ya se había desvanecido, que el jefe, José Lara, iba a Cuba para ser premiado cuando su plan para atacar a Texas - fué aceptado por el gobernador de la Isla. Por noviembre - un ex-oficial español expulsado intentó organizar una expedi- ción de unos 150 a 200 hombres para ir a Texas donde "se pro- clamara el diablo si quisieran, sorprender a algunos puebl^{os} y escapar con lo que pudieran llevar". (25) Los incidentes, aunque no serios en sí, sirvieron para alarmar a las autori- dades mexicanas en cuanto al peligro de los españoles refu- giados y también aumentaron la desconfianza hacia el país - que les dió albergue y la posibilidad de hacer daño a Méxi- co.

A fines de junio o a principios de julio de 1828 un bu- que de guerra mexicana interceptó a otro español viniendo de Puerto Rico a la Habana. Entre los efectos capturados fue- ron algunos pliegos de correspondencia que "por la importan- cia de su contenido" Victoria mandó a Cañedo a entregar co- pias a Pedro Gual, el representante colombiano, para que los mandara a su gobierno. El 7 de julio Gual dió gracias des- de Tacubaya, informando a Juan de Dios que: "Su extraordina- ria importancia me indujo a ponerlas inmediatamente en manos del coronel Meyer que ha salido de la capital hoy a las seis de la mañana". Los documentos fueron de "Don Juan Bautista Rola, comisionado fiscal en los asuntos de Venezuela, de Don José Indalecio Martínez, encargado de las comunicaciones en- tre varios jefes de los partidos realistas, y de Don Gabriel de Segura cooperador muy principal en ello". Trataron de - las revoluciones realistas en Venezuela y Colombia y una de las cartas dió un resumen de "los inicuos tratados existen- tes entre Simon Bolívar y el bien conocido Boyer, Presidente *estad. au.*

del Gobierno llamado de Haiti". (26)

En una carta fechada a 13 de abril de 1828 Martínez comunicó que había llegado el momento crítico para la reconquista española "pues Bolívar lleva sus miras ambiciosas hasta el punto de coronarse, para lo cual tira sus líneas y por momentos se espera en Caracas a proclamarse Presidente vitalicio". Ofreció su opinión de que esto traería la desunión inevitable la cual unida al "exorbitante número de buenos realistas que existen allí no pueden menos de poner en manos del Rey N.S. estas hermosas provincias a muy poca costa". - (27)

Tales noticias sobre Bolívar recibieron apoyo de Vicente Rocafuerte quien escribió desde Londres en septiembre: "Por una casualidad rara he sabido que los agentes del Gral. Bolívar en Europa están, redoblando sus esfuerzos para entablar sus negociaciones con la corte de Madrid". (28) La cual le llevó a "sospechar" que Bolívar aspiraba a coronarse apoyando sus ambiciones para ayudar a España a conquistar a México si aquella "lo dejaran de Rey o de jefe absoluto vitalicio de Colombia, como los Santos Aliados dejaron a Bernadotte en el legítimo trono de Suiza (sic)".

Desde México Poinsett, escribió en octubre a Clay sobre dos noticias recién recibidas en México; la primera de que España había recibido un empréstito de cinco millones de libras la mitad de la cual iba destinada a la reconquista de México; y otra de que España impulsada por las noticias provenientes de los expulsados de México había resuelto mandar una expedición en contra de México. Los expulsados pintaban un cuadro triste del régimen, de la situación económica del país y del pueblo. Recomendaron una expedición de quin

ce mil hombres, con una reserva de cinco mil en la costa y -
otros cinco mil en la Habana para obrar en conjunto con un -
bloqueo de los puertos. Dijeron si se limitara España a -
asegurar a los Estados del centro y sur y tratar con respeto
a la nobleza, al clero y a los habitantes de México, pudie--
ran asegurar "a la Corona de España la posesión permanente -
del país". (29)

La opinión personal de Poinsett, trasmitida en clave, -
apoyó el cuadro pintado por los expulsados: "creo que seme-
jante expedición tendría una favorable oportunidad de éxito.

Los invasores ~~encontrarían~~ encontrarían un partido numeroso y fuerte en
el corazón del país. Veinte mil hombres bien mandados, bien
pagados y bien provistos de provisiones y de dinero pueden -
marchar a México". En contraste con la conclusión de los -
expulsados empero opinó: "España no podría conservar la po-
sesión de este país por ningún espacio de tiempo". (30)

Enfrentado con tales noticias Cañedo no pudo hacer más
que acusar recibo y animar a los diplomáticos mexicanos a ha-
cer todo lo posible con los resortes que tenían a mano. -
Hasta que una crisis estuviera a la vista no habría ni el di
nero ni la energía para disminuirlo. La nueva nación goza-
ba de una sobreabundancia de problemas.

Suicidio de Obregón-

Un efecto triste de la falta de recursos fué el suici--
dio del Ministro mexicano en Washington, Pablo Obregón. Jo-
sé María Montoya descubrió el cadáver ahorcado después de -
forzar la puerta de la Embajada. Desde el 14 de agosto al
9 de septiembre Obregón había esperado dinero de México para
poder mantenerse en su puesto. Ya se habían vendido los -
muebles de la Legación y se había despedido del gobierno -

norteamericano cuando llegó el bergantín de Veracruz sin fondos. El 9 expresaba su intención a Montoya de que "ya no iba a México sino que quedaría en Estados Unidos". Montoya no pudo encontrar ninguna nota ni explicación dejada por Obregón pero según el tenor de su informe fué el hecho de que Obregón tuvo que vender los muebles y despedirse lo que ocasionó la desgracia. Montoya pudo evitar la intromisión de las autoridades estadounidenses en el caso y reportó que "se cree generalmente que el desaire que recibió de la señorita ha sido la causa de todo". Obregón había sido infeliz en las atenciones que prestó a una norteamericana poco antes, la cual dió lugar a éste rumor. Al ponerse en contacto más tarde con la hermana de Obregón quien vivía en Nueva York, Montoya descubrió que "algún tiempo antes trató de suicidarse por medio de cortar su cuello con una navaja". Tal suceso no salió a la luz pública ni tampoco el conjunto de causas que obligaron al Ministro de despedirse de Estados Unidos, con lo cual se salvó el decoro de México. (31) Sin embargo Montoya se siguió quejando en su correspondencia del mismo problema, promesas de dinero que pocas veces fueron cumplidas.

Estados Unidos-

Las relaciones con los Estados Unidos fueron de lo más delicadas; aunque este país había reconocido la Independencia y aparentemente gozaba de los sentimientos más amistosos con México; hubo demasiados puntos de conflicto para el establecimiento de una atmósfera de confianza. El problema de los linderos fronterizos con las tribus bárbaras que pasaron de un país a otro, la lucha de Estados Unidos con Inglaterra para dominar el comercio del nuevo país y el talento de Poinsett para mezclarse en la política interna, todo dió ocasión para quejas.

Numerosas notas pasaron entre Poinsett y el gobierno mexicano sobre los asuntos económicos. Varios de ellos se refirieron a las dificultades que surgieron de la operación de una ley dada en 1823 que permitió el paso de mercancía destinada a Texas sin pagar impuestos por el período de siete años. El Ministro norteamericano se quejaba de que los oficiales no dejaban operar el privilegio. En su respuesta Cañedo le dió poco consuelo. Declaró que se había dado una interpretación errónea a la ley, que se habían practicado -- muchos fraudes y para evitar éstos se había ordenado que -- cualquier mercancía debía pagar los impuestos, pero que después se harían los reembolsos para la mercancía que se pudiese comprobar había sido adquirida en Texas. Quejábase además que se abusaba de ese privilegio. Poinsett pidió tiempo para notificar a los comerciantes de los Estados Unidos -- para que no sufrieran por la abrupta terminación del privilegio. Más en abril de 1828 se mandó tratar como contrabandistas a todos aquellos que intentasen introducir mercancías según esta ley. (32)

Los escasos fondos del gobierno lo llevaron para aumentar sus ingresos a imponer tarifas consideradas excesivas -- por los comerciantes extranjeros. Aún después de ingresado no siempre estuvieron exentos de confiscación por alguna pequeña irregularidad. En un caso Poinsett se quejó de que -- algunos comerciantes forzados a salirse de la ruta señalada entre Tampico y San Luis Potosí, por falta de agua, vieron -- sus efectos confiscados cuando fueron encontrados por un contingente del ejército mexicano. Cañedo cedió mandando la -- entrega de la mercancía. (33)

Por una disposición del gobierno los Cónsules mexicanos debían expedir un certificado de origen para cada cargamento

destinado a México. Para dar fuerza a la orden se impuso un castigo drástico: cualquier mercancía encontrada en un puerto mexicano de entrada sin la debida certificación sería confiscada como si fuera contrabando. Como era de esperar la orden dió lugar a reclamaciones de todos lados. Poinsett cambió notas fuertes con Cañedo sobre el asunto casi desde su llegada y no fué el único en protestar. El gobierno cedió a la presión diplomática y ordenó la devolución de la mercancía confiscada. (34)

Las causas de reclamaciones no sólo se dieron por México. Según el mismo Poinsett el sistema organizado de contrabando explicaba la disposición de examinar a todos los barcos que entraban en puertos mexicanos. (35) La correspondencia en la cual se ofrecían quejas acerca de estas prácticas fué frecuente, particularmente en lo referente a la violación de las leyes mexicanas por ciudadanos norteamericanos. Por cada queja de Poinsett había una contraqueja mexicana.

Cañedo hizo reclamaciones también sobre varias invasiones desde Estados Unidos de territorio mexicano por parte de norteamericanos e indios bárbaros. Un grupo de "cinco carros de ciudadanos norteamericanos armados" se habían instalado detrás del lago Timpanagos y salieron con un botín de cien caballos y pieles de marta. Además el capitán de la expedición había hecho tratados con los indios yuta-timpanagos y con los comanches-sosones. Otro grupo había ido a California para buscar botín. En abril se quejó de una nueva entrada de aventureros bajo el mando del doctor Dayton por Nacogdoches. Capturados, confesaron que fueron la avanzada de un ejército republicano de doscientos hombres que iba a atacar a Bejar y luego a Guadalupe Victoria. En julio llamó la atención de Poinsett una partida de indios pana

"dependiente del gobierno norteamericano" había saqueado un pueblo comanche, amigo de México. Esto pidió la ayuda del gobierno mexicano para perseguir a los saqueadores, "pero en vista de que se tenía respecto a la frontera norteamericana se les había negado". Pidió que fuesen castigados por los Estados Unidos y que "aquella nación hiciera todo lo posible para conservar* la paz en la frontera". (36)

Las respuestas desalentadoras a las reclamaciones no tardaron en llegar. Después de prometer que los Estados Unidos harían todo lo posible para evitar futuros casos, Poinsett negó que el la o Timpanago estuviera sobre la frontera por ello la reclamación quedó limitada a la expedición que salió hacia California en vista de que los demás sucesos tomaron lugar dentro del territorio de los Estados Unidos. (37) Cabedo también había ordenado al Encargado mexicano en Washington reclamar contra las incursiones de los indios panama y de la incursión de Smith a California Montoya escribió el 14 de noviembre que el Secretario de Estado Clay le había informado que los indios no eran ciudadanos norteamericanos, por lo cual no tenían culpa alguna los Estados Unidos. Clay manifestó a Montoya que "sentía sinceramente las incursiones agresivas de ciudadanos norteamericanos en un país amigo". (...) "Pero que al gobierno mexicano tocaba hacer respetar en él sus propias leyes castigando a los delincuentes sin que el de los Estados Unidos pudiera tomar ninguna medida a este efecto". (38)

México, oficialmente en guerra con España, gozaba de algún éxito en el mar Caribe atacando a los barcos del enemigo. La conducta de los barcos de guerra mexicanos y de los corsarios con patentes mexicanas, en atacar al comercio de España, y el uso de los puertos norteamericanos para dispo--

ner de las presas, llevaron a complicaciones diplomáticas. Una de las circunstancias más complicadas fué la presencia - del capitán David Porter, un ciudadano norteamericano que - había aceptado una comisión como comandante de la armada mexicana. Según el comandante estadounidense de Key West, Porter había publicado una oferta de comisión a cualquiera que lo aceptara para buscar efectos españoles. Poinsett en su nota de protesta dijo que Porter iba más lejos que nunca al violar el principio de "las banderas neutrales cubren la mercancia enemiga". Cañedo al contestar explicó las reglas - del gobierno mexicano tocante a los corsos y el trato de los efectos tomados como presa, pero ni desconoció ni prometió - poner término a la actuación de Porter. (39) Manning no lo menciona, pero la razón para no referir a Porter ni a sus - órdenes fué por la muerte de éste en combate con la fragata española "Libertad" el 11 de febrero. (40) Tampoco quiso - el Secretario de Relaciones poner obstáculos a las futuras - actuaciones de la pequeña armada mexicana en su desigual lucha contra los barcos españoles.

Obregón reclamó a Clay que el comandante de Key West - había rehusado permiso a un barco mexicano para entrar al - puerto con su presa española. La razón que se dió fué la - supuesta violación de las leyes de neutralidad por parte del mexicano. Tampoco dió permiso al comandante mexicano para reparar los daños a su barco. Se negó permitir salir al -- barco mexicano, tomó posesión de su presa y se le quitó la - bandera mexicana. **Se pidió por ello satisfacción e indemnización para el suceso.** En México se cruzaron algunas notas fuertes sobre el asunto entre Cañedo y Poinsett con mutuas - acusaciones de ilegalidades y mala fe. La única concesión que hizo Poinsett fué la de prometer satisfacción si México pudieran mostrar que el comandante Ridgely había actuado -

impropiamente. En correspondencia con éste Poinsett le dijo que la evidencia a favor de su acto fué insuficiente le pidió datos adicionales. A su gobierno Poinsett sugirió usar la mano dura contra los corsos mexicanos. Citó la orden del comandante inglés en el Caribe de capturar a cualquier buque mexicano que intentase quitar mercancía española de un barco inglés. Comentó que esto causó gran molestia avisó que los Estados Unidos deberían tomar el mismo paso. (41) Montoya tampoco tuvo mejor suerte que Obregón en presionar la reclamación. Clay le informó que él no podía intervenir y que el caso tendría que dilucidarse en los tribunales. (42)

Tratados-

De más importancia para Cañedo fué la ratificación de dos tratados con los Estados Unidos pendientes en el Congreso mexicano. Ambos, de Límites y de Comercio y de Amistad, recibieron mal acogida de parte de los diputados y senadores.

Los Estados Unidos deseaban incluir la compra de Texas en el tratado de Límites. Poinsett recibió órdenes de ofrecer unas sumas mezquinas para el cambio de límites entre los dos países; medio millón de dólares por el río Colorado en vez del Sabina y un millón por el río Bravo como línea de frontera. Hizo algunos intentos en este sentido pero pronto vió la imposibilidad de conseguir su propósito aunque la suma que pudiera ofrecer fuera mucho mayor, y así informó a su gobierno. El 22 de febrero el mensajero de Poinsett salió con copias oficiales de los dos tratados y el 28 de abril fué ratificado el tratado de Límites por el Senado norteamericano. El 30 Clay notificó a Obregón que estaba preparado para canjear las ratificaciones. Como Obregón que no había recibido la ratificación de México, no pudo proced-

altes

der. La demora se debió, según Poinsett, a "la extrema indolencia" de Espinosa de los Monteros quien a pesar de las instancias de Poinsett había guardado el tratado por dos meses sin presentarlo al Congreso. El período para el canje fué muy corto, sólo cuatro meses, y cuando fué ratificado -- por el Senado norteamericano sólo quedaron 11 días antes del cierre de sesiones. Cañedo notificó a Poinsett el 10 de mayo que México había ratificado el tratado pero en vista de que tardó unos dos meses un mensajero en viajar de México a Washington y no fué posible que llegara a tiempo. A pesar de esto se comunicó a Obregón quien informó a Clay el 2 de agosto que podía hacer el canje. (43) Mas el límite para él había terminado y Clay informó habría que esperar hasta las próximas sesiones para que este cuerpo lo aprobara y se pudiera efectuar el canje. (44) Otra razón fué la esperanza de demorar el canje hasta ver si otra oferta para Texas sería aceptada. Aunque no cedió México en su posición, Estados Unidos demoró el canje y la comisión de límites dejó en suspenso el tratado hasta la víspera de la derrota de Santa Anna en San Jacinto. (45)

Las ambiciones territoriales de Estados Unidos fueron conocidas en Europa y aún el rumor de que México había cedido Texas a Estados Unidos por veinticinco millones de pesos, por medio de las "intrigas escandalosas" de Poinsett. En cuanto Cañedo supo esto por Rocafuerte le ordenó desmintiera la noticia pues carecía de fundamento. A fines del año llegó una curiosa petición de Londres para la cesión de Texas. El proponente fué el filántropo utópico Roberto Owen quien pidió por medio de Rocafuerte que el gobierno mexicano le cediera el estado de Coahuila y Texas para "El beneficio y el bien de la humanidad". La independencia del nuevo estado sería garantizado por México, Estados Unidos y la Gran Bretaña

ña. Su primer argumentó a favor de la petición profetizaba: "Es una provincia fronterera entre las repúblicas mexicanas y norteamericanas que ahora se está colonizando bajo tales -- circunstancias las cuales son probables a crear envidias e irritaciones entre los ciudadanos de estos estados y que muy probablemente en un tiempo futuro terminará con una guerra - entre las dos repúblicas". (46)

El tratado de Comercio y Amistad en el cual Poinsett - logró asentar el principio de "perfecta reciprocidad" tan - ventajosa para los Estados Unidos fué ratificado en Washing- ton por el Senado tres días después de que Clay acusó el re- cibo. En México las cosas iban de distinta manera. A ins- tancias de Poinsett se comenzó a discutirlo el 16 de mayo. Hasta el artículo 32 "todo iba en boga" cuando la Cámara ob- jetó a dos artículos. El primero referente a la entrega - de esclavos fugitivos, y la otra al deber de cada nación de controlar el movimiento de indios adentro de su propia fron- tera. El artículo 32 tocante a los indios, fué atacado por Tagle "y mostró a toda luz que bajo la apariencia de bienes, contenía para esta América indecibles males". (47) Al co- mentar sobre el asunto a Clay, Poinsett dijo que "el Secreta rio de Relaciones Extranjeras había defendido hábil y celosa mente los artículos deshechados". Pero Rejón, como nos di- ce Bustamante "lo batió vigorosamente" y se cerraron las se- siones sin ratificar el tratado. (48)

Poinsett no se desalentó a escribir a Clay sobre el fra- caso en la Cámara de Diputados. Comunicó que Cañedo "pien- sa que tendremos éxito en pasar (los artículos rechazados) - por el Senado de tal manera que se asegurara su pasaje en la Cámara en una cuestión de reconsideración". (49) El Senado empero ignoró el tratado hasta que Poinsett pidió explicacio

nes a Cañedo en una nota vigorosa de principios de octubre. Su manifestación de impaciencia fué seguida unos pocos días más tarde por un resultado inesperado. Cuando el Senado dió su veredicto, en vez de dos, fueron rechazados catorce artículos. Los únicos insuperables según Poinsett fueron el 32 y el 33, los mismos rechazados por la Cámara. El más severamente atacado fué el que pidió la entrega de los esclavos fugitivos y ni por medio de proveer argumentos a un diputado para usar en contra de los enemigos del tratado en el Senado pudo alcanzar su ratificación. Otro tratado fué gestionado y canjeado en 1832. Contenia casi todos los elementos por los que había luchado Poinsett con la diferencia que se omitió el artículo que exigía la devolución de los esclavos escapados. El acuerdo sobre los indios quedó casi como lo escribió Poinsett. (50)

Mientras que Poinsett se quejaba, Cañedo había logrado concertar tratados con Hanover, Dinamarca y los Países Bajos. Fué motivo para la explosión de quejas del Ministro norteamericano el hecho de que estos tratados fueron aprobados por el Congreso mexicano mientras el suyo quedó estancado en la comisión. (51)

Fué deseo del gobierno de enviar un Plenipotenciario a Roma para obtener una solución a la escasez de obispos en el país, pues habían quedado solamente dos o tres después de la independencia lo que hacía pensar que los que habían abandonado a su grey eran más españoles que pastores. El obispo electo de Michoacán Abad y Queipo regresó a España para ser consagrado y el mismo Arzobispo de México había huído del país para no regresar como también el obispo de Oaxaca. En abril Poinsett había notificado a Clay de la disposición del gobierno mexicano de "nombrar otro enviado a Roma el cual -

será Bocanegra". (52) Cañedo no era Católico practicante - como se ve en una anécdota de él relatada por Prieto: "Le cuenta que como Ministro de Victoria, se le obligó a asistir el Jueves Santo a la comunión, que era entonces uno de los deberes oficiales; Cañedo se acercó al comulgatorio y al brindarle el sacerdote la hostia y el vino, le dijo con toda formalidad: "No lo acostumbro, pasa usted adelante". (53) - Por razones políticas empero, entre ellas el reconocimiento tácito de la Independencia por la Santa Sede al nombrar obispos titulares, fué de la misma opinión de Poinsett de que México tuvo que estar "bien representado en la Corte y no por un clérigo".

Victoria, en su mensaje al Congreso el 1º de enero de 1829, después de recordar la necesidad de nombrar un nuevo enviado tuvo que admitir la imposibilidad de hacerlo por la misma razón que afligió tanto a Obregón: "porque debiendo -- auxiliarse con recursos pecuniarios, se espera que el erario de la Federación se desahogue de las cuantiosas erogaciones que ha tenido que reportar para dar este importante paso". - (54)

Españoles-

Cañedo como hemos visto actuó ambiguamente sobre la expulsión de los españoles. Protestó en contra de la autoridad de Jalisco para expulsarlos de su territorio cuando la cuestión se ventiló por primera vez en el Congreso y más tarde apoyó esta misma facultad arguyendo a favor de las medidas en contra de los españoles. De todas maneras Cuevas y Zavala le nombran como uno de los que no aprobaron estas medidas. Como Ministro de Estado mandó a Murphy jr. una carta justificando la expulsión frente a las protestas que se hicieron en Europa. (55) Cuevas de otra manera nos dice -

que Juan de Dios creyó que la ley era "inícuca" y "era notable el empeño que había en disminuir los males de la ley de expulsión..." Como Secretario de Relaciones "no tuvo reparo en autorizar cuantas excepciones se le pidieron sin restricción de ninguna clase. Esta conducta no podía ser tampoco motivo de responsabilidad variadas las circunstancias". (56)

Elecciones-

Al aproximarse las elecciones para Presidente, la lucha se enardeció. Los partidos tomaron todas las ventajas posibles de sus posiciones para asegurar la elección de sus respectivos candidatos. Seguiré en lo general el relato de Zavala, quien según las palabras de Alamán, "ha referido con mucha verdad e imparcialidad los sucesos posteriores, en que tuvo tanta parte". (57)

La rivalidad entre los candidatos, Gómez Pedraza y Guerrero, provocó una franca escisión en el partido yorkino. La lucha sirvió para levantar al partido escoces, que unido a los yorkinos pedracistas formaron una tercera entidad en la política partidaria. Pedraza salió como el candidato de los elementos moderados mientras Guerrero encabezó al partido popular. "Una vez iniciada la lucha electoral los partidarios de éste último utilizaron las armas ordinarias en época de facciones. Imputaciones falsas y calumnias contra Pedraza, maniobras fraudulentas en las elecciones, distribución de dinero, violencias e insurrecciones realizadas con los elementos más impuros de la sociedad. Todo fué utilizado para asegurar el triunfo a Guerrero". (58)

Sin embargo no fueron únicamente los del partido de Guerrero quienes utilizaron las medidas a su alcance. Uno de

los Estados clave fué el de México donde Lorenzo de Zavala, el gobernador, fué el alma de los yorkinos y verdadera cabeza del movimiento atrás de Guerrero. Derrotarle en su propio Estado sería un golpe al corazón del enemigo. Zavala - tuvo los votos necesarios para elegir a Guerrero aunque el - partido del ministerio había procurado diez votos en contra de los once que controló el gobernador del estado.

La noche del 23 de agosto un nutrido grupo de hombres de Tlalpam, la capital del Estado vitoreó enconces a Vicente Guerrero. Al considerar este movimiento como una "verdaderas armadas" el presidente de la legislatura de México, Vicente Barquera, acudió al gobierno central pidiendo tropas - para proteger la libertad de este cuerpo en la votación del próximo 1º de septiembre. Como Barquera fué partidario - suyo Pedraza mandó al comandante del distrito Vicente Filiso la que mandara una compañía de tropas baja las órdenes de - Albino Pérez, otro de sus adictos, a Tlalpam. Los treinta dragones llegaron la mañana del 30 de agosto, dos días antes de las elecciones. Zavala discernió inmediatamente el propósito ulterior de la fuerza, reconvino con calor a Filisola y mandó una carta a Victoria protestando por ese movimiento de tropas. El Presidente pasó la comunicación a Pedraza y ordenó que fueran retiradas las tropas. Pedraza dió la protesta de Zavala a Cañedo para que le diera la contestación - debida.

Cañedo negó en su contestación que su objeto fuera privar a la legislatura de México "de la justa libertad que debe tener en el acto augusto de ejercer su facultad electoral" Alegó como su objeto "asegurar la tranquilidad de aquel estado y la libertad de su honorable legislatura". Informó a - Zavala del retiro de las tropas a Coyoacán a donde Zavala -

las pudiera pedir. Sin embargo como fueron mandados a "proteger la libertad de la honorable legislatura" se había visto bien franquear a esta también la autoridad de pedir tropas del mismo comandante para "el auxilio que necesitó".

Naturalmente la disposición no fué del agrado de Zavala quien protestó a Cañedo en una carta confidencial "para manifestar a usted y al Presidente que no soy caviloso". Le extrañaba que Cañedo pusiera tropas a disposición de la legislatura y le preguntó "¿Ha olvidado usted los principios y se ha transportado al año de 93 en los días del terror?" Además de advertirle "Cuidado con las revoluciones" asentaba - había creído oportuno ponerse en contacto con Juan de Dios - para que "no nos desviemos quizá uno del otro más de lo necesario".

En su respuesta Cañedo negaba la presencia del "misterio" a que refería Zavala al hablar de dicha cuestión. El gobierno mostraba su "desinterés" al retirar la tropa a Coahuacán pero creyó necesario "para proteger la libertad de la legislatura en caso urgente, poner a su disposición la fuerza armada". Preguntó a Zavala "¿Que tiene ésto de extraño amigo mío?". Presentaba varios argumentos a favor de su acción y más adelante con un fino sentido de ironía le dijo: "Usted en mi lugar habría hecho lo mismo sin afectar las escenas de los franceses en 1793". Protestaba Juan de Dios - la imparcialidad de sus acciones y se presentó como gustoso de que él y Zavala "nos entendemos confidencialmente (...) - pero siempre sobre la buena fe de desempeñar nuestros respectivos deberes..." (67)

La línea de batalla fué claramente trazada entre los dos y en la primera escaramuza Zavala salió victorioso. A

Barquera se lo dijo en respuesta a su queja por el retiro de los dragones, que en caso de necesidad podía llamarlos. - Así las elecciones del Estado de México tuvieron lugar sin la asistencia de tropas adictas a Pedraza con lo cual el resultado salió como había sido previsto. Guerrero y Zavala obtuvieron la mayoría de sufragios para la Presidencia y la Vice-presidencia respectivamente.

La fecha oficial para abrir los pliegos se fijó el 2 de enero de 1829 pero el resultado se conoció pocos días después de realizadas las elecciones. Gómez Pedraza derrotó a Guerrero por once votos contra nueve quedando como nos dice don Lorenzo "nombrado legitimamente Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". Mas el juego todavía no había terminado pues como dijo claramente Zavala: "Cuando los partidos degeneran en facciones, el vencido no reconoce los derechos del vencedor, y este abusa de su triunfo". (60)

Santa Anna se pronuncia-

Una vez asegurada su elección Pedraza se empezó a mover en contra de sus enemigos. Se intentó una causa ante la legislatura de Veracruz contra Santa Anna y el ayuntamiento de Jalapa y ambos fueron suspendidos en sus funciones. El 7 de septiembre apareció en México un papel anunciando "lo que dentro de tres días habrá de acontecer a setenta leguas", es decir un pronunciamiento por parte de Santa Anna. "Lo cual indica, dice Zavala, que los que en México dirigían los negocios a favor de Guerrero tenían correspondencia con Santa Anna y lo estimularon a obrar". (61) Efectivamente Santa Anna marchó a Perote donde se pronunció el 11 de septiembre en contra de la elección de Pedraza. La noticia llegó a México el 14 y el gobierno se apresuró a responder con medidas draconianas.

El mismo día en que se supo la noticia Cañedo apareció ante el Congreso para pedir fuera puesto "fuera de la ley" - Santa Anna, mientras atribuyó el alzamiento a los "atentados y alarmas que se cometieron desde octubre del año anterior - y quedaron impunes". (62) El Presidente aprobó la petición debido a que Santa Anna había tomado diez y ocho mil pesos - en Tepeyahualco para pagar a las tropas en Perote. Además parecía que las tropas del gobierno mandadas por el General Rincón no habían logrado someter rápidamente a los rebeldes. (63) El 17 se expidió el decreto contra Santa Anna aunque otorgando en él un perdón bastante amplio a los que abandonasen sus filas.

La medida se consideró muy oportuna por los enemigos de la revolución quienes esperaron que Santa Anna tuviera un fin semejante al de Iturbide. Además en la opinión de Cuevas, se había perdido la confianza en los medios de que podía disponer el Presidente conforme a la Constitución, a las leyes a la justicia. Cañedo "que figuraba entre los liberales más antiguos y más acreditados" (64) no tuvo ningún reparo - en firmar el decreto.

Los partidarios de Guerrero estimaron el decreto como - un paso instigado por la venganza. Sin embargo se aprovecharon hábilmente de él para robustecer el cargo de que Pedraza no se parara en legalidades, y que una vez colocado en el gobierno, sus enemigos no podrían esperar sino una persecución como la que sufrieron los escoceses. (65) Parte de su ataque se volvió en una serie de folletos que ridiculizaban la ley de proscripción. En un bando publicado el 23 de septiembre, atribuido a Tornel, se comparó a Victoria con - Calleja a Cañedo con Patricio Humana, Oficial Mayor y después secretario del Virrey Apodaca. (66)

En la misma sesión del Congreso en que había hablado en contra de Santa Anna, Cañedo atacó a lo que consideró la fuerza impulsora del levantamiento. Después de deplorar el lastimoso estado de la nación dijo que en ella había dos gobiernos, uno público y otro secreto y que el formado por las lobbies disponía de todo, "por lo que era preciso destruirlas". (67) Dió una vuelta completa para pedir la emisión de la misma ley en contra de la masonería a la que el mismo había hecho todo lo posible para estorbar como senador. El proyecto todavía quedó estancado en la Cámara y la evidencia de la influencia masónica salió claramente con la encuesta hecha el año anterior. Juan de Dios ahora convencido de su necesidad utilizó cuanto presión que pudo para hacerla aprobar.

Su discurso no logró el efecto esperado, así el 20 de septiembre mandó una comunicación a la Cámara para excitarla a ocuparse "con la posible preferencia" de la ley pasada en el Senado. Esta dió como razones que los informes de los gobernadores y la discusión sobre el tema en el Senado mostraban tan claramente el poder de la masonería "que por ahora es inútil fundar el concepto de la perjudiciosa influencia que tienen en la sociedad". Sólo quiso añadir a estas razones "sus funestos efectos en la república que desde aquella época se tenían", particularmente la revolución de Perote. - (68)

La Cámara no tuvo tanta prisa como el ministerio en tratar el asunto y no fué hasta que la situación se había empeorado, que decidió ocuparse del proyecto. La ley en contra de las sociedades secretas salió el 25 de octubre (69) y para estas fechas el partido pedracista ya había empezado a moverse por otros caminos en contra de los jefes del partido

opuesto.

La "Acordada"-

La revolución "concebida en la gran lógia de México" - según Bustamante y dirigida por ella, tuvo ramificaciones - por todas partes donde existían lógias yorkinas. (70) Por esta razón y acaso por enemistad personal entre Cañedo y Zavala (79) y también por el poco aprecio que hubo entre el - Ministro de Relaciones y el Gobernador del Distrito Federal Tornel, se decidió obrar contra los dos por medio de acusa- ciones legales.

El 1º de octubre, el senador Franco Coronel acusó a Zavala de ser cómplice en la revolución de Santa Anna, Basán dose en algunos escritos anónimos, apoyados por oficios de - los comandantes militares de Texcoco, Tula y Toluca, pidió - que se procediera a la formación de causa. Mientras que se discutía el asunto hubo dos conferencias entre los jefes de los partidos opuestos para ver si acaso había una solución. Las entrevistas no tuvieron éxito con el resultado de que se apresuró la prosecución del proceso en el Senado y el 5 de - octubre de 1828 se declaró que hubo lugar a formación de cau sa en contra de Zavala. En la madrugada del día siguiente el Gobierno General envió un destacamento de tropas a Tlal-- pam, para llevar a Zavala preso a la capital. El comandan- te de las tropas entregó a Zavala el oficio de su arresto, y permitió que Zavala escribiera una carta a Cañedo. Reclamó que la manera de informarle fuera "rodeando ignominiosamente la casa de mi habitación numerosas fuerzas de infantería y - caballería". Que era "...ilegal, violenta y desconcertada ...prostituyendo las apariencias mal salvadas de la justi--- cia". Acusó a Juan de Dios como nada más "un pretexto para el atropellamiento de mi persona" y con eso dejó la carta -

para ser entregada. De la casa rodeada por tropas, escapó con otras cuatro personas por una puerta falsa y se fugó hacia las montañas de Ajusco. (72)

Más adelante señala a Victoria de haberle hablado siempre con verdad y a Cañedo quien en la opinión de Zavala "creyó que destruyéndome se quitaba de en medio un rival" de ser los promovedores del juicio en su contra. (73)

Del mismo modo se acusó a Tornel llevando su causa ante la Suprema Corte y forzándole a dimitir a su cargo de Gobernador del Distrito Federal. (74)

La lucha no había terminado. Hubo levantamientos en Taxco, Acapulco, Cuautla, y Monte Alto. Zavala pudo entrar en México el 29 de octubre donde evadió con facilidad la persecución del gobierno, a pesar de que las casas en que fué acogido "se llenaban diariamente de personajes de todas clases". Llegó su oportunidad cuando estalló la revolución el 30 de noviembre con la toma de la Acordada por los coroneles Santiago García y José María de la Cadena. (75) Gómez Pedraza admitió que marchando rápidamente sobre el edificio con unos 200 hombres hubiera podido cortar el levantamiento a su raíz pero no se hizo así y ellos podían establecerse sin oposición.

En el principio la revolución fué un completo desacuerdo. García insistió en eliminar a Pedraza del Ministerio y de la Presidencia mientras Cadena decidió no eliminarlo. Se presentó en el momento el general Lobato ofreciéndose como jefe por su grado mayor pero no le quisieron aceptar. Después de una conferencia decidieron llamar a Zavala quien entró al edificio de la Acordada el 1º de diciembre. Tomó

en sus manos la dirección del movimiento con la cual Cadena se retiró para presentarse al gobierno. Después de otra - conferencia el General Lobato fué mandado a apoderarse de la Ciudadela, lo que pudo hacer sin problema.

Enfrentado a la rebelión abierta el gobierno tuvo miedo de que interviniera alguna potencia extranjera buscando aprovecharse de la situación caótica. Cañedo se entrevistó con el Ministro norteamericano Poinsett y le comunicó sus temores de que "Inglaterra o algún otra potencia extranjera interviniera" en la lucha. Poinsett comunicó a Clay después del éxito de la rebelión que le había calmado la ansiedad al declararle que ninguna potencia tenía derecho a intervenir. - (76)

Satisfecho de que los Estados Unidos no iban a intervenir directamente el gobierno con la esperanza de terminar - pronto con los levantados rompió el fuego al medio día del - 2 de diciembre. El 3 se vió la gran defección de las tropas a los rebeldes, levantamientos por todas partes y el alzamiento del pueblo a favor de Guerrero. Guerrero se presentó con Velazquez a la Acordada, después de contribuir a - la toma del cerro de Chapultepec, donde fué aclamado con entusiasmo. Agobiado por la situación Gómez Pedraza huyó la noche del 3 y al divulgarse la noticia por la mañana siguiente se esfumó la oposición por parte del gobierno.

Victoria quiso seguir la lucha pero fué imposible en - las circunstancias. Todos los puntos importantes del gobierno fueron abandonados menos la Universidad y el Palacio. Tornel y Gondra consiguieron una entrevista entre Lobato y - Victoria en el Palacio donde el Presidente aceptó ir a entrevistarse con Zavala. Mientras que caminaba a la Ciudadela

el pueblo, al ver la huida de Filisola, había empezado el saqueo de la Parrián. Zavala y Victoria arreglaron una entrevista para aquella noche entre el Presidente y Guerrero pero al llegar el momento no se presentó éste.

Indignado por los ultrajes contra su persona Victoria reprochó a Zavala por el asesinato del teniente coronel Manuel González. Tornel dice que en vista de la irritación del Presidente "apenas se atrevió a solicitar que el general Guerrero ocupara la vacante del señor Pedraza en el Ministerio de la Guerra, y desistió de pedir por entonces el cambio total del Ministerio". (77) Así Cañedo pudo conservar su posición y la posibilidad de trabajar en contra del triunfo total de la revolución.

Tornel-

José María Tornel, partidario de Guerrero y activo en la revolución pronto recuperó su antigua posición como Gobernador del Distrito Federal. Todavía fué suspenso por tener su causa pendiente frente a la Suprema Corte. No obstante que tal fuera el caso que Cañedo en semejante situación se negó a reconocer a Zavala como gobernador de México; el Ministro de Relaciones firmó el oficio encargando a Tornel el gobierno de la capital. Es curioso ver la diferencia entre las versiones de Tornel y de Carlos María Bustamante al considerar como el primero obtuvo la firma de Cañedo.

En la versión de Tornel el día 5 después de que Cañedo se había recuperado "de las impresiones de terror que le causaron los sucesos" se fué al Palacio donde él y Victoria convinieron en vista de la falta de autoridad en la capital a nombrar a alguien para encargarse de la política y atender a la policía de seguridad. "Cañedo, considerando que el -

gobernador suspenso D. José María Tornel, era una persona - aceptable entre los revolucionarios por los antecedentes de su persecución, y que habiendo dado pruebas a su fidelidad - al gobierno, prestaba garantías de no seguir otro impulso - que el de las leyes, fué de sentir que se encomendara inme-- diatamente del gobierno del Distrito Federal. El General - Victoria ...dudó por un largo rato, atendiendo a que Tornel después de la declaración del jurado, tenía sumaria formada y dependía de la Suprema Corte de Justicia. Insistiendo el Señor Ministro de Relaciones, discurrió como un medio para - aquietar los escrúpulos del Presidente, que se consultara a la Cámara de Diputados...Ella favoreció con su sufragio a - D. José María Tornel..." (78)

Bustamante dice que "tornó a nombrar Gobernador del Dis-- trito a Tornel a pesar de la resistencia que le opuso el mi-- nistro Cañedo mostrándole que era una operación escandalosa puesto que estaba suspenso por la causa que tenía pendiente en la alta Corte de Justicia. Victoria rogó, suplicó y se humilló con el ministro para que firmara el nombramiento co-- mo lo consiguió." (79)

Por el carácter de Cañedo y su constancia en otros ca-- sos parece más cierta la versión de Bustamante. Si quita-- mos las exageraciones es más creíble que Victoria, quien - quiso restablecer el orden a toda costa y fué quien respaldó el nombramiento. En el corto tiempo que le quedó en el Mi-- nisterio Juan de Dios hizo todo lo posible para evitar el - progreso del programa revolucionario y de que los rebeldes - pudieran aprovechar de su victoria en la lucha armada.

El país todavía estaba en armas. En bastantes partes no quisieron reconocer el éxito de la revolución; pero el go

bierno en México se halló con bastante empeño y energía para restablecer el orden y extender su poder a toda la república. Como no se insistió en un cambio de ministerio Cañedo, Esteva y Espinosa de los Monteros quedaron; Guerrero entregó el Ministerio de Guerra a Francisco Moctezuma después de ocupar lo por unos pocos días.

Después de la Acordada-

Todavía hubo posibilidades de salvar algo del desastre, "de neutralizar de algún modo la revolución, y de formar alguna nueva combinación política que pudiera ser menos desfavorable para la República". (80) Zavala empero expresó de distinta manera el mismo fin: "En una palabra el señor Cañedo lo que intenta es provocar una reacción, dando por nulos todos los actos de la gloriosa jornada de la Acordada, y hacer caer sobre los autores los terribles cargos que siempre pasan sobre los rebeldes". (81) El mismo Cañedo unos dos años más tarde en el Congreso reveló que el mismo día 4 de diciembre de 1828 había presentado su renuncia pero no se le admitió. No era su deseo volver pero tuvo que ceder a "las súplicas de sus amigos y al considerar que tal vez podía evitar el que continuase el saqueo como se pretendía". (82) Preguntó entonces a su contrincante del momento, el diputado Quintero, si en su lugar y en las circunstancias tan críticas no hubiera hecho él lo mismo.

El primer paso era asegurar la paz en el Distrito Federal, porque los diputados y senadores no tuvieron ganas de entrar en sesiones al darse cuenta de la atmósfera tan poco segura de la ciudad. Cuando Cañedo preguntó a Tornel si podía responder para la tranquilidad en la capital éste le dijo que sí pero no mientras permanecían las tropas revolucionarias adentro de la misma. Mediante un acuerdo con Gue

rrero y Lobato entonces se retiraron las tropas a Chalco y el 21 de diciembre se renovaron las sesiones. (83)

La situación militar y la atmósfera política obraron en contra del deseo de Juan de Dios de nulificar los efectos de la revolución. A pesar de eso por medio de algunos actos - enérgicos se hizo entender al público que el gobierno se había sobrepuesto a la facción que lo venció. Uno de los actos fue el de no querer reconocer a Zavala como Gobernador de el Estado de México. Al terminar la revolución Zavala había ido inmediatamente a Tlalpam para encargarse del gobierno del Estado. Todos los ministros le habían reconocido - menos Cañedo quien "en este caso se condujo con dignidad y - firmeza, consultó a la Cámara el modo que debería tratar a - Zavala porque no lo podía reconocer como Gobernador". (84)

En la opinión de Cuevas "tal conducta era más bien inesperada por la oposición entre el Ministro de Relaciones y - Zavala que no era posible observar después de los sucesos de la Acordada". (85) La respuesta del Congreso en vista de - los antecedentes, aunque insultante no pudo ser tan inesperada. Los yorkinos eludieron toda reclamación y por medio de la comisión respondieron a Cañedo que la Cámara no era su - consultora. (86) Tomó la ocasión el diputado de México Escudero para proclamar una diatriba en contra de Juan de Dios quien decidió ignorar la indirecta y se quedó en el Ministerio.

Uno de los puntos fuertes del programa yorkino consistió en la expulsión de los españoles. Muchos de ellos sin esperar la decisión legal empezaron a salir después de la - Acordada y no tuvieron, los que quedaron, mucho tiempo hasta que vieron realizados sus temores. El 2 de enero de 1829 -

los diputados Berduzco y Reyes presentaron su proyecto para expulsar a los españoles dentro de trece meses permitiéndoles sacar sólo la tercera parte de sus bienes en dinero y el resto en "efectos del país". El día siguiente Alpuche propuso disminuir el tiempo a seis meses. (87) Estos actos del Congreso causaron consternación en gran parte de los afectados y se esperaba de ellos alguna reacción violenta o una persecución de ellos por parte del pueblo.

Hubo un cambio de comunicaciones entre Tornel y Cañedo sobre el punto de como mantener la paz. Otra vez hay una variación interesante entre las versiones de Tornel y Bustamante.

El primero relata como "receloso por la presencia de nuevas agitaciones, preguntó al gobierno cuales medidas podía adoptar en caso de una asonada". Preguntaba así porque temía que la asonada pudiera proceder "de los mismos individuos que influían en las decisiones del gobierno". Cañedo le respondió que actuara según sus atribuciones, pero estas según Tornel fueron "muy escasas, si el gobierno no hubiera estado desempeñado por un hombre de acción y fuertemente estimulado por la conciencia de sus deberes". (88)

Bustamante asegura que la consulta de Tornel fué "para ponerse al cubierto sobre el popular". La respuesta de que actuara según sus atribuciones como Gobernador del Distrito Federal "en el concepto de que se haría responsable de la tranquilidad pública" mostró que Cañedo sospechó su fin ulterior. La respuesta fué "muy proporcionada cual no se la esperaba del Ministro Cañedo y bastó para que tratara ya de impedir los desórdenes que preparaban los turbulentos que en aquellos mismos días tornaron a publicar la lista de los galli-coyotes propasándose el impresor Juan Cabrera a refe--

rir las casas donde vivían para que en ellas pudieran ser - asesinados y robados impunemente". (89)

Otro acto del nuevo Congreso fué de anular la proscripción de Santa Anna "porque había vencido" según Bustamante. - También se concedió una amnistía a todos los pronunciados - desde el 12 de septiembre de 1828. Los demás proyectos del partido yorkino tampoco encontraron obstáculo, lo cual puso a Cañedo en una situación en que no pudo hacer efectivo sus propios planes. Además los Estados, aún los que no quisieron reconocer los nuevos dirigentes al principio, empezaron a mandar sus adhesiones al Gobierno. (90)

El mismo día en que pidió se le señalara día para pre-- sentar su Memoria Cañedo mandó al Congreso la renuncia de - Pedraza como Presidente. Se le fijó el día siguiente y el 8 de enero se presentó para dar cuenta de los sucesos del - año. No fué una apariencia agradable para el Ministro.

Empezó su Memoria con una alusión a las "desagradables ocurrencias" que fueron "demasiado notorias para que pudiera intentarse disipularlas". Mencionó los varios levantamientos, entre ellos el de México "cuyos pormenores sería superfluo exponer, por ser demasiado notorios". Informaba como la legislatura había dictado medidas para contenerlos y el - gobierno las había puesto en ejecución "...no menos que a dictar otras análogas de su resorte, según en su concepto lo iban descuidando las circunstancias". Enfrentado con sus - enemigos presentó como apología de sus acciones "la conserva ción del orden público, de que en todos casos debe cuidarse de preferencia". Añadió con algo de ironía: "Este no pudo lograrse tan completamente como se deseaba..." El pronun-- ciamiento tuvo su desenlace y la restitución del orden se -

estaba verificando "con increíble prontitud." (91) Ahora to caba a la legislatura la resolución del pronunciamiento y - las demás materias pendientes.

En la próxima sesión el Congreso dió otro golpe a Cañedo. Sin tomar en cuenta la renuncia de Pedraza calificó su elección de "insubsistente y de ningún efecto". (92)

A pesar de los muchos desalientos Juan de Dios hizo lo posible para disminuir en el extranjero la gravedad de la revolución y sus efectos. A Murphy jr. comunicó que había - comenzado "una cierta emigración, por temor o por descontento" pero que los últimos sucesos tratan solamente "de un movimiento muy común en los países constituidos bajo nueva forma de gobierno". (93)

El cuadro optimista que pintó para Murphy no cambió los hechos. Su partido había perdido y sus intentos de dominar la situación desde el Ministerio quedaron sin efecto. En - vista de todo esto se vió obligado a renunciar. El 22 de - enero el Ministro de Guerra Moctezuma le comunicó que "a virtud de las repetidas instancias de V.E. para que le admitie-se la renuncia que ha hecho ...el Presidente ha tenido a bien admitir la que con fecha de ayer ha dirigido V.E. por mi conducto". (94) El 23 Cañedo entregó la Secretaría al Oficial Mayor Ortiz de la Torre y el 24 Bocanegra fué nombrado para sucederle entrando oficialmente al Ministerio el 27. (95)

Cañedo desaparece de la vista pública con esta derrota pero no de la política. Sobre esta época de su vida no hay noticias hasta que reaparece en el Congreso después de la caída de Guerrero.

C I T A S

- 1.- Vid. Luis Weckmann, Las Relaciones Franco-Mexicanas, 2 V, México, S.R.E., 1961-1962, (AHDM, Guías, 1 y 2), I, Exp. Li y passim. Ernesto de la Torre Villar, - Correspondencia Diplomática Franco-Mexicana, Vol. I México, El Colegio de México, 1957, 424 p., pl 61 - (Exp. 54, f. 151), 63 (Exp. 63, f. 170-173), 366.
- 2.- Zavala, Albores.... p. 176, 200. Castillo y Negrete, - Siglo XIX...., XVIII-114-115. Tornel, op.cit., - p. 266-267. José María de Bocanegra, Memorias para la Historia de México Independiente. 1822-1846 Ed. oficial dirigida por J.M. Vigil, 2 V., México, Imprenta del Gobierno. 1892, 1-462-463.
- 3.- Castillo y Negrete, Siglo XIX.... XVIII-153-154. El Sol, 6 de abril de 1828, sesión del 1º de marzo de 1828, p. 1-2.
- 4.- Zavala, Albores...., p. 200.
- 5.- El Sol, 16 de abril de 1828, sesión del 6 de marzo de 1828, p. 1.
- 6.- Cuevas, op.cit., p. 284.
- 7.- AGSREM, 1-R-299.
- 8.- AGSREM, 1-1-193, f. 2.
- 9.- Joaquín Ramírez Cabañas, el empréstito de México a Colombia, México, S.R.E. 1930, 247 p., (AHDM, la serie, - 33), p. 49-50.
- 10.-AGSREM, 1-1-124, f. 8-9V.
- 11.-AGSREM, 1-1-124, f. 2-13.
- 12.-Weckmann, op.cit., I- Nos. 1079-1088.
- 13.-ibidem, No. 364.
- 14.-ibidem, Exp. lxxii, nos 2755-2758.
- 15.-ibidem, Nos. 2759-2760.
- 16.-William R. Manning, Correspondencia Diplomática de los Estados Unidos concerniente a la Independencia de las naciones Latinoamericanas, vers. castellana por por Pedro Carpó Rodríguez, 3 V., Buenos Aires, Librería y Editorial "La Facultad" de Juan Roldán y Compañía, 1932. III-1993-1994.
- 17.-ibidem III-1994.
- 18.-Weckmann,op.cit., I, Exp. lxxii.
- 19.-ibidem, I, Exp. lxxiii, Nos. 2548-2559.
- 20.-ibidem, I, No. 2560.
- 21.-ibidem, I, No. 2582.
- 22.-ibidem, I, Nos. 1029-1031.
- 23.-ibidem, I, Nos. 2701, 2585.

- 24.- ibidem, I, Exp. v, No. 167. Vid: AGSREM, L-E-1700 (III) f. 2v-3.
- 25.- William R. Manning, Ph.D., Early Diplomatic Relations - between The United States and Mexico, Baltimore, - The Johns Hopkins Press, 1916, XI-406 p., p. 328--329. Carlos Bosch García, Material para la Historia Diplomática de México. (México y los Estados Unidos, 1820-1848), México, Escuela Nacional de - ciencias Políticas y Sociales, 1957, 655 p., p.92-94.
- 26.- AGSREM, L-E-1700 (III), f. 2, 6, 21-22.
- 27.- ibidem, f. 24 v.
- 28.- AGSREM, L-E-1700 (III), f. 1.
- 29.- Manning, Correspondencia Diplomática..., III-1994-1995.
- 30.- ibidem, III-1995.
- 31.- AGSREM, CR-16-1, f. 1-6, 9v-10.
- 32.- Manning, Early Diplomatic Relations..., p. 324-325. - Bosch García, op.cit., p. 88-89.
- 33.- Manning, Early Diplomatic Relations..., p. 259-266.
- 34.- ibidem, p. 252-259. Weckmann, op.cit., I, No. 2812.
- 35.- Manning, Early Diplomatic Relations..., p. 267.
- 36.- ibidem, p. 327-328. Bosch García, op.cit., p.89-92.
- 37.- Manning, ibidem. Bosch García, ibidem.
- 38.- AGSREM, CR-16-1, f. 13.
- 39.- Manning, Early Diplomatic Relations..., p. 270-272.
- 40.- Olavarría, op.cit., p. 172-173.
- 41.- Manning, Early Diplomatic Relations..., p. 273-274.
- 42.- AGSREM, CR-16-1, f. 13
- 43.- Manning, Early Diplomatic Relations..., p. 318-321. -- Bravo Ugarte, op.cit., T. III-II-128-130.
- 44.- Manning, ibidem, p. 322.
- 45.- Bravo Ugarte, op.cit., T. III-II-130-132.
- 46.- Manning, Early Diplomatic Relations..., p. 323-324.
- 47.- Bustamante, Continuación..., III-161.
- 48.- ibidem, III-161-162. Manning, Early Diplomatic Relations..., p. 243. Carlos Echánove Trujillo en su libro La Vida Personal e inquieta de Don Crescencio Rejón. México, Sociedad mexicana de Geografía y Estadística, 1941, 480-(16) p. atribuye el incidente del debate entre Rejón y Cañedo a la discusión del tratado de límites. Bustamante a quien cita dice claramente que se trata del tratado de Comercio y Amistad. El artículo 32 que Cañedo defendió no trató de la reducción de las fronteras de México sino sobre como evitar que los indios bárbaros atacaran al país vecino. Acaso su interpretación viene del hecho de que en el mismo párrafo Bustamante cita el comentario de un diputado: "Tal vez a vuelta de diez años me dijeron otro di-

- putado, nuestros linderos apenas llegarían a Durango..."
- 49.- Manning, Early Diplomatic Correspondence.... p. 243-244.
 - 50.- ibidem, p. 244-251.
 - 51.- Genaro Estrada, Un siglo de Relaciones Internacionales de México (a través de los Mensajes Presidenciales) México, S.R.E., 1935, XXVII-464 p., (AHDM, la serie, 39), p. 25-26, 28-29.
 - 52.- Manning, Correspondencia diplomática.... III-1994.
 - 53.- Guillermo Prieto, Memorias de mis tiempos, 4a. ed., México, Editorial Patria, S.A., 1964, 557 p., p.492.
 - 54.- Estrada, Un Siglo de relaciones.... p. 26-27.
 - 55.- Weckmann, op.cit., I, Exp. lxx, No. 2695.
 - 56.- Cuevas, op.cit., p. 284.
 - 57.- Alamán, op.cit., V-775, nota 46. Zavala, Albores.... - p. 201 y sig.
 - 58.- Anónimo, Memoria referente a las revoluciones de México desde el año de 1808 al de 1833, en: Torre Villar, correspondencia...., I-241.
 - 59.- Zavala, Albores...., p. 201-208.
 - 60.- ibidem, p. 214.
 - 61.- ibidem, p. 216.
 - 62.- Bustamante, Continuación...., III-176.
 - 63.- ibidem.
 - 64.- Cuevas, op.cit., p. 293-294.
 - 65.- ibidem.
 - 66.- Bustamante, Continuación...., III-178-179. "El título de este papel es...Ya se zurra, ya se zurra el Presidente Victoria. Encabezado D. Felix María del Rey Fernandez, Brudel, Losado, Sosa, Victoria, etc. con todos los dictados del Presidente y lo firmaba Felix Fernandez Calleja y Juan Patricio Humana Cañedo".
 - 67.- Bustamante, Continuación...., III-176.
 - 68.- AGN, Ramo Gobernación; Leg. 1586, 20 de septiembre de 1828.
 - 69.- Dublán y Lozano, op.cit., II-86.
 - 70.- Bustamante, Continuación...., III-176.
 - 71.- Cuevas, op.cit., p. 318. Zavala, Albores.... p. 250.
 - 72.- Zavala, Albores...., p. 229-231.
 - 73.- ibidem, p. 251.
 - 74.- ibidem, p. 216. Cuevas, op.cit., p. 318.
 - 75.- Zavala, Albores...., p. 244 y sig. Alamán y Tornel califican su relato como verídico.
 - 76.- Manning, Early Diplomatic Relations...., p. 356.
 - 77.- Olavarría, op.cit., p. 401.
 - 78.- Tornel, op.cit., p. 401.
 - 79.- Bustamante, Continuación...., III-210.
 - 80.- Cuevas, op.cit., p. 258.

- 81.- Zavala, Albores..., p. 258.
- 82.- Mateos, op.cit., VII-82-83 (sesión del 19 de enero de -
1831).
- 83.- Tornel, op.cit., p. 405-406.
- 84.- Bustamante, Continuación... III-226. Zavala, Albores.
p. 257-258. Cuevas, op.cit., p. 318-319.
- 85.- Cuevas, ibidem.
- 86.- Bustamante, ibidem.
- 87.- Mateos, op.cit., V-312.
- 88.- Tornel, op.cit., p. 422-423.
- 89.- Bustamante, Continuación..., III-225.
- 90.- Mateos, op.cit., V (sesiones de enero de 1829).
- 91.- Juan de Dios Cañedo, Memoria de la Secretaría de Estado
y del Despacho de Relaciones Interiores y Exterio-
res de la República Mexicana. leída en la Cámara -
de Diputados el 8 y en la de Senadores el 10 de -
enero de 1829, México, Imprenta del Aguila, 1829,
23 p., p. 1-12.
- 92.- Mateos, op.cit., V-319-322.
- 93.- Weckmann, op.cit., I, No. 2700.
- 94.- AGSREM, L-E-299, f. 11.
- 95.- Bocanegra, op.cit., I-517-518.

CAPITULO VI
DIPUTADO DE OPOSICION: 1831

Después del éxito de la "Acordada" Guerrero fué elegido Presidente y Anastasio Bustamante Vice-Presidente. Su ejercicio fué difícil debido a que ocurrieron revoluciones, con la invasión de Barrada, se presentó el caos social y el desastre económico. Por la revolución de Jalapa fué reemplazado por su Vice-Presidente, Bustamante, a fines de diciembre de 1829.

Tampoco pudo Bustamante gozar de paz. Una continua guerra civil reinaba por todo el país. México, Puebla, San Luis Potosí y Morelia se encontraban en estado de levantamiento. El Coronel José María Codallos se pronunció en el cerro de Barrabás uniéndose a él Juan N. Alvarez y Guerrero. Estos dos fueron derrotados por Nicolás Bravo en Chilpancingo el 1º de enero de 1831. Guerrero traicionado por el sardo, Francisco Picaluga, fué capturado el 14 de enero, llevado a Huatulco y entregado a las fuerzas del gobierno, quienes por órdenes del Ministerio fué procesado y fusilado el 14 de febrero de 1831 en Cuilapa, Oaxaca.

No tenemos datos sobre la actividad de Cañedo durante los acontecimientos que tuvieron lugar desde que salió del Ministerio hasta que entró en la Cámara de Diputados como representante por Jalisco el 15 de diciembre de 1830. (1) Es muy probable en vista de su elección que regresara a su Estado natal para tomar parte en la política y donde posiblemente influyó en el decreto dado por Jalisco reconociendo a Pedraza como Presidente después del golpe de estado de Bustamante. (2)

Cañedo entró al Congreso por primera vez el 15 de diciembre de 1830 en la primera junta preparatoria para las sesiones de 1831 y 1832. En un Congreso dominado por el partido de Bustamante fué elegido como primer secretario de la segunda junta (3) y vice-presidente de las sesiones de diciembre.

Desde el momento en que se aprobó su nombramiento, Cañedo se puso en oposición al gobierno. El Ministerio tuvo una inmensa mayoría pero hubo algunos diputados "que constantemente atacaban al gobierno con energía e inteligencia".(5) Entre ellos estuvieron Juan Quintero, Francisco Molinos, Marcos Esparza y Juan de Dios Cañedo según Mora, y Quintana Roo Alpuche, Gondra, Cerecero y García Tato también según Zamacois y Suárez y Navarro. (6)

Juan de Dios negó pertenecer a cualquier partido de oposición "pues no venía a la Cámara para proteger ningún partido, ni a sostener al Ministerio...". (7) Es verdad que no hubo ningún partido en el sentido estricto de la palabra porque los diputados y senadores en oposición no tuvieron un sistema ni un plan fijo de conducta. (8) No por eso empero se dejó a Cañedo atacar en las discusiones todas las disposiciones del gobierno.

Los puntos en que lo atacó fueron varios. Objetó a la publicación de un "libro autógrafo" sobre el estado del país (9), que el gobierno tomara mulas de los propietarios para el bagaje del ejército,(10) a que pudiera gastar dinero para la repatriación de exilados, (11) y que se publicara una ley de censo. (12) Arguyó en contra de devolver a los empleados los descuentos hechos a sus salarios durante los años pasados, (13) de que la Secretaría de Relaciones se encargara de controlar las inundaciones del Distrito Federal, (14)

de que la contaduría mayor arreglara las bases para establecer y liquidar la deuda pública anterior (15) y de la manera propuesta para distribuir los empleos de los españoles expulsados. (16) Por razones técnicas quiso negar una pensión a la familia de la "Corregidora". (17) Negó el derecho del Congreso a poner impuestos especiales sobre los efectos de los extranjeros (18) y ridiculizó el intento de dar a los Comisarios el tratamiento de "señoría". (19)

Otros asuntos en que hizo sentir su presencia, los cuales trataremos con algún detalle, causaron desde molestias hasta miedo al gobierno de Bustamante. Atacó directamente la legitimidad del gobierno, (20) al intento de reprimir la libertad de imprenta, (21) el premio considerado para las tropas del gobierno por su lucha contra los rebeldes, (22) y la entrega de una espada de honor a Bravo. (23) Leal a Pedraza reclamó fuertemente en contra de Facio por haber impedido a aquél la entrada al país (24) y leal a su liberalismo anticlerical estorbó en cuanto pudo el nombramiento de canónigos para las catedrales. (25)

La legitimidad del gobierno-

A principios de enero a instancias del gobierno se introdujo una ley de amnistía, por delitos políticos cometidos hasta la fecha de su publicación. Con el objeto de dirigir un golpe que destruyese al gobierno Juan de Dios "hombre dotado de gran talento y del don de la palabra, promovió la cuestión de la legitimidad del gobierno que dirigía los destinos de la Nación". (26)

Cañedo empezó su ataque el 10 de enero al considerar la ley de amnistía en lo general. (27) Tomó la palabra no para impugnar o apoyar la amnistía sino para manifestar su opi

nión "sobre el modo con que se debía proceder para lograr - con acierto la resolución de tan importante negocio". Antes de nada sería indispensable "conocer las causas que han originado la guerra porque el Ejecutivo no había informado sobre este punto". Examinando las cosas con imparcialidad Cañedo dijo: "El principal pretexto de la guerra del Sur consistió en que los sectarios del general Guerrero pretendían restituirlo a la presidencia, que sólo le había dado el horrible tumulto de la Acordada, porque creían que era legítimo Presidente". Para evitar estas opiniones y dudas será ante todo necesario resolver la cuestión de "¿si era legítimo presidente Guerrero? y si es legítimo el actual gobierno?" Cañedo negó inmediatamente la legitimidad de la presidencia de Guerrero. El decía que el motivo de la Acordada no pudo dar a este "otro derecho a la presidencia que el de la fuerza" porque cuando el Congreso lo declaró Presidente en 1829 lo hizo "destrozando con notoria incompetencia los artículos constitucionales". Al deshechar la elección de Pedraza y concederse la facultad de elegir el Presidente "la disposición de la Cámara fué contraria a la Constitución, y por lo mismo nulo e insubsistente el acto que dimanó de ella". - Conforme a la Constitución los diputados debieron haber escogido para la Vice-presidencia a Bustamante o Guerrero "pero no se había hecho así entonces, y ahora ya no podía tener lugar".

Entonces piadosamente reclamó que no quiso entrar en el pro y en el contra de la cuestión ni profundizarla. Añadió con algo de ironía que después del "salvador plan de Jalapa y restablecida la Constitución a su imperio" el Congreso debiera declarar legítimo el actual gobierno. Protestó que sería él el primero en "contribuir con los facciosos de cualquier secta y a los disidentes de cualquier clase" para solu

cionar la dificultad, la cual había sido levantada por él. Propuso que se suspendiera la discusión de la amnistía "hasta que una comisión especial...examine las causas que han producido la presente guerra y en su vista presente las medidas de pacificación que crea necesaria para terminar la revolución del Sur".

La Cámara con su mayoría gobernista no admitió tan sediosa y peligrosa proposición a discusión y aprobó en lo gene--ral el decreto sobre amnistía.

Juan de Dios todavía no se dió por vencido y regresó al ataque el día 18 de enero al considerar el segundo artículo que exiló a los coroneles y generales por seis años. Car--los Ma. de Bustamante (28) seguido por Olavarría (29) presentó la actuación de Cañedo en esta ocasión como una defensa - de Guerrero, acertando que "poco faltó que promoviera su re-posición (de Guerrero) a la presidencia...". Los extractos de los debates empero presentan un cuadro algo distinto.

Primero atacó a la comisión por haber redactado el artículo con los términos que quiso el gobierno, el cual quiso - desterrar a los Altos Oficiales. En el caso sería necesaa-rio tener "una absoluta imparcialidad", averiguar "ante to--das cosas los motivos de la presente revolución". Reclamó que "hasta ahora se encontraba una diferencia notable entre los motivos o causas que el gobierno decía, tenían los revolucionarios para hacer la guerra, y entre los que manifestaba la comisión" . Cañedo no encontró otra causa "que una - pugna entre los disidentes y el gobierno, queriendo aquellos gobernar y dominar a su arbitrio la República, y el segundo oponiéndoles la fuerza para que no la consiguiesen". (30) - Para Juan de Dios ésto fué la razón y causa de la revolución.

Resumió su argumento en una cuestión de hecho y de derecho. La existencia del gobierno "de hecho" nadie pudiera negarla en vista de la lucha pero la medida de decidir todo en el campo de batalla al mandar los jefes de la oposición - al patíbulo y al exilio, como hicieron los españoles desde - el año de 1810, nunca solucionaría el problema.

Al entrar directamente al problema de Guerrero negó que le pudiera comprender en el artículo bajo discusión sin infringir notoriamente a la Constitución. Al declarar a Guerrero incapaz para mandar sólo le suspendieron y siendo Presidente suspenso no se le pudo aplicar ninguna pena si no - fuera por las causas que previno el artículo 38 de la Constitución con todos los requisitos que éste exija para juzgar - a un Presidente. Entonces "si no era Presidente legítimo, y por lo mismo no podía ser juzgado conforme previene el artículo, resultaba que el Señor Bustamante tampoco era Vice--Presidente, y por consecuencia resultaba un vacío que era - necesario llenar". (31) De todo esto se deduce que hay una pugna de opiniones "que es necesario conciliar, lo que no va a hacer con una amnistía.

Los comentarios dieron lugar a una discusión acalorada. Becerra estuvo de acuerdo con Cañedo sino que el artículo 38 no afectó a Guerrero porque estuvo depuesto y no sólo suspenso. Juan de Dios le respondió que tal cosa no fué decidida por el decreto del año anterior. Como no se había declarado que Guerrero fuera Presidente ilegítimo hay que juzgarle como Presidente de la República. Para acertar el negocio, "que la Cámara pudiese decidir con tino" sería necesario ante todo "declarar la legitimidad del gobierno, para evitar - de ese modo pretextos de revolución". (32) Entonces según el Diputado jalisciense la amnistía produciría buenos efec--

tos y se conseguiría la paz.

El partido de Bustamante no sólo no cayó en la trampa, sino que Quintero y Carlos Bustamante le echaron encima acusándole de querer el regreso de Guerrero. Carlos Bustamante reclamó que la cuestión promovida por Cañedo "era impolítica, y que por eso no se debía tocar". Sugirió que era necesario tener presente que "el Presidente Guerrero era Presidente depuesto e ilegítimo" y que él no podía recordar "sin horrorizarse" el gobierno del general. (33) No quiso, por supuesto, reconocer el corolario propuesto en forma de dilema por el diputado Berruecos: "O el general Guerrero es Presidente o no; si lo es, no puede aplicársele la pena que envuelve el artículo 2, pues debe juzgarse conforme a la Constitución. Si no lo es legítimo, tampoco lo es el General Bustamante, y por consiguiente no puede él perdonar a los sublevados". (34)

Como ya había utilizado sus derechos a hablar no le fué permitido a Juan de Dios responder a las calumnias de los que le acusaron de guerrerista. Al votarse el artículo fué aprobado por 28 contra 20 y se pasó a discutir el siguiente artículo. Otra vez volvió Cañedo en contra de la legitimidad del gobierno. La cuestión fué de pensiones para los exilados pero Juan de Dios acertó que la cuestión no fué de amnistía porque el decreto bajo consideración sólo trató de aminorar las penas y no de quitarlas. Tomó la oportunidad para responder a los que le acusaron de fomentar una revolución. Negó pertenecer a un partido de oposición y dijo que si sus opiniones sobre el asunto iban a causar una revolución "lo mismo podía decirse cuando se discutiese cualquier otra ley y vertiese razones que no agradecen a algunos señores". En cuanto a la calumnia de ser guerrerista afirmó -

que "no era adicto ni podía serlo al general Guerrero, y que si por una desgracia de la patria llegase este general a venir a México, encontraría en su señoría su más acérrimo contrario". (35) Repitió sus argumentos en contra de incluir a Guerrero en la amnistía y añadió que en vista del decreto que le había depuesto tampoco pudo ser incluido en las provisiones del exilio "porque ya se consideraron su inhabilidad física o moralmente, era incapaz de revolucionar". (36)

En contra de los que alegaron la aquiescencia del pueblo para sostener la legitimidad del gobierno fundándose -- "en varios publicistas" replicó que este derecho no pudo regir una vez que la nación había sancionado la carta constitucional "porque el silencio del pueblo por un año no fuese -- bastante para contrariar la Constitución". (37) Terminó su discurso atacando el artículo en cuestión por ser perjudi---cial a la moral de los empleados leales al gobierno al dar a los rebeldes los mismos privilegios que aquellos. Alegó -- que cualquier Coronel que quisiese hacer un viaje por Europa de balde y después de su regreso, contar con una pensión vitalicia lo pudiera hacer con sólo presentarse a las filas de los disidentes.

Los diputados del gobierno no pudieron dejar sin res---puesta a esta última carga de Cañedo en contra de la legiti---midad de la administración de Bustamante. En su acalorado ataque el diputado Quintero se puso en un plano personal al atacar su actuación como Ministro de Estado después de la -- Acordada. No quiso admitir que la única cosa que buscaba -- Juan de Dios era la conciliación entre todos los mexica---nos ni "lo distante que estaba de ofender al gobierno". He mos visto la respuesta que dió a Quintero al tratar de su -- actuación en Relaciones Exteriores. Otro ataque vino de --

Monjardín quien citó a varios "publicistas", particularmente a Reinoso y Santo Tomás, para apoyar sus argumentos de que se podía legitimizar por la ratificación un Gobierno que había comenzado por hechos. Cañedo replicó "que a esto sólo contestaría, que sólo trataba de los delitos de infidencia, y Santo Tomás no había existido en tiempo de Constituciones". (38)

Después de este agrio cambio de opiniones en que Cañedo había expresado públicamente las débiles bases legales en que se fijó la legitimidad del gobierno de Bustamante, reclamó que no estuvo empeñado en el debate. Como la Cámara había deshechado su proposición prometió que no iba a volver a tratar la cuestión. (39) Efectivamente lo dejó pero el daño ya estaba hecho.

La aceptación de las ideas de Cañedo por el pueblo y el efecto que tuvo sobre el gobierno se ve de distintas maneras por Carlos María Bustamante y Suárez y Navarro. El primero asegura: "El público de las galerías mostró la indignación que le había causado tan inesperada idea". (40) El segundo afirma que "estos discursos eran acogidos con demostraciones de aprecio en los bancos de los opositores y la prensa los circulaba con profusión". (41) Puede ser que ambos tuvieron razón pero lo más cierto es que estos discursos, antes de la noticia de la captura de Guerrero, causaron serios problemas al gobierno. El Ministerio no tardó en hacer que sus partidarios tanto de los Estados, como en las Cámaras propusieran una ley en la que se declarara sediciosos todos los que de palabra o por escrito promovieren o sostuviesen la cuestión de la ilegitimidad del gobierno. (42)

Una prueba adicional del efecto de los discursos de Ca-

ñedo en el público y la consiguiente nerviosidad del gobierno se encuentra en dos cartas enviadas a Alamán en febrero - del mismo año por parte de los gobernadores de Durango y San Luis Potosí. (43)

El primero, Cirilo Gómez y Anaya en respuesta a una carta de Alamán del 5 de febrero se presentó como persuadido de "los males que resultarían a la nación si nos metieramos ahora en el laberinto a que aspiran los enemigos del orden sobre la ilegitimidad del gobierno que tanto apoya el Señor Cañedo en sus discursos alarmantes". (44) Se complace de las medidas que ha propuesto Alamán y aunque el Congreso del Estado no está reunido se ha acordado que el Consejo de Gobierno, lleven una representación al Congreso de la Unión por conducta de Alamán quien los pueda presentar si conviniese. Termina sugiriendo el cuidado con los "perversos" porque con la caída de Guerrero no perdonarán las medidas para mantener la revolución.

El gobernador de San Luis Potosí fué de semejante opinión al juzgar necesario quitar todo motivo de "convulsión" en el país. "La especie, escribía, promovida por D. Juan de Dios Cañedo bajo el pretexto de dudar de la legitimidad del Gobierno, no tiene duda que había alarmado al público, y por lo mismo debemos poner los medios posibles a fin de evitar una nueva revolución". (45) Califica el medio de Alamán como "el más a propósito" y prometió hacer todo lo posible para que la legislatura del Estado inicie la medida "de que se tenga por subversiva toda especie que por escrito o de palabra tenga por objeto introducir alguna alternativa en el actual gobierno". (46) Termina felicitando a Alamán por la noticia de la prisión "del faccioso Guerrero" porque contempla que sea el término de los males de la patria.

Libertad de imprenta-

En esta época salió a la luz un periódico titulado El -
Federalista. Sus columnas se llenaron de censura amarga en
contra del gobierno y especialmente en contra de Alamán y -
Facio, dos miembros influyentes del Gabinete. El gobierno
no paró en sus medios para acallarla, pero ni denuncias ni -
multas pudieron poner tope a los ataques sino más bien lleva
ron los escritores a pasar de lo político a la vida privada
de los funcionarios. (47) Cañedo mismo atribuyó los ata---
ques que sufría en el Congreso al hecho de que había dado su
discurso sobre la legitimidad de Gobierno al Federalista. -
(48)

Al buscar medidas para terminar con éstos ataques se le
ocurrió al partido del gobierno excluir de la ley de amnistía
a los escritores que promovieron la guerra. El diputado -
Azcue había introducido un artículo adicional a este fin el
cual recibió una mal acogida por parte de la comisión de go-
bernación que terminó su dictamen con la proposición de que
no se aprobara el artículo de Azcue. El afectado tomó la -
palabra tanto para atacar a la comisión como para defender a
su proyecto. (49) Se le opuso Juan de Dios quien hablaba /-
por unos cuarenta y cinco minutos, (50) en defensa de la li--
bertad de la prensa y a la vez puso en duda la pureza de los
motivos del gobierno al apoyar la adición de Azcue. Expresó
que la amnistía fué propuesta para la conveniencia pública
pero que el deseo de excluir a los escritores sediciosos
por ser la causa de "más daños en el campo de batalla" no -
fué más que un ataque indirecto a la libertad de imprenta.
La verdadera razón en su opinión fué el miedo de la adminis
tración hacia los escritores quienes harían todo lo posible
para trastornar el orden en los 15 ó 20 días que faltaban -
para la salida de la ley de amnistía. Cañedo mismo no vió

en la medida, más que un odio a las personas de ciertos escritores al no querer tratarles igual a los demás revoltosos. En su concepto "tanto daño hace el que va a engrosar las filas de Guerrero, como el que abusa de la libertad de imprenta" y negó el hecho de abuso si no hubiese declaración en contra del impreso por parte del jurado. (51)

La manera de parar los postulados de los escritores antigubernamentales sería responderles con la verdad "pues de lo contrario se daría a entender que tenían alguna solidez - sus escritos y por eso se les quería callar". El legislador nunca debía permitir tal resultado por medio de un ataque en contra de la libertad de imprenta. Afirmó que un gobierno liberal nunca debía temer a la libertad de imprenta sino fomentarla para que el pueblo viese en que se fundaron los principios de sus gobernantes. (52) En seguida hizo una larga narración del bien que sale de la libertad de la imprenta y terminó pidiendo la reprobación del artículo de Azcue.

El largo discurso de Cañedo puso en peligro las miras del gobierno y fué necesario la presencia de Alamán para hablar en contra de aquel, humillándole según la opinión de Bustamante. (53) Sin embargo el intento de Azcue de poner un alto a la prensa fracasó y la amnistía salió sin referencia a los delitos de imprenta. (54)

Como no pudo controlar la prensa por este medio, los partidarios del gobierno tomaron otro camino para llegar al mismo fin. A este efecto Carlos Bustamante introdujo un proyecto de ley removiendo del conocimiento de los jurados los delitos de imprenta, planteando medidas para averiguar el autor de los artículos difamatorios, o si no de hacerlo -

posible castigar al impresor. Por casualidad Juan de Dios, junto con Berruecos y Paulín, fué miembro de la comisión de libertad de imprenta. Después de calificar las proposiciones de inconsecuentes, inútiles e innecesarias la comisión emitió su dictámen en el sentido de que "no se aprueban las proposiciones del Sr. Bustamante...". (55)

El dictámen de la comisión dado el 21 de marzo llegó a la Cámara el 17 de abril. Bustamante y Cañedo arguyeron los méritos de las dos opiniones y dos días más tarde el dictámen de la comisión fué reprobado (56) lo cual dejó libre el camino al gobierno. Con eso pudo promover dos leyes, una regulando la libertad de imprenta y otra sobre los libelos infamatorios impresos. Bustamante y Azcue presentaron proyectos draconianos destinados a suprimir los ataques contra el gobierno, pero antes de que pudieran ser discutidos los diputados decidieron considerar el acuerdo del Senado sobre el mismo tema. La comisión, de que formó parte Cañedo, había insertado un artículo adicional a este proyecto para proteger el anonimato del autor acusado hasta que el escrito fuera calificado injurioso.

El agraviado podría escoger entre el uso de la ley de la libertad de imprenta o los tribunales comunes. En este caso según el segundo artículo de la ley sobre libelos, el juez de primera instancia antes de calificar el escrito debió exigir del impresor el nombre del autor para que "el acusador pueda ocurrir a intentar la conciliación". (57) Tal denuncia del nombre del autor le quitaría la protección del anonimato y para evitar esto la comisión insertó un tercer artículo poniendo el síndico del Ayuntamiento como representante del autor incógnito para la sesión en la que el juez calificara de injurioso o no el escrito bajo consideración.

En defensa de esta medida Cañedo arguyó que ante todas las cosas era necesario dar al autor la garantía de que le guardasen el secreto de su nombre y por consiguiente que no tendría que presentarse en juicio "hasta que la sociedad toda o uno de sus miembros en particular se haya ofendido". Entonces pasó a atacar la base del proyecto al declarar que esta declaración se debe dar por un jurado de doce hombres y que la calificación no pudo ser definitiva por el juicio de un solo hombre como exige el proyecto. Por eso la comisión para no exponer a un autor a ser considerado infractor de la ley antes de calificar su escrito puso el síndico para representarle en el primer juicio para que concurrieran las tres personas necesarias, "juez, acto y reo", para llenar los requisitos legales. (58)

El intento de proteger a los autores de la venganza de los que atacaron; aunque fuera calificado no injurioso un escrito el hecho de tener descubierto su nombre pudiera poner al autor en peligro de una venganza personal; no fué aceptado por los partidarios del gobierno.

Azcue calificó el artículo de inútil y Tagle insistió en revelar el nombre del autor para tratar de reconciliar al acusador y el acusado. Juan de Dios empero insistió en la necesidad de proteger el derecho del autor de quedarse anónimo hasta el juicio formal alegando que el juicio de que habló el segundo artículo fué sólo un juicio preliminar o una preparación para el juicio. De esta manera hasta la calificación del escrito no se debía proceder a la conciliación - para seguir los demás trámites regulares y por eso insistió en que se aprobase el artículo adicional. No consiguió su fin siendo el artículo reprobado por 26 votos en contra de - 19. (59)

Tiempo más tarde, al considerar la ley de la libertad de imprenta, el gobierno quiso insertar un artículo adicional revocando la ley que ordenó que la prisión de un escritor sentenciado no tenía que ser en la Cárcel pública. Otra vez la comisión puso un obstáculo al emitir como el primer artículo de su dictamen que no se aprobara el artículo adicional del gobierno. (60)

Al defender la decisión de la comisión Juan de Dios señaló como una mera excusa la razón alegada por el gobierno; es decir que algunos escritores presos en los cuarteles habían salido a pescar y aprovecharon de la oportunidad para escapar. Subrayó el hecho de que igual ocurría en las prisiones aún con prisioneros de consideración, con lo cual se vió que el argumento del gobierno no valía nada. Contra los que quisieron atacar el fuero de los escritores, que les permitieron vivir en el cuartel en vez de ir a la cárcel, afirmó su acuerdo con el ideal de la igualdad ante la ley. Pero en su opinión también se debería quitar el fuero militar y eclesiástico, lo que no se podía hacer en vista de que estos estaban protegidos por la Constitución. Expresó como convicción suya la necesidad de regularizar estos fueros de tal modo "que solo gozasen de ellos los individuos que delinquesen en las faltas propias de su profesión". Mientras que fuera imposible cambiar esta situación él no pudo convenir en quitar el fuero de los escritores por la razón de estar inseguros los cuarteles y añadió que si tal fuera la situación sería también necesario "suponer que la disciplina militar estaba tan corrompida que no se les podía encomendar un preso". (61)

Las reclamaciones de Cañedo y un puñado de diputados de oposición no tuvieron ningún efecto sino el de demorar un po

co la emisión de las leyes que modificaron la libertad de imprenta y la manera de proceder en los casos de libelo. Ambas salieron el 14 de mayo de 1831. Los Ministros agraviados, nos dice Suárez y Navarro, "en pocos días llenaron las prisiones de responsables como reos del delito de difamación cometido al censurar sus actos administrativos". (62) Estas medidas fuertes surtieron su efecto y la administración pudo respirar por un tiempo en una atmósfera libre de los constantes ataques de la prensa.

El caso Rocafuerte-

En el mes de abril mientras que en el Congreso Cañedo luchaba para conservar la libertad de la prensa, ocurrió un caso de denuncia por sedición de un escrito en el que tomó parte activa como defensor del autor, Vicente Rocafuerte. Este después de su actuación funesta como Encargado de Negocios en Londres había venido a México en 1830 donde tomó una posición de oposición. El Fenix, periódico liberal de oposición fué obra suya y uno de los periódicos que buscó callar el gobierno con su nueva legislación. (63)

A fines de marzo de 1831 Rocafuerte publicó su Ensayo sobre Tolerancia Religiosa en el cual propuso la conveniencia para América de adoptar por principio la completa libertad de todos los cultos. Al principio el Fiscal de Imprenta, Florentino Martínez Conejo no encontró ningún motivo para denunciarlo. El otro Fiscal, José Cuevas tampoco quiso tomar acción pero el Ministerio le hizo tanta presión que después de negar hacerlo se rindió a los deseos del gobierno y el 7 de abril denunció el Ensayo al alcalde de primera instancia. (64) El Sol del 13 de abril convino en la parte que tomó el Ministerio al reportar: "Parece que a consecuencia de la excitación hecha a los fiscales de imprenta por el

Francisco José Carrero

A stylized handwritten mark or signature, possibly a monogram or a decorative flourish, located below the name.

señor Ministro de justicia y negocios eclesiásticos se denunció un impreso sobre Tolerancia Religiosa...entre tanto se le ha arrestado al autor como responsable".

El primer juzgado de acusación "sin leer todo el impreso" declaró haber lugar a formación de causa. La declaración tuvo un efecto contraproducente para el gobierno porque se vió en ella otro paso en su deseo de reprimir a la prensa y la opinión pública se manifestó en contra de sus miras. - (65) Donde el primer juzgado fué formado por eclesiásticos, el segundo, "felizmente" en la opinión de un crítico anónimo de la época, estuvo compuesto de jueces, abogados, propietarios, médicos y "hombres acostumbrados a leer y hacer uso de su inteligencia". (66)

El primer juicio tomó lugar el 9 de abril y el segundo, al que acudió una concurrencia "muy numerosa y muy brillante" en la opinión del autor anónimo que acabamos de citar - pero por "un auditorio insano y de jueces proporcionados a tal comparsa" en la opinión de Bustamante (67) tomó lugar el 19 del mismo mes. Después de oír con "benévolo agrado" la lectura del Ensayo, Rocafuerte leyó su defensa y "en seguida se presentó el orador de la república, el elocuente D. - Juan de Dios Cañedo" quien habló por más de una hora y media para probar la inocencia de su cliente terminando su "vehemente peroración en medio de los aplausos y general admiración". (68)

Rocafuerte salió absuelto poniéndosele en libertad sin perjuicio ni menoscabo a su buen nombre. Durante el juicio los presentes tomaron una subscripción para publicar el Ensayo junto con la defensa de Cañedo. En la edición de los - Bibliófilos Mexicanos se produce una nota contemporánea in--

sertada después de la defensa de Rocafuerte en que se lamentó la falta de unos buenos taquígrafos en el juicio porque - debido a sus "variadas ocupaciones" Cañedo no tuvo tiempo de redactar su brillante discurso. El autor asegura que Juan de Dios "arrebató de admiración el numeroso concurso por la noble elevación de pensamientos, por la viveza de las imágenes, por la fuerza de los argumentos, y por la energía del sentimiento patriótico que lo animó en favor de la libertad política y religiosa". (69)

Cañedo había ganado una batalla y el gobierno perdido - bastante terreno para convencer al público de la necesidad - de las medidas en contra de la libertad de prensa. También el incidente le convenció del peligro que representaba Cañedo a su política mientras permaneciera en la Cámara de Diputados. Ya en otros asuntos había dejado sentir el poder de su oratoria pero aunque el gobierno en la mayoría de los casos pudo imponer su voluntad no pudo menoscabar la influencia de sus discursos sobre la opinión pública.

Premios militares-

Poco después que Azcue inició la batalla en contra de - la prensa, fué introducido un proyecto para premiar de una - manera especial a los soldados de los cuerpos que luchaban - en contra de los rebeldes. La medida contenía tres puntos: sobre ascenso de grado, sobre un escudo de honor, y sobre - una pensión especial para los soldados y oficiales del ejército federal "mientras subsiste la guerra promovida por los disidentes del sur". (70)

Juan de Dios se mostró en sus discursos no sólo opuesto a esta ley de circunstancias sino como renuente a fomentar - el militarismo en la República. No sería opuesto a la medi

da si fuera dada para premiar a los soldados por defender a la patria como hicieron los que vencieron a los españoles en Tampico, "pero proponer premios cuando se está batyendo una parte de la nación contra otra y por hacer esto es contra una parte de la nación contra otra. Por eso con estas cosas contra sus hermanos no le parecía regular pues con estas cosas contra mentar la guerra civil". A pesar de que dos estilitanos se entusiasmasen por los grados militares de los que no estaban de acuerdo "porque se fomentase el espíritu marcial" pues que en una república no eran convenientes los "señales" porque en una república no eran convenientes los "señales" aunque por el momento confesaba que eran necesarios. (71)

Además estos grados y premios "gravaban la hacienda pública, como porque esto sería un motivo para que siempre hubiera partidos, en razón a que encontrándose los que habían peleado por diversa causa y viendo los grados a los que se habían peleado por diversa causa y viendo los grados a los que se habían daban sus acciones, se recordaría a los otros, y de que era obligación del legislador evitar que se hicieran, necesario dar un escudo este debía ostentar el lema "patria o libertad" y la Constitución y leyes" o algún otro semejante. (72) Los argumentos fueron del mismo género de los que utilizó en los argumentos de España cuando arguyó en contra de la Orden de Isabel, pero en esta vez no tuvo éxito.

El gobierno quiso premiar a los soldados leales y no faltaron diputados del mismo parecer. Los días por Juan de Dios replicó que en las guerras civiles no se debía premiar a los militares porque en su opinión en ningún tiempo y bajo ningún motivo se debe recordar que en nuestro país había habido guerras civiles, y además fomentaría el amor a la milicia lo cual no serviría a los intereses del país. (73) Sin embargo la mayoría, que buscaba una medida para alentar a las tropas en una guerra difícil y en una situación...

ción política delicada, aprobó el proyecto.

Del mismo tenor fueron los argumentos de Cañedo en contra de presentar una "espada de honor" al general Bravo. El 2 de enero este general había derrotado y dispersado a las tropas de Alvarez y Guerrero cerca de Chilpancingo. Su acción fué decisiva al liberar la capital del peligro que Mongoy si éste se reunía con Guerrero, con lo cual probablemente éste hubiera triunfado. Carlos Bustamante relata como el Congreso convencido de la importancia de ésta victoria quiso premiar a Bravo con una espada de honor y menciona con un tono despectivo como Cañedo se opuso. (74) La actitud de Don Carlos se entiende mejor cuando se considera que fué él quien el 3 de febrero promovió el debate que produjo uno de los más famosos discursos de Juan de Dios en el Congreso.

Los argumentos que usó Cañedo le atraieron mucho más publicidad en esta ocasión debido al objeto del premio. Bravo fué uno de los hombres más apreciados de la época y un personaje de primera fila en la política además de ser un fuerte sostén del gobierno. Juan de Dios repitió con mayor elaboración sus argumentos en contra de los premios para la guerra del Sur. Subrayó que apreciaba los sacrificios y méritos de Bravo pero que en este caso no merecía un premio, que únicamente ocasionaría la memoria de una guerra civil. Añadió algunos puntos a sus anteriores argumentos: en vista de que el Gobierno había clasificado a los rebeldes del Sur como "unos bandidos" el hecho de haberlos derrotado Bravo le eliminó de recibir una espada por haber defendido de una manera especial a la Constitución y decía "Porque así a todos los que persiguen bandidos, como los gendarmes, se llamarían sostenedores de la Constitución y leyes y se les darían espadas". (75)

Calificó la medida de "impolítica y peligrosa" para la paz y las libertades públicas. Añadió volviendo al ataque contra la legitimidad del Gobierno, que aunque Bravo había puesto fin a los estragos causados por la guerra del Sur, sus acciones no legitimaron la administración "sino que la hacían responsable por no haberlos evitado". Clasificó su posición al decir: "esas calamidades no habrían tenido lugar si el gobierno que de hecho tenemos hubiera sido un poco de g pre ndi do, dejando el puesto que no le pertenece". (76)

Estos discursos le atrajeron la simpatía del pueblo y el odio del Ministerio. Hemos visto la ansiedad que produjeron en el gobierno por ser el aliento a la oposición y de cierta manera el eco de la voz pública, la cual no estuvo de acuerdo con la administración. Ya tuvo desde antaño a Alamán como enemigo político y pronto se esforzó en apartarse de Facio quien llevó con don Lucas el poder en el Gabinete.

Gómez Pedraza-

Gómez Pedraza, ansioso de regresar a su familia al enterarse de la caída de Guerrero, había regresado a México a mediados de octubre de 1830. La noticia de su próxima llegada trastornó al gobierno quien no podía permitir el ingreso de otro elemento de discordia. Carlos Bustamante, el fuerte sostén del gobierno en el Congreso explica sus ansiedades. En Veracruz hubo un grito de indignación y Santa Anna amenazó con rebelarse para evitar la entrada de un obstáculo a su propia ambición. En estas circunstancias "fluctuaba el gobierno sin saber la resolución que debería tomar; por una parte temió violar la Constitución indirectamente; le prohibía impedir la entrada a este huésped a quien no se le había formado causa ni había salido expulsado de la República; por otra como encargado de la consideración de la -

tranquilidad, debía en obsequio de ésta hacer cualquier sacrificio aún traspasando si es posible hasta cierto punto - las leyes..." (77)

El gobierno tuvo el ánimo para hacer el sacrificio particularmente por el conocimiento de que los Estados de Zacatecas y Jalisco habían mirado con tanto disgusto la usurpación de Guerrero como la de Bustamante estando decididos por Gómez Pedraza quien consideraron el único gobierno legal.(78) Por eso el Ministerio fué presto a dar una orden ilegal que según don Carlos "le sería tan glorioso como el que sufrió - Epamónides cuando por conservar el honor y la gloria de los Tebanos desobedeció a la Dieta". (79) Al presentarse Gómez Pedraza en Veracruz el 12 de octubre de 1830 se encontró esperándole una orden de Facio diciendo: "Se le prevendrá que se retire a donde más le convenga". Tuvo que embarcarse el día siguiente para Nueva Orleans en la goleta "Oscar". (80)

El ex-Presidente se había ido pero no sin dar a la oposición una buena oportunidad para atacar a la administración. Por el 20 de octubre del mismo año el diputado Andrés Quintana Roo había redactado una acusación formal en contra de Facio. Al enterarse el Vice-Presidente Bustamante intervino dos veces por dos personas distintas con Quintana Roo pidiéndole que desistiera con la promesa de que Facio sería dado de baja dentro de corto tiempo. Como la promesa nunca se cumplió y Quintana se vió atacado en el periódico ministerial, El Sol, presentó su acusación el 20 de diciembre de 1830. (81)

El 5 de marzo de 1831 llegó a la Cámara el dictamen de la comisión suscrito por Elizalde, Quintero y Carlos Bustamante. Terminó con un juicio en contra de Quintana Roo ab-

solviendo a Facio de los cargos que aquél le hizo. El go--
bierno ya temeroso de los ataques de Juan de Dios había pla--
neado una artimaña para impedirle tomar la palabra. Los -
partidarios del gobierno convinieron "antes de comenzar el -
debate en hablar todos los que pide el reglamento para que -
Cañedo no tuviera lugar de hacerlo; mas el que olió el queso
se opuso diciendo que no debía dar a nadie la palabra antes
de comenzar la discusión sino después de abierta y comenza--
da." (82)

Una vez conocida la trampa "se deslustró el acto: los -
que pidieron la palabra en contra no hablaron sino a favor -
y hubo diputado que so pretexto de defender a Gómez Pedraza
le formó el más crudo vejamen". La sesión duró más de cin-
co horas y la lectura del expediente más de tres. Juan de
Dios tuvo algo que ver con la duración con un discurso largo
en que se metió no sólo en contra de Facio sino también en -
contra de la comisión.

El principio de su discurso puso el tono al resto: "Doy
ante todas cosas, gracias al señor presidente por la bondad
con que cedió a mi reclamación concediendome el derecho de -
hablar según mi turno..." Con ironía y aún sarcasmo intentó
probar que desterrar a Gómez Pedraza fué anticonstitucional
y como la orden fué firmada por Facio ninguno de los argu---
mentos que este presentó en su defensa valdría para absolver
le. Tocó al Congreso no enjuiciar a Facio sino "presentar
al reo ante las puertas del tribunal". Por eso pidió que -
se hallara haber lugar a la formación de causa en contra del
Ministro de Guerra. (83)

Aún antes de que empezara el debate el fallo a favor de
Facio había sido decidido. Una vez terminada la larga se--

sión se aprobó en votación ordinaria la proposición absol---
viendo a Facio pero el hecho de que Cañedo no se dejó enga--
ñar había vuelto en farsa un asunto que el gobierno quiso -
terminar sin escándalo. A pesar de que el Ministro pudo -
vengarse después sobre Quintana Roo ante los tribunales la -
actuación de Cañedo en su contra "demeritó mucho la buena -
causa de Facio". (84) Frente a los argumentos de Juan de -
Dios la alta política del Ministerio sufrió otro rudo golpe
a los ojos del pueblo.

Reforma de la Constitución-

Según el artículo 166 de la Constitución de 1824, esta
no podía ser reformada sino hasta el año de 1830. La esta-
bilidad esperada no regía como pensaron los constituyentes -
pero a lo menos el documento sirvió para dar una base a la
política y un ideal a que aspirar. De los cambios conside-
rados en 1831 Cañedo sólo intervino en uno que trató de la -
eposición relativa de la Legislatura entre los tres poderes.

En la reforma del artículo 11 la comisión quiso subir -
de 80,000 a 100,000 habitantes la base para elegir un diputa-
do. Se alegó a favor de la proposición el factor económi--
co, como costaría demasiado mantener el número crecido de -
diputados si se seguiría la antigua base. Al oponerse Cañe-
do dió evidencia de su fe en un Congreso fuerte y también de
su opinión de que la política debería pertenecer a un élite.
"...si la población llegaba a ser colosal, decía, colosal -
debía ser la representación y no tratarse de disminuir en -
ningún tiempo y mucho menos ahora en que por las circunstan-
cias en que nos hallamos, podría causarse una alarma, porque
se le diría al pueblo que se le querían coartar sus derechos,
disminuyéndose su representación." (85) En cuanto al segun-
do punto expresó que se pudiera solucionar el problema econó

mico poniendo un arbitrio como "...el que los diputados no - estuviesen asalariados... y tener alguna propiedad o destino con que sostenerse". Para él la posición de representante del pueblo debería ser una carga consejil honorífica y no - lucrativa, "...con lo que también se lograría evitar intri-- gas y trastornos que se experimentaban en las elecciones bie-- nales, por el aspirantismo de muchos". (86) Entendió que - las democracias no deben ser demagogias, que no significa la igualdad completa de todos los hombres, y vió, en las clases propietarias e intelectual la élite de donde debía escoger - a los gobernantes. Acaso su visión fué algo simplista pero no en completa contradicción con el espíritu de su tiempo.

Canonías-

En vista de la situación crítica de la Iglesia por falta de Obispos, el gobierno de Bustamante decidió cuidar de - la administración de las diócesis proveyendo el nombramiento de canónigos para los cabildos. Para emprender el negocio en la Cámara el gobierno comisionó a Carlos María de Busta-- mante quien presentó un proyecto fijando un tiempo para nombrar a los canónigos con la intervención de los gobernantes de los Estados como vice-patronos. Quiso colocar primero a los antiguos curas que habían prestado servicios en la Gue-- rra de Independencia.

El proyecto fué conocido bastante tiempo antes de lle-- gar a la Cámara y la oposición estuvo lista para hacer lo po-- sible para estorbarlo. El miembro más destacado de este - grupo y quien más hizo para demorar la salida de la ley fué Cañedo. Conocemos los detalles de la actuación de Juan de Dios, a través de la pluma de Bustamante, porque todo tuvo - lugar en las sesiones secretas para evitar en cuanto se po-- día la exacerbación de las pasiones. (87) La cuestión mues

tra el interés que se tenía en establecer el patronato y el interés mayor que tenía Cañedo en molestar al gobierno a pesar de su acuerdo con el establecimiento del patronato.

La discusión comenzó el 18 de abril con la introducción del proyecto de Carlos Bustamante. El día 20 Cañedo habló en contra pero la mayoría invocó una regla que concedió a los oradores el uso de la palabra por sólo media hora. Cuando Juan de Dios preguntó al terminar este período si continuaba hablando esperó como de costumbre que se le concediese el privilegio. Cuando la votación le negó tal poder, se sintió bastante desairado porque nunca antes se había hecho tal cosa a un diputado aunque no estuviese la mayoría de acuerdo con lo postulado.

En la siguiente sesión Quintero y Monjardín atacaron vivamente a Cañedo. Este logró tomar la palabra otra vez en la sesión del 23 "y puso a los canónigos de agua de dos colados: dijo mil chuscadas que hizo reír a la Cámara..." Vizcarra intentó ridiculizar a Juan de Dios en la sesión del 29 pero sólo logró hacérselo a sí mismo.

El día 27 Cañedo tomó su venganza por haber sido cortado su primer discurso. Pidió para instruírse que se leyera todo el largo expediente de principio a fin. Comenta Bustamante que lo hizo solamente para demorar el asunto y "aunque conocimos la malicia de tal pretención no pudimos negarnos a ella por ser del reglamento". Conseguida la lectura, Juan de Dios, empezó a llegar tarde a la Cámara, provocando que los ánimos le fueran adversos.

Después de ser aprobado el primer artículo que otorgó a los obispos y los cabildos de proveer las Dignidades, Canon-

jías y Prebendas que formaron la dotación de sus Iglesias el diputado Molinos presentó una solución para salvar el interés del Estado en los nombramientos. Propuso la adición de hacer los nombramientos "sin perjuicio de la soberanía nacional y del que teme al patronato". El día siguiente aunque el mismo diputado habló por más de tres cuartos de hora a favor de su adición la votación salió empatada. Bustamante creó "malignamente, pues Cañedo destinado a contar los votos de los sentados dijo que eran 27 y Becerra que eran más". La nueva movida hizo aplazar la votación hasta el 2 de mayo porque al salir la diferencia entre Becerra y Cañedo la Cámara volvió a ser un campo de batalla. Olaguibel, Quintero y Cañedo cambiaron recriminaciones e insultos hasta que fué necesario cambiar el tema.

Los que quisieron ver la ley salir con la mayor rapidez fueron los diputados clérigos. Así ellos, 16 de número, se unieron para hacer salir a Tagle como presidente y Elizalde como vice-presidente de la Cámara en el mes de mayo. Entonces en la sesión del 2 de mayo Juan de Dios antes de comenzar la discusión propuso que se abstuviesen los clérigos de votar por exigirlo la decencia. En seguida leyó un artículo de un periódico de Guatemala acusando a los mexicanos de haber regresado al fanatismo, por tratar de asuntos propios a "los viejos e ilusos". Con esto los clérigos empezaron a salir sin votar sobre la adición de Molinos pero Elizalde les llamó con lo cual fué desplazado el artículo.

El asunto continuó hasta el 13 de mayo cuando las medidas del gobierno fueron aprobadas en su totalidad. Cañedo no fué el único en querer estorbar el asunto y el día 14 en la sesión pública el diputado Hernández Chico tomó la palabra para quejarse rudamente contra la acción de Tagle y Eli-

zalde dando a conocer al público algo de los pleitos llevados a cabo en las sesiones secretas. Su más amarga queja volvió sobre el punto de verse impedido de actuar como lo hiciera Cañedo. El miércoles anterior había pedido que se leyera otra vez todo el expediente, ahora aún más largo, pero no pudo amoldar su opinión a la mayoría "en el asunto" - malhadado de canonjías, sino con fin muy diferente y muy noble..." Esta vez los que estaban a favor del proyecto fueron preparados y Azcue tomó la palabra para pedir que se leyera el reglamento, a lo cual defirió Hernández Chico. Inmediatamente se valió de un artículo para probar que Hernández Chico no pudo pedir legalmente la lectura del documento por no conducir a ilustrar la materia en discusión. Por supuesto la mayoría vió el caso igual y pudieron proceder a terminar el negocio sin más demora. (88) Hernández Chico fué informado que podía llevar su queja ante el Senado si quisiera y con eso se puso fin en la Cámara al asunto de las canonjías.

Cañedo Ministro a América del Sur-

El gobierno de Anastasio Bustamante y Alamán en particular buscó una manera de deshacerse sin escándalo de Cañedo. Como miembro destacado de una de las familias acaudaladas e influyentes de Jalisco no sería fácil encontrar razón para meterle al calabozo. Si fuera militar hubiera sido posible encontrarle alzado en armas y terminar su participación en la política por medio de un juicio sumario. Juan de Dios empero fué netamente civil sin razgo de militar aunque dotado de un valor que le llevó a atacar aún a los más altos personajes cuando no estuvo de acuerdo con sus principios o actos. Tampoco estuvo tan refinado el asesinato con arma ordinaria en la política de la época.

Se encontró la salida del problema al pasar la ley del 18 de mayo de 1831 estableciendo legaciones en América del Sur. El Vice-Presidente le ofreció el puesto de Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario a América del Sur y Juan de Dios lo aceptó formalmente el 4 de junio. (89) - Aun antes de aceptar formalmente el puesto, por motivos que no hemos podido descubrir, había intervenido a favor de Juan N. Almonte. El 16 de abril del año anterior Facio había dado órdenes para arrestar a Almonte aunque fuera diputado por ser órgano de comunicación entre los partidarios de Guerrero. (90) Almonte pudo escapar y vivía a escondidas del gobierno hasta que Cañedo interpuso su influencia para nombrarle Secretario de la Legación. (91) Así el gobierno pudo conseguir el exilio efectivo de dos de sus críticos más decididos.

El 28 de junio Juan de Dios comunicó a Alamán que estuviera listo para salir el día 1º de julio pero no fué hasta el 26 de este mes cuando abordó el barco para Filadelfia. (92)

El nombramiento recibió como era de esperar una aceptación doble. Los que se oponían al gobierno lo criticaron acerbamente como una medida política para quitar del país el crítico más mordaz de la administración. (93) Otros lo conceptuaron como una victoria. Carlos Bustamante comentó: - "El 21 de dicho mes (mayo) se cerraron las sesiones ordinarias con especial gusto de los diputados clérigos como también por haberse nombrado enviado a Lima y Chile al diputado Cañedo el cual marchó a desempeñar su comisión muy seguro de que sobrevendría una revolución que no presenciaria aunque - la había indicado y quizás influido en que se sucitase".(94)

C I T A S

- 1.- Mateos, op.cit., VII-5.
- 2.- Lorenzo de Zavala, Venganza de la Colonia, México, Empresas Editoriales, S.A., 1950, 254-(4) p., p. 125. - (Citado en lo sucesivo como Venganza...) "Un Español", Dos Años en México. O memorias críticas sobre los principales sucesos de la República de los Estados Unidos Mexicanos, desde la invasión de Barradas, hasta la declaración del Puerto de Tampico contra el gobierno del gral. Bustamante, México, - Reimpreso por José Uribe, 1840, 70 p., p. 21-22.
- 3.- Mateos, op.cit., VII-7.
- 4.- ibidem, VII-26-27,
- 5.- Suárez y Navarro, op.cit., p. 248.
- 6.- J. M. Mora, Revista Política de las diversas administraciones que la república mexicana ha tenido hasta 1837, en: Obras Sueltas de J.M. Mora: Ciudadano Mexicano, 2a ed., México, Ed. Porrúa, S.A., 1963, - p. 5-172, p. 29. Zamacois, op.cit., XI-834. - Suárez y Navarro, op.cit., p. 248.
- 7.- Mateos, op.cit., VII-79.
- 8.- Mora, Revista..., p. 29.
- 9.- Mateos, op.cit., VII-34.
- 10- ibidem, VII-39-41.
- 11.- ibidem, VII-60-63.
- 12- ibidem, VII-123-124.
- 13.-ibidem, VII-115-117.
- 14- ibidem, VII-179-179.
- 15- ibidem, VII-191-192.
- 16- ibidem, VII-244-248, 261, 366, 374.
- 17- ibidem, VII-248.
- 18- ibidem, VII-297-299.
- 19- ibidem, VII-388.
- 20- ibidem, VII-42-104.
- 21- ibidem, VII-112-115.
- 22- ibidem, VII-95-97.
- 23- ibidem, VII-129.
- 24- ibidem, VII-200-217.
- 25- ibidem, VII-410-411. Olavarría, op.cit., p. 282-284.
- 26- Zamacois, op.cit., XI-877. Vea: Suárez y Navarro, - op.cit., p. 248-249.
- 27- Mateos, op.cit., VII-42-45.
- 28- Bustamante, Continuación..., III-441-442.
- 29- Olavarría, op.cit., p. 264.
- 30- Mateos, op.cit., VII-70-71.
- 31- ibidem, VII-72.
- 32- ibidem, VII-72-73.

- 33.- ibidem, VII-73.
- 34.- ibidem, VII-77.
- 35.- ibidem, VII-78-79.
- 36.- ibidem.
- 37.- ibidem, VII-79-80.
- 38.- ibidem, VII-80-83.
- 39.- ibidem, VII-83.
- 40.- Bustamante, Continuación.... III-441.
- 41.- Suárez y Navarro, op.cit. p. 249.
- 42.- ibidem, p. 249-250.
- 43.- J. Cirilo Gómez y Anaya a Lucas Alamán, 18 de febrero -
de 1831. Manuel Sánchez a Lucas Alamán, 19 de -
febrero de 1831. en: Juan E. Hernández y Dávalos -
Manuscript Collection at the University of Texas -
Library, Nos. H.D. 21. 4811, H.D. 21. 4812. (cita-
do en lo sucesivo como "Hernández y Dávalos" Texas)
- 44.- Gómez y Anaya a Lucas Alamán, 18 de febrero de 1831, en:
"Hernández y Dávalos" Texas.
- 45.- Manuel Sánchez a Lucas Alamán, 19 de febrero de 1831, -
en: "Hernández y Dávalos". Texas.
- 46.- ibidem.
- 47.- Suárez y Navarro, op.cit., p. 225
- 48.- Mateos, op.cit., VII-83, (sesión del 19 de enero de -
1831).
- 49.- ibidem, VII-112-113.
- 50.- Bustamante, Continuación.... III-442.
- 51.- Mateos, op.cit., VII-112-113.
- 52.- ibidem, VII-113.
- 53.- Bustamante, Continuación.... III-442.
- 54.- Dublán y Lozano, op.cit., II-315.
- 55.- Mateos, op.cit., VII-306-308.
- 56.- ibidem, VII-313.
- 57.- ibidem, VII-329.
- 58.- ibidem, VII-333-334.
- 59.- ibidem, VII-334-335.
- 60.- ibidem, VII-375-378.
- 61.- ibidem, VII-385-386.
- 62.- Suárez y Navarro, op.cit., p. 225
- 63.- Tornel, op.cit., p. 295-296.
- 64.- Anónimo, "Prólogo" en: Vicente Rocafuerte, Las Revolu-
ciones de México: Ensayo sobre Tolerancia Religio-
sa, México, Bibliófilos Mexicanos, 1962, 284 p., -
p. 226.
- 65.- ibidem, p. 232. "Un Español", op.cit., p. 34-35.
- 66.- Anónimo, "Prólogo" en: Rocafuerte, op.cit., p. 231.
- 67.- ibidem, p. 232. Bustamante, Continuación.... IV-17.
- 68.- Anónimo, "Prólogo" en: Rocafuerte, op.cit., p. 232.
- 69.- ibidem, p. 244.
- 70.- Dublán y Lozano, op.cit., II-311-312.

- 71.- Mateos, op.cit., VII-95-96.
- 72.- ibidem, VII-96-97.
- 73.- ibidem, VII-97.
- 74.- Bustamante, Continuación...., IV-440-441.
- 75.- Mateos, op.cit., VII-129.
- 76.- Juan de Dios Cañedo, Discurso...sobre la situación del gobierno para premiar con una espada de honor al - General Bravo.... en: Castillo y Negrete, Galeria. II-33 y sig. Vid: Suárez y Navarro, op.cit., p.249.
- 77.- Bustamante, Continuación.... III-457.
- 78.- "Un Español", op.cit., p. 21-22.
- 79.- Bustamante, Continuación.... III-457.
- 80.- Zavala, Venganza.... p. 189-190.
- 81.- ibidem p. 190-197.
- 82.- Bustamante, Continuación...., III-457.
- 83.- Mateos, op.cit., VII-205-210.
- 84.- Bustamante, Continuación.... III-457.
- 85.- Mateos, op.cit., VII-354.
- 86.- ibidem, VII-355.
- 87.- Bustamante, Continuación...., IV-11-16.
- 88.- Mateos, op.cit., VII-410-411.
- 89.- AGSREM, L-E-299.
- 90.- Zavala, Venganza...., p. 163.
- 91.- Suárez y Navarro, op.cit., p. 427.
- 92.- AGSREM, L-E-299.
- 93.- "Un Español", op.cit., p. 45.
- 94.- Bustamante, Continuación.... IV-18.

CAPITULO VII
EN AMERICA DEL SUR

La estancia de Cañedo en América del Sur ha sido objeto de un excelente estudio de Francisco Cuevas Cancino en el número 14 de la segunda serie del Archivo Histórico Diplomático Mexicano. (1) Los pocos documentos no utilizados por Cuevas Cancino tocante a esta época en la vida de Juan de Dios han sido publicados recientemente por J. M. González de Mendoza y Américo J. Lacombe en su Relaciones Diplomáticas entre México y el Brasil, de la misma serie. (2) Por tal razón, nos limitaremos a dar una visión general de este importante período de la vida de Cañedo.

Al salir de México el 26 de julio de 1831 Juan de Dios se dirigió a Filadelfia donde le encontramos el 25 de agosto. Es evidente que Alamán quiso que Cañedo fuera primero a Río de Janeiro para concertar un tratado de amistad con el Gobierno brasileño. Ponte Ribeiro, el Ministro Brasileño en Washington comunicó a su Gobierno que Montoya le había informado haber recibido orden de Alamán para no proseguir en el tratado que ellos redactaban en el momento "porque el Señor Cañedo iba para esa Corte provisto de plenos poderes para ese fin". (3) También recibió el Embajador Brasileño en Londres la misma noticia e informó a su Gobierno que Cañedo no llegaría al Brasil antes de mayo o abril del 32. (4)

Sin embargo varios acontecimientos iban a demorar la salida de Cañedo. Montoya al informar a su Gobierno de una revolución en Río de Janeiro, dijo notar a éste "con una flu^{xi}ón en los ojos" y comunicaba que Juan de Dios pensaba permanecer en Filadelfia hasta noviembre, cuando partiría para Cartagena y de allí a Lima. (5) Alamán no estuvo de acuer-

do con esta decisión, que iba en contra de las instrucciones reservadas de Cañedo; manifestó al oficial de la Legación, - Mariano Troncoso, que iba a salir para Lima antes que Juan de Dios, que hubiera sido mejor para éste salir de Acapulco, a fin de llegar lo más pronto posible.

Además de la enfermedad de los ojos que sufrió Cañedo y que le iba a dejar casi ciego al fin de su vida, hubo otra razón para quedarse en Estados Unidos. El biógrafo de la familia Cañedo nos dice cómo en Filadelfia el 13 de octubre de 1831 Juan de Dios "se casó con Doña María Romana de la Cuesta y Espinosa de los Monteros, de linajuda familia española emigrada de México y establecida en Filadelfia, hija de el Doctor Don Mariano de la Cuesta y Doña Josefa Espinosa de los Monteros". (6) Desafortunadamente y en vista de la falta de documentos sobre la vida privada de Juan de Dios, no ha sido posible obtener más datos sobre este romance tardío, que resultó con el casamiento, a la edad de 45 años.

Tres hijos iban a nacer del matrimonio; Estanislao el 3 de febrero de 1833, Ramón el 27 de marzo de 1835, y Jacinto en 1837, todos en Lima. Los dos primeros tomaron parte más tarde en la política de México como ayudantes de Comonfort y Estanislao también como diputado y diplomático. (7)

Después de su matrimonio Cañedo permaneció en Estados Unidos hasta el 1º de enero de 1832 cuando salió de Nueva York. Pasó por Jamaica desde donde envió un informe a la Secretaría de Relaciones el 29 de enero, y de ahí vía Panamá a Chagres y El Callao adonde llegó el 12 de abril del mismo año. El Presidente Gamarra, que estaba enfermo, no pudo recibir a Juan de Dios inmediatamente, pero al recuperarse reparó la falta con generosidad; Cañedo notificó a Relaciones

Exteriores el 22 de julio que el 19 le habían ofrecido un "suntuoso banquete" en el que las personas más distinguidas del Pefu asistieron brindando por la "opulenta y poderosa" - México. Estimó el gasto del banquete en 1,900 pesos, "distinción que no se ha hecho con otros Ministros". Así pudo cumplir con los deseos de Alamán de que su presentación al gobierno Peruano fuera "en la manera más pública y ostentosa". Terminó su carta pidiendo semejante tratamiento para el representante peruano en México "como he sido yo por el Excelentísimo Señor Presidente de ésta República". (8)

Objeto de su misión-

Los objetos de su misión no fueron de ninguna manera fáciles. El Gobierno al nombrarle consideró lograr un triunfo doble: Alejar del país un elemento peligroso para la administración y aprovechar en una difícil misión a un personaje grandemente dotado para el trabajo. Su objetivo principal era el logro del establecimiento de la Asamblea Hispanoamericana que habría de tener lugar en México. Aún la celebración de los tratados de amistad, comercio y navegación, debían alentar esta idea al tener como uno de sus fines mayores estrechar las ligas entre las antiguas colonias españolas y la pronta convocación de la Asamblea General.

En las instrucciones generales a Cañedo y Díez de Bonilla, que iba en una misión semejante a Guatemala, Alamán sintetizó en siete puntos, los asuntos preferentes que debieran tratar los Enviados: Fundar las bases sobre las cuales las nuevas repúblicas pudieran tratar con España, con la Santa Sede, y con las demás potencias extranjeras; sentando al mismo tiempo las conducentes a desarrollar las relaciones de amistad y comercio entre sí. Fijar los auxilios que debían prestarse las repúblicas hispanoamericanas en caso de guerra

y establecer los medios para hacerlos efectivos. Los dos últimos son de especial interés para mostrar la visión de Alamán: "6º Medios para evitar las desavenencias entre ellas, y de cortarlas, cuando ocurran por una intervención amistosa de los demás. 7º Medios de determinar el territorio que debe pertenecer a cada república y de asegurar la integridad, ya sea con respecto a las nuevas Repúblicas entre sí, ya con las Potencias extranjeras confinantes con ellas". (9)

En las instrucciones reservadas a los dos Enviados hacia énfasis sobre la necesidad de asegurar que la Asamblea se reuniese en México, ya que con el inevitable influjo que vendría de este hecho "México vendrá a ser para la política exterior la Metrópoli de toda América". Su intención en éste caso, no proviene de un deseo egocéntrico de ver a México por encima de las otras ex-colonias sino de una absoluta necesidad política. Ya que si México no obtuviere el influjo diplomático "aspirando a el los Estados Unidos del Norte, todo lo que ellos avanzaren sería en nuestro perjuicio" como ya mostraron por su actuación en el Congreso de Panamá. (10)

Por eso Alamán consideró de urgencia conseguir la unificación moral de Latinoamérica a través de sus enviados. Como jefe de un bloque internacional unido, México podría "adquirir toda la fuerza moral y necesaria para resistir con ventaja las pretensiones solapadas pero no menos ciertas de aquellos Estados sobre nuestras fronteras del norte". (11) - Según sus instrucciones particulares, Cañedo debía indagar sobre las disposiciones de los Estados Unidos hacia Texas y la impresión que difundían los emigrados acerca del Gobierno y la política mexicana. (12)

En las Instrucciones Particulares (13), Alamán insistía

en la prontitud con que se debía hacer sentir la influencia mexicana en Perú y Chile. Debía Cañedo investigar el sentimiento de los habitantes de Guayaquil frente a la lucha entre Perú y Colombia para posesionarse de este territorio y - al ofrecer la mediación de México, debía de ser imparcial en decidir la cuestión con vistas a dar una muestra del desinterés mexicano. También fué autorizado para proponer el arbitraje mexicano en las dificultades sobre límites entre Perú y Bolivia. En vista de que aquel país y Buenos Aires insistían en ocupar territorios asignados a Bolívia por el Libertador, Alamán instruía que la postura de Cañedo debería ser contraria a la formación de países pequeños como Bolívia, - porque resultaban contraproducentes al bienestar de Hispanoamérica.

Tenía órdenes que allanar las dificultades en el Tratado Campino-Ramos Arizpe, sin embarazar el canje de ratificaciones. El Congreso mexicano le había hecho algunos pequeños cambios al aprobar el tratado, quitando las palabras - "por mayoreo o al menudeo" del artículo 5º referente al comercio y se esperaba alguna oposición sobre ése punto de parte del Congreso chileno. Se le autorizaba para que si le - parecía oportuno pudiera celebrar tratados con Perú y Buenos Aires del mismo estilo del tratado con Chile. Con el Brasil empero el tratado debería tomar la forma del vigente entre - México y Prusia.

Además Juan de Dios tendría que informar sobre las condiciones políticas de los diferentes países. Sería menester en la opinión de Alamán combatir la influencia inglesa en - Brasil y subordinar el gran influjo de este país en América meridional al de México o por lo menos hacer que precedieran de acuerdo.

Como otros deberes de su encargo Cañedo debía mandar rebaños de vicuñas y llamas con pastores para cuidarlos, investigar las colonias extranjeras en Chile y Buenos Aires para obtener información en vista de ayudar a la colonización en México y obtener azogue de Bolivia para aminorar la necesidad de conseguir éste elemento de España.

Uno de los puntos de más importancia que recomendó Alaman a Cañedo fué el establecer un sistema de relaciones diplomáticas generales por las cuales se consiguiera que en cada potencia independiente de la América existieran representantes de todos los demás. Esto en conjunto con la convocación de la Asamblea General en México debía ser su objetivo principal a lo cual los demás puntos tomarían un lugar secundario.

Tratados-

Después de su entrevista con el Presidente Gamarra el primer negocio de que se ocupó Cañedo fué mandar al Ministro de Relaciones Extranjeras del Perú un oficio en que trazó tres puntos que consideró fundamentales: la convocación de la asamblea General, el deseo de efectuar un tratado, y el establecimiento de comunicaciones regulares entre los dos países. El hecho de que el Gobierno vió ansioso de acudir a su segunda sugerencia se debía a que Cañedo había podido informar con evidencia documental a Gamarra acerca del plan brasileño de formar monarquías en América.

El 31 de diciembre de 1832 Juan de Dios pudo informar a su cancillería que el 16 de noviembre el Congreso peruano había aprobado el tratado efectuado entre él y el Canciller peruano Manuel del Río. Desgraciadamente se fijó la duración en sólo diez años contados desde el día del cambio de -

ratificaciones. El 3 de julio salieron Almonte y el comisionado peruano, Juan Pablo Fernandini para Acapulco y el 15 de noviembre de 1833, nombrado entonces Francisco María Lombardo Plenipotenciario mexicano, se efectuó el canje de ratificaciones. Al regresar Fernandini al Perú se publicó solemnemente el tratado y el Ministro de Relaciones al informar a Cañedo el 26 de agosto lo llamó un "día de gloria para la nación peruana". Cuevas Cancino empero nota que fué "un día de gloria sin amanecer" porque cuando en 1847 se hicieron unas gestiones para revisarlo, el plazo para hacerlo había fenecido. Los problemas a que se enfrentaba México por aquel entonces no permitieron la renovación de tratados con sus Repúblicas hermanas. (14)

Respecto a Bolivia (15) un mensaje del Mariscal Santa Cruz dió a entender que éste consideraba inverificable la reunión de los Estados Hispanoamericanos. Como no pudo Cañedo ir a Chuquisaca mandó desde Lima, y más tarde desde Valparaíso, notas pidiendo la celebración de un tratado semejante a los de México con Chile y Perú. Al regresar de Chile impulsó de nuevo el negocio recibiendo la misma respuesta dilatoria que antes. Con la formación de la Confederación Perú-Boliviana bajo el mandato de Santa Cruz, lo que examinaremos más adelante, Juan de Dios sintió que el momento había llegado para entablar una vez más las negociaciones. Después de un largo y laborioso trabajo, durante el cual reconoció la Confederación siguiendo la pauta de las instrucciones recibidas de Alamán tocante a Bolivia, la consideración del tratado empezó a mediados de noviembre de 1836. El 20 de diciembre sometió un proyecto semejante a los anteriores tratados al Plenipotenciario de la Confederación, Manuel Vidaurre. Este le respondió "con un extenso farrago de mal digeridos conceptos" proponiendo por su parte otro tratado que -

variaba toda la idea vertebral de los pactos alamanistas. - En el desaparecía la representación diplomática latinoamericana conjunta, se fijaban las relaciones comerciales en el plano de la Nación más favorecida, y soslayaba que estaba de acuerdo para unificar los esfuerzos para tratar de la Independencia con España.

Frente a ésta respuesta, en vez de entrar en conferencias inútiles e infructuosas Cañedo decidió suspender las negociaciones y así lo notificó a su Cancillería. México ya había perdido la visión alamanista de la unión hispanoamericana y estaba al borde de la guerra con Francia. El mismo día del ultimatum de Deffaudis, el 21 de marzo de 1838, el Secretario de Relaciones, Luis G. Cuevas, le mandó una nota corta y seca diciendo que México no podía comprometerse a celebrar nuevos tratados por lo que en tal virtud debía suspender toda negociación.

El tratado que daba la pauta para los que debía tramitar Cañedo había sido redactado en México por Miguel Ramos Arizpe a principios de 1831. Contenia las ideas claves de la política alamanista. Distinguió las ligas comerciales que México debía tener con sus hermanas repúblicas y las demás potencias extranjeras y reiteró la necesidad de convocar a una Asamblea General de países hispanoamericanos. Como el Plenipotenciario peruano Joaquín Campino era del mismo parecer, no hubo dificultades en las negociaciones, el 7 de marzo de 1831 el tratado quedó firmado. La Cámara de Diputados lo aprobó a fines de abril y el Senado en agosto del mismo año. (16)

Pero la ratificación chilena y el canje del tratado no fué tan sencillo. (17) Como Cañedo iba a tardar en salir -

de los Estados Unidos Alamán decidió mandar al oficial de la Legación, Mariano Troncoso, con poder especial a Santiago para efectuar el cambio de ratificaciones. Mas el Congreso chileno se mostró renuente y sólo después de varias instancias del Presidente Prieto y una prórroga para el canje fué ratificado en agosto de 1832.

El canje no puso fin a las dificultades. El tratado había sido ratificado por México con una pequeña variante, es decir la supresión de las palabras "por mayoreo y al menu deo" referente a la igualdad de comercio de los nacionales de ambos países en el territorio del otro. También hubo dificultades sobre el artículo 4º que eximió del servicio militar y los préstamos forzosos a los naturales de ambos países residentes en el otro, y el 15º que señalaba la manera de tratar con España.

En agosto de 1833 Cañedo salió para Valparaíso donde esperaba allanar las dificultades que surgieron del hecho de que México quiso imponer una interpretación restringida sobre estos últimos dos artículos. Se entendió la exención del artículo 4º del servicio militar como aplicable solamente a los transeúntes y no se vió impedido por el 15º de celebrar un tratado con España hasta que lo hiciera Chile. Sobre estas interpretaciones y la supresión de las palabras del artículo 5º Cañedo sostuvo una larga controversia con la Cancillería chilena que inició el 17 de septiembre de 1832 y que no terminó hasta octubre de 1834.

Antes de salir para Chile, Cañedo expresó a su Gobierno los problemas que las interpretaciones mexicanas iban a causar. (18) Como el Congreso chileno insistió en dar una interpretación literal a los artículos la diferencia de la -

opinión mexicana causó el retroceso en el canje. Explicaba Juan de Dios que el artículo 15 no daría problemas, pero el 4º sí. Relató las bases históricas del artículo 4º haciendo referencia a como él había sido factor influyente para su aprobación por el Congreso Mexicano. Enfatizó que el Congreso lo interpretó de una manera literal, es decir que extendió la exención a los residentes tanto como a los transeúntes, y que él había discutido este punto con el diputado Azcue y con el entonces Ministro Alamán.

Terminado lo que él consideró el fundamento de las dificultades dijo: "pero a pesar de tan sólidas razones que coinciden con mi opinión particular, yo en cumplimiento de mis deberes no he debido separarme un ápice de mis instrucciones, y en consecuencia contesté al Gobierno de Santiago lo que aparece en mi nota fecha 20 del corriente..." (19) Informó sobre no esperar de las diferencias ninguna desavenencia formal, aunque no cambiara la interpretación mexicana y así fué.

Aunque durante su estancia en Chile, de septiembre de 1833 a abril de 1834, no pudo obtener una declaración de la Cancillería chilena sí pudo terminar el asunto con la publicación solemne del tratado por México en 1834. Informó a Tocornal el 16 de julio del hecho dejando a la vez la puerta abierta para una aclaración de los artículos 4º y 15º en el futuro. Aceptó la solución Tocornal en un oficio fechado el 10 de octubre del mismo año. Este coincidió con Juan de Dios en que las interpretaciones no darían motivo a diferencias prácticas en la ejecución del pacto y prometió una "religiosa fidelidad" por parte de Chile.

Al llegar a Chile Juan de Dios quedó por un tiempo en -

Valparaíso. Desde éste lugar a mediados de septiembre de 1833 escribió a los gobiernos de Brasil y Buenos Aires sugiriendo la celebración de tratados con México en Valparaíso o Chuquisaca. A ambos gobiernos dió como motivo el mal estado de su salud para no poder hacer el viaje a sus respectivas capitales. Pero ésto fué más bien una "razón de estado" pese a que había sufrido por largo tiempo agudos ataques de disentería y molestias en los ojos. Una explicación más clara fué la que dió a su propio Gobierno, pues supo de la Revolución, que había derrocado a Bustamante, estando en Chile; y de los convenios de Zavaleta, de lo cual comentó: "Temeroso de que éste incidente retardase demasiado los auxilios pecuniarios que necesitaba para los expresados viajes, desistí de emprender el largo y costoso de Bolívia," y solicitó el permiso de celebrar el tratado "en el mismo Chile". De igual manera escribió a Buenos Aires y Brasil.(20)

Los dos países respondieron en sentido negativo. Buenos Aires esquivó la idea alamanista de la Unión Hispanoamericana como una fuerza positiva, al sugerir una liga puramente defensiva militar contra los intentos monárquicos españoles. El Brasil rehusó debido a que ya estaba en México un Enviado brasileño que pudo tratar mejor el asunto. (21) -- Ninguno de los dos tratados llegaron a realizarse. Buenos Aires no tuvo interés en el momento y la misión de Duarte da Ponte Ribeiro tampoco dió resultado en este sentido. El 24 de marzo de 1835 el entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Gutiérrez Estrada, anunció en su Memoria que Cañedo pasaría al Brasil a fin de ajustar un tratado. (22)

Después de la ocupación de la Presidencia de Ecuador por parte de Vicente Rocafuerte en 1836 la situación no pudo ser más favorable para la celebración de un tratado entre -

los dos países. Llamándose "mexicano de corazón" Rocafuerte escribió a Cañedo el 22 de febrero de 1836 una carta en que expresó su opinión de que: "ha llegado ya el tiempo de que hagamos un tratado... por el cual nuestros países puedan sacar mutuas y grandes ventajas..." Afirmaba que no le importaba el lugar de las negociaciones, y añadía que estaba ansioso para pagar la parte que pertenecía a Ecuador del préstamo hecho por él a la Gran Colombia cuando fué Encargado mexicano en Londres. (23)

Juan de Dios inmediatamente informó al Gobierno de este feliz desenlace. Sugirió además que se aprovechara cuanto antes de la oportunidad de cobrar la suma que debía Ecuador. Pidió permiso para percibir del tesoro ecuatoriano "las cantidades que puedan abonarse al nuestro". Con el dinero tuvo esperanzas de habilitar las expensas anuales de la Legación Mexicana "que carece ha más de un año de los fondos de su presupuesto". (24)

Pero el Gobierno mexicano no estuvo de acuerdo y el Secretario de Relaciones, Luis G. Cuevas, le mandó un seco oficio señalándole que oportunamente se le darían instrucciones sobre el tratado y el cobro de la deuda. Nunca llegaron y así terminó el último esfuerzo de Cañedo para efectuar por medio de los tratados la fuerte unión de las antiguas colonias españolas. El Gobierno mexicano prefirió negociar el tratado en México donde en julio de 1838, Ortiz Monasterio de parte de México y Manuel de Lazárraga por el Ecuador, negociaron un tratado "extenso y farragoso" basado en el tratado entre México y los Estados Unidos. (25) Hizo caso omiso, éste, de una unión hispanoamericana fuerte aunque México estuvo en un período difícil en el campo de relaciones exteriores por la próxima guerra con Francia y la tirantez con Esta-

dos Unidos por la cuestión de Texas.

La Unión Hispanoamericana-

La idea de una Asamblea General de los países hispanoamericanos fué uno de los puntos más antiguos, constantes y firmes de la política de Lucas Alamán. Conservar la unión y establecer una política uniforme en todos ellos le pareció de absoluta necesidad. Durante su estancia en las Cortes de España, Alamán impulsó la idea de apoyar el proyecto de Aranda de formar tres grandes reinos en América. En su informe al Congreso en 1823 reiteró el origen común de las nuevas repúblicas hispanoamericanas y su unidad de intereses. Los reveses y las prosperidades de los unos no podían ser indiferentes a las otras y todas debían estar dispuestas a auxiliarse mutuamente para conseguir los objetivos que interesaran a todas. En este mismo año en el tratado con Colombia se fincaron las bases para la futura asamblea. Cooperó con el Congreso de Panamá y apoyó su traslado a Tacubaya. (26)

Vuelto al ministerio en 1830 se inició un período de esfuerzos encaminados a realizar la reunión de los países hispanoamericanos. Durante unos doce años a partir de 1831 México apoyo con variado fervor el proyecto y fué la piedra angular de su política exterior antes de la guerra con los Estados Unidos. (27)

La llegada de Joaquín Campino, el Embajador del Perú en Estados Unidos, a México dió a Alamán la oportunidad que esperaba. Campino estuvo de acuerdo con Alamán de la necesidad de la unión hispanoamericana y el tratado negociado por Campino y Ramos Arizpe reflejó este deseo. Seguidamente Alamán mandó una circular a los gobiernos hispanoamericanos

a participar en una Asamblea General para formar un verdadero pacto de familia. (28) En el mismo año de 1831 respondieron Guatemala, Chile, Uruguay y Bolivia. Colombia dió su respuesta a fines de 1832. Sólo Bolivia y Uruguay se mostraron interesados, los demás pusieron obstáculos a pesar de las fuertes razones de Alamán.

Señalaba que amenazados por riesgos semejantes estos países se veían en peligro de perder su independencia, y propuso medios comunes de defensa insistiendo en la "naturaleza privada" de la reunión. Al recapitular las causas de la disolución del Congreso de Panamá, calificó como una de las mayores la presencia en ello de "los agentes de potencias que de ninguna manera tenían el mismo interés en un feliz éxito". (29)

Primera etapa-

70 Con el mismo principal y fin delegó las misiones de Cañedo y Diez de Bonilla a América del Sur y Guatemala respectivamente. Juan de Dios, enemigo político de Alamán, se aferró a la idea de la reunión. Pero la situación precaria de la política tanto en América del Sur como en México durante su estancia le impidió hacer efectiva la política alamanista. Hasta 1834 se esforzó en la negociación de los tratados con el Perú y Chile como un paso preliminar a la reunión general. El objeto principal no había cambiado pero la celebración de tratados se consideró como un preliminar necesario. Si los países se interesaran por incluir los propósitos alamanistas en los tratados sería más fácil convencerlos de mandar representantes a una Asamblea General.

El primer punto de la nota que Cañedo pasó al Gobierno del Perú el 7 de julio de 1832 trataba de la importancia de

convocar cuanto antes la reunión de los países hispanoamericanos. El mismo Presidente Gamarra respaldó su invitación frente al Congreso peruano en agosto. Juan de Dios también tomó aliento de una proyectada cuádruple alianza entre Perú, Chile, Ecuador y Bolivia. El éxito de celebrar un tratado respaldando la idea le dejó con fuertes esperanzas de ver la reunión al emprender su viaje a Chile en agosto de 1833. El Presidente de Bolivia, el Mariscal Santa Cruz, a pesar de un mensaje en que alabó el proyecto lo creyó inverificable. Cañedo todavía creyó posible convencerlo de lo opuesto una vez terminadas las negociaciones con Perú y Chile.

Chile dió a Juan de Dios las más halagadoras esperanzas para el éxito de sus planes. Se basó en la actitud de Joaquín Campino y el cambio de ratificaciones del tratado Ramos Arizpe-Campino en el cual ambos se comprometieron a promover la formación de la Asamblea General Americana. Estas esperanzas empero fueron destinadas a sufrir un fuerte desengaño.

Durante su estancia de unos siete meses en Chile, de septiembre de 1833 a marzo de 1834, se ocupó en allanar las dificultades en el tratado y en promover en cuanto podía la reunión de la Asamblea General. Antes de salir envió al Ministro chileno una larga y detallada nota sobre la necesidad de la pronta reunión de la Asamblea General y la conveniencia de que la sede fuera Tacubaya. Desarrolló, siguiendo los alineamientos de Alamán, las materias principales a tratar en la reunión. Añadió a los siete puntos recibidos en sus instrucciones originales un octavo: acordar las bases de derecho internacional que debían regir entre las repúblicas latinoamericanas.

A esta nota fechada el 18 de marzo de 1834 el Ministro chileno Joaquín Tocornal respondió con otra el 19 de julio - del mismo año. La respuesta debía haber sumergido a Cañedo en una fuerte desilusión. En dicha nota alabó las peticiones de México, la exposición "luminosa" de Cañedo de su importancia y prometió cumplir con el artículo 14 de tratado - entre los dos países "llegada la época de la reunión". Tocornal informó que el Gobierno de Chile no veía "suficientemente desembarazada la atención de las nuevas repúblicas para que puedan consignar a este asunto la seria y profunda - atención que merece". (30)

En efecto Tocornal rechazó la idea de una reunión general a favor de tratados bilaterales. La situación geográfica misma delimitó la naturaleza de la ayuda mutua y "no pueden ser unas mismas sus obligaciones recíprocas de alianza y cooperación en la guerra contra un enemigo común". Además estos arreglos no pudieron ser el objeto de un Congreso General sino de negociaciones particulares entre cada Estado y - cada uno de los otros. Multiplicó sus objeciones aún en - contra de las materias, que admitió como tratables por la - reunión general. Terminó su nota sugiriendo como el único medio positivo para lograr la unión, reservar "el derecho de concedernos unos a otros favores y protecciones particulares" en los tratados con las potencias extranjeras. (31) A este desengaño Cañedo contestó que pasaría la nota a su Gobierno, y en tanto quedaba en espera de nuevas instrucciones.

Al regresar a Lima se dirigió otra vez al Ministro de - Relaciones Exteriores de Bolivia sólo para recibir la misma respuesta que antes. Calvo afirmó las convicciones americanistas de su país pero no tomó ninguna resolución. Negativas también fueron las respuestas de Buenos Aires y Brasil a

las notas dirigidas a ellos por Cañedo desde Valparaíso. -
Junto con éstas negativas Cañedo recibió una contestación -
inesperada del Canciller peruano Matías León a su nota del -
18 de septiembre de 1834 reiterando la necesidad de poner en
movimiento la reunión. León asintió a todo salvo al lugar
de la sede, sugiriendo en vez de Tacubaya a Guayaquil por su
situación geográfica.

Añadido a estos golpes diplomáticos, hubo otras razones
graves que impidieron cualquier avance práctico hacia la Reu
nión General. Resonaron especialmente el turbado ambiente
político de los países latinoamericanos y la consiguiente si
tuación desastrosa de sus finanzas.

La tirantez entre Perú y Chile especialmente, eliminó -
la posibilidad de la cooperación de esta última en cualquier
proyecto de Congreso General. La participación de Chile -
era esencial para el éxito del proyecto pero en la primera -
mitad de la década de los 1830 se acentuó el odio entre los
dos países. (32) La herencia colonial de discriminación -
económica a favor del Perú y la tirantez de los dos durante
las guerras de Independencia dejaron huellas de antipatía no
fáciles de borrar. Perú importaba a Chile, como el compra-
dor más grande, su trigo y harina. Este comercio sufrió -
los az-ares de los altos impuestos y las arbitrariedades de
los oficiales peruanos, en adición a la reciente competencia
por parte de los Estados Unidos. Miguel Zañartu fué envia-
do al Perú para obtener un tratado regularizando el comercio
y permitiendo la libre entrada de los productos de un país a
otro o a lo menos de obtener un monopolio chileno para su -
trigo y harina. En vista del daño que la primera proposi--
ción haría a sus finanzas y las posibles objeciones de los -
Estados Unidos al segundo propósito, Perú se negó bruscamen-

te.

Otro conflicto fué el deseo de Chile para hacer de Valparaíso, a expensas del Callao, el puerto principal sobre el litoral del Pacífico en América del Sur. Mientras que Zañartu seguía sus negociaciones sobre el tratado, Perú para mejorar la posición del Callao frente a Valparaíso, lo hizo un puerto de depósito ordenando la retirada de todos los productos chilenos. Con esto Zañartu demandó el pago del millón de pesos que Chile había prestado a Perú durante las guerras de independencia.

Las relaciones entre los dos países se agravaron entre los años 1830 a 1836 no sólo por las cuestiones mencionadas sino también por la imposibilidad de obtener en numerosas ocasiones, decisiones firmes del Gobierno peruano y aún a veces de encontrar la autoridad responsable con quien negociar. Se debía esta situación a la inestabilidad política del Perú y de sus relaciones embrolladas con Bolivia. Contra su propia voluntad Chile había servido de mediador para un tratado de paz entre Perú y Bolivia en 1831. Los dos Presidentes, Agustín Gamarra del Perú y Andrés Santa Cruz de Bolivia, ambos antiguos generales de Bolívar, ansiaban la formación de una Confederación Perú-Boliviana bajo su propio mando eliminando al otro. Frente a éstas ambiciones opuestas, Chile negó a aceptar el pacto defensivo ofrecido por Santa Cruz, y proclamó una política de neutralidad activa.

La oferta de Cañedo, de servir como mediador entre los países cuando salió en 1833 para Valparaíso, fué rechazada por la Cancillería peruana. (33) Mientras sentía el peso de los desacuerdos suramericanos sobre su proyecto, también sufrió por las noticias que le llegaban de México. Ya a -

mediados de 1833 escribió al entonces Canciller mexicano Carlos García que la perspectiva de éxito antes de llegar la noticia de la guerra civil en México "no podía serme más lisonjera". Pero a causa de la mala impresión hecha "por la exaltación y furor sangriento de los partidos beligerantes" fué necesario utilizar todos sus talentos para aminorar "la crítica nada favorable" que se arrojó sobre México. También para conservar la dignidad del Gobierno suspendió "para mejores tiempos la promoción del establecimiento de la Gran Asamblea Americana". (34) Presentó sus felicidades por la paz restablecida, lo que haría posible la reanudación de sus esfuerzos hacia la reunión, y comentó que estas noticias coincidían con su recuperación de un ataque de disentería que le tuvo encamado por cuatro meses.

Un mes más tarde en larga y detallada nota expuso sus planes y las razones que le impedían seguir el plan original. Atribuyó la dirección de su viaje a Lima en vez de Brasil a que las cartas de crédito del Gobierno mexicano no se aceptaron en el mercado y a la negativa de Baring y Cía. de facilitarle la carta de crédito de veinte mil pesos anuales para habilitar sus expediciones diplomáticas. Desde el principio de su misión por falta de los fondos necesarios sufrió "la suerte precaria de una subsistencia indotada y comprometida con mil circunstancias que podían ocasionar el descrédito de mi gobierno haciendo al mismo tiempo nugatoria y ridícula mi misión". (35)

A fines de 1834 la acumulación de las dificultades llevaron a Cañedo de expresar su creencia en la imposibilidad de llevar a cabo el objeto de su misión. Perú deseaba ayudar pero no podía por estar exhausto de recursos y por las continuas mudanzas de ministros, en tanto que Chile se nega-

ba abiertamente a cumplir con el artículo 14 del tratado con México. "Considero pues, escribía, ha pasado la época oportuna de realizar el proyecto del Congreso Americano, siendo por consiguiente infructuosas por ahora, las gestiones que se hagan para su instalación, y para el acuerdo general sobre las bases de sus trabajos". (36)

Tres días más tarde, el 1º de diciembre de 1834, informó sobre las razones financieras que le impidieron ir a otra parte que a Chile y sugirió la terminación de su misión. Señalaba que si no le mandaba la carta de retiro o el dinero necesario para la subsistencia de la Legación dentro de seis u ocho meses se convertiría en negativo todo lo dicho conforme a sus instrucciones y que había basado sobre las riquezas poder y grandes recursos de México. (37) En tan triste nota terminaba la primera etapa de la misión de Cañedo.

Intermedio-

Los importantes cambios de la política interior de México no tardaron en hacer sentir su efecto en la misión de Cañedo. Con el advenimiento de los liberales, la aparición de Santa Anna como el personaje principal de la época, y la eliminación de Alamán, la política mexicana tomó un nuevo giro. Los pleitos de los partidos, la guerra con Texas y la endémica penuria del Erario tuvieron el efecto de dejar a Juan de Dios casi abandonado hasta 1838.

Varias veces se consideró en México el retiro de la misión. En enero de 1833 se redactaron las instrucciones para poner fin a su encargo. También en diciembre del mismo año se propuso la misma acción. El 11 de este mes se anunció al Senado que por razones de salud se iba a retirar Cañedo y propuso a Almonte para tomar su lugar como Encargado de

Negocios. Aún se redactaron sus instrucciones y los informes a los gobiernos de América del Sur. El Senado, empero, no quiso aprobar a Almonte dejando la situación como estaba. (38)

En agosto de 1834 el Ministro brasileño Ponte Ribeiro - escribió a su Cancillería: "El Ministro me comunicó confidencialmente que había mandado retirar a Cañedo de la comisión. ...con la condición expresa de suspender cualesquieras negociaciones pendientes..." Informó que el Gobierno mexicano no había recibido ninguna comunicación entre noviembre de 1833 y julio de 1834 y sólo por cartas particulares se supo que estaba ciego. (39) El mismo Cañedo en diciembre de 1834 sugirió no sólo su propio retiro sino el establecimiento de dos Cónsules, uno en Lima y otro en Santiago en vista de que el negocio principal de su misión "parece que no tendrá efecto".

Al acusar el recibo de sus informes sobre la falta de fondos y su deseo de retirarse Gutiérrez Estrada comentó sobre la inutilidad de la legación y la falta de fondos para mantenerla aunque fuera útil. (40) En septiembre Cañedo reiteró la delicadez de su posición a causa de la falta de dinero para mantener a la Legación. No tuvo fondos para cubrir el déficit ni esperanzas por el momento de cobrar la paga del préstamo hecho por México a Morales en 1824 aunque el Senado peruano lo había aprobado. El Perú había pasado por un trastorno general a causa de una revolución formada en El Callao por el general Salaverry. Cañedo conoció bien la necesidad de hacer economías pero pensaba si no se mantuviera la Legación con el rango diplomático que tenía sólo atraería sobre México el desprestigio. Tal verdad en su opinión debía impeler al Gobierno "a retirar algunas Legaciou

nes...o a reformar el rango de los diplomáticos que las sirven" conciliando así el servicio de la república con la moderación de los gastos. Sería mejor, insistió, no enviar legaciones o retirarlas en vez de no dotarlas con fondos suficientes. En apoyo de su tesis citó a los ejemplos del Brasil y Nueva Granada, los cuales acabaron de retirar sus Legaciones de México y Perú respectivamente. (41) Terminó pidiendo la reforma de su propia Legación y aunque se sometió a la decisión de su Gobierno de irse o quedarse según se le ordenase, el tenor de la misiva se muestra partidario de la primera solución.

Efectivamente el Gobierno mexicano ya había planeado el retiro de la misión Cañedo. A fines de octubre de 1835 se redactaron cartas a Cañedo informándole que debido a las dificultades financieras y por no ser necesaria se había decidido el retiro de la Legación. También por una carta autógrafa de Barragán fué así notificado el Regente del Brasil. (42)

Dados los acontecimientos de 1835, no se dió curso a las cartas, pero tampoco se pudo mandar los recursos necesarios a Juan de Dios dejándole en la misma situación. En Junio de 1837 el Ministro de Relaciones, Luis G. Cuevas, indicó a la Secretaría de Hacienda que el proyectado retiro de Cañedo dos años antes no se verificó "porque no podía proporcionársele la cantidad necesaria para los viáticos de regreso y lo que se le debía de sueldos vencidos". (43)

Durante los siguientes años de 1836 y 1837 Cañedo se dedicó infructuosamente a realizar tratados con Ecuador y la Confederación Perú-Boliviana. La unión de estos países logrado por Santa Cruz con la colaboración del general peruano

Obregoso en 1836 trajo consigo la oposición de Chile. La primera expedición armada mandada por Chile en 1837 fracasó y tuvo que reconocer formalmente a la Confederación. Mas la determinación de destruir la obra de Santa Cruz quedó en pie solo que cambió el énfasis de su propaganda en pro de la liberación de Bolivia. Buscó alianzas con Nueva Granada, Ecuador y Argentina logrando que el dictador Rosas mandara un ejército para atacar a Santa Cruz en el altiplano. La segunda expedición chilena partió el 10 de julio de 1838 pero cuando todavía estaba en camino ocurrió una revolución en el norte de Perú y la proclamación de Obregoso como Presidente. Los chilenos al encontrar a Obregoso tan opuesto a ellos tanto como a Santa Cruz le derrotaron e instalaron a Agustín Gamarra como Presidente en Lima. Mientras tanto Santa Cruz, después de derrotar a los argentinos en el interior, se movió sobre Lima. El 10 de noviembre de 1838 recapturó a la capital, depuso a Gamarra y entró en la ciudad en triunfo. (44)

La segunda etapa-

Estos acontecimientos tanto como las dificultades de México con Texas y Francia dieron lugar a un clima favorable a la renovación del proyecto de la Asamblea General de los países hispanoamericanos. En agosto de 1836 el Congreso mexicano pidió informes al Gobierno sobre el estado de las negociaciones acerca de la reunión. Insistió varias veces sin recibir más que un reporte desfavorable de Ortiz Monasterio. Entre tanto Cañedo, preocupado por no poder desmentir las infaustas noticias sobre la derrota de San Jacinto y las estipulaciones firmadas por Santa Anna, se encerró en la Legación. Escribió a su Cancillería en septiembre sobre la necesidad de manifestar sabiduría en la dirección de las relaciones exteriores pues si no México iba a perder completa-

mente el prestigio y consideración de que gozaba. Fuera - por confiar en las negociaciones emprendidas con potencias - europeas o por la presión de los que creyeron que Texas po-- dría recuperarse, la Cancillería mexicana no hizo nada enton-- ces para renovar el pacto de familia. (45)

1 7 Dos años después las inquietudes del Congreso dieron - fruto al estallar la crisis provocada por "la guerra de los pasteles". Resolvió el Gobierno la situación de Cañedo, de hecho abandonado en Lima de años atrás, al aceptar a la Asam blea General como medio útil para obtener el apoyo de las - demás repúblicas hispanoamericanas en la lucha con Francia.

El 2 de julio de 1838, un día antes de que el Congreso mexicano pidiera la renovación de las negociaciones sobre la Asamblea, Cañedo mandó un largo y triste oficio a su Cancille ría. Notó la falta de correspondencia oficial de México - desde junio de 1837 y comentó sobre el hecho de haber descu-- bierto en los periódicos mexicanos la resolución anunciada - en enero de 1838 de retirar la Legación. La decisión con-- firmó sus propios deseos en vista del fallecimiento de su es posa en enero, la necesidad de reparar su fortuna y cuidar - de la educación de sus hijos. Recibiera o no el dinero pro metido desde hacia tiempo y la carta del retiro, Cañedo estu vo determinado de regresar a México dejando el archivo de la Legación en manos de una persona de confianza. Insistió en la urgencia de recibir los fondos para pagar a sus acreedo-- res quienes estaban "muy descontentos por la falta del cum-- plimiento de mis compromisos" y expresó su desesperación al ver "estas escenas poco favorables a nuestra reputación". - (46)

Entretanto el Secretario de Relaciones, Luis G. Cuevas,

por medio de tres notas fechadas el 10 de julio de 1838 dió los pasos para renovar el negocio de la Asamblea y resolver la situación de Cañedo. Instruyó a Juan de Dios enviara una circular a los Gobiernos latinoamericanos excitando sus simpatías hacia México y quitando las impresiones desfavorables de su política. Le concedió el permiso de retirarse pero antes de usarlo debería pasar una nota instructiva "sobre el estado actual de las relaciones entre México y Francia y la relativa a la reunión de Plenipotenciarios de los nuevos Estados". (47) En vista del peligro que México corrió por parte de Francia, el Presidente Bustamante deseó que quedara Cañedo en Lima donde por su talento y conocimientos locales pudiera promover la reunión de la Asamblea "que ahora más que en ninguna otra época importa se verifique".

Cañedo fué entonces el Decano del Cuerpo Diplomático en Lima. Los representantes extranjeros se reunieron en su casa durante el mes de septiembre de 1838 para formular una protesta contra la amenaza que se cernió sobre los extranjeros con la caída de Santa Cruz. Dirigió al Presidente provisional Gamarra en su calidad de decano varias notas quejándose especialmente de los insultos e insidias contenidos en el periódico El Periodiquito y en un pasquín intitulado Compatriotas. Gamarra concedió una entrevista a los diplomáticos donde les informó de la imposibilidad de tomar más acción que cuidar de que los impresos llevaran el nombre del impresor. No satisfecho de tal respuesta Cañedo mandó dos protocolos reiterando la seriedad del asunto y pidiendo que el Gobierno peruano tomara medidas precisas para la seguridad de los extranjeros. Cuando el Ministro Lazo calificó como "exótica" la queja, Juan de Dios respondió que los gritos de "mueran los extranjeros" oídos en las manifestaciones del populacho limeño debieron de impresionarle con la seriedad del

asunto. Si la contestación de Gamarra sorprendió al Cuerpo Diplomático "no es fácil expresar la sensación producida por la segunda" que en efecto fué un insulto a ellos como representantes de Gobiernos soberanos. El asunto terminó cuando el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, aunque torciendo la queja para verla como un ataque contra la libertad de imprenta prometió proteger a "naturales y extranjeros" como siempre había hecho. (48)

La amistad y el respeto de que gozaba Cañedo le permitió entablar conversaciones privadas con varios de los representantes extranjeros sobre el asunto de la Asamblea General particularmente con el Ministro brasileño. Este convencido como estaba Cañedo en el momento, de que el Congreso Latinoamericano nunca se realizaría insistió con su amigo sobre el derecho de Brasil para asistir si se convocara. Informó Ponte Ribeiro sobre el cambio de opinión de Cañedo respecto a la admisión del Brasil. Al iniciar el proyecto tuvo empeño en no admitir a Brasil a causa de los proyectos monárquicos de Pedro I pero ahora estuvo convencido en apoyar su participación. Juan de Dios prometió dirigirse al Gobierno mexicano en este sentido tan pronto como llegara a México. (49)

Ponte Redeiro por su intimidad con Cañedo pudo saber que "uno de los objetos principales del gobierno mexicano fué buscar apoyo a su cuestión de fronteras con los Estados Unidos" al hacer causa común con las demás repúblicas españolas para exigir la observancia de los tratados hechos por España con las naciones limítrofes. (50) Llamaba la atención al descenso en el bienestar económico y político desde el año de 1832. Carecía de buen sistema económico, faltaban las garantías individuales, estaba vulnerada con frecuen

tes discordias civiles y la falta del conocimiento de los de rechos y deberes sociales; el continente se había perdido en el caos "que nos hace el ludibrio de los extranjeros".

En la opinión de Juan de Dios hasta que no se calmara - la fiebre revolucionaria y terminar el funesto choque entre las nuevas teorías constitucionales con las costumbres de las masas, no será posible ni por un Congreso Plenipotenciario - ni por cualquier otro artificio de alta política desembara-- zar la América de sus males y de la tutela ejercida sobre - ella por las potencias europeas. Cañedo no vió como reme-- dio sino "el tiempo, la buena educación política... y sobre todo una buena economía severa en la recaudación e inversión de los dineros públicos".

Tampoco faltaban duras palabras para la política mexica na en particular. Hacía énfasis en la situación difícil - que él tuvo que mantener por muchos años. Sería inútil en su opinión enviar a Lima o a otro punto una misión diplomáti-- ca sin dotarla con los fondos necesarios. Sería más bien - una irrisión diplomática, que órgano de las comunicaciones - de un Gobierno digno de respeto. Al mismo tiempo expresaba sus esperanzas de ver un cambio en el aspecto de las relacio-- nes exteriores dentro de unos dos años si la nueva Constitu-- ción se consolida y la tranquilidad progresa. También con-- tribuiría al mejoramiento la duración de los Ministros en - sus puestos porque la constante variación de Ministros en - los últimos cuatro años "ha contribuido mucho para desconcep-- tuarlos y ha retardado la estabilidad de nuestro gobierno".

Por todas éstas razones creyó inverificable el objeto - principal de su misión y expresó su decisión de separarse de la Legación. No pudo cobrar del Ecuador la suma autorizada

por Cuevas. Con parte del dinero recibido de México y con el producto de la venta de sus muebles en subasta logró pagar los intereses atrasados de los préstamos. En consecuencia escribió: "Me veo precisado a salir de Lima, o mejor diré a escaparme de la vista y continua reconvención de mis acreedores". Sólo pensaba demorar su viaje hasta poder cumplir con los deseos del Presidente para poner en moción el negocio de la Asamblea General.

No obstante sus convicciones privadas cumplió fielmente con las órdenes de su Cancillería. El 18 de diciembre envió una circular en que resumió primero los esfuerzos mexicanos a favor de la Asamblea General y subrayó su importancia a pesar de la triste situación de entonces de las nuevas repúblicas. Aertó que las alteraciones en las relaciones exteriores procedieron "en gran parte de la falta de concierto en las medidas comunes". Si no convienen para solucionar sus problemas el progresivo aumento de las calamidades "puede llegar hasta tal grado que termine en la total disolución de sus Gobiernos populares, o lo que es peor en la sujeción de alguno o algunos de ellos al yugo extranjero". (52)

? Al extender esta invitación, debido a la imperiosidad de las circunstancias ya no insiste que México sea la sede de la Asamblea sino pide a los gobiernos a quienes se dirige que lleguen a un acuerdo lo más pronto posible porque "arreglado este punto lo demás será de fácil ejecución". Quitó así uno de los obstáculos presentados por casi todos los gobiernos, aún los que respondieron favorablemente a sus anteriores invitaciones.

Planteó como temario para la junta: "la unión y estrecha alianza de las nuevas sociedades americanas para su de--

fensa en caso de invasión extranjera: la mediación amistosa de los neutrales para cortar las desavenencias entre una o más de las Repúblicas hermanas, y un código de derecho público que instituya sus mutuas obligaciones y conveniencias internacionales".

La situación política del momento con la reciente entrada de Santa Cruz en Lima empujó a Chile a cambiar de parecer su actitud contra la Confederación y aún había decidido pedir la paz con Santa Cruz. Argentina estuvo embrollada en problemas con Francia y la Gran Bretaña ponía presión para mediar las diferencias entre Chile y la Confederación. (53) Como resultado de las conversaciones privadas con Mariano Egaña, el Ministro chileno en Lima, (54) y el representante del Brasil, Duarte da Ponte Ribeiro, (55) calificó a las materias que sugirió como "objetos reales y palpables de la dicha común y por fortuna muy asequibles, vencido el primer paso". (56)

El Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación, Casimiro Olañeta le respondió al día siguiente en nombre de Santa Cruz. Ansioso de terminar la anarquía y con la esperanza de que "quizá un Congreso General pudiera cortar el cáncer revolucionario" prometió que se "nombrara inmediatamente un Ministro Plenipotenciario que concorra con los demás que eligieren los gobiernos Americanos". (57) Atribuyendo la renuencia de los gobiernos a participar por haber hasta el momento elegido a Tacubaya, como sede sugirió Panamá o Lima como más a propósito.

Juan de Dios inmediatamente mandó una carta a Andrés Bello, el erudito prócer de la Independencia Suramericana. En el momento Bello era el editor del periódico oficial del

Gobierno chileno, El Araucano, y era muy influyente en la política chilena. Buscó el apoyo ante el Gobierno del Presidente Prieto para ver después de "siete años de solicitudes y gestiones diplomáticas frustrados" la realización de sus planes para la Asamblea General. Si la cooperación activa que le prometió Egaña se realizara sería posible ver el comienzo de la Asamblea en principios de 1840. (58) De tal manera acaso pudiera evitarse otro choque entre Chile y la Confederación como le intimó Olañeta al hacer referencia a la posibilidad de "impedir por amigables mediaciones la guerra entre nosotros". (59)

Las buenas esperanzas de Cañedo fueron destinadas al fracaso. Aunque iba a hacer esfuerzos más tarde como Ministro de Relaciones Exteriores para poner en pie la reunión, la cambiada situación política la haría inverificable. Con todo esto en el futuro poco antes de salir pudo escribir una carta a la Cancillería mexicana llena de optimismo acerca de la realización del objeto principal de su misión. Chile siempre tan opuesto ahora estuvo empeñado que se instalara "con la posible brevedad", Perú siempre había sostenido la idea aunque difería sobre el lugar de la sede y también hubo indicaciones favorables de Bogotá y del Ecuador. Repitió sus esperanzas de ver el principio del Congreso en el año de 1840 como había pronosticado a Bello. "Y quizá desde entonces datará la época del desengaño y del juicioso comportamiento de nuestras ilusas y fogosas repúblicas". (60)

En cuanto a su posición económica y la decisión de regresar, todo quedó como lo había descrito en julio. No pudo cobrar ni un solo centavo de Rocafuerte lo cual le había dejado "absolutamente falto de recursos para vivir con decencia". Como también había consumido su propia fortuna no le

quedó "otro árbitro que escaparme...para solicitar en México los medios de cubrir mi honor comprometido". (61)

Salió de El Callao el 14 de enero de 1839 apenado por su falta de recursos pero con una visión optimista en cuanto a ver en el próximo futuro la realización del objeto que le había llevado a América del Sur desde hacia siete años. Desgraciadamente la base de sus esperanzas desapareció en Yungay el 20 de enero de 1839, a menos de una semana después de haber salido. Con la victoria del general chileno Manuel Bulnes sobre las fuerzas de la Confederación Perú-Boliviana bajo el Mariscal Andrés Santa Cruz, estos dos países se separaron y Chile vió desaparecer del horizonte una amenaza que consideró un grave obstáculo a un favorable balance de poder en América del Sur.

Chile y Perú continuaron impulsando la reunión pero con una visión distinta de la alamanista propuesto por México. Cuando México perdió interés a causa de sus problemas internos Chile tomó la iniciativa pero en vez de conceder un lugar importante a México y Centro América vió la Asamblea más bien como una junta de los países suramericanos. En vez de proyectarla como un medio de asegurar la ayuda mutua en contra de los extranjeros, la mediación en las diferencias entre sí y la unificación de su derecho internacional vió la Asamblea como un medio de mantener el "statu quo" y de obtener la paz interior de las varias naciones latinoamericanas. Cuando el Congreso finalmente se reunió en Lima por la invitación del Perú en 1847 no asistió Brasil, ni Centro América ni México. Fué más bien un concierto de los países de la costa del Pacífico de América del Sur: Bolivia, Chile, Ecuador, Nueva Granada y el Perú. (62)

Mientras que Juan de Dios todavía estaba en camino, el diputado Jiménez dió nuevo impulso a la reunión de la Asamblea pidiendo que el Gobierno actuara pronto para llevarla a efecto. Tocó a Cañedo diez días después de entrar al Ministerio poner en acción la nueva iniciativa. (63) El 6 de agosto de 1839 mandó una circular a los ya invitados para renovar la invitación y se queja suavemente que la única respuesta a su nota del 18 de diciembre del año pasado fué la de Santa Cruz, la cual llegó el día siguiente de haberla mandado. En la misma fecha mandó notas separadas al Perú y Bolivia exigiéndoles a no dejar que la disolución de la Confederación impidiese su cooperación en la Asamblea.

La respuesta a sus dos circulares llegaron poco a poco. Todos convinieron en la utilidad y necesidad de la Asamblea y en mandar sus plenipotenciarios. Pero en cuanto a la sede casi nadie estuvo feliz con Tacubaya. Nueva Granada excusando el retraso por sus hostilidades con Francia sugirió a Bogotá, Ecuador y optó más bien por Quito. Chile explicó su larga demora; no respondió hasta abril de 1840; por su renuencia de participar en el Congreso con Santa Cruz como Presidente de la Confederación y sin vacilar propuso Lima. -- Bolivia dijo que mandaría su representante a donde decidiera la mayoría.

Cañedo mandó un nuevo recordatorio en abril de 1840 excitando a los invitados al rápido cumplimiento de sus compromisos y pidiéndoles de una vez que se fijara la sede. La respuesta de Venezuela y Chile, llegados después de la salida de Juan de Dios del Ministerio, establecieron las situaciones que marcaron el fin de la Asamblea como le veía México. El primero respondió que no mandaría un Plenipotenciario a causa de su situación de intranquilidad interna. Chi

le informó a la Cancillería Mexicana de la necesidad de incluir a Brasil, que Cañedo a pesar de sus afirmaciones a Ponte Ribeiro no había logrado incluir en la invitación que mandó como Secretario de Relaciones Exteriores. Dió a conocer que se había dirigido a las demás naciones sugiriendo esta adición. El Gobierno brasileño aceptó la invitación chilena dando su voto a favor de Lima como la sede. Chile se anticipó a México en el asunto de la Asamblea, destruyendo así definitivamente la esperanza de tener la sede en Tacubaya.

Aunque México hizo otro intento de recuperar la iniciativa con la misión de Manuel Crescencio Rejón, la oportunidad había pasado. Sus propios problemas internos dieron otro giro a sus intereses. Chile tomó la iniciativa formando el Congreso de 1847 con intereses distintos a los más amplios de México.

C I T A S

- 1.- Francisco Cuevas Cancino, El Pacto de Familia. Historia de un episodio de la diplomacia mexicana en pro de la anfictionía, México, S.R.E., 1962, 357-(8) p. (AHDM, 2a serie, 14), passim. La mayor parte de los documentos tocantes a Cañedo transcritos en este estudio vienen del L-E-299, el expediente personal de Cañedo, del Archivo General de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. Fueron descubiertos en su cuarto después de su muerte y entregados el 2 de mayo de 1850 a la Secretaría de Relaciones por el Juez Mariano Contreras. El Sr. Cuevas Cancino no cita a los legajos de los documentos pero he comparado los que él transcribe con el expediente. Vid: AGSREM, L-E-299, f. 256-259 y passim.
- 2.- J. M. González de Mendoza y Américo J. Lacombe (Comps.) Relaciones diplomáticas entre México y Brasil 1822-1923, Preliminar por Manuel Tello, T.I (1822-1867) México, S.R.E., 1964, 539-(22) p., (AHDM, 2a serie 18), passim.
- 3.- Ponte Ribeiro a su gobierno, 14 de septiembre de 1831, en: González de Mendoza y Lacombe, op.cit., p. 133
- 4.- Eustaquio de Mello Mata a su gobierno, 15 de agosto de 1831, en: González de Mendoza y Lacombe, op.cit., p. 95-96.
- 5.- Montoya a S.R.E., 26 de agosto de 1831, en: González de Mendoza y Lacombe, op.cit., p. 131-132.
- 6.- Palomino y Cañedo, op.cit., I-73.
- 7.- ibidem, I-76-84.
- 8.- Cañedo a S.R.E., 22 de julio de 1832, en: Núñez Ortega, op.cit., p. 149-150. Vid: L-E-299
- 9.- Cuevas Cancino, op.cit., Doc. 21, p. 132.
- 10.- ibidem, Doc. 22, p. 138.
- 11.- ibidem, p. 139.
- 12.- ibidem, Doc. 35, p. 175.
- 13.- ibidem, Doc. 35, p. 165-175.
- 14.- ibidem, p. 35-37. Núñez Ortega, op.cit., p. 71-72, 148 153.
- 15.- Cuevas Cancino, op.cit., p. 42-43, 51-54, Docs. 80-88.
- 16.- ibidem, p. 17-20.
- 17.- ibidem, p. 21-22, Docs. 6-14. Vid: Núñez Ortega, op.cit p. 72-75.
- 18.- Cañedo a S.R.E., 24 de junio de 1833, en: Núñez Ortega, op.cit., p. 72-75.
- 19.- ibidem, p. 74.

- 20.- Cuevas Cancino, op.cit., Doc. 76, p. 238-239.
- 21.- González de Mendoza y Lacombe, op.cit., p. 190-191, 514
515.
- 22.- Núñez Ortega, op.cit., p. 33-34.
- 23.- Cuevas Cancino, op.cit., p. 54-55, Doc. 89, p. 257.
- 24.- ibidem, p. 256-257.
- 25.- ibidem, p. 55.
- 26.- ibidem, p. 13-15.
- 27.- ibidem, p. 13.
- 28.- ibidem, Doc. 15, p. 123-125.
- 29.- ibidem, p. 124.
- 30.- ibidem, Doc. 56.
- 31.- ibidem.
- 32.- Robert N. Burr, By Reason or Force. Chile and the --
Balancing of Power in South America, 1830-1905. --
Berkeley and Los Angeles, University of California
Press, 1965, 322 p., (University of California -
Publications in History, Vol. 77), p. 15-57.
- 33.- Cuevas Cancino, op.cit., p. 39.
- 34.- ibidem, Doc. 71, p. 230-231.
- 35.- ibidem, Doc. 73, p. 233.
- 36.- ibidem, Doc. 75, p. 237-238.
- 37.- ibidem, Doc. 76, p. 238-239.
- 38.- AGSREM, L-E-302-B, en: González de Mendoza y Lacombe, -
op.cit., p. 211-218.
- 39.- Ponte Ribeiro a Silva Lisboa, 25 de agosto de 1834, en:
González de Mendoza y Lacombe, op.cit., p. 247-250
- 40.- Gutiérrez Estrada a Camacho, 31 de marzo de 1834, en: -
González de Mendoza y Lacombe, op.cit., p. 193, -
Vid: L-E-299.
- 41.- Cañedo a Díez de Bonilla, 20 de septiembre de 1835, en:
González de Mendoza y Lacombe, op.cit., p. 194-196
- 42.- González de Mendoza y Lacombe, op.cit., apud: L-E-299.
Cuevas Cancino, op.cit., p. 47.
- 43.- Cuevas Cancino, op.cit., p. 47, apud: L-E-299 y L-E-1721
- 44.- Burr, op.cit., p. 52-57.
- 45.- Cuevas Cancino, op.cit., p. 49-51.
- 46.- ibidem, Doc. 98, p. 280-282.
- 47.- ibidem, Doc. 93, p. 271, 56-57.
- 48.- Estrada, La Misión de Corpancho..., p. VI, 36-50.
- 49.- González de Mendoza y Lacombe, op.cit., p. 224-225.
- 50.- ibidem, p. 224.
- 51.- Cuevas Cancino, op.cit., Doc. 94, p. 272-274, 57-58.
- 52.- ibidem, Doc. 95, p. 275-276.
- 53.- Burr, op.cit., p. 57.
- 54.- Cuevas Cancino, op.cit., Doc. 97, p. 279.
- 55.- González de Mendoza y Lacombe, op.cit., p. 525. Quarte
da Ponte Ribeiro expresó a su gobierno sin rodeos
diplomáticos: "El odio general y profundo contra -

los extranjeros, inclusive los norteamericanos, será el único motivo para incitar a los nuevos estados a concurrir a aquella asamblea, para acordar con uniformidad la conducta que deben tener con ellos". La situación pareció bastante seria como para impulsar a las nuevas repúblicas a tomar el paso definitivo.

- 56.- Cuevas Cancino, op.cit., Doc. 95, p. 277.
57.- ibidem, Doc. 96, p. 277-278.
58.- ibidem, Doc. 96, p. 279-280.
59.- ibidem, Doc. 96, p. 278.
60.- ibidem, Doc. 100, p. 283-284.
61.- ibidem, Doc. 100, p. 284. Es interesante notar que al terminar su misión Cañedo fué condecorado con la Cruz de Comendador de la "Orden de Bolívar", Su espíritu republicano le llevó a suplicar al gobierno mexicano que le diera instrucciones que le permitiera excusarse de admitir la distinción que él consideró opuesta a las instituciones políticas que debían de regir en los pueblos del Nuevo Mundo Al cumplir el gobierno mexicano con su deseo Juan de Dios declinó el honor con que le pretendió halagar la Confederación. Vid: Castillo y Negrete, - Galería..., II-25.
62.- Burr, op.cit., p. 61-64, 75-78. Ulloa, op.cit., p. 4.
63.- Cuevas Cancino, op.cit. p. 62-68, Docs. 103-119.

CAPITULO VIII

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES: 1839-1840

"El Sr. D. Juan de Dios Cañedo ha llegado a Acapulco: - los enemigos de las luces llevarán a mal su regreso". (1) - Así anunciaba El Cosmoplita la llegada de Juan de Dios ocurrida la tarde del 11 de febrero de 1839, después de siete años, seis meses y quince días de ausencia. (2) El México al que regresaba se encontraba asolado por problemas de toda especie: penuria en el Erario, la rebelión federalista en el norte y en Yucatán, la guerra con Francia, y sobrecargado por la complicada y pesada maquinaria gubernativa de las -- "Siete Leyes" de 1836. (3)

Aunque aislado de la política interior de México, Juan de Dios no había sido olvidado. En marzo de 1837 el cónsul norteamericano al comentar sobre las elecciones informó a su Cancillería que si Anastasio Bustamante fuera electo como pa reció seguro "Santa María, ahora en España, o Cañedo en Perú será Ministro de Relaciones Exteriores, Lobuja (sic: probablemente quiso decir Lebrija) de Hacienda, Ministro de Guerra, todavía no han encontrado un hombre competente, Interior no escogido pero insignificante". (4)

Rehusa el Ministerio del Interior-

Santa Anna, Presidente interino a causa de que Bustamante había salido hacia Tampico, lo llamó a los tres meses de estar en México, para que formara parte del Gabinete. No tomó parte en el Ministerio de Relaciones sino en el "insignificante" Ministerio del Interior. (5)

El nombramiento oficial le llegó el 23 de abril. Cinco días más tarde, el mismo día de su juramento como Ministro

entregó una carta de renuncia a Manuel Gorostiza, el Ministro de Relaciones. (6) El documento es interesante por expresar la convicción de Cañedo, madurado durante su estancia en América del Sur, explicando la necesidad de un cambio radical en la manera de formar y llevar a cabo el trabajo del Gabinete.

La mancillada reputación de México en el exterior y las múltiples excitaciones en el interior se debían en gran parte, según la opinión de Cañedo, a la falta de un sistema -- homogéneo en el Ministerio. Las medidas que tomaran los -- Ministros para cortar los males afligiendo al país serían -- inútiles "si todos ellos no forman un cuerpo organizado de -- manera que les da a conocer sus mutuas disposiciones acordadas de antemano a pluralidad de sufragios en un registro -- exacto que acredite las razones de los votos". Elaboró dos razones para respaldar su opinión: Primero el actuar aislados y sin unidad no se podrá terminar con la anarquía. Segundo la responsabilidad legal y la opinión pública en contra de las medidas impopulares obrarán en contra de los Ministros individualmente "separándolo de la persona moral una e indivisible del Gabinete". El desinterés de los otros -- Ministros en la suerte de su colega atacado se pasará al público quien confundirá las ideas del Gobierno "con las buenas o malas cualidades de sus individuos".

Elegió a Santa Anna por su lucha en contra de la "ilegitimidad" del Gobierno en 1832 y por haber salvado el país de la anarquía en 1833. Después de recordar como le había defendido en la prensa cuando estuvo en América del Sur, -- Juan de Dios, dijo que como Santa Anna se había atrevido a -- exponer su vida para salvar a la Patria él se atreverá a rehusar el nombramiento para defender sus principios. "Me pa

rece que tengo la firmeza necesaria para decirle sin rodeos que perdería en vano mi tiempo y también el tal cual concepto popular que creo poseer al presente, entrando al Ministerio de lo Interior, sin contar con las bases precisas de la organización ministerial arriba indicada". Si fueren llenadas sus condiciones "no me resisto a ocupar el destino que se me propone". Aún pronosticó el restablecimiento de la confianza en el fin de las discordias entre los mexicanos en el caso de ver aceptadas sus ideas porque "todo es obra de dos o tres ideas bien desenvueltas y ejecutadas con franqueza y firme resolución."

Sin embargo sus condiciones indispensables para entrar en el Ministerio, como le informaron sus "dignos amigos" Andrés Quintana Roo y Juan N. Almonte, no fueron aceptadas. El resultado necesario entonces "no puede ni debe ser otro que mi resistencia al servicio del destino mencionado o la no admisión de mis principios en el gobierno, quedando por consiguiente terminado este negocio".

Juan de Dios sólo aceptó servir hasta que Santa Anna pudiera encontrar otra persona para ocupar la Secretaría del Interior, desde el 27 de abril hasta el 28 de mayo cuando entró José Antonio Romero a ocupar dicho cargo.(7) También ocupó este puesto como interino durante el año de 1840 en dos ocasiones, desde el 3 de enero al 9 de febrero a causa de una licencia otorgada a Luis G. Cuevas, el propietario, y desde el 4 de agosto cuando Cuevas dimitió hasta el 14 de septiembre cuando José Mariano Marín tomó posesión del Ministerio. (8)

La guerra federalista-

La situación de México en los años de 1838 y 1839 no -

fué nada halagüeña. Después del nefasto término de la guerra con Texas estallaron sublevaciones federalistas en el norte. El general Urrea, al verse derrotado en Sonora huyó a Tampico donde entró el 8 de octubre de 1838. El día anterior el comandante de la plaza L. Montenegro se había proclamado por la Federación. A fines de noviembre todo el norte del país, menos Matamoros, se encontraba en rebelión contra el Gobierno Centralista. El 31 de diciembre se celebró una junta de cabecillas federalistas, Urrea, Anaya, Mejía, Canales y otros, en Tampico. Decidieron atacar al Gobierno con tres ejércitos, Mejía se dirigiría hacia el interior para llegar a México; Urrea atacaría la región de San Luis Potosí y Zacatecas, mientras una tercera columna bajo Canales, encargado hasta que Pedro Lemus pudiera tomar el mando, debería luchar en contra de Monterrey y Saltillo. (9)

Aunque Bustamante mismo estuvo empeñado en tomar las armas en su contra, a causa de la guerra con Francia el Gobierno no pudo tomar medidas eficaces inmediatamente. Una vez firmada la paz, el 9 de marzo de 1839, y aprobado el tratado por la Cámara, el Presidente decidió poner en movimiento su plan de ataque. El 19 de marzo Anastasio Bustamante salió de México al frente del ejército hacia Tampico. Dejó como Presidente interino a Santa Anna, quien después de perder su pierna y recuperar su popularidad había entrado en el ámbito de las intrigas políticas en contra del hombre a quien reemplazó. (10)

Mientras Bustamante tardó en tomar Tampico, Urrea y Mejía se trasladaron hacia Puebla. Santa Anna al enterarse salió de México para cortarles el camino siendo los rebeldes derrotados en Acajete el 3 de mayo por el general Valencia. Santa Anna regresó a México triunfante. El 4 de junio el -

general Arista tomó Tampico y Bustamante emprendió su regreso a la capital. Mientras tanto Santa Anna por medio de una petición de reforma intentó suplantar a Bustamante en la silla Presidencia. Como el Consejo de Gobierno dió la negativa a su intriga, se molestó y dejando a Nicolás Bravo como Presidente interino, salió a Manga del Clavo el 11 de julio sin esperar el regreso de Bustamante. (11)

El Ministerio Compacto-

El Presidente entró en la capital el 19 de julio en medio de los repiques de campanas y salvas de artillería. Desde el primer momento se vió la necesidad de cambiar su Ministerio, especialmente en vista de que Romero había apoyado a Santa Anna al presentar, con un juicio favorable la iniciativa de éste al Consejo de Gobierno el 1º de julio. (12) El más apto para formar el nuevo Gabinete era Juan de Dios Cañedo. Había rehusado entrar en el Ministerio bajo las órdenes de Santa Anna, de hacerlo sería como jefe de un Gabinete compuesto de miembros que tuvieran las mismas ideas. Bustamante convino con su idea, encargándole probablemente el 20 de julio, de poner en acción su plan. (13)

No le fué tan fácil encontrar los hombres dispuestos a seguir su pauta. Luis G. Cuevas aceptó inmediatamente encargarse del Interior pero no pudo éste convencer a José Malo para que tomara el cargo de Hacienda. (14) Malo comentó en su Diario el 23 de julio: "siguen los rumores sobre cambio de Ministerio, pero mientras el señor Cañedo se afana en componer un Ministerio, el de Santa Anna parece que se afirma". El día siguiente comentó: "Nada de nuevo de Ministerio y parece hay más probabilidad de que continuarán los actuales". (15)

Sin embargo por el 27 de julio se habían comprometido - Cuevas a entrar en el del Interior y Francisco Xavier Echeve- rría, un rico comerciante, a encargarse del de Hacienda. - En ésta fecha los dos con Cañedo, en Relaciones, prestaron - juramento como Ministros. (16)

Gorostiza, Romero y Lombardo, con sentimientos mezcla-- dos, habían dimitido pero el Secretario de Guerra, José Ma-- ría Tornel, apoyado por Cirilo Gómez Anaya, miembro del Po-- der Conservador, rehusó hacerlo. Extrañó mucho a Gómez - Anaya que se separase a Tornel "porque a él debió su regreso a México el Sr. Bustamante, y jamás se creyó que se le diese por recompensa separarlo del Ministerio". (17) Más como - Cañedo no pudiera trabajar con Tornel, su enemigo político - como fué también Gorostiza, (18) no pudiera quedarse así. - A pesar de las "contestaciones vergonzosas que corren impre- sas, que ni hacen honor al señor Bustamante en separar a To- rnel, ni éste en resistir vigorosamente la separación" (19) - Tornel se negó a dejar el puesto. Bustamante entonces se - le separó por medio de un oficio encargando al Oficial Mayor de la Secretaría hasta que Juan N. Almonte prestó juramento como Secretario de Guerra el 8 de agosto de 1839. (20)

El nuevo Ministerio fué generalmente aplaudido "pues -- se estimó como ventajoso que hubiera sido encargado de su - formación Don Juan de Dios Cañedo, por suponérsele ajeno a - los intereses de partido y distante de las aficiones de los bandos que dividieron la república mientras estuvo separado de ellos los ocho años que desempeñó la legación mexicana - cerca de las repúblicas del Sur". (21) Olavarría así nota el entusiasmo de los primeros momentos y la esperanza de ver un fin a la anarquía política que afligió a México. Aún - los que más tarde atacarían sin piedad al Ministerio lo cali-

ficó de "brillante, no sólo por sus talentos, sino por su -
acentuado patriotismo". (22)

La prensa pronto publicó el programa ministerial: "el -
nuevo ministerio, con absoluta conformidad de ideas y de opi-
niones, se hallaba resuelto a caminar siempre de acuerdo; a
sostener el orden y las leyes...y por último, a llevar a ca-
bo la lenidad y la moderación, al par que la energía y la -
decisión tan necesarias en un gobierno representativo popu--
lar". (23)

Los principios asentados y su aplicación en la práctica
y los discursos de los Ministros dieron al Gabinete el apodo-
de "compacto". La Nación como cuenta Bocanegra, quedó en -
espera del desempeño exacto y fiel de las promesas. "Poco
tiempo duró el sosiego, sin las hostilidades que principia--
ron con impugnaciones y críticas burlescas, y acabaron como
de costumbre, por revolución". (24)

Discurso del "Grito"-

El 16 de septiembre de 1839, Juan de Dios como jefe del
Gabinete tuvo el honor de dar el discurso honrando el "Gri--
to de Dolores". Casi como si fuera un mal presagio para el
buen éxito de su Ministerio "se deslució el aniversario del
Grito de Dolores porque llovió con abundancia". (25) Con -
una mezcla de realismo y optimismo Cañedo presentó al públi-
co la triste situación del país y sus esperanzas para un -
pronto mejoramiento. (26) Asintió como primer punto, que -
la dicha nacional no se funda en la Independencia sino en -
"la verdadera, juiciosa y moderada libertad que se funda en -
los goces que la ley conceda". Afirmó la disparidad entre
la teoría constitucional, tan en contra de la educación, há-
bitos, legislación y preocupaciones de los mexicanos y su -

práctica en un ambiente contrario. A su parecer México estuvo en "una de estas épocas de revolución" como en los siglos quinto y sexto, y dijo que "no podemos negar que cuanto nos rodea es desgracia, confusión y miseria". Consiguiente a ésta situación pidió: ¿Quién sería pues tan exigente que pudiese en tan singulares ocurrencias al gobierno, la obra imposible de sobreponerse por medidas comunes a la fatalidad de los sucesos?". Para contravenir tan grandes problemas - el Gobierno no cuenta en el momento "más que con rentas agotadas, leyes vacilantes, y los medios no muy eficaces de un poder moral debilitado con la corrupción consiguiente a tan repetidas revoluciones". En medio de tantas agitaciones -- con el país extenuado por diferentes crisis se espera la convalecencia a manos del Presidente. Sin embargo a pesar de la situación tan triste "en ningún caso puede hacer uso de la autoridad que se le ha confiado contra la expresa disposición de las leyes".

12 de junio
R? Pasó entonces Cañedo a las medidas que consideró necesarias para aliviar los males aflijendo a la Nación. Como primer punto se tendría que fortalecer el Erario. Alto en su lista de necesidades, fué también la reunión de la Asamblea Americana para la mutua protección "contra las invasiones de un poder extranjero garantizándose...contra el extravío de la ambición y de la embriaguez de las conquistas". - Lo que México necesita son "leyes", orden, economía". Si se pudiera alcanzar estas metas: "Hay grandes esperanzas de que no se repitan en nuestro México éstas escenas de rabia demagógica que envilecen y deshonran la libertad, y las hay también de que a su vez el despotismo, fruto cierto de la -- amargura, no derive la dignidad de la nación". Después de esta indirecta en contra de las miras de Santa Anna anunció que el Gobierno ya tenía preparados "los elementos de nues--

tra verdadera regeneración". Desafió al Supremo Poder Conservador al decir: "Prontas y convenientes reformas constitucionales establecerán un equilibrio saludable entre los poderes políticos". Si no fueron logradas estas medidas para obtener "la paz, la abundancia y la unión" México sería dividido como Italia.

Libertad de imprenta-

El primer acto del "Ministerio Compacto" dió prueba de su deseo de "llevar a cabo la unidad y la moderación". El 29 de julio en un oficio firmado por Cuevas; el Ministerio revocó la circular de Santa Anna del 8 de abril terminando con la libertad de imprenta. (27) Pero pronto tuvieron los Ministros remordimientos de su acción. Casi cada periódico estuvo en contra de la administración en uno u otro de los puntos del programa, y, al fin se decidió tomar medidas para poner en efecto su programa de una manera más discreta y con menos peligro de estar expuesto a los ataques de sus enemigos políticos. (28)

Después de convencer a varios diputados indecisos de la necesidad de cortar los excesos de la prensa se dió a conocer al público sus intenciones en el Diario del Gobierno del 9 de enero de 1840. En un artículo lamentando la exaltación periodística notó algunos excesos específicos. La Enseñanza quiso precipitar al pueblo al furor revolucionario. El Voto proclamó el derecho de insurrección, El Censor insistió que el Ministerio debería ser removido para salud de la Patria. El Duende se burló de todo empeñándose en ridiculizar al Gobierno y la respetabilidad de las autoridades, y La Reforma se empeñó en sostener a los federalistas armados. (29)

El 22 de enero de 1840 Cañedo, actuando como Ministro del Interior, en calidad de interino por la licencia de Cuevas, presentó la iniciativa del Gobierno a la Cámara de Diputados. (30) En once artículos la proposición del Gobierno prohibió tratar sobre materias políticas en impresos sin la firma del editor responsable, ni en impresos que no tuvieran cuatro pliegos comunes. El editor antes de publicar tendría que probar su responsabilidad pecuniaria y la permanencia del lugar de publicación. Propuso una escala de multas fuertes para las violaciones. Previó también para un procurador del Gobierno, quien debería recibir la primera copia de cada impreso, para acusar ante los jueces los abusos de imprenta. Cuando el Gobierno juzgara a un periódico capaz de "fomentar o preparar un trastorno político" pudiera "suspender desde luego" la circulación del impreso. Estableció que para las multas fijadas "los juicios serán sumarios". - continuándose el juicio ordinario para las demás penas aplicables por las leyes.

Este intento de poner un alto a la prensa muestra la paradoja entre Cañedo el diputado-teórico y el Ministro-práctico. No hubo medida ni personaje del gobierno que se viera libre de los ataques periodísticos y el Ministerio vió su tarea imposibilitada por la constante y adversa publicidad. Este cambio de opinión no se dió por olvidado por la prensa: "Apenas puede creerse que el Ministro Cañedo tan liberal, tan ilustrado, tan enemigo se manifestó, en su principio de las leyes represivas de la libertad de la imprenta, haya forjado una iniciativa que contradice del todo esas cualidades!" (31) "Cuando el ministro Cañedo derogó la suprema orden de su antecesor contra la imprenta, se concilió el amor de los pueblos porque se manifestó ante ellos liberal, justo y virtuoso. Hoy por el contrario, creemos que ha perdido mu-

cha popularidad...y nosotros lo sentimos de corazón porque le concedemos talentos suficientes para hacer feliz al país" (32) Así fué el tenor de los comentarios de los escritores que se dieron por sorprendidos con la nueva política de Cañedo.

La pluma que expresó mejor la reacción fué la acídica - de Carlos María de Bustamante. Al referirse al negocio comentó que Cañedo como diputado "se mostró acérrimo defensor de la libertad de la prensa, y tanto que apenas entendía que se trataba de limitarla cuando salía a la palestra y hablaba por siete; más, esta vez hizo todo lo contrario, de modo que no lo conocería ni la madre que lo parió según estaba mudado". (33)

Los ataques de la prensa en contra de la medida fueron constantes y ágricos. Fué calificado como perjudicial a la patria y al mismo Ministerio, anticonstitucional, y tendiente a destruir la libertad de la prensa más bien que contenerla en sus justos límites. Aún el mismo sobrino de Juan de Dios, Manuel Antonio, pagó los gastos para publicar en Guadajajara un papel suelto en contra de la iniciativa de su -- tío. (34)

El Gobierno tuvo una mayoría en el Congreso y pareció - que la iniciativa no tardaría mucho en salir como ley. Pero en vista del clamor en contra de los diputados tardaron - en actuar sobre el negocio. En marzo Cañedo insistió a la Cámara que actuase sobre la ley. Después de la sublevación de un escuadrón de auxiliares de caballería en Celaya el 19 del mismo mes, reiteró su insistencia alegando como causa - incitante de la rebelión los escritos subversivos. La Cáma - ra frente a las instancias "vehementes" actuó pasando el -

dictamen a la Suprema Corte para su parecer. (35) El 26 de marzo ésta manifestó que "su dictamen es no poderse adoptar idea alguna del proyecto; y deshechándole en su totalidad".

(36) El veredicto contrario fué un rudo golpe al Ministro pero Juan de Dios todavía contaba con la fuerza en el Congreso para pasar su iniciativa a pesar de la opinión de los magistrados.

Sin embargo los opositores no se dieron por vencidos. - Troncoso, Peón y Chico Sein entre otros lograron, por medio de largos discursos, artículos adicionales y votos particulares, demorar el negocio hasta principios de julio". (37) - El dictamen salió aprobado en la Cámara y se lo pasó al Senado donde se esperaba su pronta aprobación. Mientras tanto, ocurrió la revolución del 15 al 27 de julio de 1840 y "cayó en el pozo como varios otros proyectos y se ahogó". (38)

La reducción de fiestas-

En septiembre de 1839 se concedió en el Senado el pase a la Bula de Gregorio XVI reduciendo el número de los días festivos en México. La Bula había sido detenida hasta entonces por la influencia de "los que aparentando ser más católicos que el Papa, sacaban pingues productos de la holganza y fanatismo de las clases miserables". (39) La cuestión en sí tuvo poca importancia política. Sin embargo presente un ejemplo de la dificultad de cambiar radicalmente las costumbres sin adecuada preparación y de la prontitud con que los periódicos de oposición se aprovecharon de cualquier oportunidad para atacar al Ministerio. Cuando el vicario capitular decidió demorar hasta principios de 1840 la aplicación de la Bula en la capital para dar tiempo a arreglar los cambios litúrgicos, el Gobierno decidió seguir su pauta para los asuntos civiles. Con esto Cañedo fué acusado de faltar a -

la Bula y de tolerar "la falta de rigurosa observancia" por parte de la autoridad eclesiástica. Se quejó El Cosmopolita no tanto por los efectos religiosos sino por los civiles al notar que se cerraron los tribunales en una de las fiestas suprimidas. (40) La respuesta del Gobierno en el Lia--rio Oficial dando las razones por la demora no fué aceptada por sus opositores. Más bien le acusaron de mostrar un "temor servil" que no le permitió desplegar la energía necesaria para obligar al vicario capitular a cumplir inmediatamente con la Bula. (41)

El Embajador español-

La paz con España se logró solamente después de la muerte de Fernando VII. Firmado el tratado de paz en diciembre de 1836 y aprobado por el Senado mexicano en mayo de 1837 el Gobierno lo publicó por bando solemne el 4 de marzo de 1838. (42) El primer Ministro Plenipotenciario de España al México Independiente hizo su entrada en la capital la noche del 26 de diciembre de 1839, seguido por una gran escolta y multitud de españoles que salieron a recibirle, llenos de regocijo, a caballo y en coches. (43) El nuevo Ministro, Angel Calderón de la Barca, conquistó la buena voluntad del Gobierno y del pueblo. Bustamante comenta: "se concilió en breve tiempo una benevolencia general...y su prudente conducta evitó muchas notas diplomáticas en el gobierno, que por lo común traen desazones". (44) El agente secreto del Gobierno de Texas informó a su Cancillería que Calderón recientemente Ministro en Washington, poseía gran influencia y que había sido informado que no podría tener éxito en sus negociaciones sin su concurrencia. (45)

Juan de Dios pronto se hizo amigo del matrimonio Calderón. Los visitó en su casa y aún influyó con el arzobispo

para que dejara a la señora visitar varios de los conventos clausurados de monjas. (46) La señora clasificó a Cañedo - entre los más amables de sus conocidos y "nuestro amigo particular" que les había tratado con una amabilidad y amistad especial desde su llegada. (47)

Impuesto de importación-

De todos los problemas que pesaron sobre el Gobierno en aquellos años acaso el peor fué la escasez sufrida por el Erario Público. Da un ejemplo de la falta de dinero una carta escrita a Cañedo por el secretario particular del Presidente Bustamante. (48) Andrés Oseguera se quejó el 22 de noviembre de 1839, de que no había recibido los cien pesos necesarios para pagar los gastos de la Secretaría particular del Presidente para agosto y septiembre a pesar del orden de pago dado por Cañedo al Secretario de Hacienda. Cada día se contraían más empeños sin pagar ni los pasados ni los presentes. "Tengo pues el honor de hacerlo así presente a V.E en la inteligencia de que no hay un sólo pliego de papel ni una pluma en esta secretaría con que proseguir el despacho de los negocios del E.S. Presidente". No fué el único caso de su tipo.

El caso muestra la necesidad del Gobierno de encontrar una fuente de ingresos para cubrir sus gastos ordinarios. A los pocos días de haber entrado en poder el "Ministerio -- Compacto" promovió la nulidad de un préstamo de treinta mil libras esterlinas aprobado durante el interregno de Santa Anna por ser en contra del bien del país. (49) A fines de noviembre empero se vió en la necesidad de pasar en el Congreso una ley de impuestos para cubrir los sueldos y gastos de los Supremos Poderes y sus oficinas y los de los Departamentos. La ley del 26 de noviembre de 1839 impuso un impues

to del 15% sobre todos los géneros, frutos y efectos extranjeros importados a las ciudades del interior. Quedó igual el derecho de 30% de importación cobrado en el puerto de entrada, y, puso otro derecho de 15% sobre la mercancía al llegar a las ciudades del interior. (50)

Promovido por el diputado Demetrio del Castillo, quien había apoyado el decreto en contra de la libertad de la presa, la ley pronto encontró oposición no sólo entre los comerciantes sino también en el Secretario de Hacienda Javier -- Echeverría, y el Ministro Inglés Ricardo Pakenham. La presa también ofreció una lucha fuerte en contra. (51) La medida causó el primer rompimiento en la "compactabilidad" del Ministerio. Como haría en otras ocasiones Echeverría hizo saber su inconformidad con la medida, rehusó sancionarla y - habló de dar su dimisión, la cual no fué aceptada. (52)

De importancia también fueron las reclamaciones del ministro inglés quien había intervenido para llevar a cabo un arreglo entre Francia y México. Ricardo Pakenham, "hombre de una educación distinguida, de talentos nada comunes, de - maneras dulces y agradables; de una astucia verdaderamente - diplomática", (53) en esta ocasión intervino con el Gabinete de una manera poco diplomática. Llevaba tan buenas relaciones con los miembros del Gobierno, que fué acusado en varias ocasiones de dirigirlo, (54) pero esta vez aún antes de recibir instrucciones formales sobre el asunto se quejó amarga-- mente con Cañedo. Escribió a su Cancillería de tal manera que Palmerston le mandó una orden para reclamar la restitu-- ción de cuanto se había cobrado a los ingleses por la ley - del 26 de noviembre. Con eso Pakenham pasó una nota fuerte a Cañedo. (55) Aunque este demoró en contestar, a causa de la publicidad que se dió al negocio y el tono perentorio de

la nota del Ministro inglés fué llamado a informar al Congreso en sesión secreta. (56)

La guerra de Yucatán-

El movimiento federalista no se limitó al norte, también Yucatán se rebeló en contra de lo que consideró la estrechez del centralismo. La rebelión se inició en Tizimín el 29 de mayo por Santiago Imán y pronto tuvo éxito en casi toda la península menos en Campeche, donde el comandante Rivas Sayas se había refugiado. En el mes de febrero de 1840 llegaron malas noticias sobre las derrotas de las tropas del Gobierno y hubo miedo en el Gabinete de que todo el Departamento se declarara para la federación. (57) A fines de marzo de 1840 llegó la información del éxito de la revolución y de que Yucatán permanecería separada de la República Mexicana mientras las instituciones federales no fueran restablecidas. (58)

La situación fué doblemente difícil. No hubo posibilidad de atacar inmediatamente a los sublevados por falta de una armada mientras que los rebeldes habían logrado comisionar un buque de guerra. Cañedo tomó entonces un paso que le atrajo el oprobio violento de la oposición federalista. El 28 de mayo de 1840 circuló un oficio a los gobiernos extranjeros desconociendo los buques armados por los facciosos y declarando como no tuvieron patentes legales del Gobierno mexicano "deben ser considerados y tratados como piratas por todos los buques de las naciones amigas". (59) Salvó al Gobierno de toda responsabilidad de los daños que causarían.

El escándalo fué tremendo, no sólo entre el público sino también en el Congreso. El diputado Peón hizo un fulminante discurso atacando a Juan de Dios y la Cámara aprobó -

una resolución llamándole a informar al Congreso sobre sus razones. La moción de Peón no dió los resultados satisfactorios en los enemigos del Ministro de Relaciones quien se presentó y dijo sencillamente que "bien podían las naves yucatecas cometer actos de piratería". Con eso la Cámara dióse por satisfecha y la cosa paró allí en cuanto a respuestas oficiales (60) ya que hubo otras complicaciones para mantener los esfuerzos de Cañedo a terminar la rebeldía yucateca en el ojo público.

El Gobierno se encontró en un fuerte aprieto. No tuvo los barcos de guerra necesarios para atacar a Yucatán por mar y la armada texana, recientemente repuesta y favorable a los rebeldes estaba sobre la costa de Yucatán. (61) En tales circunstancias Cañedo buscó ayuda en donde la pudo encontrar. Pakenham, Ministro del poder marítimo principal de la época, acudió a la llamada de Juan de Dios. Prestó sus oficios para que una fragata inglesa llevara unos 300 hombres al apoyo de Rivas Sayal en Campeche y otra para entregarle órdenes, a pesar del estado formal de bloqueo que tuvo lugar por los rebeldes. (62) En mayo mandó una corbeta de guerra para llevar diez mil pesos a la guarnición y después un bergantín con maíz para proveerla de comida. (63) Tales ayudas no pasaron sin advertencia por los periódicos de oposición como El Monitor, de Veracruz y El Cosmopolita, "el órgano del partido federalista" (64) en la capital.

Dirigieron sus ataques en contra de Cañedo por haber calificado a los rebeldes de Yucatán como piratas y a Pakenham por haber prestado ayuda al Gobierno centralista. Bajo el encabezado "¿Es tolerable la intervención de un diplomático en nuestras disensiones domésticas?". El Cosmopolita atacó "la cooperación más abierta que ultimamente ha prestado el -

agente extranjero referido (Pakenham) a las maniobras del gobierno actual, destinadas a terminar en su favor la revolu--ción del Estado de Yucatán". (65) Refirió en varias ocasiones que Pakenham favoreció al Ministerio prestándole los servicios de la armada británica y terminó su crítica al decir: "La conducta observada por el encargado de los negocios de - S.M.B. en esta república respecto a la revolución de Yucatán es sumamente censurable, nada propia de la investidura que - lo caracteriza, y digna por lo mismo de que llegue a noticia de su soberano, a fin de que le reprima y modere".

Como la postura de Pakenham siguió inalterable los ataques de la prensa se recrudecieron. A fines de mayo el agente secreto de Texas, James Treat, informó a su gobierno - de los ataques violentos contra el Ministro inglés en los - que le acusaban de mandar buques de guerra a Yucatán y de - interferir en los asuntos internos del país a favor del Go--bierno central. (66) La prensa alabó la actuación personal de Pakenham pero a la vez advirtió el peligro de que influyera en las decisiones y deliberaciones del Gabinete. Asimismo insinuó que Francia había reconocido la independencia de Texas compelida por el celo que le producía la influencia de Inglaterra en México. (67) Advirtieron al Gabinete, encabezado por Cañedo, de lo peligroso que resultaría servirse de la ayuda británica a causa del interés que demostraba en - controlar la política económica del país y aún apoderarse de Yucatán. "¡Ay de la República el día en que se quita la máscara la formidable Albión! Esa nación no es tan temible - por la fuerza de sus ejércitos como por la astucia de su diplomacia". Sugirió la imitación de los Estados Unidos donde el pueblo podía inclinarse hacia una u otra Nación pero - el Gobierno jamás se inclinaba a otra potencia y no reconocía "otro influjo que el de su interés particular". (68)

Al pedir que los buques yucatecos se considerasen piratas Cañedo se expuso no sólo a los ataques de la prensa y del Congreso, sino a que la orden girada en este sentido fue se ignorada por las potencias extranjeras. Pudo sin dificultad hacer callar la oposición del Congreso pero no pudo convencer a Inglaterra de que fuera contra los barcos rebeldes ni pudo lograr que la prensa pasara por alto su actitud. El Monitor, de Veracruz, respaldado por El Cosmopolita en la capital se dolía al pensar en el destino que esperaba a los yucatecos si las demás potencias acataran la llamada de Cañedo y contrastó la actitud del Gobierno mexicano con la defensa hecha por Francia a favor de algunos de sus súbditos en la invasión de Tampico. (69) Presentó como faceta salvadora el hecho de que "los ministros que han recibido la circular no la acatarán". El comandante del bergantín inglés "Serpent", a pesar de la ayuda prestada al "Ministerio Compacto" por medio de Pakenham, sólo había advertido a los buques yucatecos que en caso de un atentado contra los buques ingleses serían tratados como piratas. (70)

Entretanto los rebeldes podían desalojar de Campeche a los últimos defensores del Gobierno nacional el 6 de junio de 1840, y un poco más tarde amenazaban las costas de Tabasco. (71) Bajo el encabezado de "Nueva Ridiculéz" El Monitor anunció "la satisfacción de ver cumplidos nuestros pronósticos" al relatar los detalles de la retirada de Rivas Sayal. "Esos buques armados, esas tripulaciones de piratas, de ladrones, ...han venido hasta el frente de esta plaza escoltando las tropas capituladas de ése mismo gobierno, acompañados de una corbeta de guerra extranjera que condujo al Sr. Rivas". (72) Definitivamente la medida propuesta por Cañedo para terminar con la amenaza marítima de los rebeldes yucatecos resultó contraproducente. La ayuda del Ministro inglés

tampoco le valió para solucionar el grave problema de Yucatán durante su Ministerio.

Problemas franceses: La carta de Baudin.-

El 27 de abril de 1839, a poco de haber salido de México, Carlos Baudin, emisario francés, escribía desde la Isla Verde al Cónsul de Francia en Nueva Orleans, una carta jactanciosa en la que de una manera insultante relataba su parte en la amenaza de tomar el Fuerte de San Juan de Ullúa si México no pagaba los "seiscientos mil" pesos de indemnización que se le debían a su Patria. Aseguró que hubiera podido exigir más pero que no lo había hecho para no humillar más a México. (73) La carta de Baudin había sido reimpressa en periódicos de Estados Unidos y de Europa y fué leída en la Cámara de Diputados de Francia el 25 de julio de 1839 por el Mariscal Soult. En México El Cosmopolita la reprodujo el 2 de octubre. En seguida Cañedo escribió una carta abierta a los emisarios mexicanos Gorostiza y Guadalupe Victoria, en la que pedía explicaciones sobre un artículo secreto no presentado a la ratificación del Presidente en vista de no haber encontrado "los protocolos de las conferencias en que se acordaron tales estipulaciones". Manuel de Gorostiza respondió en una larga contestación atribuyendo la carta de Baudin al hecho de que quería ensalzar su propia parte en el asunto al pintar México como una nación que no quiso cumplir con sus deberes hasta que él la forzó. En cuanto a la entrega de Ullúa, que fué objeto de un artículo secreto adicional, Gorostiza solamente dijo que fué hecho en un dictamen que no pidió ratificación según sus propios términos. El dictamen, dijo, se pasó al Presidente y al Consejo de Ministros para que ellos pudieran estudiarlo. (74)

La prensa de oposición no dejó morir el asunto con la -

respuesta de Gorostiza; le atacó por haber convenido en dejar al príncipe de Joinville llevar 16 cañones de bronce sin insistir en su devolución según el artículo 4º del tratado con Francia. El artículo adicional en que los encargados mexicanos accedieron a los deseos de Baudín, y "en virtud del espíritu de equidad" de la declaración, prohibió "toda especie de reclamaciones a los oficiales mexicanos, encargados de recibir la fortaleza de mano de los oficiales franceses". (75) No sólo los Emisarios fueron acusados, especialmente Gorostiza, por comprometerse a no sujetar la declaración a ratificación sino que también lo fué el Ministerio de Cañedo. Aunque posterior a las negociaciones, se le calificó como "la ominosa administración que se jacta de haber negociado la paz con Francia, de día en día descubre nuevos títulos para la execración pública". Se acusó a Cañedo de no hablar con franqueza y de formar "un laberinto del que no es fácil salir". (76)

El barón Alleye de Ciprey-

Mientras que en México se ventilaba el disgusto causado por la carta de Baudín, en Francia fué nombrado como Ministro en México, el barón Alleye de Ciprey. Cañedo fué informado por el Ministro mexicano en París, Máximo Garro, del carácter impetuoso del nuevo enviado francés. (77) Este defecto poco diplomático no tardó en mostrarse e influyó al fin en su salida forzosa de México. Tuvo talento, al igual que su secretario, el conde de Breteuil, para meterse en líos con gente alejada del Gobierno, y complicar los asuntos apelando después a su posición oficial pidiendo apologías y castigos exagerados. (78)

Desde la independencia las relaciones de los países latinoamericanos con la Santa Sede se encontraban en serias -

dificultades. La oposición de España a cualquier tipo de reconocimiento de parte de roma, el afán de las nuevas naciones causaron una demora en el establecimiento de un episcopado nacional. Por 1830 no había ni un solo obispo en México. Todos habían muerto con excepción de dos, el de México y el de Oaxaca, que residían en España. Bravo Ugarte dice que "Pérez Suárez (de Oaxaca) muy excusablemente, pues las circunstancias le habían hecho difícilísimo el gobierno de su diócesis". (79) Pero ni el Padre Cuevas, quien lamentó la vacante de 17 años causada por la ausencia de Fonte, de México, intenta defender la actitud de éste. (80)

El Sr. Pedro José Fonte y Hernández, consagrado arzobispo de México el 29 de julio de 1816, a los 39 años de edad, sólo sirvió cinco años al frente de la iglesia en México. Durante su gobierno hizo todo lo posible para perjudicar la Independencia y al verla consumada, salió de México con pretexto de visitar el arzobispado. Se dirigió primero a Toluca y después a Cuernavaca, regresándose a la hacienda de San Nicolás Peralta. De allá se encaminó a Tampico en donde se embarcó para España en 1823. (81) Fijada su residencia en Valencia, Fonte no quiso volver ni renunciar hasta que se lo exigió la Santa Sede, en 1837. (82)

Fonte murió el 11 de junio de 1839 y en diciembre del mismo año fué preconizado el primer arzobispo de México Independiente, Manuel Posada y Garduño quien había sido electo Vicario Capitular con la renuncia de aquél. (83) La consagración de Posada, antiguo compañero en el Senado de Cañedo quien le saludó como su "amigo y capellán", (84) fué fijada para el 31 de mayo de 1840.

Aprovechó esta ocasión para hacer su primera escena es-

candalosa el barón Alleye de Ciprey, quien había sido recibido oficialmente el 20 de febrero de 1840. (85) Como la función se consideró "particular", no se siguió la costumbre europea de poner el Cuerpo Diplomático al lado de la epístola, separado de los funcionarios del país. Al entrar los diplomáticos y encontrar sus sillas a cada lado de la cruzía la mayor parte no hicieron caso en el momento. Sin embargo, como comenta escuientemente la Señora Calderón de la Barca: - "Surgió una discusión sobre cuestiones de precedencia entre una excelencia del Cuerpo Diplomático y el Secretario de Estado, la cual parece que tendrá consecuencias desagradables" (86)

El Ministro francés se había quejado a Cañedo en voz alta exigiendo que inmediatamente se colocara al Cuerpo Diplomático en el lado de la epístola. Como Cañedo no accedió a su demanda, Ciprey "se retiró de la concurrencia".(87) El incidente dió lugar a un cambio de notas entre Cañedo y Ciprey y Pakemham y con el Ministro mexicano en París. (88) Cañedo pidió excusas mientras que el Ministro francés, apoyado por el Cuerpo Diplomático, las exigió de Juan de Dios. Manifestó Cañedo su extrañeza que Pakenham, quien conocía perfectamente las costumbres del país y las había observado, se adhiriera a la protesta de Ciprey. Con esto último, las contestaciones se volvieron ágrías llegando Cañedo a declarar que si Ciprey no hubiera gozado de la inmunidad diplomática pudiera haber sido procesado y castigado por su manera violenta de dirigirse al Secretario de Relaciones Exteriores.

En menos de seis meses de residencia en México, Ciprey había logrado que el Gobierno mexicano pidiera su retiro. Cañedo, al pedir que fuera reemplazado el barón "por otra persona más cortés y comedida, que sepa conciliar el sostén

de los intereses de Francia con las consideraciones debidas a los funcionarios y ciudadanos de la república" le calificó como "el menos a propósito para conservar y fomentar las relaciones...entre Francia y México". (89) Sin embargo no -
fué posible para Garro lograr el retiro de Ciprey porque los asuntos en Oriente ocuparon la atención de Luis Felipe. -
Además el barón había capturado la atención favorable de la prensa francesa y aunque fuera desaprobada su conducta sería difícil retirarle, por las críticas que ello suscitaría de -
parte de la oposición. (90) Cuando al fin, en 1843 el Go--
bierno mexicano dió a Ciprey sus pasaportes tuvo un efecto -
nefasto en la carrera de Cañedo al impedir su recepción como Ministro mexicano en Francia.

El Conde de Breteuil-

El 18 de septiembre otro miembro de la legación francesa hizo sentir su presencia en México de una manera desagradable. El secretario de la Legación, el Conde de Breteuil, era un joven atrevido quien se había expuesto a ser fusilado durante las "jornadas de julio" al salir por la calle a visitar a una muchacha. (91) En esta ocasión, al ser devuelta por un hotelero una carta en que pedía se le mandara una comida, salió a pedir satisfacción por el supuesto insulto. -
Al llegar a la fonda "dió de palos a un español administrador de dicha casa...el agredido contestó con toda la elocuencia que el caso demandaba y el Sr. Conde corrió a quejarse con el ministro de lo Interior". (92)

El "Sr. Conde" respondió a esta noticia de su aventura que dió El Cosmopolita con una nota al editor, invitando al autor a pasar por su casa "donde me encargaré no tan sólo de rectificar los errores que ha cometido en su relación, sino también la desfachatez de su atrevido lenguaje". (93) El -

editor comentó que la carta publicada daba "idea del carácter de su autor" y pidió la publicación de la nota de protesta que Cañedo debería haber mandado a Ciprey.

El resultado inmediato de la riña fué el apresuramiento equivocado del dueño del hotel y una serie de ataques en la prensa en contra de Juan de Dios por haberse doblegado ante Ciprey. (94) Cañedo, entretanto, escribió a Garro en París informándole sobre las quejas de Breteuil y que la investigación realizada acertaba que las cosas resultaron de distinta manera a como las describió el Conde. Insistió otra vez sobre la necesidad de activar las negociaciones para retirar a Ciprey y los individuos que compusieron su Legación. (95)

Estados Unidos: Convención de Reclamaciones-

El 1º de marzo de 1837 el Senado de los Estados Unidos decretó el reconocimiento de Texas como nación independiente. El Ministro mexicano en Washington, Manuel Eduardo de Gorostiza, ya había pedido pasaportes a causa de las expediciones del general Gaines a territorio mexicano y la ayuda que dió a Houston. El Ministro norteamericano en México, Powathan Ellis, hizo lo mismo a fines de 1836, quedando interrumpidas las relaciones entre los países. En febrero de 1837 el Presidente Jackson declaró que en los agravios de México a ciudadanos de los Estados Unidos y en la conducta de Gorostiza había causa suficiente para declarar la guerra, pero se contentó con sugerir la presentación de nuevas reclamaciones. A causa de ellas se celebró la convención del 16 de abril de 1839 en cuya virtud debían reunirse representantes de México y Estados Unidos en Washington en un plazo de doce meses para resolverlas. (96)

Powathan Ellis regresó como Ministro Plenipotenciario -

el 17 de julio de 1839 trayendo las reclamaciones que no se incluyeron en la Convención. (97) Mientras tanto, el Ministro mexicano, Francisco Pizarro Martínez, ya se había presentado en Washington al aceptar los Estados Unidos el principio de arbitraje para las reclamaciones (98) resumiendo las relaciones diplomáticas.

La Convención no fué ratificada por el Congreso mexicano hasta enero de 1840, (99) y fué hasta el 9 de marzo cuando Ellis recibió de Cañedo la ratificación mexicana y el nombramiento de Pizarro y Angel Cos como comisionados para el canje. (100) Esto se logró unos cuatro días antes de expirar el período para el intercambio de ratificaciones, aunque el Ministro Pizarro ya había muerto de pulmonía en Washington. (101)

La ratificación de la Convención presentó nuevos problemas para Cañedo. La prensa de oposición esparcía el rumor de que los miembros del Ministerio tomarían la oportunidad de colocarse en las Embajadas mexicanas en el exterior. Cañedo mismo, se dijo, iría como comisionado a Washington; Almonte a Bruselas y Luis G. Cuevas a Londres. Estos rumores persistieron, a pesar de la apodíctica aserción de Cañedo de que no aceptaría ningún nombramiento para ir al extranjero, hasta que fueron nombrados Fernando Castillo y Joaquín Velázquez de León. (102)

Las noticias de la muerte de Pizarro trasmitidas por su hermano el 10 de febrero de 1840, y la situación de su viuda, quien fué "socorrida en los Estados Unidos por el Presidente" (103) sirvieron como punto de partido para los ataques en contra de Cañedo. Se pintó un triste cuadro del "abandonado diplomático" y de la triste situación de su viuda.

da que tuvo que pedir cinco mil pesos al Gobierno de los Estados Unidos ofreciendo como libranza los sueldos debidos a su difunto esposo. (104) Acusaron a Juan de Dios de tener como objeto exclusivo colocarse en una posición ventajosa - "para cobrar los treinta y tantos mil pesos que se le quedaron debiendo en los ocho años de su viaje pintoresco a las costas del Perú" y por esa razón fué su "ansia por un empleo en palacio". (105) También le exigieron cuenta sobre los tres mil pesos que llevó del banco de Avío para comprar llamas y vicuñas pero que tuvo que gastar en la Legación. (106)

Mientras que la oposición le atacaba por la demora al facilitar la salida de los comisionados, Cañedo buscaba el dinero con qué mandarlos. El 22 de mayo expresó sus sentimientos al Ministro de Hacienda. (107) "Desde principios de marzo último se remitió a los Estados Unidos la referida convención...y V.E. conocerá que va estrechando el tiempo en que deben trasladarse a Washington los comisionados mexicanos... En diversas ocasiones he tocado éste negocio en consejo de Ministros por ser notoria su urgencia y gravedad, y con la mira de manifestar, que sin contar prestamente con los fondos necesarios no podrían salir de México los comisionados aún cuando se les hubiese nombrado, y dándoles las instrucciones y documentos respectivos". Presentó su presupuesto al mismo tiempo con una sugerencia: "Este ministro cree conveniente por razones muy obvias, anticipar a la comisión la cantidad de cuarenta y tres mil ochocientos treinta y tres pesos, dos reales tres gramos equivalentes a las expensas de un año...para que pueda emprender su marcha a Washington a desempeñar sus deberes con decoro, y sin exponerse a angustias y compromisos y con objeto igualmente de que la dignidad del Gobierno Supremo se conserve pura, y con la debida respetabilidad". Expresó su deseo de saber "de un mo-

do expreso y positivo" si Echeverría podía facilitarle los fondos. Terminó: "Debo también manifestar a V.E. que siendo este negocio de mi responsabilidad, dejaré de serlo si por carencia de fondos no envía México sus comisionados y falta al cumplimiento de lo que tiene estipulado".

El mismo día Echeverría respondió informando a Cañedo de estar "bien impuesto del estado en que se hallan las rentas nacionales y de la insuficiencia de ellas para cubrir los gastos preferentes y ejecutivos del servicio público". (108) Describió para Juan de Dios el estado exhausto del Erario, el cual en su concepto "no permite hacer un desembolso o erogación de tal magnitud". Los sufrimientos de Cañedo en América del Sur por falta de dinero, que le llevó a insistir en proveer a los comisionados de fondos con que vivir según su posición durante un año, no surtieron el mismo efecto en el Ministro de Hacienda. Más bien le llamó la atención "acerca de la excesiva suma a que abona el conjunto presupuesto así como lo notable que es el adelantar por un año los sueldos a los comisionados". Como fué imposible a Echeverría por carecer de los recursos ordinarios proveer el dinero y al mismo tiempo siendo indispensable cubrir estos gastos, no le quedó más remedio sino pedir el dinero al Congreso.

Echeverría presentó el presupuesto y el Congreso lo tomó en consideración a fines de mayo. (109) De todas maneras, aún aprobado el presupuesto, la falta de dinero fué un fuerte obstáculo a la realización de la misión. No hubo con que pagar a las Legaciones en Europa (110) y en julio se quejó la prensa de oposición que los comisionados no habían salido "porque aún no les dan el dinero que les ofrecieron y por lo cual todos han querido renunciar". (111) Afortunada

mente, se logró cubrir los gastos necesarios y por el 15 de julio de 1840 salían Castillo y Velázquez de León para Washinton, donde llegaron a mediados de agosto. (112)

Reclamaciones-

El Ministro norteamericano Ellis había traído otras reclamaciones no incluidas en la Convención. Entre él y Cañedo se entabló una serie de notas de las cuales Juan de Dios pudo demorar la respuesta. Al serle entregadas las reclamaciones el 6 de noviembre de 1839 lamentaba no tener los datos suficientes para contestar (113) y cuando al fin respondió el 6 de agosto de 1840 ya era tarde para incluirlas en la Convención. De todas maneras, rechazó las quejas en su mayor parte e informó a Ellis que en los demás casos los culpables de insultar a los Estados Unidos habían sido castigados. (114) Ellis, por supuesto, no se dió por satisfecho con una respuesta "absurda" después de tanta tardanza y pidió a Cañedo que le prestara los documentos sobre los que basó sus conclusiones. (115)

Aunque ansioso de presionar para el mejor tratamiento posible de las reclamaciones, Ellis cuidó de conservarse ajeno a cualquier asunto que estorbaría a su fin principal. En consecuencia, rehusó tratar con el Enviado secreto de Texas, a pesar de su insistencia, por temor de poner obstáculos al cambio de ratificaciones del tratado de 1839 o de debilitar su posición para la negociación de las reclamaciones adicionales. (116)

La Comisión formada por la Convención, con el representante del rey de Prusia, el barón Reoanne, como árbitro (117) funcionó hasta febrero de 1842 aunque dejó sin resolver una multitud de casos. México obtuvo una prórroga para el pago

de las reclamaciones aprobadas y fueron cubiertas en parte - sin que los dos Gobiernos llegaran a nombrar otra comisión - para tratar de los pendientes. (118)

Texas: La misión de Treat-

Texas gestionó varias veces el reconocimiento de México después de la victoria de San Jacinto; el primer Enviado fué el Coronel Barnard E. Bee, quien debía exigir a Santa Anna, entonces Presidente interino, el cumplimiento de sus compromisos de 1836. Llegó a Veracruz el 8 de marzo de 1839 pero su intento falló en cuanto el Gobierno mexicano supo su objeto y le ordenó salir inmediatamente del país. Antes de salir de Veracruz, el 1º de junio de 1839 recibió insinuaciones de Juan Vitalba, un agente secreto de Santa Anna, que parecían indicar que México estaba deseoso de alguna negociación con la salvedad de que fuera absolutamente secreta. Después de considerar el asunto, el Gobierno texano decidió hacer otro esfuerzo para abrir negociaciones con México por medio de James Treat, quien vivió por muchos años en América del Sur y por siete años en México donde conoció a Santa Anna, a Cañedo y a otros jefes del Gobierno. (119)

En esta ocasión Lamar, Presidente de Texas, sabía que el Gobierno mexicano recibiría a un agente, basada en las afirmaciones de Bee y del Ministro inglés Ricardo Pakenham. Pakenham, siguiendo la política de Palmerston no se cansaba de abogar por el reconocimiento de Texas por México. Así se aseguraría la paz en la frontera texana-mexicana y la independencia de la antigua provincia mexicana, estableciendo a la vez un Estado tope entre los Estados Unidos y México. Cañedo había respondido a Pakenham que "los Comisionados de los habitantes de Texas serán oídos por el gobierno mexicano, bajo la condición indispensable de que este no ha de de-

sistir de la Soberanía nacional sobre aquel Departamento de la República". (120)

Texas también autorizó al general Hamilton, para ir a Inglaterra a vender bonos texanos, y negociar el reconocimiento de Texas por México. El plan de Hamilton defirió del de Bee, éste último había sido autorizado para pagar cinco millones a México a fin de establecer la frontera en el río Grande. La idea de Hamilton, considerada extrema aún por los texanos, fué que en vez de pagar los cinco millones al Gobierno mexicano, dar el dinero a los ingleses poseedores de bonos mexicanos quienes el Gobierno de México había dado un embargo sobre el territorio situado al norte del río Bravo, el cual Texas consideraba como suyo. Entonces los ingleses renunciarían a las tierras ya apartadas para ellos por el Gobierno de México en la República de Texas. De esta manera Hamilton esperaba obtener la influencia de Inglaterra para conseguir la paz entre Texas y México, con el río Grande como frontera. (121)

No por eso perdió Texas el interés en la misión de Treat. Ambos tenían amplios poderes para negociar. Hamilton abrió una correspondencia con Pakenham en México en la cual relató la moderación de los texanos, incluyendo como prueba la declaración de Lamar, que se oponía a tomar parte en las guerras federalistas en México. Opinaba de todas maneras, que si México rehusara negociar, se debería permitir a los texanos invadir las provincias nortenas de México. Después de arreglar la transmisión de su correspondencia a México salió para Inglaterra. (122)

Mientras tanto las negociaciones en México llevadas por Treat con la ayuda de Pakenham procedieron con muchas demo--

ras y frustraciones. Treat fué nombrado agente privado del Gobierno de Texas y recibió sus instrucciones el 19 de agosto de 1839 desde Austin. Salió para Nueva York donde obtuvo un pasaporte norteamericano para su viaje a México. (123) Desde este puerto tomó el bergantín "Frances Ashbey" llegando a Veracruz la tarde del 28 de noviembre después de un viaje de treinta y dos días. (124) Arribó a México la tarde del 5 de diciembre con esperanzas de éxito pero al mismo tiempo con la conciencia de su delicada situación, por lo que tendría que moverse con cuidado. Comunicó a su Gobierno, un probable retraso, por lo difícil de su situación. -- (125)

7
Texanos con Canales-

Treat descubrió que la exaltación surgida en la capital a causa de la participación de texanos en la revolución de Canales en el norte iba a afectar su misión. A pesar de la actitud oficial del Presidente Lamar y sus consejeros, no todos los ciudadanos de Texas estaban de acuerdo con su política de moderación y su negativa de llevar a cabo una guerra ofensiva contra México. Mientras que Treat llegaba a Veracruz, Canales con la ayuda de unos 250 texanos estaba sitiando a Matamoros. El 16 de diciembre Canales abandonó a sus aliados sin atacar a Matamoros aunque reportes de la caída de esta ciudad habían llegado a México. El capitán Rubén Ross, frente a la cobardía de Canales, regresó a Austin donde recibió una fría bienvenida. El Gobierno texano rehusó aprobar sus acciones y se negó a pagar a sus soldados. Al llegar las noticias del levantamiento de Canales a México el general Arista fué enviado al norte, y la participación de los texanos en este asunto hizo que se introdujeran dos medidas anti-texas en el Congreso a mediados de diciembre. La primera de estas medidas consistía en dar poderes especia

les al Gobierno, para crear nuevos impuestos como única posibilidad de costear la guerra contra Texas, la segunda era una proposición de Almonte, Ministro de Guerra, en la que se pretendía se considerara traidor a la persona que escribiera, hablara o actuara a favor de las ideas de los texanos. (126)

Treat mantenía a su Cancillería informada de estos acontecimientos y del efecto que estos tenían sobre el objeto - de su misión. No podía deshacerse de su incógnito por temor de ser expulsado del país, no podía hablar con Pakenham y aunque habló varias veces con el Ministro norteamericano - Ellis no le mencionó su posición oficial. Informó que el - gobierno tenía miedo de promover cualquier negociación por - el momento a causa de su falta de popularidad y la ventaja - que tal acción daría a la oposición. Esperaba que si el - Congreso desechara las dos medidas y diera al Gobierno la - autorización para negociar, él podría llegar pronto a un arreglo. Para conseguir esto, informaba que estaba tomando medidas por medio de "convicción y persuasión" para neutralizar a los proyectos anti-texanos. (127)

A pesar de los argumentos de Almonte a favor de los poderes político-militares, Treat atribuyó a sus propias "gestiones" el hecho de que fueran rechazadas los proyectos por parte de la comisión del Congreso. (128) Tenía la seguridad de que el Congreso daría al Ministerio el poder de negociar con Texas. Durante las siguientes semanas Treat tuvo la impresión que el Gobierno Mexicano no tenía la intención de conducir una campaña en contra de Texas y el 7 de enero - de 1840 informó a Lamar de la aparente adhesión del Gobierno al plan de preparar una expedición contra Texas aún cuando - no se hiciera efectiva la invasión. Estaba convencido que su verdadero plan era el de obtener los medios y autoriza---

ción del Congreso para organizar un ejército de diez mil hom
bres que se situaría en las fronteras y entonces con su posi
ción fortificada negociar con mayor ventaja. (129)

Mientras tanto pasaron las semanas sin que Treat pudie
ra entrevistarse con Cañedo a causa, se pensaba, de la creen
cia de que el Gobierno texano estaba aliado con los federa--
listas en el norte, el agente texano no intentó usar la me--
diación de Pakenham. Informó que estaba en términos amisto
sos con el Ministro norteamericano Ellis y que le visitaba -
con frecuencia aunque sin mencionar el objeto de su misión.

(130) Es interesante notar que Ellis informó a su Cancille
ría en marzo, que nunca recibió las visitas de Treat por mie
do de poner obstáculos a sus propias negociaciones. (131) -
Entretanto, Treat preparó una serie de oficios que presenta
ría a Cañedo. Durante este tiempo Treat recibió la visita
del general Tornel, quien le ofrecía ejercer su influencia -
en el negocio. A Treat le hubiera gustado usar la influen
cia de Tornel para evitar la oposición de Santa Anna, pero -
no lo hizo porque Tornel era visto por el Gobierno "con tan
tos celos que su amo". Tampoco devolvió la visita porque -
si Almonte o Cañedo se enteraban, ésto tendría un efecto ne
gativo en sus negociaciones. (132)

Entrevista con Cañedo-

El agente texano intentaba ponerse en contacto con Cañe
do por medio de un "amigo", probablemente Juan Vitalba, pero
el Ministro de Relaciones rehusó aceptar la carta que éste -
le trajo. Sugirió que después de redactarla de una manera
más diplomática sería bueno presentarla por medio de Pakenham
quien había abogado por la causa de Texas varias veces. -
Treat accedió escribiendo una carta privada y una "Exposi---
ción" privada del caso de Texas a Cañedo y una carta a Almon

te. (133) En su "Exposición" subrayó la disimilitud de cogumbres, educación e ideas de los dos pueblos y los probables conflictos entre ellos. Texas quedó neutral durante el conflicto con Francia y el Gobierno se negó a tomar parte con los rebeldes en el norte. Gozaba de una fuerte potencia militar y de relaciones formales con Estados Unidos y Francia además de esperar en cualquier momento el reconocimiento por parte de Inglaterra. Pidió un tratado de paz y comercio y el arreglo de la frontera, sin especificar en donde, y terminó insinuando que si fuera rechazado su intento Texas estaba preparada a tomar otras medidas. (134)

Después de presentadas sus cartas y mediante la intervención del Ministro inglés, a fin le fué concedida una entrevista el 1º de febrero de 1840. Philip Young escribía en su Historia de México: "Los oficiales mexicanos son diplomáticos admirables, pueden hilar una negociación e involucrar al enviado ingenuo en tantas dificultades, que necesite el hilo de Adriana para efectuar su salida de la confusión del Ariadna laberinto político en que le han enredado". (135) Texas y México buscaban fines opuestos. Texas deseaba una solución rápida y sin rodeos a sus problemas con México, mientras este quiso mantener el "statu quo" hasta que pudiera tener la fuerza necesaria para hacer regresar su antigua colonia a la unión nacional. El primer paso para demorar el asunto consistió en retrasar cualquier contacto oficial con Treat y a la vez mantener vivas sus esperanzas de éxito. Cañedo pronto encontró medios para el mismo efecto.

Pakenham (136) y Treat (137) estaban convencidos del deseo de Cañedo de reconocer la independencia de Texas. Sin embargo las acciones de Juan de Dios parecían contradictorias con su actitud favorable. En la primera entrevista

exigió credenciales formales de Treat quien había tenido que salir de Texas con una carta de instrucciones sin el sello oficial. (138) Cañedo dejó a Treat con la impresión que aceptaría una garantía de parte de Pakenham sobre la validéz de sus instrucciones. Unos días más tarde empero, pidió a Pakenham una garantía formal y oficial de parte de su Gobierno que lo obligara al cumplimiento de las estipulaciones convenidas entre México y Texas. (139) Pakenham por supuesto rehusó obligar a su Gobierno a responder por las acciones de Texas y los dos se esforzaron sin éxito a convencer a Cañedo de aceptar una sencilla garantía de las instrucciones. Cañedo se aprovechó de la falta de credenciales selladas para insistir en recibir todas las comunicaciones de Treat solamente por medio del Ministro inglés. (140)

Treat no estuvo tan feliz con este arreglo a pesar del interés de Pakenham para obtener el reconocimiento de Texas. Expresó sus temores de que el Gobierno mexicano ofreciera tierras entre el río Grande y el Nueces a los ingleses poseedores de bonos mexicanos en pago de sus inversiones. (141) La posición de Pakenham en las negociaciones de Treat lo ponía en la situación de estorbar el fin de éste si lo considerara contrario a los intereses de Inglaterra.

De todas maneras Treat tuvo que contentarse con este arreglo por el momento. Atribuyó la actitud de Juan de Dios a un deseo de evitar cualquier contacto oficial con el agente texano. Cañedo, en la opinión de Treat aceptó recibir sus comunicaciones por medio de Pakenham: 1) Porque el Gabinete no pudo rechazar oírle en vista de haber autorizado a Pakenham a decir que si llegaran agentes de Texas serían oídos. 2) De todas maneras tuvieron miedo que fuera sabido por el público que estaban considerando un acuerdo con Texas

mientras se lograba que el Congreso aprobara las propuestas para reducir Texas al orden. 3) Así mientras que Cañedo se veía obligado a oírle fué necesario escudarse bajo las alas de Pakenham. Si acaso trascendiera la noticia de la llegada de Treat y de su objeto, el Gobierno podría decir que no tuvo nada que ver con el agente secreto. Admitiría empero que Pakenham había hecho algunas insinuaciones las que el Gobierno tuvo que escuchar pues él había sido instruído por Palmerston para inquerir sobre la actitud del Gobierno mexicano en el asunto. (142) Treat repitió su opinión sobre la convicción de Anastasio Bustamante y su Gobierno de no poder reconquistar a Texas. En cuanto al partido federal opinó - que su oposición a cualquier arreglo por parte del Gobierno con Texas fué puramente una movida política con esperanza de derribar la administración.

Mientras que esperaba sus credenciales Treat intentó ponerse en contacto con Almonte, quien no respondió a su carta dejando a Cañedo como único contacto oficial de Treat. Mandó otra "Exposición" de las proposiciones de Texas a Cañedo, la cual como otra que mandó en enero, fué traducida y sometida a la consideración del Gabinete el cual no dió ninguna respuesta a Pakenham quien la había entregado. Informaba de los problemas en Yucatán, de los levantamientos de Canales en el norte y de la inhabilidad de la administración para pasar por el Congreso sus proyectos anti-texanos y su proyecto para contener a la prensa. La falta de dinero y los otros acontecimientos sirvieron para hacer al Gobierno mexicano más tímido al tratar con Texas. (143)

Entrevista con Cañedo-

Por casi un mes, desde el 29 de febrero hasta el 25 de marzo, Treat interrumpió su correspondencia con Texas por no

tener nada que reportar. Al renovar su contacto con Lamar sólo pudo informarle sobre el estancamiento de los proyectos del Gobierno en el Congreso y una explicación sobre algunos partidos políticos mexicanos. Su negocio se retardaba no sólo por falta de noticias de Cañedo, sino también por la ausencia de sus credenciales oficiales. (144)

Dos días más tarde pudo informar sobre otra entrevista con el Secretario de Relaciones Exteriores. Juan de Dios - había comunicado a Pakenham que la "Exposición" presentada, fué sólo un argumento ex-parte y que el Gobierno necesitaría las proposiciones específicas de Texas para considerar el asunto completo. Al encontrar a Treat en un baile oficial Cañedo le invitó para una entrevista. El primer punto en que insistió Cañedo fué el aspecto absolutamente confidencial y privado de la conferencia que duraba por una hora y media, por la cual Treat debería cuidarse de no dar ninguna publicidad a las opiniones expresadas por Juan de Dios.(145) El Presidente y la mayoría del Gabinete se opusieron al reconocimiento y en la opinión de Treat a Almonte le gustaría conducir sus propias negociaciones al frente de un ejército. Cañedo se presentó como favorable a un arreglo amigable, Cuevas reservaba su opinión hasta informarse mejor y Echeverría se guiaría en el negocio por la mayoría. Juan de Dios había consultado con varios "hombres distinguidos" del Gobierno y otros ajenos a la administración. Encontró la opinión dividida pero él mismo se había convencido de la necesidad de hacer algo pronto. No creyó que el Gobierno accedería al reconocimiento pero posiblemente un armisticio pudiera ser arreglado sin rendir formalmente la soberanía de México sobre Texas.

Treat respondió insistiendo en la necesidad del recono-

cimiento, basándose en los puntos de su "Exposición". Presentó la oferta de una indemnización liberal para el reconocimiento de la frontera en el río Grande. Su oferta de cuatro millones pudiera entenderse como de cuatro y medio a cinco conforme con los "gastos incidentales" de las negociaciones, "las cuales, bajo cualquier circunstancia, habrá necesaria y probablemente fuertes". (146)

La rebelión en el norte-

Subsecuente a su huida del sitio de Matamoros Canales cruzó el río Grande donde proclamó en Casa Blanca la formación de la "República del Río Grande". Con la ayuda que encontró en Texas Canales y el federalista Antonio Zapata entraron a México en febrero de 1840. Después de una serie de escaramuzas, Zapata fué traicionado en Santa Rita de Morelos a donde había acudido para obtener provisiones y el 25 de marzo el general Arista llegó frente al pueblo donde derrotó a Canales quien había venido en auxilio de Zapata. La mayor parte de los texanos que vinieron con los federalistas habían dejado la expedición antes de la derrota por disgustos con Canales. Este logró escaparse de las manos de Arista quien el 28 de marzo mandó fusilar a los veintidos hombres capturados en Morelos, incluyendo a Zapata y nueve texanos de su fuerza. (147)

El Gobierno de Lamar rehusó reconocer la "República" de Canales para no poner obstáculos a las negociaciones de Treat. Al mismo tiempo, y en vista de las demoras sufridas por éste insinuó estar listo para ayudar a los federalistas si México no había un arreglo pacífico con Texas. (148)

El 10 de abril Treat informó a Lamar con optimismo de la derrota de Canales. En su opinión esto serviría para re

forzar al Gobierno, que se mostraba tímido o audaz en proporción a sus fuerzas, y a causa de la nueva seguridad de la administración esperaba más éxito en sus negociaciones. En otra entrevista con Cañedo el Ministro de Relaciones le aseguró que hizo todo lo posible para poner las proposiciones de Texas ante el Gabinete. No le ofreció esperanzas del reconocimiento aunque esperaba un resultado favorable. Si por algún motivo no pudiera obtener un voto favorable en el Gabinete, el negocio pasaría al Consejo de Gobierno de todas maneras si la votación saldría empatada. Como Treat tuvo noticias de que Cuevas ahora estaba a favor de un arreglo con Texas, esperaba que el Consejo le favoreciera para tratar con Texas en el caso de que Echeverría votara con Almonte. Aún Pakenham fué de la opinión de que sus proposiciones pronto serían tratadas favorablemente. (149)

Al hablar de la actitud favorable y la franqueza de Cañedo, el agente texano dijo: "si el Secretario está jugando un doble juego de diplomacia o decepción, lo está practicando con el Ministro de su Majestad, tanto como en su humilde agente confidencial; lo cual no me puedo permitir creer sin alguna evidencia igual a la que se induce a la creencia y opinión opuesta". (150)

Junta del Gabinete-

El 15 de abril Treat recibió sus poderes oficiales, fechados en Austin el 12 de marzo de 1840, los cuales inmediatamente se transmitieron a Cañedo por medio de Pakenham. En consecuencia, Cañedo informó a Treat en otra entrevista confidencial de sus planes para las proposiciones texanas. Iba a convocar una junta especial del Gabinete para discutir la cuestión y abogar la acción más favorable que pudiera, -

sin perder el apoyo de Bustamante y sus compañeros, Esperaba poder presionar el Gabinete a que pasara los documentos y el negocio entero al Consejo para su opinión. Entonces, si el resultado saliese favorable, se pasaría el asunto al Congreso en sesión secreta para su autorización y recibir los poderes necesarios para llevar a cabo un arreglo amistoso con Texas. (151)

Tal era el punto de vista optimista. Pakenham opinaba que Texas no sería reconocida inmediatamente, aunque fuera posible un arreglo preliminar, como un armisticio, durante el cual el Gobierno mexicano se prepararía para entrar en relaciones formales. (152)

La primera entrevista formal entre Treat y Cañedo tuvo lugar el 23 de abril de 1840 cuando éste le informó de su intención de someter el asunto al Gabinete el lunes 27 de abril. En cuanto a las medidas anti-texanas pendientes en el Congreso, Treat informó a Lamar: "Mis amigos las pararán en el Senado si pueden, porque tal acción tendrá un efecto bueno sobre el Gabinete para el progreso de mis planes". (153)

Sin embargo Cañedo no pudo presentar el negocio de Texas ante el Gabinete hasta el 5 de mayo cuando el resultado fué todo lo que esperaba Treat. El Gabinete resolvió enviar el asunto al Consejo de Gobierno para su opinión y también la pregunta: "Si el Consejo concurre con el Gabinete en su resolución de pedir poderes especiales del Congreso para negociar un arreglo amistoso con el Gobierno de Texas".(154) Cañedo comentó con Treat el resultado: "Mi estimable señor, ahora hemos caminado las dos terceras partes de nuestro viaje". (155) Treat empero no fué tan optimista, calificándo-

lo como una tercera parte porque la resolución tendría que pasar por el Consejo y el Congreso. Los eventos iban a confirmar su acertada opinión.

El Consejo de Gobierno-

La junta del Consejo de Gobierno (156) del 12 de mayo, tuvo un resultado inesperado para Treat y Cañedo. Gorostiza se opuso formalmente a la resolución del Gabinete y aunque la comisión presentó su informe a favor del proyecto, Gorostiza logró que la mayoría derrotara la proposición de la comisión por cinco a cuatro. Se formó entonces una nueva comisión con Gorostiza como presidente. La votación fué una victoria sobre Cañedo para Gorostiza, su enemigo personal y político, quien había buscado un triunfo en el Consejo a pesar de que su opinión sobre la cuestión de Texas difirió poco del pensamiento de Cañedo en el asunto. (157)

Treat informó que le parecía indispensable "influir" a Gorostiza para convencerle de modificar su informe para enviar el asunto al Senado, aunque lo formara para aparentar en armonía con sus votos y discursos anteriores. En este caso se enviaría el negocio al Senado sin ninguna opinión del Gabinete ni del Consejo, mientras que en el plan de Cañedo hubiera sido acompañado por una iniciativa favorable de los dos cuerpos. (158)

El negocio de Texas fué suspendido por el Consejo hasta el 5 de junio, cuando ocurrió una larga y acalorada junta de cinco horas y media. En el tiempo del retraso la noticia de la llegada de Treat y su misión había llegado a la prensa. El 13 de mayo El Cosmopolita informó: "Nos aseguran que se halla también en México un agente de Texas, secretamente protegido por un diplomático extranjero". (159) Lucas Alamán

de acuerdo con Cañedo presentó el caso del Ministerio. En el curso del debate "se acaloraron los contendientes y el sr. ministro dijo, entre otras cosas notables, que era de bárbaros no oír a los texanos; manifestó en sustancia la impotencia del ministerio para la reconquista". (160) Gorostiza - presentó el informe de la comisión, formada el 5 de mayo, - que negó el objeto ministerial. Sin embargo, en vista del resultado final de la junta, la influencia de Treat tuvo su efecto. Por medio de un arreglo los miembros del Consejo - votaron unánimamente a presentar la cuestión de Texas al Congreso para resolver el asunto principal: paz o guerra. (161)

Si el Congreso se resolvía por la guerra se terminaría la misión de Treat, pero en el caso de paz, tendría que esperar en México para más negociaciones. El Consejo, por no atreverse a actuar sobre el asunto había volcado la responsabilidad sobre el Congreso y Treat informó de su intención de "iluminar" a cuanto diputado pudiera. (162)

La actitud de Texas-

A principios de 1840 la opinión de Lamar y su Secretario de Estado, Abner Lipscomb, era que México no tenía la intención de concertar ningún arreglo pacífico con Texas. Lipscomb no estaba seguro de cuanto tiempo más Texas pudiera - mantener su política pacífica hacia México, especialmente en vista de que con las demoras sufridas por Treat y a causa de las victorias centralistas en el norte Texas había perdido - ventajas en las negociaciones. (163) Al mismo tiempo dió - instrucciones a Treat de terminar su misión en caso de que - no fueran aceptadas sus credenciales, y de informar a Pakenham que si Texas fuera forzada a cambiar su política y empezar operaciones ofensivas, cualquier invasión de México al - sur del río Grande sería pasajera y con el único proposito -

de forzar a México a firmar la paz. (164)

En México se acentuaron los ataques contra Cañedo y Fakenham por sus actitudes sobre Yucatán y Texas. El Cosmopolita sugirió que se levantara una estatua a Cañedo en Houston por querer reconocer a Texas. (165) Salieron a la luz no sólo el nombre y dirección del agente texano, sino también los detalles de su misión. (166) El mismo periódico se jactó: "La inoportuna e inesperada revelación que hacemos, de la decisión del ministerio, por el reconocimiento de Texas, lo ha aturcido, y en su confusión y despecho, no ha encontrado otro recurso que negar abiertamente lo que todos los señores consejeros del gobierno saben que es cierto". (167) Todo esto sirvió para hacer más delicada la cuestión de Texas y demorar su llegada al Congreso.

El 13 de junio Lipscomb mandó un largo oficio a Treat en el cual expuso la actitud del Gobierno texano. (168) Resultó que la moderación de Texas en negar su ayuda a los federalistas y de prohibir la adhesión de texanos a las fuerzas de Canales, no recibió una respuesta semejante de México. Este país seguía incitando a los indios salvajes a atacar a los pueblos texanos y el general Arista no dejaba de fulminar amenazas de la invasión de Texas y el exterminio de sus habitantes. Todo esto ocurrió cuando Texas gozó de fuerzas para invadir a México con la ayuda de los federalistas, y su marina; en los últimos doce meses hubiera podido bloquear a todos los puertos mexicanos cortando completamente el comercio.

Se le indicó informar al Gobierno de México sobre la imposibilidad de seguir el camino de moderación. Hubiera podido cooperar con los federalistas con gran detrimento pa-

ra el Gobierno centralista y ya no sería posible seguir la misma política sin perder todas las ventajas que tal cooperación ofreciera a Texas. Los federalistas todavía optimistas acerca de la posibilidad de la victoria, seguían pidiendo la cooperación de Texas, y en pago darían lo que Texas pidiera razonablemente. Como la dilación mexicana permitió que se pasara el momento para formar una alianza efectiva con los federalistas del norte, era posible perder la oportunidad de aliarse con Yucatán si le fuera permitido a México seguir la misma política. Debido a ésta situación, se le dieron instrucciones a Treat para que informara al Gobierno Mexicano que aunque Texas deseaba la paz y amistad su paciencia había sido probada hasta el límite.

En cuanto al tipo de arreglo, Treat fué informado que una tregua sería tan buena como un tratado de paz y aún sería preferible para Texas. Un armisticio de hasta tres años pudiera evitar los sacrificios que Texas tendría que hacer si fuera concertado un tratado en el próximo futuro. Al mismo tiempo, el comodoro Moore fué instruído de pasar frente a Veracruz con cuatro buques de la armada texana para esperar el resultado de las negociaciones de Treat. También se le autorizó para ir a Campeche a ofrecer ayuda a los rebeldes yucatecos y hacer una muestra de la fuerza de la marina texana.

En el Congreso-

La preparación del expediente para su presentación al Congreso tardó varias semanas. Entretanto, el Gabinete estuvo ocupado con el asunto de la Convención con los Estados Unidos y su lucha con el Supremo Poder Conservador. El proyecto de Almonte para restaurar Texas a la Unión, había pasado a ley pero con tantas modificaciones que ya no presentó -

ninguna amenaza para la antigua colonia. (169) Treat presentó la "Proclamación" del Presidente Lamar, que acabó de recibir, sobre el rechazo texano de las proposiciones federalistas, a Cañedo para mostrar la sinceridad de Texas en sus negociaciones. (170) Pakenham también intentó apurar el asunto al enviar una nota a Cañedo amenazando que Inglaterra reconocería a Texas si no fuera reconquistado en un corto tiempo por México. Al mismo tiempo se ofreció como mediador en las negociaciones para la independencia de Texas. (171)

Cuando al fin el Congreso mexicano decidió tratar la cuestión de Texas, poco antes de la revolución del 15 al 27 de julio de 1840, Cañedo logró que fueran secretas las sesiones. (172) Aunque el Gobierno texano se negó a participar oficialmente en la lucha federalista, la acción de algunos texanos con puestos en el Gobierno y a causa de la amenaza de Lamar de tomar acción si México no reconociera a la independencia, varios miembros influyentes del Gobierno mexicano culparon a Texas por la rebeldía recientemente estallada en el norte. (173) La presencia de los barcos texanos cruzando el mar frente a Veracruz también causó consternación. (174) Tal cúmulo de acontecimientos, además del fuerte golpe dado al Ministerio por las "jornadas de julio", llevó al Congreso a rechazar la idea de tratar con Texas como nación independiente. (175)

Fin de la misión de Treat-

A fines de septiembre, Treat concluyó que sus esfuerzos habían sido inútiles e hizo planes para salir de México. De acuerdo con sus instrucciones hizo un último esfuerzo para un arreglo pacífico al proponer un armisticio de unos tres o cuatro años de duración sujeto a ser terminado por

cualquier parte de los firmantes con seis meses de aviso dado por adelantado. Como línea divisoria, sobre la cual ninguna de las dos naciones pasarían sus tropas propuso el río Grande. (176)

Por esta época Cañedo ya no pudo recibir comunicaciones directas de Treat y la Memoria del texano fué presentada al Secretario de Relaciones por Pakenham. Cañedo rechazó la proposición. Aunque un armisticio fuera posible, el Gobierno mexicano no podría consentir a una línea provisional de demarcación al sur, o en este lado del río de San Antonio. - (177)

Al recibir la respuesta de Cañedo, Treat rompió inmediatamente las negociaciones e informó a Pakenham sobre la intención de Texas de no extender sus territorios al otro lado - del río Grande en caso de una invasión de México. (178) Desilusionado y enfermo, Treat alcanzó a uno de los barcos texanos para su regreso a Texas a fines de octubre. Durante el viaje, la tísis que sufrió a través de toda su estancia - en México dió el último golpe a sus pulmones y murió a bordo de la goleta "San Antonio" el 30 de noviembre de 1840. (179)

Epílogo a la misión de Treat.-

La advertencia de Pakenham sobre la actitud inglesa se realizó poco después de la salida de Treat. En Londres Hamilton obtuvo el reconocimiento de la Gran Bretaña en tres tratados firmados en noviembre de 1840 y al poco tiempo Holanda y Bélgica siguieron el ejemplo británico. (180) Texas intentó una última vez de tratar directamente con México cuando envió al juez James Webb en 1841. Aunque Webb llegó hasta la isla de Sacrificios, el Gobierno mexicano no le permitió entrar al país y rechazó sus proposiciones sin recibir

las. También rechazó terminantemente la mediación del Gobierno inglés para arreglar las diferencias. (181)

¿Como juzgar las intenciones verdaderas de Cañedo? Su intento al principio de las negociaciones de forzar a Pakenham a garantizar formalmente la independencia de Texas fracasó. El hecho de haber convencido a Treat y Pakenham de su deseo de arreglar una paz con Texas no se puede pasar por alto. Su acalorada defensa de un arreglo en el Gabinete y el Consejo de Gobierno fué tomada como oportunidad para un fuerte ataque en los periódicos de oposición.

Luis G. Zorrilla al juzgar el fracaso de la misión de Treat comentó: "El Gobierno mexicano adolecía de la misma miopía y terquedad de que tanto se ha acusado a España respecto al no reconocimiento de la independencia de Hispanoamérica". (182) Sin embargo tal actitud parece un poco dura en vista de la situación política vigente en México de 1839 a 1840. Hubo hombres de visión que deseaban terminar el problema de Texas para poder concentrar la energía del país sobre las dificultades internas. Cañedo puede ser incluido entre ellos hasta que salgan a la luz otros documentos que prueban que tramaba un juego de doblez diplomática con los representantes de Texas e Inglaterra. Su deseo se vió frustrado por la debilidad del Gobierno, la lucha de personalidades y de los varios ramos del Gobierno de las "Siete Leyes", la anarquía reinante en gran parte del país, y una prensa de oposición que transformó la medida poco popular del "Ministerio Compacto" en traición o en ataques personales en contra de sus miembros, Cañedo en particular.

Contra el Supremo Poder Conservador-

Los autores de las "Siete Leyes" querían imponer un con

trol constitucional sobre los tres ramos tradicionales del Gobierno al establecer el Supremo Poder Conservador. Este ramo tenía el poder de declarar nulas las leyes y aún de suspender las sesiones del Congreso, pero no gozaba de los medios necesarios para hacer guardar sus disposiciones. La elección a este cuerpo formado por cinco miembros, se consideró preferible a cualquier otro del Gobierno. Además no era "responsable de sus operaciones más que a Dios y a la opinión pública, y sus individuos en ningún caso podrán ser juzgados ni reconvenidos por sus opiniones". (183)

El Gobierno pronto descubrió que el Poder Conservador constituía un estorbo a la buena administración del Ejecutivo y pidió reformar la Constitución de 1836 para eliminar, o al menos reprimir, la acción del Conservador. No sólo Bustamante, sino también Santa Anna, mientras ocupó el puesto de presidente interino, pidieron reformas sin esperar los seis años prescritos por la Constitución. (184) El Poder Conservador, al recibir el proyecto de reformas pasado por ambas Cámaras, presentó su dictamen en contra de "los vehementes deseos del público" al rechazar cualquier reforma hasta que pasaran los seis años prescritos por la ley. (185)

La línea de batalla fué trazada. Por mayo de 1840 reinó un estado completo de anarquía y confusión o a lo menos, como informó Treat, "una falta completa de armonía entre los varios departamentos del Gobierno". (186) La lucha llegó a un punto decisivo sobre la aprobación de una ley en contra de los ladrones promovida por el Ejecutivo. En un tono draconiano estipuló un juicio militar para los ladrones capturados por la tropa o la policía. Aprobada el 13 de marzo de 1840, no fué bien recibida por parte de la Suprema Corte, por ser considerada un infringimiento del Poder Judicial. -

La corte incitó al Poder Conservador a declarar nula la ley, y el 13 de mayo éste emitió un dictamen en contra de la ley. Como había pasado el período constitucional en que pudiera actuar el Poder Conservador y por faltar una firma, la de Sánchez de Tagle, el Gobierno rehusó obedecer la disposición del Conservador. (187) Se apoyó el Ministerio en el Congreso, que aprobó una ley declarando nulo cualquier dictamen del Poder Conservador sin la firma de sus cinco miembros. (188) Así, el Ejecutivo apoyado por el Congreso, se encontró en lucha abierta con el Supremo Poder Conservador respaldado por la Suprema Corte. La prensa, a su vez, utilizaba el pleito para atacar al Ejecutivo y a la Cámara que "en su mayoría está sometida a la voluntad del Sr. Cañedo". (189)

El Poder Conservador declaró nula la circular de Cuevas, que a su vez nulificaba el dictamen del 13 de mayo. (190) - El Gobierno, apoyándose en la declaración del Congreso y anulando este dictamen envió una circular a los militares a cumplir la ley del 12 de marzo. La Suprema Corte entonces envió otra a los jueces ordenándoles resistir a lo dispuesto por el Gobierno y de obedecer la decisión del Poder Conservador del 13 de mayo. (191)

Las "Jornadas de Julio"-

La anarquía política provocada por la lucha de los cuatro poderes, el caos promovido por las rebeliones frecuentes y la opinión general en contra del Gobierno, tuvo su desenlace con la revolución del 15 al 27 de julio de 1840. La ambición de Santa Anna quien desde que se separó de la Presidencia Interina mostraba síntomas de desacuerdo con la administración también tuvo su parte. Como medida de seguridad, en 1839 Anastasio Bustamante relevó a Santa Anna del mando militar de Veracruz (192) y le reemplazó por el general Vic-

toria, quien para poder actuar con libertad, fué provisto con seis mil pesos para sus gastos. (193)

Al mismo tiempo el general Urrea, prófugo desde Acajete, fué aprehendido en Zacatecas y remitido a Perote. El Gobierno no consideró su proximidad a Santa Anna como conducente a la estabilidad política y le trasladó a México. La noche del 14 de julio de 1840 fué sacado de la prisión de la ex-Inquisición por tropas desafectas al Gobierno y al día siguiente proclamó la revolución federalista. Gómez Farías fué invitado a ponerse al frente del movimiento. Los rebeldes lograron capturar el Palacio Nacional y a Bustamante. El Presidente empero fué puesto en libertad y con la ayuda del general Valencia, quien se mantenía leal al Gobierno, se logró derrotar a los rebeldes. (194)

El Gobierno se estableció durante la lucha en el Convento de San Agustín con los Ministros ocupando las celdas. (195) De allá el Gobierno presentó una iniciativa pidiendo facultades extraordinarias para poder restaurar el orden. El Congreso empero rechazó la iniciativa el 18 de agosto por considerar terminado el levantamiento. (196) Sin embargo el Ministerio no se dió por vencido aunque en una junta poco después el Gabinete consideraba presentar su renuncia porque no podía funcionar en la situación vigente. Enseguida Almonte presentó otra iniciativa para someter al Congreso: "Se declara ser voluntad de la nación, que mientras se reforma la cuarta ley constitucional puede el Gobierno adoptar cuantas medidas juzgue necesarias para establecer el orden turbado y conservar la tranquilidad pública; respetando en lo esencial el actual sistema de gobierno". (197)

Para hacer la solicitud, los tres restantes miembros -

del "Ministerio Compacto", Cuevas ya había dimitido, se reunió una junta de "notables". Cañedo, Almonte y Echeverría entonces arreglaron el nuevo proyecto con la comisión de la Cámara de Diputados el 21 de agosto de 1840. (198) Hicieron valer "la especie de que el Supremo Poder Conservador estaba de conformidad con la iniciativa y por tal arbitrio logró - que la Cámara de Diputados la aprobase". (199)

En el Senado fué otro cuento. Este cuerpo no aprobó - el acuerdo de los diputados y Cañedo trató de retirar la iniciativa para salvar de un desaire al Ejecutivo. Cuando no pudo, hizo un intento de obtener la aprobación del Poder -- Conservador cambiando el título de la iniciativa a "Aumento de Poder". Se topó empero con Carlos María de Bustamante - quien, utilizando un artículo escrito por el mismo Cañedo - desde hacia años, logró derrotar su intento. (200) Después de que Juan de Dios salió del Ministerio, el Poder Conservador declaró que no se concediesen las facultades extraordinarias al Ejecutivo.

Cañedo sale del Ministerio-

Al concluir las "jornadas de julio" la señora de Calderón de la Barca comentó: "y el resultado más probable de toda esta confusión y destrucción será un cambio de Ministerio" (201) El sistema europeo de un Gabinete unido con que Cañedo esperaba traer la paz y tranquilidad no dió resultado en el escenario tan agitado de México. Los múltiples proble--mas con que tuvo que enfrentarse fueron exacerbados por los constantes ataques de la prensa. No hubo posición tomada - por el Ministerio que no fuera contradicha en los periódicos. No sólo atacaron las medidas para solucionar las guerras en el norte y en Yucatán, el intento de reformar la Constitu---ción y de hacer un arreglo con Texas, sino también en puntos

de menor importancia. Se quejó por ejemplo del hecho de -- que los Ministros utilizaron sólo media firma (202) y se hizo burla de la ceguedad de Cañedo. (203) Los comentarios - a veces fueron bastante duros. (204)

La unión del Gabinete, aunque efectiva en la mayoría de los casos, no siempre fué lo que se esperaba. Las diferencias causaron que El Cosmopolita comentara: "Claros es, pues que en este ministerio, como en casi todos los anteriores, - cada uno va por su lado, sin embargo de la brillante teoría que sobre Gabinetes compactos, nos regaló el Sr. Cañedo". - (205) Aún antes de la revolución de julio circulaban fre-- cuentes rumores de la dimisión de los Ministros (206) y tam-- bién de excitar al Conservador a declarar que el Presidente fuera en el caso de remover todo el Ministerio por el bien - de la Nación. (207)

Después de la revolución de julio el clamor de la oposi-- ción "un nuevo ministerio es una exigencia de la nación" - (208) se oyó con más frecuencia. El rechazo en su intento para obtener facultades extraordinarias y la imposibilidad - de reformar la Constitución en un corto tiempo fueron los - últimos golpes. El primero en salir del Gabinete fué Cue-- vas quien dejó el Ministerio del Interior el 7 de agosto de 1840. Juan de Dios anunció formalmente su dimisión a fines de septiembre (209) y se separó del Ministerio el 6 de octu-- bre de 1840. (210) Almonte siguió el 10 (211) y Echeverría presentó su dimisión el 29 del mismo mes. (212)

C I T A S

- 1.- El Cosmopolita, 20 de febrero de 1839, p. 4.
- 2.- Cuevas Cancino, op.cit., Doc. 101, p. 285.
- 3.- Olavarría, op.cit., p. 385-386. El Ejecutivo se ejerció por el Presidente, su Gabinete y un Consejo de Gobierno de trece miembros. Sin la concurrencia del Consejo el Ejecutivo no pudo iniciar una ley ni presentar un proyecto al Congreso. Hubo además de los tres usuales Poderes un cuarto, el Supremo Poder Conservador formado por cinco miembros. Encargado de mantener a los demás en sus propias atribuciones tuvo el poder de nulificar a las leyes, suspender las sesiones del Congreso y aún de cambiar el Ministerio y deponer la Corte de Justicia pero no gozaba de los medios para hacer guardar sus disposiciones. José Justo Corro, Rafael Mangino, José Ignacio Espinosa, Francisco M. Sánchez de Tagle y Melchor Muzquiz salieron electos como propietarios y Carlos María de Bustamante, J. M. Bocanegra y Cirilo Gómez Anaya como suplentes en la primera elección. Bustamante entró como propietario en noviembre de 1837 por la muerte de Mangino y Gómez Anaya formó parte por el año de 1840 al tomar el lugar de José Espinosa.
- 4.- Jones a Forsyth, 28 de marzo de 1837, en: George P. Garrison, Diplomatic Correspondence of the Republic of Texas, 2 T. en 3 V., Washington Government Printing Office, 1908-1911, (Annual Reports of the American Historical Association for the years 1907-1908), T.II-I-212-213.
- 5.- AGSREM, L-E-299, f. 17.
- 6.- AGSREM, L-E-299, f. 14-16 V.
- 7.- Alberto LeDuc, et al., Diccionario de Geografía, Historia y Biografía Mexicanas, México, Librería de la Vda. de C. Bouret, 1910, 1109 p., p. 366.
- 8.- AGSREM, L-E-299, f. 36. Santoscoy, op.cit., p. 35-37.
- 9.- Por un excelente tratamiento de las guerras federalistas de 1837-1840 vea: Joseph Milton Nance, After San Jacinto: The Texas-Mexican Frontier, 1836-1841, Austin, University of Texas Press, 1963, 642 p., p. 142-377.
- 10.- Olavarría, op.cit., p. 433-438.
- 11.- ibidem, p. 439-444. Nance, op.cit., p. 153-171.
- 12.- Olavarría, op.cit., p. 443.
- 13.- José Ramón Malo, Diario de Sucesos Notables, Arreglados y anotados por el P. Mariano Cuevas, S.J., T.I (1832-1853), Editorial Patria, S.A., 1948, 392 p., p. 172-173,

- 14.- ibidem.
- 15.- ibidem, p. 174.
- 16.- AGSREM, L-E- 299, f. 21-22. Los países con representantes en México en aquella época quienes mandaron sus felicitaciones oficiales fueron: Estados Unidos, Francia, Inglaterra y Prusia con Legaciones y Bélgica, Suiza, Venezuela, España, La Ciudad Libre de Francfort y Sajonia con Consulados. apud: L-E-299, 23-34.
- 17.- Carlos María Bustamante, El Gabinete Mexicano durante el segundo período del Exmo. Señor Presidente D. Anastasio Bustamante, hasta la entrega del mando al Exmo. Señor Presidente Interino D. Antonio López de Santa Anna, y continuación del Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana, escrito por el licenciado ... Quien lo dedica a las sombras generosas, y hoy olvidadas, de los primeros caudillos de la Independencia Mexicana, 2 T. en 1 V., México, Imprenta de José M. Lara, 1842, I-205.
- 18.- Treat a Lamar, 28 de mayo de 1840, en: Garrison, op.cit T.II-I-637.
- 19.- Bustamante, El Gabinete.... I-205.
- 20.- Malo, op.cit. I-174-175.
- 21.- Olavarría, op.cit., p. 445.
- 22.- El Cosmopolita, 26 de febrero de 1840, p. 2-3, apud: - El Monitor, de Veracruz, 15 de febrero de 1840.
- 23.- Bocanegra, op.cit., II-790, apud: Diario del Gobierno, 30 de julio de 1839.
- 24.- ibidem, I-791.
- 25.- Malo, op.cit., I-175.
- 26.- Juan de Dios Cañedo, Discurso que pronunció el Exmo. Sr. ... en el Solemne Aniversario del Glorioso Grito de Dolores, la mañana del 16 de septiembre de 1839, México, Impreso por Ignacio Cumplido, 1839, 12 p., passim.
- 27.- Olavarría, op.cit., p. 445.
- 28.- Treat a Lamar, 1º de enero de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-531.
- 29.- Olavarría, op.cit., p. 448.
- 30.- El Cosmopolita, 25 de enero de 1840, p.4.
- 31.- ibidem, 19 de febrero de 1840, p. 2-3.
- 32.- ibidem, 26 de febrero de 1840, p. 3. apud: El Monitor, - de Veracruz, 15 de febrero de 1840.
- 33.- Bustamante, El Gabinete.... I-49.
- 34.- El Cosmopolita, 29 de abril de 1840, p. 4.
- 35.- ibidem, 27 de marzo de 1840, p. 4.
- 36.- ibidem, 28 de marzo de 1840, p. 4.
- 37.- ibidem, 1º de junio de 1840, p. 1-2. 20 de junio de 1840, p. 1-2. 27 de junio de 1840, p. 1-2. 8 de julio de 1840, p. 4.

- 38.- Bustamante, El Gabinete..., I-49.
- 39.- Olavarría, op.cit., p. 445. Vid: Malo, op.cit., I-175
- 40.- El Cosmopolita, 30 de noviembre de 1839, p. 4.
- 41.- ibidem, 9 de noviembre de 1839, p. 4.
- 42.- Olavarría, op.cit., p. 392-393.
- 43.- Mme. Calderón de la Barca, Life in Mexico during a Residence of Two Years in that Country, With an Introduction by Henry Baerlin, New York, E.P. Dutton and Co. Inc., 1934, XXXVIII-542 p., Carta 6 26 de diciembre de 1839, p. 47-49. Bustamante, El Gabinete..., I-215, pone la entrada de Calderón de la Barca a las seis de la tarde el 24 de diciembre.
- 44.- Bustamante, El Gabinete..., I-215.
- 45.- Treat a Lamar, 22 de enero de 1840, en: Garrison, op.cit. T.II-I-356-357.
- 46.- Calderón de la Barca, op.cit., Carta 13, p. 125.
- 47.- ibidem, Carta 15, p. 141, Carta 23, p. 218.
- 48.- AGSRBM, 1-1-201, f. 28-28 V.
- 49.- Olavarría, op.cit., p. 445.
- 50.- Wright a Bryan. 28 de noviembre de 1839, en: Garrison, op.cit., T.II-I-499.
- 51.- El Cosmopolita, 13 de mayo de 1840, p. 4.
- 52.- ibidem.
- 53.- ibidem, 16 de mayo de 1840, p. 1.
- 54.- Treat a Lamar, 25 de mayo de 1840, en: Garrison, op.cit. T.II-I-638.
- 55.- El Cosmopolita, 1º de julio de 1840, p. 4.
- 56.- ibidem, 23 de septiembre de 1840, p. 4.
- 57.- Treat a Lamar, 29 de febrero de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-574.
- 58.- ibidem, 25 de marzo de 1840, en Garrison, op.cit., T-II I-585. Bravo Ugarte, op.cit., T.II-I-187, da la fecha de la declaración de independencia de Yucatán como el 2 de febrero de 1840. Edmundo O' Gorman, op.cit., p. 86, dice que el federalismo fué proclamado el 8 de febrero de 1840, mientras que en el Acta de la independencia de la península de Yucatán que cita (p. 235), el artículo 6º reconoce la obligación de Yucatán a pagar su parte de la deuda mexicana "hasta el 18 de febrero de 1840" Luis Pérez Verdía, Compendio de la Historia de México desde sus Primeros Tiempos hasta los últimos años, 11 ed., Guadalajara, Librería Font, S.A., 1951, 647 p., p. 398, dice que la Legislatura de Yucatán declaró en 4 de marzo de 1840 que quedaría separada de México hasta que volviese al federalismo.
- 59.- El Cosmopolita, 1º de abril de 1840, p. 4. Weckmann,

- op.cit., II-12.
- 60.- Carlos A. Echánove Trujillo, La vida pasional e inquieta de Don Crescencio Rejón, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1941, 480-(16) p. p. 229-231. Treat a Lamar. 10 de abril de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-604.
- 61.- Nance, op.cit., p. 277-278. Olavarría, op.cit., p.436
- 62.- El Cosmopolita, 29 de abril de 1840, p. 2-3.
- 63.- ibidem, 16 de marzo de 1840, p. 4.
- 64.- Treat a Lamar, 14 de junio de 1840, en: Garrison, op.cit. T.II-I-646.
- 65.- El Cosmopolita, 29 de abril de 1840, p. 3.
- 66.- Treat a Lamar, 28 de abril de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-638.
- 67.- El Cosmopolita, 16 de mayo de 1840, p. 1, apud: El Monitor, de Veracruz.
- 68.- ibidem, p. 2-3.
- 69.- ibidem, p. 1, apud: El Monitor, de Veracruz, 7 de mayo de 1840.
- 70.- ibidem.
- 71.- Bravo Ugarte, op.cit., T.II-I-188. Nance, op.cit., p. 205.
- 72.- El Cosmopolita, 1º de junio de 1840, p. 1, apud: El Monitor, de Veracruz, 21 de junio de 1840.
- 73.- ibidem, 23 de octubre de 1839, p. 1-3. Vid: ibidem, 2 de octubre de 1839.
- 74.- ibidem.
- 75.- ibidem, 26 de octubre de 1839, p. 4.
- 76.- ibidem.
- 77.- Weckmann, op.cit., II, No. 8030.
- 78.- ibidem, Exp. CCXXXIV. Bravo Ugarte, op.cit., T.III---II-61-63. Antonio de la Peña y Reyes, El Barón de Alve de Cipay y El Baño de Las Delicias, México, S.R.E., 1926, XIX-87 p., (AHDM, la serie, -18), passim.
- 79.- Bravo Ugarte, op.cit., T.III-II-280-281.
- 80.- P. Mariano Cuevas, S.J., Historia de la Iglesia en México, 5 V., 5a. ed., México, Editorial Patria, S.A 1947, V-262.
- 81.- Francisco Sosa, El Episcopado Mexicano: Biografía de los Ilmos. Señores Arzobispos de México desde la época Colonial hasta nuestros días, Noticia biográfica y apéndice por Alberto María Carreño, 2 V. 3a. ed., México, Editorial Jus, S.A., 1962, (Figuras y episodios de la historia de México, 106 y -107), II-167-168.
- 82.- Weckmann, op.cit., I, Nos. 3259, 3261.
- 83.- Cuevas, S.J., op.cit., V-262.
- 84.- Calderón de la Barca, op.cit., Carta 15, p. 141.

- 85.- Treat a Lamar, 22 de febrero de 1840, en: Garrison, op. cit., T-II-I-578.
- 86.- Calderón de la Barca, op.cit., Carta 18, p. 179-180.
- 87.- Bustamante, El Gabinete..., II-58-59.
- 88.- Weckmann, op.cit., II, Nos. 8030-8046.
- 89.- ibidem, II, No. 8030.
- 90.- ibidem, II, Nos. 8045-8048.
- 91.- Calderón de la Barca, op.cit., Carta 24, p. 236.
- 92.- El Cosmopolita, 23 de septiembre de 1840, p. 4.
- 93.- ibidem, 24 de septiembre de 1840, p. 4.
- 94.- ibidem, 26 de septiembre de 1840, p. 4. 30 de septiem
bre de 1840, p. 1, 4. 3 de octubre de 1840, p.3.
7 de octubre de 1840, p. 4. 14 de octubre de 1840
p. 4.
- 95.- Weckmann, op.cit., II, No. 8233.
- 96.- José María Roa Bárcena, Recuerdos de la Invasión Nortea
mericana (1846-1848), Edición y prólogo de Antonio
Castro Leal, 3 V., México, Editorial Porrúa, S.A.
1947, (Colección de escritores mexicanos, 46, 47 y
48), I-28-29. Vid: Bosch García, op.cit., p. 254
272, 205-209.
- 97.- Luis G. Zorrilla, Historia de las relaciones entre Mé--
xico y los Estados Unidos de América: 1800-1958. -
2 V., México, Editorial Porrúa, S.^a., 1965-1966, -
I-151.
- 98.- Bosch García, op.cit., p. 286-289.
- 99.- Manning, Diplomatic Correspondence..., VIII-461.
- 100- Bosch García, op.cit., p. 320.
- 101- ibidem, p. 321, 319.
- 102- Treat a Lamar, 29 de febrero de 1840, en: Garrison, op.
cit., T.II-I-580, 585, 593-594. El Cosmopolita,
2 de mayo de 1840, p. 4.
- 103- Bosch García, op.cit., p. 319. El Cosmopolita, 2 de -
mayo del 1840, p. 4.
- 104- El Cosmopolita, 16 de mayo de 1840, p. 4.
- 105- ibidem, 13 de mayo de 1840, p. 2.
- 106- ibidem, 23 de mayo de 1840, p. 4.
- 107- AGSREM, 1-1-165, f. 4-4 V.
- 108- ibidem, f. 6-6 V.
- 109- ibidem, f. 7-9 V.
- 110- El Cosmopolita, 24 de junio de 1840, p. 4.
- 111- ibidem, 11 de julio de 1840, p. 4. Bosch García, op.--
cit., p. 327.
- 112- Manning, Diplomatic Correspondence... VIII-459-460.
- 113- Bosch García, op.cit., p. 316-317.
- 114- ibidem, p. 325-327.
- 115- ibidem, p. 327.
- 116- Manning, Diplomatic Correspondence..., VIII-462-463.
- 117- Estrada, Un Siglo de relaciones..., p. 48.

- 118.- Roa Bárcena, op.cit., I-29.
- 119.- Nance, op.cit., p. 181-182. Treat a Lamar, 3 de septiembre de 1839, en: Garrison, op.cit., T.II-I-480
- 120.- Cañedo a Pakenham, 11 de diciembre de 1839, en: Garrison, op.cit., T.II-I-880.
- 121.- Nance, op.cit., p. 282-283.
- 122.- ibidem, p. 283.
- 123.- ibidem, p. 333.
- 124.- Treat a Burnet, 23 de octubre de 1839, 28 de noviembre de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-495, 500.
- 125.- Treat a Lamar, 12 de diciembre de 1839, en: Garrison, op.cit., T. II-I-506.
- 126.- Nance, op.cit., p. 234-236.
- 127.- Treat a Lamar, 16 de diciembre de 1839, en: Garrison, op.cit., T.II-I-507-512.
- 128.- ibidem, 20 y 31 de diciembre de 1839, en: Garrison, op.cit., T.II-I-513-516, 523-525.
- 129.- Nance, op.cit., p. 237-238.
- 130.- Treat a Lamar, 18 de enero de 1840, en Garrison, op.--cit., T.II-I-529-536.
- 131.- Manning, Diplomatic Correspondence..., VIII-462-463.
- 132.- Treat a Lamar, 22 de enero de 1840, en: Garrison, op.--cit., T.II-I-536-537.
- 133.- Incluidos en: Treat a Lamar, 7 de enero de 1840, en: - Garrison, op.cit., T.II-I-550-558.
- 134.- ibidem.
- 135.- Nance, op.cit., p. 285, apud: Philip Young, History of Mexico..., p. 265-266.
- 136.- Pakenham a Hamilton, 12 de diciembre de 1839, en: Garrison, op.cit., T.II-I-879-880.
- 137.- Treat a Lamar, 27 de marzo de 1840, en: Garrison, op.-cit., T.II-I-587-588.
- 138.- ibidem, 1º de febrero de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-539-542.
- 139.- ibidem, 6 de febrero de 1840, en: Garrison, op.cit., - T.II-I-546-547.
- 140.- ibidem, 8 de febrero de 1840, en: Garrison, op.cit., - T.II-I-560-564.
- 141.- William Campbell Binkley, The Expansionist Movement in Texas, 1836-1850, Berkeley, California, University of California Press, 1925, X-253 p., (University of California Publications in History, V.13), p. 40-41.
- 142.- Treat a Lamar, 15 de febrero de 1840, en: Garrison, - op.cit., T.II-I-564-569.
- 143.- ibidem, 21, 22 y 29 de febrero de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-570-580.
- 144.- ibidem, 25 de marzo de 1840, en: Garrison, op.cit., - T.II-I-584-586.

- 145.- ibidem, 25 de marzo de 1840, en: Garrison, op.cit., -
T.II-I-587-592.
- 146.- ibidem, p. 591.
- 147.- Nance, op.cit., p. 252-261.
- 148.- ibidem, p. 282.
- 149.- Treat a Lamar, 10 de abril de 1840, en: Garrison, op.-
cit., T.II-I-601-605.
- 150.- ibidem.
- 151.- ibidem, 21 de abril de 1840, en: Garrison, op.cit., -
T.II-I-606-608.
- 152.- ibidem, p. 608.
- 153.- ibidem, 24 de abril de 1840, en: Garrison, op.cit., -
T.II-I-612-614.
- 154.- ibidem, 7 de mayo de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II
I-634.
- 155.- ibidem, p. 635.
- 156.- Sin la concurrencia del Consejo de Gobierno el Ejecuti
vo no pudo mandar una iniciativa al Congreso. -
Formado por trece miembros, nueve constituyeron -
un "quorum" para tener junta y fué el número que
por lo regular asistió a las juntas. Vid: Treat
a Lamar, 7 de mayo de 1840, en: Garrison, op.cit.
T.II-I-635.
- 157.- Treat a Lamar, 28 de mayo de 1840, en: Garrison, op.--
cit., T.II-I-636-637.
- 158.- ibidem, p. 637.
- 159.- El Cosmopolita, 13 de mayo de 1840, p.2.
- 160.- ibidem, 13 de junio de 1840, p. 1.
- 161.- Treat a Lamar, 6 de junio de 1840, en: Garrison, op.--
cit., T.II-I-641-642.
- 162.- ibidem, p. 642.
- 163.- Lipscomb a Hamilton, 7 de mayo de 1840, en: Garrison,
op.cit., T.II-I-632-633.
- 164.- Lipscomb a Treat, 7 de mayo de 1840, en: Garrison, -
op.cit., T.II-I-637.
- 165.- El Cosmopolita, 13 de junio de 1840, p. 2.?
- 166.- ibidem, 17 y 27 de junio de 1840, 1º de julio de 1840.
- 167.- ibidem, 27 de junio de 1840, p. 4.
- 168.- Lipscomb a Treat, 13 de junio de 1840, en: Garrison, -
op.cit., T.II-I-642-645.
- 169.- Treat a Lamar, 14 a 19 de junio de 1840, en: Garrison,
op.cit., T.II-I-646-649.
- 170.- Treat a Lipscomb, 19 de junio de 1840, en: Garrison, -
op.cit., T.II-I- 649.
- 171.- Manning, Diplomatic Correspondence.... VIII-486.
- 172.- El Cosmopolita, 11 de junio de 1840, p. 4.
- 173.- Nance, op.cit., p. 198.
- 174.- Calderón de la Barca, op.cit., Carta 26, p. 257.
- 175.- Zorrilla, op.cit., I-132.
- 176.- "Preliminary Memorandum, for the Arrangement of an --

- Armistice Between Mexico and Texas", en: Garrison, op.cit., T.II-I-708-711.
- 177.- Pakenham a Treat, 15 de octubre de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-726-727.
- 178.- Treat a Pakenham, 14 de octubre de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-722-723.
- 179.- Nance, op.cit., p. 386.
- 180.- H. Yoakum, Esq., History of Texas from its first settlement in 1685 to its annexation to the United States in 1846, 2 V., New York, J.S. Redfield, - 1855, II-309.
- 181.- Nance, op.cit., p. 429.
- 182.- Zorrilla, op.cit., I-132.
- 183.- Moises González Navarro, "La Era de Santa Anna", en: - Ernesto de la Torre Villar, et al., Historia Documental de México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964, IX-678 p., p. 209.
- 184.- Olavarría, op.cit., p. 443-444.
- 185.- ibidem, p. 445.
- 186.- Treat a Lamar, 28 de mayo de 1840, en: Garrison, op.cit., T.II-I-638.
- 187.- Olavarría, op.cit., p. 449. El Cosmopolita, 13 de junio de 1840, p. 4.
- 188.- El Cosmopolita, 11 de julio de 1840, p. 4.
- 189.- ibidem, 13 de junio de 1840, p. 4.
- 190.- ibidem.
- 191.- Olavarría, op.cit., p. 449.
- 192.- Bocanegra, op.cit., II-729.
- 193.- AGSREM, 1-1-201, f. 31.
- 194.- Olavarría, op.cit., p. 451-454. El Cosmopolita, 29 de julio de 1840, p. 4.
- 195.- El Cosmopolita, 29 de julio de 1840, p. 4.
- 196.- ibidem, 19 de agosto de 1840, p. 4.
- 197.- Bustamante, El Gabinete.... II-83.
- 198.- El Cosmopolita, 22 de agosto de 1840, p. 4.
- 199.- Bustamante, El Gabinete...., II-83.
- 200.- ibidem.
- 201.- Calderón de la Barca, op.cit., Carta 25, p. 252.
- 202.- El Cosmopolita, 20 de junio de 1840, p. 3.
- 203.- La Hesperia, 2 de abril de 1840, p. 25-28.
- 204.- En El Cosmopolita del 13 de junio de 1840 por ejemplo se dijo: "La Constitución de 1836 es ya una prostituta, que ha sido violada por sus padres y por sus hijos; por los mismos que le dieron el ser y por aquellos que la deben su existencia política!"
- 205.- El Cosmopolita, 13 de junio de 1840, p. 4.
- 206.- ibidem, 20 de junio de 1840, p. 4. 1ª de julio de 1840 p. 4.
- 207.- ibidem, 20 de junio de 1840, p. 4.
- 208.- ibidem, 29 de julio de 1840, p. 4.
- 209.- Calderón de la Barca. op.cit., Carta 26, p. 262.

- 210.- AGSREM, 1-1-173, f. 2.
211.- LeDuc. et al., op.cit., p. 408.
212.- Calderón de la Barca, op.cit., Carta 26, p. 273,

CAPITULO IX

1841-1849

1841-1843-

Las noticias sobre Cañedo entre los años 1841 y 1843 son muy escasas. Estaba en México hasta fines de 1841 cuando acompañó al Ministro español Angel Calderón de la Barca y su señora hasta la diligencia el 16 de noviembre de ése año al emprender los mismos, su viaje al extranjero. (1) Algún tiempo después se dirigió a Filadelfia para dejar a sus hijos con los padres de su difunta esposa con el fin de que fueran educados en aquella ciudad. (2) De Estados Unidos siguió a Europa de donde regresó probablemente en 1843, a tiempo de participar, de nuevo, en la política, esta vez como partidario de Santa Anna. (3)

Alcalde Primero-

El 14 de enero de 1844 la junta de compromisarios de la ciudad de México escogió Juan de Dios "para desempeñar las funciones de alcalde primero en el Escmo. Ayuntamiento de esta capital". (4) Aseguraba Cañedo que iba a servir "con eficacia y verdadero patriotismo, sin omitir trabajo ni sacrificio de cualquier clase que sea". Sin embargo su concepto de patriotismo iba a diferir radicalmente de lo que los "individuos tan estimables por su honor, su educación, su independencia personal y sus loables deseos de ser útiles a la patria" con quienes serviría en el Ayuntamiento. (5)

El 19 de enero Cañedo prestó juramento como Alcalde Primero. El mismo día juraron José Fernández de Peredo, Rafael Cervantes, Javier García, Domingo Letona, Manuel Agneda como Alcaldes, y Mariano Conde y José Urquiaga como Regidores. Ya habían jurado antes Ramón Olarte, Antonio Morán, -

Antonio Nájera e Ignacio Elguero. (6) En la debida alocu--
ción Juan de Dios insistió en el honor que había recibido al
ser electo, y en la necesidad de servir al pueblo, mantener
limpia y seca la ciudad, y de proveerle de bastante policía.
El Síndico, Rafael Rebollar, respondió diciendo que el mal -
renombre de la corporación iba a desaparecer con el nuevo -
grupo a pesar de "la fatalidad de las cosas". Expresó la -
satisfacción del Ayuntamiento de ver electo a Cañedo como su
Presidente y le prometió la cooperación de toda la corpora--
ción. Juan de Dios a su vez manifestó su reconocimiento -
por los sentimientos del Síndico. (7) El 23 de enero por -
proposición de Rafael Cervantes los discursos fueron transmi--
tidos a los periódicos. (8).

Nuevo gobierno de Santa Anna-

Derrocado Anastasio Bustamante por los firmantes de las
Bases de Tacubaya en 1841, se formó un Ejecutivo Provisional
para lo cual fué elegido Santa Anna. Según su costumbre de
jó pronto un Presidente Interino, esta vez Nicolás Bravo, -
para ocuparse de reprimir rebeliones y descansar en su hacien--
da. El Congreso fué suprimido a fines de 1842 con el fin -
de impedir a los diputados el acceso al salón de sesiones y
se formó una Junta Nacional Legislativa en su lugar. De e--
nero a junio de 1843 este cuerpo formó las Bases de Organiza--
ción Política de la República Mexicana que entraron en vigor
el 1º de enero de 1844. Electo Presidente Santa Anna, este
presionó al Senado a nombrar a Valentín Canalizo Presidente
Interino.

El nombramiento de Canalizo no fué popular y al princi--
pio hubo fuertes ataques en contra del escogido. El 22 de
enero de 1844 murió la esposa de Canalizo con lo cual la -
oposición cesó sus ataques y el día 27 el Senado accedió a -

los deseos de Santa Anna al nombrar a Canalizo como Presiden
te Interino.

Al recibir la noticia de ésa muerte, el Ayuntamiento au
torizó a Cañedo a dar las disposiciones para las exequias y
nombró una comisión que fuera a dar el pésame a Canalizo en
Tacubaya. El 29 concurren las autoridades al Palacio -
para acompañar el duelo de la señora. (9)

Mientras que Santa Anna se ocupaba de exigir más dinero
del Congreso y éste de rechazar sus pretensiones y el Gobiern
no se hallaba en discusiones con los Estados Unidos sobre la
cuestión de Texas, la paz reinaba en el Ayuntamiento. El 4
de junio de 1844 Valentín Canalizo entregó la presidencia a
Santa Anna quien por la imposición de impuestos y sus plei--
tos con el Congreso continuó perdiendo la poca popularidad -
que le quedaba.

El 23 de agosto murió la esposa de Santa Anna, Inés -
García, en Puebla, lo que le brindó la compasión del pueblo.
(10) El 21 el Congreso había autorizado un subsidio extraor
dinario para Texas y el 31 Santa Anna pidió licencia para ir
a su hacienda a recobrar la salud. (11) El 7 de septiembre
le fué concedida la licencia y Canalizo nombrado Presiden
te Interino. Pero como éste se encontraba al frente del ejér-
cito que iba rumbo a Texas, el 12 de septiembre Santa Anna -
entregó el poder al Presidente del Consejo de Gobierno, José
Joaquín Herrera y salió hacia Veracruz. Nueve días después
Canalizo regresó a la capital para encargarse de la Presiden
cia. (12)

Un poco después de haberse terminado la observancia ofi
cial de duelo, Santa Anna perdió la compasión y popularidad

que había causado la muerte de su esposa, Inés García de López de Santa Anna. El 3 de octubre el Diario del Gobierno que apenas diez días antes había quitado las guardas de luto de sus columnas, dió la noticia del siguiente acontecimiento. (13) Valle Arizpe lo describe así: "Cómo el desaprensivo don Antonio López de Santa Anna estaba sin salir de su hacienda del Encero...dió poder suficiente a Cañedo... para que en su representación se casara con la elegante señorita Dolores Tosta, ya que él, decía, por estar agobiado con un luto riguroso, no podía concurrir a México a contraer matrimonio". (14)

La participación de Cañedo como apoderado de Santa Anna en la boda, se efectuó el 2 de octubre en el salón de los Embajadores del Palacio Nacional. Fué patrocinado por Canalizo y ofició el Arzobispo Posada. (15) Había, según Valle Arizpe, un altercado entre Cañedo y Canalizo para ocupar el asiento de la derecha de la novia, que sólo se solucionó -- cuando ésta echó suerte "el codiciado asiento y se lo sacó -- el malhumorado Canalizo". (16) Además de repugnar a la generalidad, la boda de Santa Anna sirvió para hacer de Juan de Dios un fácil blanco de la oposición. El pueblo le apodó "el casado sin novia" y Guillermo Prieto le llamó "el -- amante prestado" por el título de una comedia que entonces se representaba en el Teatro Nacional. (17)

La revolución de Guadalajara

El país se encontraba a fines de octubre sumergido en problemas. Estados Unidos se quejaba en contra de la planeada invasión de Texas. El erario estaba vacío, mientras la Gran Bretaña y los Estados Unidos reclamaban el pago de altas deudas. El Gobierno pedía la autorización para hacer un nuevo préstamo de diez millones y Santa Anna insis-

tía en el cobro de toda clase de impuestos a un pueblo ya agobiado. La petición sobre el préstamo dió el último golpe al poco prestigio que le quedaba a la administración, después del celebrado matrimonio del Presidente.

El 30 de octubre de 1844, la Asamblea Departamental de Jalisco, redactó una iniciativa de tres puntos para mandar al Congreso Nacional: Pedía la responsabilidad del Gobierno por haber violado las Bases de Tacubaya; exigía la derogación de la ley del 21 de agosto, por la que se impusieron impuestos extraordinarios; y el Congreso Nacional debía reformar los artículos constitucionales contrarios a la prosperidad de los Departamentos. (18) Aprobada y publicada el 1º de noviembre, se formó una junta en la cual el General Mariano Paredes se puso al frente de la revolución. Le adhirió al movimiento la guarnición de Jalisco y fueron invitados a prestar su adhesión las demás fuerzas y corporaciones gubernamentales.

El Ayuntamiento de Guadalajara mandó una larga comunicación a su hermana corporación de México, la cual fué considerada el 22 de noviembre de 1844. Cañedo la había prevenido dando órdenes de llamarle para presidir el Cabildo cuando el asunto se llegara a considerar. "Habiendo entrado Su Excelencia a la Sala Capitular y cerrada previamente la puerta, se dió cuenta con un Oficio del Ayuntamiento de Guadalajara ...en que adopta la iniciativa de la Asamblea de ese Departamento elevada al Congreso Nacional..."(19)

En la nota del Ayuntamiento de Guadalajara se excitó al Ayuntamiento de la Capital a adoptar "los sentimientos manifestados por las autoridades de Guadalajara, a fin de que se vea que toda la nación piensa de una manera uniforme en un -

asunto que tan directamente le afecta". (20) Elguero propuso nombrar una comisión especial para dar un dictámen sobre el oficio. Cañedo entonces como Alcalde Primero nombró a - Elguero, Buenrostro y Nájera, para estudiar el negocio. (21) Sin embargo, Juan de Dios, no estuvo de acuerdo con la mayoría del Cabildo y después de nombrar la comisión le pareció bien hacer unas observaciones sobre el asunto, con lo cual - se entabló una discusión entre él y Elguero, sobre la actitud que debería tomar el Ayuntamiento frente a la invitación de Guadalajara. (22)

El 30 de noviembre, la Comisión nombrada por Cañedo para investigar la invitación del Ayuntamiento de Guadalajara, dió su informe: "Convencida de que la opinión de la República está absolutamente de acuerdo con la opinión de la Asamblea Departamental de Jalisco y de las otras que la han secundado, lo está igualmente, de que esa opinión tiene por - fundamento un principio de justicia incontrovertible". (23) La comisión formuló una defensa de la iniciativa de Guadalajara y terminó su dictamen con dos proposiciones nada del agrado de Cañedo. La primera elevó la opinión del Ayuntamiento de México a la Asamblea Departamental y la segunda - mandó la respuesta favorable contenida en el dictámen al Ayuntamiento de Guadalajara en contestación a su petición a - unirse a la iniciativa en contra de Santa Anna. (24)

El Siglo XIX comentó escuetamente sobre el resultado de aquella junta: "Suspendida la sesión arbitrariamente, quedó asimismo suspensa la aprobación del precedente dictamen". (25) La actitud de Juan de Dios en aquella ocasión fué más agitada de lo que el comentario periodístico nos da a entender. Al darse cuenta de que la corporación que presidía - iba a adherirse con la revolución "repitió el Sr. Cañedo que

era jefe de la Municipalidad y debía hacerse cuanto mandase!" (26) Con esta declaración suspendió arbitrariamente la sesión para evitar la votación sobre el dictamen, la cual sabía sería en contra de su propia opinión.

También en la sesión del 22 de noviembre antes de la entrada de Cañedo, el Ayuntamiento dictó un largo oficio al Ejecutivo sobre los rumores del traslado del Gobierno y toda la Guarnición a Tacubaya. Dieron una larga lista de razones en contra de ello. Si fueran falsos los rumores el Gobierno debía dar a conocer al público su falsedad para calmar los espíritus. En caso de que fuera verdad el Ayuntamiento pidió que se dejara en la capital una guarnición completa para la protección de la ciudad. (27) Juan de Dios tocó este punto también en sus comentarios después de la junta oficial. Defendió el derecho del Gobierno a trasladarse si lo considerara para el bien del país.

Unos días más tarde ocurrió otro disgusto entre Cañedo y los miembros del Cabildo. La noche del 22 después de la junta acalorada del Ayuntamiento hubo una función en el teatro Santa Anna a la que asistieron varios miembros del Cabildo. Antonio Morán fué "el Capitular encargado del orden y presidente del espectáculo" y como tal se quejó en la junta del 26 de noviembre que "el Sr. alcalde primero se sirvió tomar providencias relativas a la imposición de multa, dar orden a los Celadores y mandar poner en la cárcel de la ciudad a uno de ellos diciendo que estaba ebrio, y sin tener más motivo que haberlo hallado dormido". (28)

Juan de Dios no había consultado con Morán, quien no se quiso ver comprometido por las acciones de aquél. Hubo contestaciones entre los dos por no haber sido esta "la única -

vez que el Sr. Alcalde primero ha tomado providencias de este modo. El que suscribe habiendo visto atacadas sus facultades se retiró de la comisión que tenía a su cargo dejando al Sr. Cañedo a la presidencia de aquella función". Morán entonces pidió al Cabildo hacer presente a Cañedo cuales eran las facultades del Capitular que presidiera una función pública "con el objeto de que en lo sucesivo no tengan el disgusto de tener contestaciones desagradables". (29)

El resultado fué nombrar una comisión, compuesta de Cosío, Elguero y Nájera, para recibir una respuesta de Cañedo. Además debía examinar el oficio, llamar a los testigos del disgusto y hacer una investigación completa. (30)

Ministro a Roma-

Una razón del apego de Juan de Dios al Gobierno de Santa Anna radicó en su nombramiento como Ministro Plenipotenciario ante la Santa Sede. Antes de estallar la rebelión en Guadalajara el Ministro de Relaciones, Manuel Crescencio Rejón, había remitido el nombramiento de Cañedo al Senado. En un oficio fechado el 16 de octubre de 1844 citó "la gravedad e importancia" de los negocios que México tenía que arreglar con el Santo Padre para insistir en la "indispensabilidad" de tener un Ministro Plenipotenciario residente en Roma. (31) Rejón intentó corroborar su argumento por la necesidad que tuvo el Gobierno de mandar al Ministro en Madrid a Roma en misión extraordinaria. Como fué urgente la presencia del Ministro en Madrid se lo consideró preciso sustituirlo en Roma con un agente quien gozaría de más amplias facultades que el actual Encargado de Negocios.

La comisión de Relaciones Exteriores del Senado, compuesta de Luis G. Cuevas, Garza Flores y Manuel Gómez Pedraza, -

no estuvo de acuerdo con Rejón. El 19 de noviembre emitió un dictámen contradiciendo los argumentos del Ministro de Relaciones. (32) En su opinión ni las circunstancias difíciles de la nación ni la escasez extrema del erario ni la conveniencia permitirán la aprobación de Cañedo. Las razones dadas por Rejón en su conferencia con la comisión no le convenció. Citó el hecho de que Montoya había sido nombrado Encargado de Negocios por la falta de dinero para mantener a Díez de Bonilla en sus atribuciones como Plenipotenciario. Además se dió la razón de que las relaciones con la Santa Sede no reclamaban un Plenipotenciario. Nombrar otro Ministro en el momento que el Gobierno recibía las noticias de la salida de Valdivielso, el Ministro en Madrid, para Roma significaría para aquella Sede la poca estabilidad del Gobierno Mexicano. Por lo demás, se consideró inútil ocupar al Senado en el asunto cuando significaría un desembolso de tres mil pesos, lo cual sería imposible proveer por el estado de la tesorería. Concluyó con la probabilidad de aprobar el nombramiento cuando la hacienda pública estuviera más desahogada y hubiese la posibilidad de terminar satisfactoriamente los negocios pendientes con Roma. Sin embargo la comisión rechazó el nombramiento de Cañedo.

De todas maneras el Ejecutivo no desistió de su intento. Varias comunicaciones pasaron entre Rejón y la comisión. Cuando se citó el 28 de noviembre para considerar el negocio, el Ministro de Relaciones logró aplazar el debate al pedir en aquel día el expediente para instruirse mejor sobre los detalles del nombramiento. Alegó como razón por no haberlo pedido con anticipación el hecho de que el Senado no celebraba sesiones diarias. (33) Le entregaron de mala gana los documentos pedidos llamándole la atención de que desde que supieron de los acontecimientos de Guadalajara el Senado es-

tuvo en sesión diaria. Además se habían presentado frecuentemente los Ministros de Guerra y Hacienda para informar sobre este problema. En fin, le dió a conocer que el nombramiento sería discutido el lunes 2 de diciembre, sin demora. (34)

No tuvo Rejón necesidad de más tiempo para conseguir los votos indispensables y así, liquidar la proposición de la comisión y lograr la aprobación de Juan de Dios como Ministro Plenipotenciario frente a la Santa Sede. (35) Los acontecimientos de la semana empero hicieron vanos todos sus esfuerzos.

En el mismo 2 de diciembre el Gobierno intentó parar el crecido apego a la revolución con la misma medida que tuvo éxito a fines de 1842. Por un bando fechado el 30 de noviembre de 1844 el Ministro de Relaciones, Rejón, declaró: "...mientras dura la presente revolución se suspenderán las sesiones del Congreso". El Presidente interino Canalizo juró el bando y en un oficio exigió el juramento de "las demás autoridades y empleados de la República". (36)

El ambiente político empero no fué igual y el bando salió contraproducente. Protestaron la Suprema Corte y la Asamblea Departamental de México. (37) En la junta del Ayuntamiento del 3 de diciembre hubo dos asuntos importantes a considerar. El primero tocó el dictámen del 30 de noviembre que no pudo ser votado por la acción de Cañedo. Todos los capitulares firmaron un oficio subscribiendo "en todas sus partes" al dictámen de la comisión, el cual no pudo darse el citado día por haberse suspendido arbitrariamente la sesión (38)

Si el oficio no fué del agrado de Juan de Dios fué aún menos el segundo punto de la agenda. Después de una discusión, en que la única voz de disensión fué la de Cañedo, sobre que actitud se debía tomar sobre el bando publicado el 2 de diciembre se decidió en la siguiente protesta: "Habiendo roto el ejecutivo el pacto constitucional el Ayuntamiento de México que lo juró al tomar posesión del encargo honroso que recibió del pueblo, protesta solemnemente contra el nuevo orden de cosas que establece el bando publicado el día de ayer, desconociendo todo lo que no sea el adoptado por la nación y consagrado en las Bases Orgánicas." (39) Cañedo no se contentó con votar en contra del dictamen. En las palabras de un autor de oposición "prorumpió en palabras no escritas en diccionario alguno y desmelenado, con la levita volante, los pasos largos e irregulares, salió del salón gritando: Auxilio a la fuerza armada". (40) Mientras que estuvo afuera - los demás capitulares se aprovecharon del tiempo para firmar el dictamen que objetara Juan de Dios. Al regresar éste y darse cuenta de lo ocurrido echó afuera de la Sala Capitular a todo el mundo con la ayuda de los policías que había llamado. (41)

Con la noticia de la supresión del Congreso la ciudad - entró en un estado de exaltación. Se inundó la plaza central con gente protestando en contra de la artimaña. El día 4 de diciembre la estatua de Santa Anna apareció decorada - con una caperuza de ajusticiado y una soga atada al cuello. (42) El mismo día Cañedo mandó un oficio a los Capitulares "rectificando el concepto que manifestó en las dos últimas - sesiones, y diciendo que este fué el de que mientras se tratasen de asuntos políticos, el E. Ayuntamiento dejaba de tener el carácter de cuerpo municipal, y previniendo a los Capitulares que continuasen en el ejercicio de sus funciones".

(43) Sin embargo la explicación no fué aceptada por el Cabildo cuando pudo reunirse sin la presión del Gobierno de Santa Anna.

La revolución del 6 de diciembre-

La tarde del 6 de diciembre las tropas acuarteladas en la ex-Acordada se juntaron a la revolución y se trasladaron al convento de San Francisco donde estaban reunidas las Cámaras con el general José Joaquín Herrera quien como presidente del Consejo de Gobierno había sido llamado a encargarse del Poder Ejecutivo. El Presidente Interino Canalizo quiso ir personalmente a batir los rebeldes pero la guarnición del Palacio Nacional no sólo rehusó acatar a sus órdenes sino que le puso bajo arresto. Santa Anna al enterarse de lo ocurrido en la capital desistió de su marcha en contra de Paredes y volvió sobre México. Pasó a Puebla sin atacar a la capital. Después de bombardear a Puebla se retiró hacia Amozoc al saber del avance de Paredes y Bravo. El 15 de enero fué capturado en Jico, Veracruz y el 27 de mayo salió hacia el destierro. (44)

Por la tarde del 6 de diciembre todos los miembros del Gobierno derrocado se ocultaron de la ira pública, (45) así como Cañedo quien no apareció ante el Ayuntamiento, dándose a conocer esto por el Secretario del Cabildo quien anunció durante la sesión del 7 de diciembre: "El Sr. Cañedo no se ha encontrado en su casa en las varias veces que los porteros ocurrieron a citarlo". (46) En este día se procedió a elegir un nuevo Ayuntamiento del cual Juan de Dios por su puesto quedó excluido. (47)

La reacción periodística-

Habiendose librado la prensa de la orden mediante la -

cual cualquier impresor que publicara algo en contra del Gobierno aunque emanara del Congreso sería mandado a San Juan de Ulúa, los periodistas dieron rienda suelta a sus ataques satíricos en contra de los personajes caídos. (48) Cañedo por su calidad de antiguo liberal y el prestigio que dió a la administración de Santa Anna por sus reconocidos talentos fué uno de los blancos favoritos. (49)

Se le llamaba "amante prestado", "serpiente rastreadora, - se ha vuelto lechuza, pues sólo sale después de puesto el - sol" y otros apodos iguales o peores. Una de las sátiras - menos feroces resumía su actuación durante el año de 1844. "Cuando un pobre tiene medio para carne es vigilia... Cañedo tenía alguna reputación de sofista antes de ir a Europa, y cuando volvió...según el dicho agudo de un contemporáneo, "fué viejo y volvió vieja". "Se metió bajo el ala del General Santa Anna y fué personaje como el tecolote con los indios, un anuncio funesto. Le mandaron pagar algunos miles, y la tesorería no tuvo un peso aún en los últimos días del - monte-parnaso: lo nombraron ministro de Roma y cayó el go--- bierno: ...Pobre Cañedo, y estas desgracias en la flor de su juventud, en la primavera de su vida, tan lindo y tan lozano como las azucenas de la selva". (50) Es fácil entender por que aún los liberales más convencidos al entrar en un puesto del Ejecutivo pronto buscaban la manera de frenar a la prensa.

Cañedo sale de México-

El 17 de febrero de 1845 Cañedo pidió permiso del Presidente Herrera para salir del país con el fin de cuidar de la educación de sus tres hijos que tenía educándose en los Estados Unidos "y de cuyo punto piensa trasladarlos a Europa a - fin de que continuen allí sus estudios haciéndose algún día

dignos ciudadanos". (51) Pidió además el pago de su pensión de dos mil pesos anuales que se le concedió en 1840.

Como argumento citó su carrera pública dentro y fuera del país y su comportamiento en América del Sur, donde "cubrió a sus propias expensas y con empréstitos de varios individuos" los gastos de la Legación por más de cuatro años en que le faltaron los recursos del Gobierno. En la liquidación alcanzó "graves sumas contra el tesoro nacional". Sin embargo solo cobró una pequeña parte y "los veintiun mil y más pesos que aún se le deben...es un déficit que ha puesto su subsistencia y la de su familia, en un estado casi completo de nulidad". De la pensión concedida en 1840 hasta la fecha sólo había cobrado 600 pesos de los ocho mil vencidos en cuatro años y tres meses. (52)

El 17 de marzo de 1845 el Ministro de Relaciones, Luis G. Cuevas, le informó que su petición había sido aprobada. (53) Cañedo entonces terminó sus preparativos para el viaje. El 1º de abril pidió una escolta para salir "en la madrugada de mañana" para Veracruz, (54) de donde embarcó para Filadelfia donde radicaban sus hijos.

Rumores sobre su salida-

El agente confidencial de los Estados Unidos, William Parrott, llegó a México el 23 de abril de 1845. Encontró el país en un estado de agitación en que todo el mundo deseaba la guerra en contra de los Estados Unidos por la anexión de Texas. Informó que en el momento el Gobierno Mexicano para salvar el honor del país consideraría a Texas independiente. (55)

El 10 de junio informaba a su cancillería, a pesar de -

su propio excepticismo, de los rumores sobre el viaje de Cañedo hacia los Estados Unidos, Se dijo que fué mandado - por el Gobierno en una misión secreta. La aserción no fué contradicha y Parrott había sido asegurado por un agente suyo que Juan de Dios iba a sondear al Gobierno Norteamericano sobre que suma se daría por la pérdida de Texas. Por eso se dijo que el Gobierno no le había reconocido en su carácter - oficial. Aunque Parrott dudaba de la veracidad de los rumo res los consideraba dignos de pasar a su cancillería. (56)

Cañedo nombrado Ministro en Inglaterra

Los talentos de Cañedo, a pesar de haber caído temporalmente de gracia, no fueron olvidados. Con el regreso de - Santa Anna al poder con la revolución que derrocó a Paredes en 1846 Juan de Dios fué nombrado Ministro Plenipotenciario a Inglaterra y Francia. Antes de dar curso al nombramiento fué necesario conciliar las relaciones con este último país. El Barón Alleye de Ciprey quien había causado dolores de cabeza a Cañedo durante su última estancia como Ministro de - Relaciones Exteriores, seguía con sus mismas costumbres. - A mediados de 1845 se había metido en una riña de sus cria-- dos con el dueño del Baño de las Delicias. El dueño del es tablecimiento se quedó con un caballo del Barón pues sus - criados rehusaron pagar los dos reales y medio por el baño - de seis caballos. El Barón en vez de acudir a las autorida des fué en persona, pistola en mano, a recuperar su caballo: El resultado fué un motín callejero provocado por la diploma cia típica del Barón. Como en otras ocasiones exigió el cas tigo de todo el mundo, una completa reparación, el castigo - del Alcalde Figueroa quien le tocó la barba exigiéndole que fuera más diplomático, el castigo severo de los bañeros, la destitución del oficial Oller quien le quiso arrestar y la - ejecución del individuo que le disparó una carabina. Mandó

nota tras nota exigiendo que aceptara sólo su versión del asunto y que se impusieran los castigos al Gobierno Mexicano sin acudir a los tribunales. Naturalmente el Gobierno rechazó estas pretensiones exageradas, con lo cual el Ministro insultado exigió sus pasaportes, los cuales se le dieron el 5 de septiembre de 1845. (57)

Los periódicos mexicanos y particularmente El Siglo XIX se burlaron sin piedad del Ministro francés. (58) El epílogo ocurrió cuando el Barón, tan lastimado en su sentimiento llamó a Mariano Otero, el redactor de El Siglo XIX a su palco durante una función en el Teatro Nacional para una explicación. El resultado fué una serie de bofetadas y escupitazos mutuos iniciados por el diplomático francés y un reto a duelo por éste a Otero. El Gobierno tuvo que intervenir para impedirlo exigiendo la inmediata salida de Ciprey. Para alivio del Gobierno se efectuó el embarco del Barón de México el 2 de noviembre de 1845. (59)

Las relaciones diplomáticas entre los dos países quedaron suspendidas por este disgusto hasta la caída de Luis Felipe en 1848. Cuando en mayo de 1846 el Encargado Mexicano en París, Fernando Mangino, hizo indagaciones sobre la aceptabilidad de Cañedo como Ministro Plenipotenciario le informaron que no sería recibido mientras no se arreglaran las diferencias ocasionadas por la salida de Ciprey. (60)

Aunque no fué posible mandar a Cañedo a Francia se decidió nombrarle Ministro Plenipotenciario en Londres. El 20 de octubre de 1846 fué nombrado por el Presidente Salas. (61) En una serie de oficios Ortiz Monasterio informó a Cañedo, al Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra y notificó a José María Mendoza el Encargado de Negocios en Londres

del nombramiento añadiendo que el Gobierno estaba arreglando los trámites. (62) Sin embargo los trámites no se realizaron y el nombramiento quedó anulado.

Nombrado Ministro en Francia en 1847-

En febrero de 1847 Cañedo escribió desde Burdeos para pedir una extensión de su licencia por dos años adicionales. Al mismo tiempo ofreció sus servicios "en obsequio de la República, estando en consecuencia muy dispuesto y deseoso de ser útil a la causa de la patria". (63) Cuando el 11 de mayo de 1847 el Ministro de Relaciones, Manuel Baranda, le comunicó que le había sido concedida su petición también le informó que "el Supremo Gobierno aprovechará gustoso sus servicios que ofrece emplear en Europa". (64)

Desde marzo, el gobierno pensó regularizar las relaciones con Francia, pero no pudo dar las satisfacciones que exigió Ciprey. Con todo en vista de que el Gobierno Francés estaba convencida de la imprudencia de éste aunque no se atrevió a desaprobársela por temor a la oposición parlamentaria; el Gobierno Mexicano decidió tomar medidas en el asunto, a fin de conciliar la sensibilidad francesa. (65)

El 27 de marzo, Baranda mandó el nombramiento de Cañedo al Congreso y al mismo tiempo informó a Juan de Dios que le mandaría sus poderes "tan luego como se apruebe este nombramiento". (66) Entretanto, para facilitar la recepción de Cañedo, se instruyó el Ministro en España, Salvador Bermúdez de Castro a arreglar el negocio en Francia. Debía informar al Gobierno Francés que Figueroa no recibiría nombramiento oficial de Alcalde auxiliar y que Oller sería destinado a una residencia fuera de la capital. (67)

Sin embargo, en junio ya había avisado que Cañedo no se ría recibido como Ministro hasta que fueran arregladas las relaciones diplomáticas según los términos de Francia, (68) es decir: una "reparación pública". (69) Guizot avisaba a Mangino de la decisión "anticipada y categoricamente, para - que ni el Supremo Gobierno Mexicano, ni el Sr. Cañedo extrañaran la conducta que "les convenances diplomatiques" exigían". (70) Así fué. Los documentos fueron entregados - por Bermudez de Castro, pero Guizot informó a Mangino que no era posible darle al asunto una solución inmediata. (71) - Juan de Dios, entonces, como simple ciudadano durante su estancia en Francia.

C I T A S

- 1.- Calderón de la Barca, op.cit., Carta 48, p. 461.
- 2.- AGSREM, L-E-299, f. 248-248v.
- 3.- Boletín de Noticias, 28 de diciembre de 1844, p. 2. So
sa, Mexicanos Distinguidos.... p. 201.
- 4.- El Siglo Diez y Nueve, 19 de enero de 1844, p. 3.
- 5.- ibidem.
- 6.- Aex-ACM, ACB 469, 19 de enero de 1844.
- 7.- ibidem.
- 8.- Aex-ACM, ACB 469, 23 de enero de 1844. El Siglo Diez y
Nueve, 30 de enero de 1844, p. 2.
- 9.- Aex-ACM, ACB 469, 23 de enero de 1844, AC, Índice 412,
23 a 26 de enero de 1844.
- 10- Malo, op.cit., I-247.
- 11- ibidem,
- 12.-Olavarría, op.cit., p. 521-522.
- 13- ibidem, p. 522.
- 14- Artemio de Valle Arizpe, Calle Vieja y Calle Nueva, Méxi
co, Cía General de Ediciones, S.A. 1962, 588-(82)
p., (Colección Valle de México), p. 208.
- 15.-Olavarría, op.cit., p. 522. Malo, op.cit., I-250.
- 16- Valle Arizpe, op.cit., p. 208-209.
- 17- ibidem, p. 209.
- 18- Olavarría, op.cit., p. 524.
- 19- Aex-ACM, ACB 468, 22 de noviembre de 1844.
- 20- ibidem.
- 21- ibidem.
- 22- ibidem, s.f., sigue el Acta del 22 de noviembre de 1844.
- 23- El Siglo Diez y Nueve, 7 de diciembre de 1844, p. 4.
- 24- ibidem.
- 25- ibidem.
- 26- Aex-ACM, ACB 468, 7 de diciembre de 1844.
- 27- ibidem, 22 de noviembre de 1844.
- 28- ibidem, 26 de noviembre de 1844.
- 29- ibidem.
- 30- ibidem.
- 31- AGSREM, L-E-299, f. 232.
- 32- ibidem, f. 228-234.
- 33- ibidem, f. 228-229.
- 34- ibidem, f. 230.
- 35- Boletín de Noticias, 28 de diciembre de 1844, p. 2. -
AGSREM, L-E-299, f. 231.
- 36- Olavarría, op.cit., p. 528-529.
- 37- ibidem, p. 529.
- 38- Aex-ACM, ACB 468, 7 de diciembre de 1844.
- 39- El Siglo Diez y Nueve, 7 de diciembre de 1844, p. 4.

- 40.- Boletín de Noticias, 1º de febrero de 1845, p. 1-2.
- 41.- Aex-ACM, ACB 468, 7 de diciembre de 1844.
- 42.- Olavarría, op.cit., p. 529.
- 43.- Aex-ACM, ACB 468, 7 de diciembre de 1844, (las líneas -
testadas).
- 44.- Olavarría, op.cit., p. 529-536.
- 45.- ibidem, p. 530.
- 46.- Aex-ACM, ACB 468, 7 de diciembre de 1844.
- 47.- El Siglo Diez y Nueve, 9 de diciembre de 1844, p. 4.
- 48.- ibidem, 2 de diciembre de 1844, p.4.
- 49.- Vid: Boletín de Noticias, 21, 26, 28 y 29 de diciembre
de 1844, 1º y 23 de enero de 1845, y 1º de febrero
de 1845; El Siglo Diez y Nueve, 7 de diciembre de
1844, para algunos ejemplos de los despiadados ata-
ques en contra de Cañedo, los cuales dan un ejem-
plo del desenfreno periodístico de la época.
- 50.- Boletín de Noticias, 28 de diciembre de 1844, p. 2.
- 51.- AGSREM, L-E-299, 17 de febrero de 1845.
- 52.- ibidem.
- 53.- ibidem, 17 de marzo de 1845.
- 54.- ibidem, 1º de abril de 1845.
- 55.- Manning, Diplomatic Correspondence....., VIII-164, 712.
- 56.- ibidem, VIII-724-725.
- 57.- Peña y Reyes, El Barón de Alvega de Ciprova...., passim.
- 58.- El Siglo Diez y Nueve, agosto y septiembre de 1845.
- 59.- Bravo Ugarte, op.cit., T.III-II-62. Vid: El Siglo Diez
y Nueve, 24 de septiembre a 30 de octubre de 1845.
- 60.- Weckmann, op.cit., II, No. 9323.
- 61.- AGSREM, L-E-299, f. 246.
- 62.- ibidem, f. 235-246.
- 63.- ibidem, f. 248-248v.
- 64.- ibidem, f. 250.
- 65.- Weckmann, op.cit., II, Nos. 9326-9336.
- 66.- AGSREM, L-E-299, f. 251-252.
- 67.- Weckmann, op.cit., II, Nos. 9326-9329.
- 68.- AGSREM, L-E-299, f. 253-254.
- 69.- Weckmann, op.cit., II, No. 9321.
- 70.- AGSREM, L-E-299, f. 253v.
- 71.- Weckmann, op.cit., II, No. 9331.

CAPITULO X

El 5 de enero de 1849 El Siglo XIX anunció que Cañedo - "nombrado por el Estado de Jalisco Diputado al Congreso de la Unión, ha dirigido desde Burdeos una nota oficial al gobierno del Estado referido, en la que dice que, luego que reciba su credencial y la orden de volver a la república, vendrá a desempeñar el encargo con que lo ha honrado la confianza de sus conmitentes". (1) El 22 de junio del mismo año - "se aprobó un dictamen de la comisión revisora sobre la legitimidad de la elección de diputado por el Estado de Jalisco, que recayó en el Sr. D. Juan de Dios Cañedo," quien se presentó y prestó el juramento en la misma sesión del Congreso. (2)

De nuevo el México a que regresó Cañedo se encontraba - en la necesidad de recuperarse de una guerra. La derrota a manos de los Estados Unidos dejó al país asolado y la pérdida de la mitad del territorio nacional causó una profunda - impresión en los ánimos. Reinaba la disención; y los rencores personales junto con el espíritu de partido hicieron imposible un esfuerzo que levantara al país del caos. El erario estaba vacío, los indios bárbaros atacaban impunemente a los Estados fronterizos del norte, la guerra de castas de - Yucatán había llevado aquel Estado a pedir la unión con los Estados Unidos y los Estados se encontraron en abierta oposición al gobierno federal.

Juan de Dios fué nombrado a tres importantes comisiones, la primera de hacienda y la de colonización el 2 de julio (3) y el 4 de agosto a la comisión de crédito público. (4)

En enero de 1849 el intento de la comisión de formular

una ley de colonización para atraer a los europeos a México fracasó frente a la renuncia clerical. La comisión quiso incluir la tolerancia de cultos en el proyecto lo cual ocasionó no solo en la prensa sino también en el mismo Congreso una oposición. (5) No por eso desistió el Congreso de encontrar medios para atraer colonos europeos a México. El Barón de Norman, por varios años Ministro Belga en México, al regresar a su país había escrito una Memoria a favor de la colonización belga en México y él mismo estaba dispuesto a proteger la inmigración. (6) En el mismo sentido el encargado mexicano en Bélgica, Juan N. Pereda, poco antes de estallar la revolución de 1848 había escrito un folleto para alentar la emigración belga a México. Hizo resaltar las tierras, las garantías y respeto a las creencias que ofrecía el Gobierno de México. (7) Aunque su plan no tenía esperanzas de éxito en el momento a causa de los acontecimientos de Europa, sirvió para ayudar a la comisión de colonización que Cañedo presidió en julio de 1849. Juan de Dios pidió copias de la Memoria de Norman y del folleto de Pereda el 23 de ese mismo mes. El 25 el Ministro de Relaciones Exteriores le mandó las copias pidiendo que fuera devuelta la de Pereda por ser la única copia en México. (8) Los trabajos de Cañedo y su comisión sin embargo no dieron fruto durante el resto de su permanencia en el Congreso. (9)

Elecciones del Ayuntamiento-

El 15 de julio de 1849 el Partido Conservador recientemente formado por Lucas Alamán obtuvo su primer triunfo político en las elecciones para el Ayuntamiento de México. (10) Según la ley el Ayuntamiento debía renovarse por la mitad de sus miembros el 2 de diciembre de 1848. Los conservadores ya habían intentado sin éxito controlar las elecciones para los Diputados del Distrito Federal en septiembre. (11)

Los enemigos citados por Bravo Ugarte como Mariano Arista, el Ministro de Guerra y aspirante a la Presidencia, El - Secretario de Relaciones Lacunza, el comandante general Benito Quijano y el gobernador del Distrito, Pedro M. Anaya; (12) se preparaban entonces para no dejarles controlar las elecciones para la renovación del Cabildo en diciembre. El sábado 1º de diciembre aparecieron en las esquinas papeles convocando al pueblo para las doce del día frente al Palacio Nacional para pedir una suspensión de las elecciones del Ayuntamiento, ya bien arregladas por los conservadores. A la una de la tarde se presentó una exposición en este sentido formada por treinta y cinco ciudadanos a la Cámara de Diputados. La Cámara tomó inmediatamente en consideración la petición y la comisión encargada presentó al cabo de dos horas y media un proyecto de ley para suspender las elecciones del Cabildo. A las ocho de la noche el Senado recibió el acuerdo de los diputados y a las once lo devolvió a los diputados con solamente un cambio. Los diputados, todavía reunidos, aceptaron privar al gobernador del Distrito de votar en la junta establecida para nombrar los electores y el decreto fué pasado al Gobierno cerca de media noche. En la madrugada del domingo el gobernador del Distrito publicó la circular de Lacunza suspendiendo las elecciones. (13)

La consecuencia de todo esto fué que el Ayuntamiento entero presentó su renuncia la cual fué aceptada inmediatamente por Anaya, Unos días mas tarde también renunció el Ministro de Justicia José María Jiménez porque el decreto sobre elecciones y el alboroto público "han cambiado la política del país de una manera absolutamente contraria a los principios que profeso..." (14) El intento del Gobierno de hacer que los miembros del Ayuntamiento que dejaron sus puestos en julio tomaran cargo de sus puestos otra vez fracasó -

frente a su unánime rechazo de la petición del Ejecutivo. -
Tampoco aceptaron encargarse del Cabildo los miembros del -
Ayuntamiento de 1847. (15)

Los electores convocados para el 23 de diciembre a ele-
gir el nuevo Ayuntamiento no pudieron hacerlo por la renun-
cia de algunos de ellos. El conflicto quedó sin solución -
al finalizar el año y el Gobierno resolvió dejar las cosas -
en suspenso hasta la reunión del Congreso a principios de -
1850. (16) El problema del Ayuntamiento llegó a ser consi-
derado por primera vez el 21 de enero de 1850 y las sesiones
desde esta fecha hasta el 25 del mismo mes fueron "importan-
tes y acaloradas". (17) El dictamen presentado por la Comi-
sión convocó al Ayuntamiento que empezó el 30 de marzo de -
1847. A pesar de "las razones muy poderosas, expresadas en
un lenguaje muy fluido y elegante" por Lucas Alamán el 22 de
enero el dictamen fué aprobado por 52 votos contra 39. Juan
de Dios Cañedo votó a favor. (18)

Elecciones de Diputados-

En otra discusión no menos importante la Cámara acordó
adoptar el acuerdo del Senado por el que se dispuso que el -
Gobierno señalara días en que debían continuar las eleccio-
nes para diputados al Congreso por el Distrito. "Entre los
que hablaron en favor del dictamen, debemos mencionar al Sr.
Couto que lo hizo el día 24 con la elocuencia y solidez que
siempre acostumbra, y a los Sres. Cañedo y Cuevas, que usaron
la palabra el 26". (19) Los argumentos de estos hombres en
apoyo de su decisión ayudaron a la inmensa mayoría de la Cá-
mara a aprobar el dictamen por 80 votos contra 9. Como la
suspensión de las elecciones para el Ayuntamiento se conside-
raba una derrota para el Partido Conservador así el público
vió el haber ganado esta votación como un triunfo para el -

partido de Alamán. (20)

En septiembre del año anterior los conservadores habían preparado una lista completa de electores secundarios quienes escogieran a los Diputados del Distrito en el Congreso. Como contaban con la mayoría no esperaban dificultades cuando el 9 del mes los electores primarios se presentaron para escoger a los secundarios. Los moderados y los "puros" no se habían unido y los primeros prepararon su propia lista con la esperanza de verla derrotada. Los "puros" empero apelaron a la ley del 3 de junio de 1847 que daba el derecho a las minorías a escoger un número determinado de electores secundarios según los votos que controlaban. Cuando los conservadores no quisieron admitir esta situación los "puros" decidieron abstenerse de votar. Con esto un conservador gritó "fuera los puros". La galería anticonservadora estalló con esto y el resultado fué un alboroto que impidió que continuasen las elecciones dando lugar a la acción citada del Congreso. (21)

Cuando el 10 de febrero los electores se reunieron otra vez el resultado fué igual. Los conservadores no admitieron a los electores de minoría, los "puros" no cedieron y salieron del salón. Las galerías rompieron en gritos; el desorden creció y "los conservadores tomaron bonitamente las puertas de la sala". (22) Tampoco pudo solucionarse el problema del Ayuntamiento. Los municipales citados a servir rehusaron hacerlo y al cerrar el Congreso sus sesiones el 24 de abril de 1850 el Distrito quedó sin gobierno Municipal y sin representantes en la Cámara. (23)

Contra la Administración-

El heredero aparente de la administración de Herrera -

fué el Ministro de Guerra Mariano Arista. Este fué el blanco de los conservadores quienes no perdonaron "ni su fortuna, ni sus antecedentes militares, ni su vida privada, ni su limitada instrucción, ni sus hábitos íntimos" al atacarle. - (24) Tampoco quedó libre de los ataques el Presidente Herrera que pintó un cuadro demasiado halagüeño de la situación del país en su mensaje al Congreso el 1º de enero de 1850. (25) También en las filas de la oposición estuvo Juan de Dios quien aunque de ninguna manera partidario de los conservadores fué reconocido enemigo de Arista en sus aspiraciones presidenciales.

De

El 10 de enero de 1850 La Civilización comentó sobre el Congreso: "Sus sesiones nada ofrecen de interesante, si prescindimos de las enmiendas presentadas por los Sres. Cañedo, Barranda, Argueta y Urueña; el primero para que se nombre una comisión que se encargue de contestar al discurso del Exmo. Sr. Presidente y otra que examine el estado de la administración pública en todos sus ramos". (26) En la sesión del 23 de marzo las dos proposiciones de Cañedo "contraídas al nombramiento de una comisión que formase para la Cámara una Memoria clara y exacta sobre el estado de la administración pública" fué reprobada. (27) Cinco días después terminó la vida de Juan de Dios a manos de un asesino.

La Muerte de Cañedo-

Como tantas veces en su vida, Juan de Dios, en su muerte también se vió mezclado en controversias políticas. Al ser ignorado el autor intelectual del crimen, tuvo lugar una discusión larga y reiterada, íntimamente ligada con las próximas elecciones presidenciales.

El Siglo Diez y Nueve del 29 de marzo describió así el

crimen cometido la noche del jueves santo: "El Sr. Cañedo - estaba solo en el cuarto del primer piso número 38 que era - el que ocupaba en el enunciado hotel; La Gran Sociedad. Su criado andaba en la calle porque le había dado licencia para pasearse. Se cree que estaba sin luz, andando por la pieza, que algo alumbraba la claridad de la luna cuando entró el asesino, y se supone que no fué más que uno, porque de treinta y una puñaladas que tuvo la barbarie de darle, solo una - fué en el lado izquierdo, y todas las restantes en el dere-- cho, siendo algunas por detrás. Fueron inferidas con tal - furor, que las más rompieron el hueso. El arma con que se cometió el crimen es un cuchillo ordinario de cacha blanca, que se encontró en el cuarto, y que el matador rompió en tres pedazos".

"Hay probabilidades de que, durante la larga lucha que el desgraciado Cañedo emprendió con su asesino, este lo agarró de la corbata (cuyas puntas se hallaron vueltas hacia - atrás) para impedirle que diera voces. No puede haber duda en que su intención fué quitarle completamente la vida, pues no contentándose con las primeras puñaladas, a pesar de que estas hubieran bastado al efecto, le continuó dando otras - nuevas, aún ya caído en el suelo, según el carácter de algunas de ellas. Esto a la vez parece indicar que ese malva-- do, aunque de corazón duro y cruelísimo, no es asesino de - profesión."

"El atentado debió consumarse entre siete y diez. El asesino escapó sin ser sentido de nadie, llevándose para cubrirse, la capa del occiso; y gracias al amparo que le daba el bullicio de la noche, también motivo por el que se sospecha que la escogió a propósito, a pesar de estar consagrada a los recuerdos mas sublimes de nuestra religión, por consi-

derarse, como lo era en verdad, la más favorable para la ejecución de un crimen.

"El criado del Sr. Cañedo volvió a las diez y cuarto, encontró la pieza abierta, y a su amo bañado en sangre. En el acto salió a dar aviso, y en unión de otras personas, volvió con luces. El Sr. Cañedo estaba muerto, y enteramente frío y rígido. La justicia, instruída del acontecimiento, ocurrió poco después de las once, y en el acto comenzó a -- practicar las diligencias del caso. Los criados todos de la Sociedad fueron reducidos a prisión, mientras se averigua si les resulta alguna culpabilidad".

"En la madrugada de hoy hicieron la autopsia del cadáver los facultativos Vanderlinden, Navarro (D. Joaquín), Villagrán e Hidalgo Carpio."

"Nada se ha podido descubrir aún acerca de la persona del asesino, que indudablemente era bien conocido del occiso, y que estaba bien enterado de los secretos de este". (28)

El Universal, al dar los pormenores del acontecimiento unos tres días después difirió algo en su interpretación de los hechos. Describió el arma encontrada en el cuarto como "un insignificante cuchillo de cocina roto en tres pedazos; pero era fácil conocer que no era aquella arma la que había servido para el crimen...sino que había sido abandonado allí con el objeto de suscitar dudas y provocar conjeturas". (29) Se notó que Cañedo se había quitado su dentadura postiza. Insistió que el asesino "no era un hombre vulgar de la sociedad". Al descubrir el cuarto hizo hincapié en que se encontraron alhajas de mucho valor y dinero en plata y oro y de que nada faltó mas que "un paletó y la capa del difunto". -

El equipaje empero "se encontró bastante revuelto; y a la vez, como se ha visto, no había sido robado ninguna cosa de valor, los papeles del Sr. Cañedo habían desaparecido casi todos". (30)

El asesinato de Cañedo dió lugar inmediatamente a conjeturas sobre la razón para el crimen. Como Cañedo fué un conocido opositor al General Arista, la prensa de oposición intentó echar sobre él la responsabilidad. Aún antes de relatar los pormenores del crimen El Universal dijo: "Los enemigos del Sr. Cañedo... no pueden haber obrado mas que por motivos políticos. Esta es la pública voz y fama". (31)

En apoyo de su acusación indirecta de Arista, dijo que el asesinato no debíá extrañarse "si es exacto lo que se ha dicho, de que pensaba hacer fuerte oposición a ciertas miras personales de algunos individuos que quieren hacer su patrimonio de la nación". Como Cañedo no era un caudillo peligroso pero si "un hombre de carácter firme" el órgano conservador preguntaba: "¿quien sabe si tendría graves relaciones que hacer en el seno de la Cámara y ante la nación entera? ¿quien sabe si tendría en su poder documentos irrefutables, que probasen tan claro como la luz del sol, alguna negra traición, o levantar el velo a alguno de los horribles misterios que ha preparado y realizado el sangriento drama que acaba de representarse en la nación, y el que están todavía preparando sus implacables enemigos?". (32)

La misma acusación fué repetida por otros periódicos de oposición como La Civilización. (33) Este asertó que "una señora" había oído dos hombras hablando cerca de la Gran Sociedad y que había dicho: "infame, esta noche me las pagará" Desafortunadamente no se supó el nombre de la dama aunque

aseguró que al averiguarlo lo publicaría "y ninguna clase de miramientos nos detendrá hacerlo", aseguró que el atentado - "envuelto hasta ahora en un misterioso secreto" fué perpetrado por miras políticas. "Solo una tenebrosa intriga de partido, solo un misterio que quizás se descubra antes de muchos meses... pudo haber sido la causa de este asesinato". - Aseguró también que la gabela de los papeles de Cañedo se encontró abierta "y han desaparecido algunos de sumo interés, algunos que el finado fijó públicamente hacia pocos días, - que obraban en su poder".

El 3 de mayo el juez de primera instancia Mariano Contreras mandó a la Secretaría de Relaciones Exteriores seis bultos de unos cuarenta y seis legajos de los papeles encontrados en el cuarto de Cañedo. (34) También entre sus manuscritos se hallaron un Código Civil, otro de actuación civil, otro de Comercio y un código penal. (35) De esta manera se desmintió la aseveración del Universal que todos los papeles de Cañedo habían desaparecido. Como la base para las acusaciones fué la supuesta posesión por Cañedo de documentos en contra de Arista, varios diputados pidieron una sesión extraordinaria para desvanecer la aseveración. La acusación - había pasado de conjetura a ser presentado como hecho irrefutable por El Huracán, otro periódico de oposición. Así el 22 de mayo los Secretarios de la Cámara, José R. Malo y Manuel Gómez certificaron: "que en ninguna de las sesiones públicas y secretas de la Cámara de diputados durante la cuaresma, ofreció al finado Sr. Diputado D. Juan de Dios Cañedo hacer revelaciones importantes y relativas a la conducta del Exmo. ministro de Guerra D. Mariano Arista, ni tampoco manifestó que tuviese documentos algunos sobre el particular, ni pidió sesión extraordinaria para el sábado de gloria con ese motivo, por la urgencia del asunto..." (36) Una vez desmen

tida la acusación de los periódicos, estos fueron llevados - ante los tribunales donde fueron condenados como difamato--- rios. (37)

Pasaron tres meses antes de caer en manos de la justi-- cia el asesino de Cañedo, y eso por una circunstancia coinci dental. El criminal, José María Avilés de nombre, pudo es- capar del Hotel sin ser notado. El hecho de regresar a su pueblo después de cinco años de ausencia dispuso que "se hi- ciese sospechoso en Temascaltepec, punto a donde se fué a re fugiar después de cometer el delito, y que esa conducta, lla mando la atención del Sr. comandante D. Esteban Leon, lo hi- ciese proceder a su aprensión, lo cual se verificó en aquel mismo lugar, y esto fué bastante para que Avilés confesase - de liso en llano ser el ejecutor del homicidio del Sr. D. - Juan de Dios Cañedo". (38) Hecha su declaración Avilés fué mandado a México a donde llegó el domingo 16 de junio "en - una diligencia, escoltada por veinte dragones" (39)

No por esto terminaron los ataques en contra de Arista. La Civilización al comentar sobre la declaración de Avilés - en que dió el robo como móvil del crimen, no se dió por con- vencido. Recordó a sus lectores que en la habitación de - Juan de Dios se encontraron objetos de gran valor "y habían desaparecido papeles que se suponen importantes, la causa - sobre tan horrendo crimen sigue encubierta como hasta aquí - bajo un denso velo, que esperamos descorrerá el Sr. Contre-- ras, pues también se dice ha declarado Avilés que al cometer el asesinato le acompañaron dos cómplices". (40) El hecho de que Avilés había llamado al obispo Madrid según el escri- tor "ha dado lugar para que se crea va a hacer revelaciones interesantes". (41)

Siguieron estas conjeturas, por otra aserción del Huracán que fué repetida por los periódicos de oposición. Aunque Avilés había confesado y nombrado sus dos cómplices, la opinión pública le rechazó como autor del crimen. Como prueba de su inocencia se aseguró que el testimonio del Sr. Dr. Vanderlinden, "que tan escrupulosamente examinó el cadáver de Cañedo, y que dice es imposible le haya asesinado Avilés del modo que dice". (42) Deseaba "sinceramente", que se publique cuanto antes la causa del Sr. Cañedo que gozaba de "un carácter sombrío y según todas las probabilidades político". (43)

En cuanto Vanderlinden supo del supuesto documento en que él aseguró que Avilés no fué el asesino lo desmintió. En una carta fechada el 30 de junio dijo que todo lo asegurado por los periódicos no fué "otra cosa que una solemne falsedad", y bajo su palabra de honor prometió asegurarlo ante los jueces. (44)

El 11 de junio se anunció que el cómplice de Avilés, Rafael Negrete había sido capturado en Guanajuato. Criado de Miguel Alamán, Negrete había pedido licencia para ir a Cuitzeo pero se fué a Guanajuato donde le aprehendieron. También fué hecho preso Clemente Villalpando quien sirvió de alcahuete entre los dos. (45)

Una de las causas del retraso en presentar el caso ante los tribunales, además de esperar la captura de los dos cómplices, fué la dificultad de encontrar alguien que defendiera a los acusados. Se nombraron primero a "los Sres. Lafra^gua y San Miguel" pero estos no quisieron tomar el caso. (46) Avilés había llevado a cabo unas conferencias con uno de los abogados nombrados primeramente para defenderle cuando éste

dejó el caso. Según La Civilización esto "ha dado nuevamente lugar a varios rumores maliciosos, que se empeñan en dar un colorido político y misterioso al horrible asesinato del Sr. Cañedo, y suponerle perpetrado por personas de categoría elevada". (47)

Fué hasta el 18 de julio cuando se anunció que el licenciado José Guadalupe Covarrubias había aceptado servir como defensor de los reos. (48) Los periódicos seguían buscando en el asunto un crimen político. Al pedir un pronto desenlace La Civilización, le pareció acertado dar un aviso al juez. "Por más que estamos persuadidos de que para la rectitud del Sr. Contreras no pueden ser ningún escollo el oro vil y la sed ardiente de las dignidades y de los honores, le suplicaron se despoje, al ocuparse de esta causa...que dé tregua por algún tiempo al dulce sentimiento de la gratitud, a la voz de encumbrados personajes..." (49)

Mientras que se preparaba la causa contra Avilés la lucha política se acaloraba. "Grande es el ruido que ha causado lo que publicaron ocho periódicos de esta capital contra la candidatura del General Arista,...El Monitor, el Juglar y el Montecristo han publicado a su vez una contrapropuesta". (50) Las furibundas polémicas entabladas entre los varios periódicos de la capital a causa de los intentos de involucrar a Arista en el asesinato de Cañedo alzaron aún más las pasiones ya encendidas por la proximidad de las elecciones presidenciales. El ambiente no se prestaba para un juicio equitativo con lo cual los preparativos se retrasaron aún más de lo regular.

Ayudó al deseo de demorar el juicio la epidemia de cólera que había invadido la capital desde mayo. Después de -

desmentir Vanderlinden el haber negado que Avilés fué el asesino, este cayó enfermo de la cólera. La oposición negó la enfermedad diciendo que era un pretexto para librarse del su puesto asesino antes de que pudiera probar su inocencia. - Por fortuna para Arista, Avilés sobrevivió el ataque. (51)

El Juicio-

El juicio de la primera instancia terminó el 29 de octubre con la condena de los tres culpables de la suerte de Cañedo: "José María Avilés, que la ejecutó; Rafael Negrete, - que con anterioridad meditó el robo, y Clemente Villalpando, que puso en relaciones a los tres primeros y hasta cierto - punto tuvo participipio en el delito". (52)

Los hechos esclarecidos en el primer juicio y sostenidos en la apelación a la Suprema Corte no fueron los que esperaron la oposición. Los tres jóvenes acusados, Avilés tenía 23 años, Negrete 19 y Villalpando 21 años, resultaron culpables. El bando publicado después de la decisión de la Suprema Corte relataba: "A principios del año próximo pasado, se hallaba de criado en la Gran Sociedad, Rafael Negrete, con D. Miguel Alamán, que ocupaba un cuarto contiguo al en que se habitaba el Sr. Diputado D. Juan de Dios Cañedo, - marcado con el número 38. Dicho Negrete por medio de Villalpando, contrajo relaciones con José María Avilés, sirviente, que había sido de varios sujetos particulares, y el que hallándose muy necesitado y sin hallar destino, proyectó robar en una casa de empeño de esta ciudad. Durante estas relaciones y en las que Avilés comunicó a Villalpando sus proyectos de robar, este le propuso hacerlo al referido Sr. D. -- Juan de Dios Cañedo, diciéndole que en su cuarto tenía tres mil pesos; y acordaron que lo mejor sería sorprender a su - criado, Guadalupe Coria, a la hora que no estuviera allí su

amo, y de este modo estaría menos expuesto el lance.

"Para todo este plan contaban con Negrete que había relacionándose con ellos por razón de ser de un mismo ejercicio, y propuesto a Villalpando el robo; pero habiendo mudado de parecer resolvieron que el asalto se diera al mismo Sr. Cañedo, preparando al efecto un cordel con que atarlo, y armas para lo que pudiera ofrecerse; y resueltos ya para su ejecución se dirigió Avilés la noche del Jueves Santo 28 de marzo del año próximo pasado a la Gran Sociedad, armado de un cuchillo ordinario y de un cordel que le dió Negrete, y después de las oraciones, hora en que solía estar solo el Sr. Cañedo y sin luz, por molestarle la vista. Negrete y Villalpando es tuvieron allí igualmente a la misma hora, quedandose afuera mientras Avilés entrando furtivamente al cuarto de dicho Sr. lo encontró sentado en un sofá, lo sorprendió y en este momento tomando una escupidera se la arrojó a Avilés, dando voces y parandose del sitio en que estaba. Avilés le intimó que le callase y le dió una bofetada, pero el Sr. Cañedo siguió hablando, y entonces Avilés sacando el cuchillo que llevaba, le empezó a inferir con él a dicho Sr. hasta el número de treinta y siete puñaladas; defendiendose solo con dar -- vueltas alrededor de una mesa redonda que había en el centro del cuarto, junto a la que no pudiendo ya resistir, cayó exánime pronunciando estas palabras, según ha confesado el reo: "Sea por Dios". Aturdido el agresor no atendió ya más que a ver como escapaba, y tomando el reloj, que el difunto tenía en una bolsa, una capa, un paletó, una corbata y algunas camisas, salió por en medio de aquella concurrencia que debía haber en una noche como la del Jueves Santo en la Gran Sociedad, sin ser notado ni haber observado nadie el menor rumor". (53)

Avilés se había quedado con solo el alfiler y las camisas empeñando los demás artículos, los cuales recobrados ayudaron a condenarle. Los tres jueces de la Suprema Corte - que oyeron la apelación, Andrés Quintana Roo, Arcadio de Villalba y Juan Antonio de Arce, aprobaron la decisión del juez Mariano Contreras. Condenaron a Avilés y Negrete a la pena del último suplicio, que se ejecutara en la forma ordinaria, levantandose el patíbulo debajo del balcón del aposento número 38 de la hospedería de la Gran Sociedad en que habitaba - el Sr. Cañedo, y a Clemente Villalpando a diez años de presidio en Veracruz, con calidad de presenciar la ejecución". - (54)

Comunicaron a los defensores, Covarrubias, José Miguel González de Cosío y Alejandro Arango y Escandón que el tribunal había oído "con particular agrado y satisfacción las esforzadas defensas que hicieron a favor de los reos, tanto en la primera como en la segunda instancia y que se comunique esta determinación al Supremo Gobierno para su conocimiento!" (55)

Se ejecutó la sentencia la mañana del 8 de marzo de 1851, "ante un inmenso gentío". (56)

Hasta 1894 los restos de Juan de Dios estuvieron sepultados en el cementerio de San Diego de México y ese año el Ayuntamiento de Guadalajara acordó trasladarlos a aquella ciudad. Se hizo solemne entrega de ellos en el salón del Congreso a Luis Pérez Verdía el 6 de diciembre de 1894. Inmediatamente después fueron conducidos al Panteón de Belén de Guadalajara donde fueron enterrados, haciendo allí el pánegírico José López Portillo y Rojas. (57)

C I T A S

- 1.- El Siglo Diez y Nueve, 5 de enero de 1849, p. 20.
- 2.- ibidem, 29 de junio de 1849, p. 717.
- 3.- ibidem, 6 de julio de 1849, p. 20.
- 4.- ibidem, 8 de agosto de 1849, p. 153.
- 5.- Olavarría, op.cit., p. 721-722.
- 6.- Weckmann, op.cit., II, No. 9718.
- 7.- ibidem, II, No. 9717.
- 8.- Jorge Flores D., Juan Nepomuceno Pereda y su misión secreta en europa (1846-1848), México, S.R.E., 1964, 464-(14) p. (AHDM, 2a. serie, 6), p. 105-108, 404-408.
- 9.- Vid; Dublán y Lozano, op.cit., V-587-710.
- 10.- La Voz de la Religión, 21 de julio de 1849, p. 96.
- 11.- Olavarría, op.cit., p. 726-727.
- 12.- Bravo Ugarte, op.cit., T. III-I-202.
- 13.- La Voz de la Religión, 5 de diciembre de 1849, p. 719--720. Vid: Dublán y Lozano, op.cit., V-649-650.
- 14.- La Voz de la Religión, 12 de diciembre de 1849, p. 751-752.
- 15.- ibidem, p. 747-752.
- 16.- Olavarría, op.cit., p. 731.
- 17.- La Civilización, 31 de enero de 1850, p. 1.
- 18.- La Voz de la Religión, 26 de enero de 1850, p. 127-128.
- 19.- ibidem, 30 de enero de 1850, p. 144.
- 20.- ibidem.
- 21.- Olavarría, op.cit., p. 726-727.
- 22.- ibidem, p. 735.
- 23.- La Voz de la Religión, 1º de marzo de 1850, p. 560.
- 24.- Prieto, op.cit., p. 490-491.
- 25.- La Voz de la Religión, 9 de enero de 1850, p. 47.
- 26.- La Civilización, 10 de enero de 1850, p. 1-2.
- 27.- El Siglo Diez y Nueve, 29 de marzo de 1850, p. 349.
- 28.- ibidem, p. 352. Vea también para la descripción del crimen: El Universal, 31 de marzo de 1850, p. 3. Antonio García Cubas, El libro de mis recuerdos México, Editorial Patria, S.A. 635 p., p. 337-338. Prieto, op.cit., p. 491-492. Zamacois, op.cit., XIII-373-374.
- 29.- El Universal, 31 de marzo de 1850, p. 3.
- 30.- ibidem.
- 31.- ibidem, 30 de marzo de 1850, p. 1.
- 32.- ibidem.
- 33.- La Civilización, 4 de abril de 1850, p. 2-3.
- 34.- AGSREM, L-E-299, f. 256-259.
- 35.- Castillo Negrete, Galería...., II-23.

- 36.- Zamacois, op.cit., XIII-378-379. Olavarría, op.cit., p. 736.
- 37.- ibidem.
- 38.- Anónimo, Verdadero Diario de los ajusticiados por el homicidio del señor diputado D. Juan de Dios Cañedo, México, Imprenta de Vicente García Torres, en el ex-convento del Espíritu Santo, 7 de marzo de 1851, (Bando). La Voz de la Religión, 19 de junio de 1850, p. 779-780.
- 39.- Malo, op.cit., I-357.
- 40.- La Civilización, 20 de junio de 1850, p. 2-3.
- 41.- ibidem.
- 42.- La Civilización, 27 de junio de 1850, p. 2. Zamacois, op.cit., XIII-390-391.
- 43.- La Civilización, 27 de junio de 1850, p. 2.
- 44.- Zamacois, op.cit., XIII-391-392.
- 45.- La Civilización, 11 de julio de 1850, p. 1-2.
- 46.- ibidem. 4 de julio de 1850, p. 2.
- 47.- ibidem. 11 de julio de 1850, p. 1-2.
- 48.- ibidem. 18 de julio de 1850, p. 3.
- 49.- ibidem.
- 50.- La Voz de la Religión, 7 de agosto de 1850, p. 175-176.
- 51.- Olavarría, op.cit., p. 736.
- 52.- José María Casasola, Acusación Fiscal pronunciada en la segunda sala de la Suprema Corte de Justicia por el Ministro Fiscal D. José María Casasola en la causa instruída contra José María Avilés. Rafael Negrete y Clemente Villalpando, por el homicidio perpetrado en la persona del Señor Diputado D. Juan de Dios Cañedo, la noche del 28 de marzo de 1850, México, Tipografía de R. Rafael, 1851, 37 p., p.5. La Voz de la Religión, 30 de octubre de 1850, p. 558. Anónimo, Verdadero Diario...
- 53.- Anónimo, Verdadero Diario.... Vea también: Zamacois, op.cit., XIII-405-407. Casasola, op.cit., p.5-35. Este último relata como antecedente criminal de Avilés "que siendo pequeño estuvo preso en el mismo pueblo de Temascaltepec, por haber robado a su padre media docena de botones de plata y un centella de oro, por lo que sufrió un mes de obras públicas hace doce años, es decir, cuando solo tenía doce de edad". p. 5-6.
- 54.- Casasola, op.cit., p. 36.
- 55.- ibidem., p. 37.
- 56.- García Cubas, op.cit., p. 338, Anónimo, Verdadero Diario....
- 57.- Palomino y Cañedo, op.cit., I-76.

CONCLUSIONES

- 1.- Juan de Dios Cañedo nació de una familia acaudalada de Jalisco. Por la muerte de sus padres, sus maestros tuvieron una decidida influencia sobre su modo de pensar al llevarle hacia el liberalismo. Aún cuando como miembro de la clase propietaria, utilizó sus dotes oratorias y parlamentarias para proteger los privilegios de su clase tanto en las Cortes como en el Congreso mexicano.
- 2.- En las Cortes de España se destacó como "americanista" y fué quien más hizo para obtener una representación equitativa para las provincias de ultramar.
- 3.- Cañedo fué uno de los hombres claves en la formación de la Constitución Federalista de 1824, viendo en el ejemplo de los Estados Unidos el modelo más adecuado para México.
- 4.- Fué el primer legislador que apoyó abiertamente la completa tolerancia religiosa en el Congreso mexicano. Su opinión en el asunto no cambió a través de su vida política y sostuvo esta idea cada vez que se le presentó la ocasión. Al mismo tiempo abogó para establecer el Patronato como lo ejerció el rey de España en México.
- 5.- Sirvió en el Senado desde 1825 hasta 1828 sin interrupción, al contrario de lo dicho por varios de sus biógrafos, quienes le ponen en la Cámara de Diputados durante el año de 1827.

- 6.- Abogado de profesión y liberal en sus convicciones no co noció "otro jefe que la ley". Protagonista de la interpretación estricta también lo fué de la igualdad ante la ley y de la abolición de los fueros militar y eclesiástico.
- 7.- Intentó aminorar los recuerdos del odio causado por las guerras de independencia y civiles luchando en contra de premios especiales para los miembros del par tido vencedor.
- 8.- En los asuntos económicos sostuvo el librecambio como el medio más apto para conseguir el bienestar de México. Aunque completamente opuesto a las prohibiciones admitió la necesidad de un proteccionismo limitado en la forma de impuestos. A causa de sus experiencias en América del Sur concibió como absolutamente necesaria para la estabilidad política de las nuevas repúblicas una reforma económica radical.
- 9.- En 1828 cuando fué Ministro de Relaciones sus providencias a favor de la candidatura presidencial de Gómez Pedraza y en contra de Lorenzo de Zavala fueron algunas de las causas principales de la revolución de la Acordada.
- 10.-Cañedo vivió en una época turbulenta e inestable y él mismo contribuyó a la turbulencia e inestabilidad por su actuación como diputado, senador y Ministro de Estado. En las luchas políticas fué enemigo de hombres como Gorostiza, Tornel, Zavala y Alamán. Compartió con Zavala un liberalismo algo exaltado como diputado y con Alamán la conciencia de la nece

sidad del orden como Ministro. En distintas épocas fué enemigo y amigo político de Santa Anna.

- 11.- Sin embargo de su enemistad personal con Alamán y a pesar de su admiración para los Estados Unidos se aferró a la idea alamanista de la Unión Hispanoamericana como esencial para salvaguardar a México de las ambiciones territoriales de aquella nación y dar a las antiguas colonias españolas el lugar consonante con su población y territorio en la política mundial.
- 12.- Introdujo a México el concepto europeo de un Gabinete unido como el remedio para los males que afligieron al país solo para verlo fracasar frente a los múltiples problemas políticos, sociales y económicos de la nación.
- 13.- Vió la necesidad de llegar a un arreglo pacífico con Texas e hizo todo lo posible para hacerlo: intentó conseguir la garantía inglesa de la antigua provincia mexicana, sin poder lograr su objetivo a causa del ambiente político de la época.
- 14.- Su muerte no fué un asesinato político, aunque lo pareció así a causa de las circunstancias, sino el resultado de un intento de robo.
- 15.- Juan de Dios Cañedo fué un hombre de contradicciones. Como legislador apoyaba la interpretación estricta de la ley particularmente en cuanto a los derechos del Ejecutivo. Como miembro de éste interpretaba la ley en un sentido amplio. Como diputado y se-

nador sostenía la preponderancia del Poder Legislativo en el Gobierno pero como Ministro de Estado - intentó imponer el Ejecutivo como el ramo más poderoso. Buscaba un título aristocrático para su familia aunque más tarde condenó las órdenes de estilo monárquico, aún rehusando aceptarlas, como impropias a las repúblicas. Defendió a los españoles. Sostenía la expulsión de los españoles. - Defendía a la masonería como inofensiva. Impulsaba la extinción de la masonería por ser dañosa al bienestar de la patria. Defendió la libertad absoluta de la prensa. Hizo todo lo posible para controlar a la prensa. Sin embargo estas contradicciones aparentes se pueden explicar si consideramos que al principio vió el bien del país en la protección de la libertad absoluta y al darse cuenta de lo complicado de la situación vió que el bien de la nación solo podía lograrse mediante el orden y la estabilidad.

- 16.- Cañedo en fin es uno de los personajes más importantes de su época aunque relegado a un rango secundario por la historia. Entenderle con todas sus contradicciones es entender esta época caracterizada por la búsqueda de un sistema político estable.

BIBLIOGRAFIA

- ALAMAN, Lucas, Historia de México, 5V., México, Editorial - Jus, 1962.
- ALBA, Pedro de y RANGEL, Nicolás (eds.), Primer centenario - de la Constitución de 1824. Obra Commemorativa pu- blicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos, México, Talleres Gráficos "Soria", 1924, VII-394 p.
- AMAYA TOPETE, Jesús, Ameca, Protofundación mexicana. Histo- ria de la propiedad del Valle de Ameca. Jalisco y - circunvencidad, México, Editorial Lumen, 1951, 313+ 200 p.
- ANONIMO, Funcionarios de la Secretaría de Relaciones desde - el año de 1821 a 1940, México, (s.p.i.), 1940, 205 p.
- ANONIMO, Personas que han tenido a su cargo la Secretaría de de Relaciones Exteriores desde 1821 hasta 1924, 35 p (AHDM, la serie, 4).
- ANONIMO, ¿La Verdad? Es un enredo el discurso de Cañedo. Pue bla, (s.p.i.), 1826, Reimpreso en la oficina del Ciu dadano Pedro de la Rosa, (Guadalajara), 1826, 8 p.
- ANONIMO, Verdadero Diario de los ajusticiados por el homici- dio del señor diputado D. Juan de Dios Cañedo, Méxi- co, Imprenta de Vicente García Torres, en el ex-con- vento del Espíritu Santo, 7 de marzo 1851, Bando. - (LAF 422)
- BINKLEY, William Campbell, The Expansionist Movement in Texas 1836-1850, Berkeley, California, University of Cali- fornia Press, 1925, X-253 p. (University of Califor- nia Publications in History, V. 13).
- BOCANEGRA, José María de, Memorias para la historia de Méxi- co Independiente. 1822-1846. Ed. oficial dirigida por J.M. Vigil, 2 v., México. Imprenta del Gobierno en el ex-Arzobispado, 1892.
- BOSCH GARCIA, Carlos, Material para la historia diplomática de México. (México y los Estados Unidos. 1820-1848). México, Escuela Nacional de Ciencias Políticas y So- ciales, 1957, 655 p.

BRAVO UGARTE, José, Historia de México, 3 T. en 4 V., México Editorial Jus, 1957-1959.

BURR, Robert N., By Reason or Force: Chile and the Balancing of Power in South America, 1830-1905, Berkeley and Los Angeles, University of California Press, 1965, - 322 p. (University of California Publications in History: V. 77).

BUSTAMANTE, Carlos María, Continuación del Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana, Introducción de Jorge Gurría Lacroix, 4 V., México, Publicaciones de la Biblioteca Nacional, 1953-1954, T. IV, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1964.

-----, El Gabinete Mexicano durante el segundo período de la administración del Exmo. Señor Presidente D. Anastasio Bustamante, hasta la entrega del mando al Exmo. Señor Presidente Interino D. Antonio López de Santa Anna, y continuación del Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana, escrito por el licenciado ... Quien lo dedica a las sombras generosas, y hoy olvidados, de los primeros caudillos de la Independencia Mexicana, 2 T. en 1 V., México, Imprenta de José M. Lara, 1842.

CALDERON DE LA BARCA, Mme., Life in Mexico during a Residence of Two Years in That Country, With an introduction by Henry Baerlin, New York, E.P. Dutton and Co. Inc. 1934. XXXVIII-542 p.

CAÑEDO, Juan de Dios, Acusación contra el ex-Ministro de Relaciones Don Lucas Alamán, ante el Senado, por Notorias Infracciones de la Constitución Federal, México Imprenta del Aguila, 1825, 8 p. (LAF 252).

-----, et al., Análisis de la memoria presentada por el señor secretario de hacienda, al primero congreso constitucional de los Estados Unidos Mexicanos: Hecho por la comisión de hacienda de la cámara de senadores, de cuya orden se imprime, México. Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1825, 26 p. (LAF 21)

-----, et al., Contestación que da la comisión de hacienda de la cámara de senadores al impreso titulado, crisol de la memoria de hacienda, en el examen de los análisis de ella, México, Imprenta a cargo de Martín Rivera, 1825, 32 p. (LAF 21).

-----, et al., Dictamen de la comisión especial de la Cámara de senadores del Soberano Congreso constitucional encargada de examinar la memoria del Secretario de estado y del despacho de relaciones interiores y exteriores, México, Imprenta del Supremo Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio 11 de febrero de 1825, 11 p. (LAF 100).

-----, Discurso pronunciado en el Senado por el ciudadano Cañedo, en la sesión del 24 de abril, contra el proyecto de ley que presentó el ciudadano Cevallos, para la extinción de las juntas secretas, México, En la Imprenta del Aguila, 1826, 8 p. (LAF 676).

-----, Discurso que pronunció el Excmo. Señor D. Juan de Dios Cañedo en el Solemne Aniversario del glorioso Grito de Dolores, la mañana del 16 de septiembre de 1839. México, Impreso por Ignacio Cumplido, 1839, 12 p. (LAF 786).

-----, Examen de las facultades del Gobierno sobre el destierro de los extranjeros, México, Imprenta del Aguila, 1826, 15 p. (LAF 192).

-----, Manifiesto a la nación Española, sobre la representación de las provincias de ultramar en las próximas Cortes, por el Lic. D. Juan de Dios Cañedo, diputado suplente por la Nueva España, Madrid, Imprenta de Vega y Compañía, 1820, 35 p. (LAF 327).

-----, Memoria de la Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana. Leida en la Cámara de Diputados el 8 y en la de Senadores el 10 de Enero de 1829, México, Imprenta del Aguila, Dirigida por José Ximeno, 1829, 23 p. (LAF 518).

CASASOLA, D. José María, Acusación Fiscal pronunciada en la sala de la Suprema Corte De Justicia por el Ministro Fiscal D. José María Casasola en la Causa instruida contra José María Avilés, Rafael Negrete, y Clemente Villalpando, por el homicidio perpetrado en la Persona del Señor Diputado D. Juan de Dios Cañedo, la noche del 28 de marzo de 1850, México, Tipografía de R. Rafael, 1851, 37 p.

CASTAÑEDA, Carlos Eduardo and DABBS, Jack Autrey, Independent Mexico in Documents: Independence, Empire and

Republic. A Calendar of the Juan E. Hernández y Dávalos Manuscript Collection. The University of Texas Library, México, Editorial Jus, 1954, XV-604 p.

CASTILLO NEGRETE, Emilio del, Galería de Oradores de México En El Siglo XIX. México, Tipografía de R. I. González e Hijos, 1878, 3 V.

-----, México en el siglo XIX. o sea su historia desde 1800 hasta la época presente. 26 V., México, E. Neve, (Diversos editores), 1875-1892.

CONSTITUCION DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, Guadalajara, imprenta del ciudadano Urbano San Román, 1822, 24 p.

CUEVAS, Luis G., Porvenir de México. Introducción de Francisco Cuevas Cancino, México, Editorial Jus, 1954, -- XXVI-501 p.

CUEVAS, S.J., P. Mariano, Historia de la Iglesia en México, 5 V., México, Editorial Patria, S.A., 1947.

CUEVAS CANCINO, Francisco El Pacto de Familia: Historia de un episodio de la diplomacia mexicana en pro de la anfictionía. México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1962, 357-(8) p. (AHDM, - 2a serie, 14).

CHAVEZ OROZCO, Luis, Historia de México: 1808-1836, México, Editorial Patria, S.A., 1947, 665 p.

-----, Tres Capítulos de Historia Diplomática - (El hispanoamericanismo. La cuestión texana. Los Límites entre México y Guatemala), México, Editorial Patria, S.A., 1935, 176 p.

DIARIO DE LAS ACTAS Y DISCUSIONES DE LAS CORTES. LEGISLADORA DE LOS AÑOS DE 1820 Y 1821, 22 V. Madrid, Diego - García y Campoy, 1820-1821,

DIARIO DE LAS ACTAS Y DISCUSIONES DE LAS CORTES EXTRAORDINARIAS DEL AÑO DE 1821, 6 V., Madrid, En la Imprenta - Nacional, 1821.

DUBLAN, Manuel y LOZANO, José María, Legislación Mexicana o Colección Completa de las Disposiciones Legislativas Expedidas desde la Independencia de la República, -

Edición Oficial, 45 V., México, Imprenta del Comercio a cargo de Dublán y Lozano, Hijos (Diversos Editores) 1876-1910.

ECHANOVE TRUJILLO, Carlos A. (ed.), Correspondencia inédita de Manuel Crescencio Rejón, México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1948, 113--- (2) p. (AHDM 2a serie, 5).

-----, La Vida Pasional e Inquieta de don Crescencio Rejón, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, 1941, 480-(16) p.

ESPAÑOL, UN, Dos años en México. O Memorias críticas sobre los principales sucesos de la república de los Estados Unidos Mexicanos, desde la invasión de Barradas, hasta la declaración del Puerto de Tampico, contra el gobierno del gral. Bustamante, México, Reimpreso por José Uribe, 1840, 70 p. (LAF 1061).

(ESTEVA, José Ignacio), M. P., Carta sobre el crisol de la memoria de hacienda, en el examen de los análisis de ella, México, imprenta del finado Ontiveros, 1825, -16 p. (LAF 21).

ESTRADA, Genaro, Las Relaciones entre México y Perú: La Misión de Corpancho, México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1923, XIII-227-(10) p. (AHDM, la serie, 4.).

-----, Un Siglo de Relaciones Internacionales de México (a Través de los Mensajes Presidenciales) México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1935, XXVII-464 p. (AHDM, la serie, 39)

FLORES D., Jorge, Juan Nepomuceno de Pereda y su misión secreta en europa (1846-1848), México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1964, 464 (14) p. (AHDM, 2a serie, 6).

-----, Lorenzo de Zavala y su misión diplomática en Francia (1834-1835), México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores. 1951, 275 p. (AHDM, 2a serie, 8).

GARCIA, Genaro, Índice alfabético de la "Colección de Documentos para la Historia de la guerra de Independencia de México de 1808 a 1821", formada por J. E. Hernández y Dávalos, México, Imprenta del Museo Nacio--

nal, 1907, 84 p.

- GARCIA CUBAS, Antonio, El Libro de mis recuerdos, México, -
Editorial Patria, S.A., 1945, 635 p.
- GARRISON, George P. (ed.) Diplomatic Correspondence of the -
Republic of Texas, 2 T. en 3 V., Washington, Govern-
ment Printing Office, 1908-1911, (Annual Reports -
of the American Historical Association for the -
years 1907-1908).
- GONZALEZ DE MENDOZA, J. M., y LACOMBE, Americo J., Relacio--
nes Diplomáticas entre México y El Brasil: 1822-1923
Preliminar por Manuel Tello, T. I., México, Publica-
ciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, -
1964, 539-(22) p. (AHDM, 2a serie, 18).
- GUZMAN Y RAZ GUZMAN, Jesús, Las Relaciones Diplomáticas de -
México con Sud-América, México, Publicaciones de la
Secretaría de Relaciones Exteriores, 1925, XVI-179-
(6) p. (AHDM, la serie, 17).
- HERNANDEZ Y DAVALOS, J.E., Colección de documentos para la -
historia de la guerra de Independencia de México de
1808 a 1821, 6 V., México, José María Sandoval, Im-
presor, 1877-1882.
- IGUINIZ, Juan B., Bibliografía Biográfica Mexicana, T. I., -
México, Monografías Bibliográficas Mexicanas, 1930,
XI-546 p.
- LAFUENTE, Modesto, Historia general de España: desde los tiem-
pos más remotos hasta nuestros días, 30 V., Madrid,
Establecimiento Tip, de Mellado (Eds. varían), 1850
1867.
- MALO, D. José Ramón, Diario de Sucesos Notables, Arreglados
y anotados por el P. Mariano Cuevas S.J., T. I., -
México, Editorial Patria, S.A. 1948. 392 p.
- MANNING, William R., Correspondencia diplomática de los Esta-
dos Unidos concerniente a la independencia de las -
naciones latinoamericanas, Vers. castellana por -
Pedro Capó Rodriguez, 3 V., Buenos Aires, Librería y
Editorial "La Facultad" de Juan Roldán y Cía, 1932.
- , Diplomatic Correspondence of the United
States. Inter-American Affairs. 1831-1860, 12 V., -
Washington, Carnegie Endowment for International -
Peace, 1935-1939.

- , Early Diplomatic Relations between the -- United States and Mexico, Baltimore, The John Hopkins Press, 1916, (The Albert Shaw Lectures on Diplomatic History, 1913), XI-406 p.
- MATEOS, Juan A., Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857, 10 T. en 7 V., México, Vicente S. Reyes, Impresor, (diversos editores), 1877----1886.
- MORA, José Luis, México y sus revoluciones, Edición y prólogo de Agustín Yañez, 3 V., México, Editorial Porrúa, - S.A., 1950, (Colección de Escritores Mexicanos, 59, 60 y 61).
- , "Revista política de las diversas administraciones que la república mexicana ha tenido hasta 1837" en: Obras sueltas de José Luis Mora: ciudadano mexicano, 2a ed., México, Editorial Porrúa, S.A 1963, p. 5-172.
- NANCE, Joseph Milton, After San Jacinto: The Texas-Mexican - Frontier, 1836-1841, Austin, University of Texas - Press, 1963, 642 p.
- NAVARRETE, Ignacio, Compendio de la Historia de Jalisco, Guadalajara, Tip. de Isaac Banda, 1872, 87+123 p.
- NUÑEZ ORTEGA, Angel, Memorias sobre las relaciones diplomáticas de México, con los Estados libres y soberanos de la América del Sur, México, Imp. del Gobierno, - 1878, 162 p.
- O'GORMAN, Edmundo, Historia de las divisiones territoriales de México, 3a ed., México, Editorial Porrúa, S.A., - 1966, XVII-326 p. ("Sepan Cuantos...", 45).
- OLAVARRIA Y FERRARI, D. Enrique, México Independiente: 1821-1855, México, Ballescá y Compa., Editores, (1888), - IV-880 p. en: RIVA PALACIO, Vicente, et al., México a Través de los Siglos, 5 V., México, Ballescá y Compa., Editores, (s.f.).
- PAEZ BROTCHE, Luis, "Abogados, Escribanos Médicos y Cirujanos Recibidos o Incorporados en Guadalajara, Jal., - 1720-1944"., en: Boletín de la Junta auxiliar Jalisciense de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, T.IX, Guadalajara, Jalisco, México, Imprenta Gráfica, 1951, p. 111-148. (Faltan algunos nombres)

- PALOMINO Y CAÑEDO, Jorge, La Casa y Mayorazgo de Cañedo de Nueva Galicia, 2 V., México, Editorial Atenea, 1947.
- PEÑA Y REYES, Antonio de la, El barón de Alve de Ciprey y el Baño de las Delicias, México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1926, XIX-87 p. (AHDm, la serie, 18).
- , El Congreso de Panamá y algunos otros - Proyectos de Unión Hispano-Americana, México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1926, XXVII-262 p. (AHDm, la serie, 19).
- PEREZ VERDIA, Luis, Historia Particular del Estado de Jalisco: desde los primeros tiempos de que hay noticia, - hasta nuestros días, 3 V., Guadalajara, Tip. de la - Escuela de Artes y Oficios del Estado, 1910.
- PIMENTEL, Francisco, Novelistas y Oradores Mexicanos, en: - Obras Completas, T. V., México, Tipografía Económica 1904, 516 p., p. 257-508.
- PLANCHET, Regis, La Cuestión Religiosa en México o sea Vida de Benito Juárez, Roma, Librería Pontificia de Federico Pustet, 1906, 319 p.
- PRIETO, Guillermo, Memorias de mis tiempos, 4a ed., México, Editorial Patria, S.A., 1964, 557 p.
- RAMIREZ CABAÑAS, Joaquín, El Empréstito de México a Colombia México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1930, XXVIII-247 p. (AHDm, la serie, 33).
- REYES HEROLES, Jesús, El Liberalismo Mexicano, 3 V., México, UNAM, Facultad de Derecho, 1957, 432 p.
- RICO Y AMAT, D. Juan, Historia Política y Parlamentaria de - España. (Desde los tiempos primitivos hasta nuestros días) escrita y dedicada a S.M. La Reina Doña Isabel II, 3 V., Madrid, Imprenta de las Escuelas Pías, - 1860-1861.
- RIVERA, Agustín, Los hijos de Jalisco o sea Catálogo de los Catedráticos de filosofía en el Seminario conciliar de Guadalajara desde 1791 hasta 1867, con expresión del año en que cada catedrático acabó de enseñar Filosofía, y de los discípulos notables que tuvo, 2a ed., Guadalajara, Escuela de Artes y Oficios, Taller de Tipografía dirigido por José Gómez Ugarte, 1897,

133 p.

- ROA BARCENA, José María, Recuerdos de la invasión norteamericana (1846-1848), Edición y prólogo de Antonio Castro Leal, 3 V., México, Editorial Porrúa, S.A., 1947 (Colección de escritores mexicanos, 46, 47 y 48).
- ROCAFUERTE, Vicente, Las Revoluciones de México: Ensayo sobre tolerancia religiosa, México, Bibliófilos Mexicanos, 1962, 284 p.
- SANTOSCOY, Alberto, Los Cañedos. Apuntes heráldicos y biográficos de una prominente familia jalisciense, - Guadalajara, Imprenta y Enc. Luis G. González, 1902, 97-(5) p.
- SOSA, Francisco, Biografías de Mexicanos Distinguidos, Edición de la Secretaría de Fomento, México, Oficina - Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1884, 1115 p.
- , El Episcopado Mexicano: Biografía de los Ilmos. Señores Arzobispos de México desde la Epoca Colonial hasta Nuestros Días, Noticia biográfica y apéndice por Alberto María Carreño, 2 V., 3a ed., - México, Editorial Jus, S.A., 1962, (Figuras y episodios de la historia de México, 106 y 107).
- SUAREZ Y NAVARRO, Juan, Historia de México y del General Antonio López de Santa Anna. Comprende los acontecimientos políticos que han tenido lugar en la Nación desde el año de 1821 hasta 1848, T. I., México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1850, 457 p.
- TABLADA, Juan, "Noticias Biográficas de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Nación Mexicana: D. Juan de Dios Cañedo", en: Boletín Oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, T. 32, México, Tip. - "Artística", 1911, p. 274-277.
- TENA RAMIREZ, Felipe, Leves fundamentales de México: 1808--- 1964, 2a ed., México, Editorial Porrúa, S.A., 1964, 954 p.
- TORNEL Y MENDIVIL, José María, Breve Reseña Histórica de los acontecimientos más notables de la Nación Mexicana - desde el año de 1821 hasta nuestros días, Ed. de la Ilustración mexicana, México, Imprenta de Cumplido, 1852, 424 p.

- TORRE VILLAR, Ernesto de la, Correspondencia Diplomática Franco-Mexicana, T. I, México, El Colegio de México, - 1957, 424 p.
- , Los "Guadalupes" y la Independencia, México, Editorial Jus, S.A., 1966, LXXIX-186 p.
- , et al., Historia Documental de México, T. II, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1964, IX-678 p.
- ULLOA, Bolívar, "Apuntes de un Historiador Peruano", en: Excelsior, México, jueves, 17 de octubre de 1940, - p. 4.
- VALADES, José C., Alamán: Estadista e Historiador, México, - Antigua Librería Robredo, José Porrúa e Hijos, 1938, XII-576-(20) p.
- VALLE ARIZPE, Artemio de, Calle Vieja y Calle Nueva, México, Cía. General de Ediciones, S.A., 1962, 588-(82) p.
- VILLASEÑOR Y VILLASEÑOR, Ramiro, Bibliografía General de Jalisco, 3 V., Guadalajara, Publicaciones del Gobierno del Estado, 1958.
- WECKMANN, Luis, Las relaciones Franco-Mexicanas: 1823-1867, 2 V, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, - 1961-1962, (AHDM, Guías para la Historia Diplomática de México, 1 y 2).
- YOAKUM, Esq., H., History of Texas from its first settlement in 1685 to its annexation to the United States in 1846, 2 V., New York, Redfield, 1855.
- ZAMACOIS, Niceto de, Historia de Mejico; desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días. Escrita en vista de todo lo que de irrecusable han dado a la luz los más caracterizados historiadores, y en virtud de documentos auténticos, no publicados todavía, tomados del Archivo Nacional de Méjico, de las bibliotecas - públicas y los preciosos Manuscritos que, hasta hace poco, existían en las de los conventos de aquél país, 22 T. en 24 V., Barcelona, J. F. Parres y Cía., 1876 1902.
- ZAVALA, Lorenzo de, Albores de la República, México, Empresas Editoriales, S.A., 1949, 288 p. (El liberalismo mexicano en pensamiento y en acción; 13).

-----, Venganza de la Colonia. México, Empresas Editoriales, S.A., 1950, 254- (4) p. (El liberalismo mexicano en pensamiento y en acción, 14).

ZORRILLA, Luis G., Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América: 1800-1958. 2 V., México, Editorial Porrúa, S. A., 1965-1966, (Biblioteca Porrúa, 29 y 30).

PERIODICOS

AGUILA MEXICANA: Periódico cotidiano político y literario, -
Diario, México, Imprenta del Aguila dirigida por Jo-
sé Ximeno, 1823-1827.

AMIGO DEL PUEBLO. EL, Periódico mexicano literario, cientifi-
co, de política y comercio, 5 de diciembre de 1827.

BOLETIN DE NOTICIAS, Diario, México, Imprenta de la Calle de
la Cazuela No. 3., 1844-1845.

CIVILIZACION. LA, Revista Religiosa Científica, Literaria y
Amena (Primer número) y Política (los demás.), Bise-
manal, México, Tipografía de Juan R. Navarro, 24 de
diciembre de 1849 a 25 de diciembre de 1851.

COSMOPOLITA. EL, Bisemanal, México, D.F., Imp. Gallo, 1837--
1843.

GACETA DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA, CAPITAL DEL ESTADO DE -
JALISCO, Diario, Guadalajara, imprenta de la viuda -
de Romero (Eds. varían), 16 de mayo de 1823 a 29 de
diciembre de 1826.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, Sección Histórica de la, -
(Documentos inéditos y monografías), T.I., Guadalaja
ra, Imprenta y Encuadernación de Maximino Bobadilla,
1917, 456 p.

HESPERIA. LA, México, Impreso por J. M. Lara, Abril 14 de -
1840.

SIGLO DIEZ Y NUEVE. EL, Diario político, literario, informa-
tivo y de avisos, Diario, México, D.F., Imprenta de
Ignacio Cumplido, 1841-1845, 1848-1851.

SOL. EL, Diario, Imprenta de Martín Rivera, 1823-1832.

UNIVERSAL. EL, Periódico Independiente, Diario, México, Im-
prenta del Periódico, 1848-1851.

VOZ DE LA RELIGION. LA, Periódico Religioso y social, cien-
tífico y literario, Bisemanal, México, Imprenta del
Periódico, calle de San José el Real, Núm. 13, 19 -
de julio de 1848 a 28 de junio de 1851.

ARCHIVOS

ARCHIVO DEL EX-AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MEXICO:

- 427: Indice a Actas de Cabildo
- 468: Actas de Cabildo, Borrador, julio a diciembre de 1844.
- 469: Actas de Cabildo, Borrador, enero a junio de - 1844.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN:

Ramo Gobernación, Legajo 1586, (Informe sobre Maso-- nes, 1826)

ARCHIVO GENERAL DE LA SECRETARIA DE RELACIONES DE MEXICO:

- 1-1-124: Vicente Rocafuerte, Ministro de México en Inglaterra, lamenta la depreciación de la moneda mexicana y da cuenta del juicio entablado por él contra los editores del "Morning Herald" por haberle tratado indecorosamente, 1828-1829, (9f.).
- 1-1-165: Presupuesto de la Comisión de Relaciones - que va a Washington, de acuerdo con el Con- venio celebrado el 11 de abril de 1839, - 1840, (9 f.).
- 1-1-173: Se ordena a la Sria. de Hda. cubra al Sr. Juan de Dios Cañedo, \$2,000 anuales por - concepto de pensión, 1840, (2 f.).
- 1-1-193: Francisco Borja Mignoní comunica que en la Cámara de Pares se preguntó por el estado de guerra entre Brasil y Buenos Aires, ha- ciendo comentarios desfavorables a los - Gbnos. hispanoamericanos, por la suspen- sión de pagos de dividendos, 1828, (5 f.).
- 1-1-201: Libramentos para gastos secretos de Rela- ciones en el año de 1839, 1839, (39 f.).
- 5-16-8623: Juan de Dios Cañedo, Ministro en Sudameri- ca, comunica que el Perú ha pagado cuatro mil pesos que debía, dos mil que se dieron al ministro peruano Morales, y dos mil a - la Legación peruana en Panamá, (1835), - 1830-1837, (19 f.).
- CR-16-1: Minutas de la correspondencia con el Exmo. Sr. Secretario de Relaciones de la Repúbli ca Mexicana por el Encargado de Negocios - de la misma en Washington, septiembre de - 1828.
- L-E-299: "Juan de Dios Cañedo. -Su expediente perso

- nal "
- L-E-1700 (II): Sucesos políticos en Venezuela. -Correspondencia remitida al Gobierno - de Colombia, interceptada por un buque mexicano a otro español, 1828 - (24 f.).
- L-E-1700 (III): Tratos del C. Simon Bolivar con España. -El C. Vicente Rocafuerte, Encargado de México en Inglaterra, informa de que posiblemente se trata de - colocar un Príncipe Español en el Gobierno de México, 1828, (3 f.)

ARCHIVO DE LA ANTIGUA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:

- Libro primero de Juramentos de Cursos de Rectorica y Filosofía que comienza desde 9 de abril de -- 1793.
- Libro primero de asiento de Grados de Bachelleres en Filosofía, que comienza desde 15 de abril de - 1793.
- Libro primero de asientos de Cursos de Canones y Leyes que comienza desde 21 de enero de 1793.
- Libro segundo de asientos de Cursos ganados en Canones y Leyes que comiensa hoy (sic) veinte de - enero de el año 1806.
- Legajo No. 1, Expedientes de Examen de abogados, Civil, 1802 a 1860.

ARCHIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA:

- Caja 1812=1813: Libro de Actas del Hre. Ayuntamiento de esta N.G. -elección de Alcaldes, Regidores y Síndicos Procuradores.

SIGLAS

- AAUG: Archivo de la Antigua Universidad de Guadalajara, -
Guadalajara, Jalisco.
- AC: Actas de Cabildo.
- ACB: Actas de Cabildo, Borrador.
- Aex-ACM: Archivo del ex-Ayuntamiento de la Ciudad de México.
- AGN: Archivo General de la Nación, México.
- AGSREM: Archivo General de la Secretaría de Relaciones Exte
riores, México.
- AHDM: Archivo Histórico Diplomático Mexicano.
- AMG: Archivo Municipal de la Ciudad de Guadalajara, Gua-
dalajara, Jalisco.
- LAF: Colección Lafragua, Biblioteca Nacional de México.
- S.R.E.: Secretaría de Relaciones Exteriores, México.

INDICE

	pag.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	
Familia y Juventud	4
CITAS	
Capítulo I	13
CAPITULO II	
En España	16
CITAS	
Capítulo II	48
CAPITULO III	
En el Congreso Constituyente de 1824	52
CITAS	
Capítulo III	123
CAPITULO IV	
En el Senado: 1825-1828	135
CITAS	
Capítulo IV	212
CAPITULO V	221
CITAS	
Capítulo V	258
CAPITULO VI	
Diputado de Oposición: 1831	262
CITAS	
Capítulo VI	292
CAPITULO VII	
En América del Sur	295
CITAS	
Capítulo VII	328

	pag.
CAPITULO VIII	
Ministro de Relaciones Exteriores: 1939-1840.....	331
CITAS	
Capítulo VIII	384
CAPITULO IX	
1841-1849	393
CITAS	
Capítulo IX	411
CAPITULO X.....	413
CITAS	
Capítulo X	429
CONCLUSIONES	431
BIBLIOGRAFIA	435
PERIODICOS	446
ARCHIVOS	447
SÍGLAS.....	449

ESTA TESIS SE IMPRIMIO EN JULIO
DE 1968 EMPLEANDO EL SISTEMA DE RE-
PRODUCCION KODAK-VERILITH OFFSET
EN LOS TALLERES DE GUADARRAMA IM-
PRESORES, S. A., AV. CUAUHEMOC 1218
COL. NARVARTE MEXICO 13, D. F.

FE DE ERRATAS NOTABLES.

- Pág. 5, 2º párrafo, 8a. línea. lea: Vega en lugar de vega.
- Pág. 15, cita 36. lea: ... 3 V., México, Editorial Porrúa, S.A., 1950, (Colección de Escritores Mexicanos, 59, 60 y 61), III-197-198.
- Pág. 15, cita 38. lea: ... 1966, LXXIX-186 p., p. XLIII-XLIX.
- Pág. 123, cita 6. lea: ... (Diversos editores), 1877-~~1886~~, II-568 - 569.
- Pág. 158, 3er. párrafo, 8a. línea. lea: exigían en lugar de exigía.
- Pág. 214, cita 53. lea: ... 1825, 32 p.
- Pág. 258, cita 14. lea: ... LXXII, Nos. 2755-2758.
- Pág. 320, 3er. párrafo, 1a. línea. lea: Ponte Ribeiro en lugar de Ponte Redeiro.
- Pág. 384, cita 4. lea: ... Washington, Government ...
- Pág. 385, cita 16. lea: ... Consulados. apud:
- Pág. 389, cita 135. lea: ... p. 285, apud:
- Pág. 410, 11a. línea. lea: Juan de Dios vivía, entonces, ...
- Pág. 435, ANONIMO. lea: Personas... 1821 hasta 1924, México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1924, 35 p., (AHDM, la serie, 4).
- Pág. 438, CASTILLO NEGRETE. lea: Galería... XIX, 3 V., Tipografía...
- Pág. 438, CUEVAS, S.J. lea: 5a. ed., 5 V., ...



Clave social hist de las ideas se grad
→ p. 178: costumbres, etc.
p. 88

p. 77 E p. 127
R R p. 291
A p. 306
T
S

✓ p. 99 problema de la imitación

Problema de
recepción
situa como
ej a E.U.

concepción propia, del otro
punto de vista. Vid p. 112

Diferencia de situaciones en la realidad
p. 111: la gran mayoría mayoritaria

p. 115: ¿Qué es el liberalismo?

Vid p. 163: confianza en la ley, si o no.

p. 138: estas que corresponden poco: no
apoyan del Todo lo dicho

138 ss. contra el autor ¿por qué contra él?

Quizá 1 par de psicolog. i sus agentes

p. 151: ¿por eso se le llama así?

p. 154 ¿q' es la doctrina Vattel?

p. 157. bien ¿por qué no ampliar?

p. 160: Anticlericalismo importante ¿no
abunda más?

p. 163. Confianza en los hombres.

extranjerías, como entraron otras naciones que tampoco ... en lugar de relaciones que.

- p. 123, cita 1. Navarrete. lea: ... Banda, 87 * 123 p., ...
- p. 123, cita 10. lea: ibidem en lugar de Ibidem.
- p. 147, 1er. párrafo, 3a. línea. lea: la sostuvieron en lugar de la sostuvo.
- p. 162, 2o. párrafo, 7a. línea. lea: Esteva en lugar de Esteba.
ibidem. lea: la claridad en lugar de la claridad.
- P. 164, 3er. párrafo, 13a. línea. lea: expuso en lugar de expusó.
- p. 171, 4o. párrafo, 5a. línea. lea: interés en lugar de interes.
- p. 189, 2o. párrafo, 4a. línea. lea: escocés en lugar de escosés.
- p. 204, 2o. párrafo, 11a. línea. lea: Discreción en lugar de Discreción.
- p. 217, cita 107, 4a. línea. lea: exp. en lugar de esp.
- p. 220, cita 164. lea: (Diversos editores) en lugar de (diversos editores).
- p. 222, 2o. párrafo, 10a. línea. lea: Senado en lugar de senado.
- p. 259, cita 24. lea: Vid.
- p. 267, 2o. párrafo, 14a. línea. lea: amnistía". en lugar de amnistía.
- p. 299, 3er. párrafo, 5a. línea. lea: procedieran en lugar de precedieran.
- p. 300, 3er. párrafo, 5a. línea. lea: Asamblea General en lugar de asamblea General.
- p. 335, 1er. párrafo, 4a. línea. lea: Presidencial en lugar de Presidencia.
- p. 340, 1er. párrafo, 16a. línea. lea: sumarios", en lugar de sumarios2.
- p. 342, 2o. párrafo, 4a. línea. lea: julio. (37) en lugar de julio". (37).
- p. 350, 2o. párrafo, 5a. línea. lea: Ullúa en lugar de Ullúa.
- p. 350, 2o. párrafo, 6a. línea. lea: seiscientos en lugar de seicientos.
- p. 353, 1er. párrafo, 8a. línea. lea: escuetamente en lugar de escuentamente.
- p. 367, 1er. párrafo, 9a. línea. lea: inquirir por inquerir.
- p. 379, 2o. párrafo, 6a. línea. lea: Presidente Interino en lugar de presidente interino.
- p. 390, cita 169. lea: op. cit., en lugar de op. cit.
- p. 398, 3er. párrafo, 1a. línea. lea: Siglo XIX en lugar de Siglo XIX.
- p. 414, 1er. párrafo, 2a. línea. lea: renuencia en lugar de renuncia.
- p. 429, cita 9. lea: Vid: en lugar de Vid;
- p. 425, AMAYA TOPETE. lea: Ameca, en lugar de Ameca,.
- p. 435, BINKLEY, lea: 1836-1850, en lugar de 1836-1850,.
- p. 443, TENA RAMIREZ. lea: 1964, en lugar de 1964,.

FE DE ERRATAS NOTABLES.

- Pág. 5, 2º párrafo, 8a. línea. lea: Vega en lugar de vega.
- Pág. 15, cita 36. lea: ... 3 V., México, Editorial Porrúa, S.A., 1950, (Colección de Escritores Mexicanos, 59, 60 y 61), III-197-198.
- Pág. 15, cita 38. lea: ... 1966, LXXIX-186 p., p. XLIII-XLIX.
- Pág. 123, cita 6. lea: ... (Diversos editores), 1877-~~1886~~, II-568 - 569.
- Pág. 158, 3er. párrafo, 8a. línea. lea: exigían en lugar de exigía.
- Pág. 214, cita 53. lea: ... 1825, 32 p.
- Pág. 258, cita 14. lea: ... LXXII, Nos. 2755-2758.
- Pág. 320, 3er. párrafo, 1a. línea. lea: Ponte Ribeiro en lugar de Ponte Redeiro.
- Pág. 384, cita 4. lea: ... Washington, Government ...
- Pág. 385, cita 16. lea: ... Consulados. apud:
- Pág. 389, cita 135. lea: ... p. 285, apud:
- Pág. 410, 11a. línea. lea: Juan de Dios vivía, entonces, ...
- Pág. 435, ANONIMO. lea: Personas... 1821 hasta 1924, México, Publicaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 1924, 35 p., (AHDM, la serie, 4).
- Pág. 438, CASTILLO NEGRETE. lea: Galería... XIX, 3 V., Tipografía...
- Pág. 438, CUEVAS, S.J. lea: 5a. ed., 5 V., ...

- p. 6, 3er. párrafo, 18a. línea. lea: Br. en lugar de Pr.
- p. 8, 3er. párrafo, 2a. línea. lea: La larga carrera política de Juan de Dios Cañedo, ~~empezó en lugar de~~ la larga carrera política de Juan de Dios Cañedo en el Ayuntamiento de Guadalajara empezó.
- p. 14, cita 19, Castillo Negrete. lea: 3 V., México, Tipografía de R. I. - González e Hijos, 1878, I-11-21.
- p. 15, cita 34, Pérez Verdía. lea: 3 V., en lugar de 3 T.
- p. 15, cita 40, lea: 22 V., en lugar de 22 T.
- p. 24, 2o. párrafo, 6a. línea. lea: Cortázar en lugar de Cortazar.
- p. 26, 1er. párrafo, 3a. línea. lea: Diario Oficial en lugar de diario oficial.
- p. 27, 2o. párrafo, 13a. línea. lea: mexicanos en lugar de Mexicanos.
- p. 27, 3er. párrafo, 1a. línea. lea: El partido moderado quiso en lugar de El partido moderado, quiso.
- p. 28, 2o. párrafo, 8a. línea. lea: económica, en lugar de ecónomica.
- p. 30, 2o. párrafo, 10a. línea. lea: rehusó en lugar de rehuzó.
- p. 42, 1er. párrafo, 16a. línea. lea: ?" La en lugar de ?" "La
- p. 42, 3o. párrafo, 1a. línea. lea: más en lugar de mas.
- p. 48, cita 4. lea: 5 V., en lugar de 5 v.
- p. 48, cita 16. lea: 3 V., en lugar de 3 v.
- p. 49, cita 24. lea: 30 V. en lugar de 30 v.
- p. 51, cita 62. lea: 1821, 6 V., Madrid.
- p. 58, 1er. párrafo, 7a. línea. lea: Según Bustamante, "Cañedo...galerías" (16).
- p. 59, 1er. párrafo, 6a. línea. lea: estaba".
- p. 61, 1er. párrafo, 4a. línea. lea: Estado de Jalisco en lugar de estado de Jalisco.
- p. 61, 1er. párrafo, 17a. línea. lea: -servaba en lugar de -serbaba.
- p. 65, 2o. párrafo, 2a. línea. lea: así en lugar de af -
- p. 82, 3er. párrafo, 2a. línea. lea: -jara. en lugar de -jara,
- p. 98, 2o. párrafo, 11a. línea. lea: sería en lugar de seria.
- p. 102, 2o. párrafo, 2a. línea. lea: no soportaba en lugar de no soportan.
- p. 111, 2o. párrafo, 1a. línea. lea: Constitución en lugar de constitución
- p. 111, 3er. párrafo, 1a. y 2a. líneas. lea: fué convencida que no era un. en lugar de fué que era un.
- p. 115, 1er. párrafo. 10a. línea. lea: Constitución en lugar de constitu-
ción.
- p. 117, 1er. párrafo, 6a. y 7a. líneas. lea: relaciones con las potencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA

EXAMEN: _____

PROFESOR: _____

MATERIA: _____

NOMBRE DEL ALUMNO: _____

✓ p. 161 y ss.: qué entendimiento del liberalismo económico tenían estas gentes; Es sólo un liberal. Transochado o qué?

✓ p. 183: probl de la propiedad cómo lo concibe un liberal.

¿no es una contradicción lo que se ve en la p. 184? ¿Es en espíritu de clase o el de verdadero liberal?

p. 193: ¿quién es la masonería? ¿quién podía ser temible y p. 200

✓ p. 235: ¿cuál es la situación de los EU en ese momento? ¿Sustendremos, en política? (No hay Derecho Internacional donde está el caso de Barbados)

- Como en muchos casos: olvidado por la historia o, por qué se olvidan?
Y entonces, ¿qué importancia tienen, ¿de dónde se la sacan?
- Da una serie de supuestos como la época
el liberalismo
- Sentido de los esfuerzos frustrados, parecen
lo mejor, pero no son